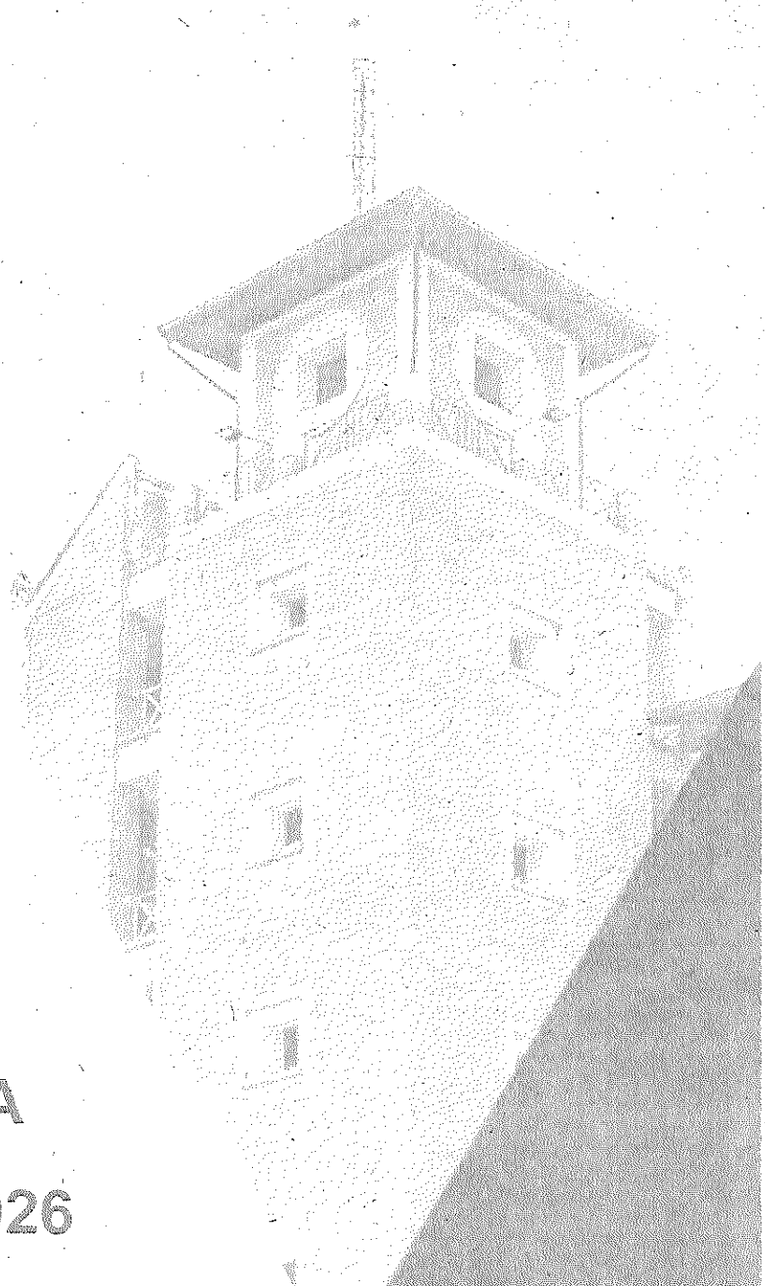


PROPUESTA TECNICA CONVENIO 2026

Universidad Autónoma de Bucaramanga

Alcaldía de Bucaramanga

PROPUESTA TÉCNICA 2026

La UNAB es una institución de educación superior líder en el nororiente colombiano. Su propósito central es la formación de personas autónomas, éticas y creativas que contribuyan a transformar su entorno para construir una sociedad más próspera. Fue fundada en 1952 por iniciativa de eminentes santandereanos bajo los principios de autonomía, libertad de pensamiento y promoción de una ciudadanía comprometida con su entorno. En medio de una violencia derivada por un entorno político bipartidista con estallidos sociales, como el generado por la muerte de Jorge Eliécer Gaitán, y un escaso desarrollo de la educación, Alfonso Gómez Gómez, empresario santandereano, y uno de los líderes fundadores de la UNAB, afirmó: "En vez de maldecir la oscuridad, encendamos una luz, fundemos un colegio".

Este sueño inspiró a personajes de la vida regional como Armando Puyana Puyana, Carlos Gómez Albarracín, Alejandro Galvis Galvis, Guillermo Montoya Mejía y otros actores regionales para sembrar la semilla de la educación como motor de cambio y fomento de una ciudadanía comprometida con el desarrollo regional. La primera pieza fue la fundación del Instituto Caldas, colegio base de la actual Universidad, y que, a la fecha, es un escenario sobresaliente de aprendizaje para los estudiantes santandereanos.

En aquel entonces, el Ministerio de Justicia reconoció la Personería Jurídica a la Institución mediante la Resolución 3284 del 21 de diciembre de 1956. La institución está organizada como una corporación, de carácter académico, de utilidad común, sin ánimo de lucro, que cuenta con un gobierno corporativo y con una Asamblea General de Corporados, quienes anualmente aportan recursos destinados a financiar becas para estudiantes. Los excedentes que genera la Universidad anualmente son reinvertidos en pro de la excelencia académica y el incremento de cobertura.

La UNAB es un referente de excelencia en el nororiente colombiano. Es una institución que forma, investiga, crea, aplica y transfiere conocimiento para transformar su entorno. Cuenta con acreditación de alta calidad desde 2012, su oferta académica se sustenta en 6 facultades y 3 departamentos, agrupando más de 100 programas en los niveles de formación desde técnico laboral, de pregrado técnico profesional, tecnológico, profesional, especializaciones universitarias, especializaciones médico-quirúrgicas, maestrías y doctorados en modalidad presencial, virtual, dual e híbrida. Actualmente vive un proceso de modernización de su portafolio conforme a las demandas del sector externo y a la promesa de flexibilizar y personalizar el proceso educativo para estudiantes que necesitan nuevas destrezas y habilidades que faciliten su vinculación laboral y mejoren sus condiciones de vida por medio de : a) Creación de nuevos programas académicos b) Desistimiento de programas académicos que considere no acorde a las necesidades del territorio y 3) Modernizando y actualizando los programas que continúan vigentes.

Además de lo anterior, la UNAB ha definido un portafolio innovador de menores institucionales como formaciones libres, sostenidas en concentraciones curriculares que tienen el propósito de profundizar o complementar la formación básica o disciplinar para sus estudiantes de pregrado (véase unab.edu.co/programa-de-menores/).

Al mismo tiempo que tiene un portafolio académico articulado con las necesidades del entorno y las tendencias globales, la UNAB lidera diversos proyectos de investigación, consultoría, proyección social y cultural. Trabaja de forma constante por generar conocimiento y creación artística para el desarrollo regional con una visión global. Para ello ha focalizado en cinco (5) temáticas la generación de conocimiento aplicado a las necesidades del territorio así: Bioeconomía y sostenibilidad ambiental, Transición energética, salud y bienestar, Derechos humanos y paz y Desarrollo Empresarial

De acuerdo con la convocatoria nacional vigente para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), la UNAB cuenta con 26 grupos de investigación, de los cuales el 69,2 % se encuentran en las categorías más altas: dos grupos en A1, nueve grupos en A y siete grupos en categoría B. Este esfuerzo ha dado frutos como el otorgamiento de 7 patentes obtenidas: 6 nacionales y 1 internacional, 22 radicadas y en proceso de evaluación, así como la aprobación y financiación de 104 proyectos vigentes y esperados, buena parte de ellos a través de recursos del sistema de regalías. La UNAB se ubica en el Ranking QS para América Latina

entre el puesto 251-300, y en el 2022 se ubicó en el primer puesto en Colombia del Ranking de Innovación de SCImago, con el mejor desempeño en los tres aspectos medidos: conocimiento innovador, impacto tecnológico y patentes.

En el marco de su estrategia institucional, la Universidad UNAB promueve una experiencia universitaria única, en donde sus estudiantes cuentan con laboratorios vivos de aprendizaje, se exponen a experiencias prácticas desde momentos tempranos de su proceso de formación, viven procesos de movilidad nacional o internacional y cuentan con una vida universitaria memorable. En ese sentido, los campos de formación de la Universidad han venido impulsando iniciativas que impactan no solo a su estudiantado, sino también al entorno en el cual se desenvuelve la universidad, dentro de los cuales se destacan:

- **ULIBRO, Feria del Libro de Bucaramanga:** Iniciativa creada hace un poco más de 20 años con un número de 45.000 asistentes en su última versión, en el año 2024. Convoca la presencia permanente de escritores e invita dos nacionales e internacionales dentro de los cuales se destacan varios galardonados con el Premio Nobel (véase ulibro.com/).
- **UNAB Fest:** Instaurado en 2023, este evento es una celebración anual sobre ser UNAB. Combina momentos de formación, con espacios lúdicos, de bienestar y de celebración para la comunidad UNAB (véase unab.edu.co/unab-fest/).
- **Orquesta sinfónica UNAB:** Iniciativa cultural financiada con apoyo del Ministerio de Cultura, que desde el 2004 ofrece 21 conciertos en promedio anualmente; buena parte de ellos son gratuitos (véase osunab.com.co/).

Adicionalmente, la Universidad apoya y promueve iniciativas regionales como la Fundación de Acción Santandereana (Prosantander), el programa Bucaramanga Metropolitana Cómo Vamos, la Comisión Regional de Competitividad, el Teatro Santander, y lidera iniciativas propias de impacto regional tales como:

- **De los Alpes a los Andes:** Programa piloto para el desarrollo de turismo de montaña alrededor de 10 municipios del entorno del Cañón del Chicamocha en Santander. Más de 70 mil habitantes están siendo impactados con esta iniciativa.
- **Instituto de Estudios Políticos IEP:** Centro académico y de investigación pionero en la región dedicado a la generación de conocimiento en el área de la Ciencia Política, que desde una mirada interdisciplinar y de análisis crítico de los fenómenos políticos y sociales, genera insumos que propician el desarrollo sostenible a nivel local y regional, liderando actividades de formación, investigación y proyección social de alto impacto y calidad.
- **Sentir UNAB, construir país:** Iniciativa que crea ambientes para conversar, mecanismos para proponer y avanzar en la construcción de región y país. ¿Qué queremos cuidar? ¿Qué queremos cambiar? ¿Cómo podemos impulsar ese cambio?, estas son algunas de las preguntas que motivan la creación de este espacio en donde estudiantes, profesores y la comunidad en general participan.

Un importante frente de intervención de la Universidad es brindar accesibilidad a poblaciones con retos financieros para ingresar a la educación superior. En este contexto ha estructurado un portafolio de becas y descuentos dentro de los cuales se destaca el Fondo de becas Rafael Ardila Duarte creado en honor a su fallecido presidente de Junta Directiva y reconocido empresario santandereano, junto a otras iniciativas como el programa horizontes, la nueva propuesta de becas por merito académico y deportivo, y como proyecto futuro ha identificado la necesidad de instaurar una fábrica de soluciones financieras a la medida. En el marco de este frente de intervención se encuentra trabajando en profundizar el trabajo conjunto con UNISANGIL y fortalecer su presencia en territorios como San Gil (Santander) y Yopal (Casanare), territorios de influencia de este importante aliado y objeto de interés de la UNAB.

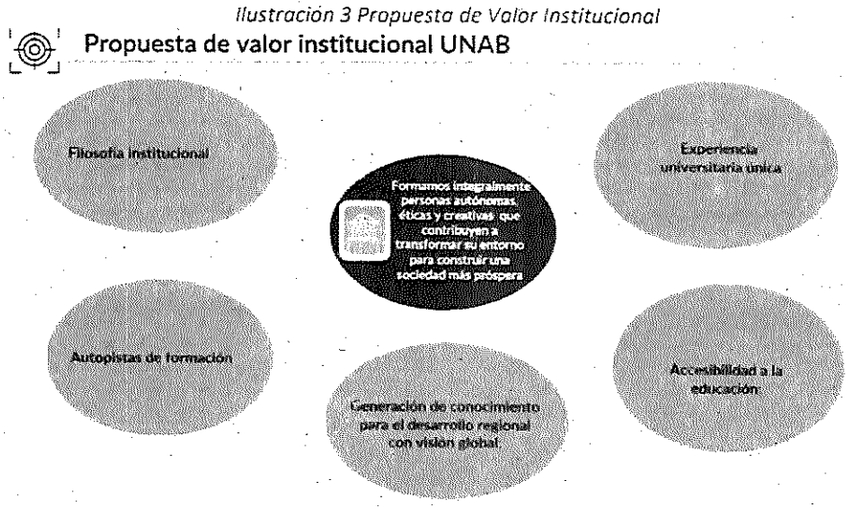
Vale la pena añadir que la UNAB, en su compromiso por la educación, participa activamente en redes, asociaciones y convenios locales nacionales e internacionales: preside los Consejos Directivos de la Red Universitaria Mutis y de UNIRED (Red universitaria del oriente colombiano); es miembro fundador del Clúster de Educación de Santander y Norte de Santander; miembro de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN; miembro del consorcio ejecutor Punto Nacional de Contacto acciones Marie-Curie (Horizonte Europa); miembro de IAUP (International Association of University Presidents); miembro de la red de Universidades Global Universia; Aliado de CETYS Universidad (México), de la Universidad Alcalá de Henares (España), Duale Hochschule Baden-Württemberg Mosbach, Campus Bad Mergentheim (DHBW Mosbach -Alemania), Universidad Le Havre (Francia); representa a las Universidades privadas de Colombia en la Junta Directiva del ICETEX desde 2022, y es afiliado de gremios regionales tales como FENALCO y ANDI Santander.

PROPUESTA DE VALOR

En su calidad de Institución de educación superior concentra su gestión sobre tres ejes misionales: docencia, investigación y extensión, en áreas que incluyen educación tecnológica, de pregrado profesional y posgrados, así como la investigación científica o tecnológica y la producción, desarrolloy transmisión del conocimiento y cultura.

La UNAB durante 2022 y 2023 realizó un ejercicio de reflexión de su 1) estrategia corporativa a nivel institucional, 2) competitiva a nivel de facultades y 3) Cultura organizacional; que congregó la opinión y el trabajo conjunto de los principales líderes de la Universidad y de los equipos de las facultades bajo el nombre de "Reflexión estratégica postpandemia". Lo anterior, teniendo presente los desafíos que enfrenta la educación superior en Colombia y a nivel global, tales como la reducción de la población de edad de estudiar derivado de los cambios poblacionales, la hibridación como gran aprendizaje de la pandemia, la necesaria flexibilización en formatos en función de las necesidades de una población con cada vez más necesidades de trabajo y estudio, y la apertura y entrada de nuevos competidores a nivel local, regional, nacional y mundial. Así mismo, teniendo presente los resultados del ejercicio de renovación de la acreditación institucional y la evolución del Plan de Desarrollo UNAB 2019-2024, ya finalizado. Este ejercicio buscó el planteamiento de escogencias y retos estratégicos que potencialicen una UNAB relevante y distintiva, que genere valor permanente en el mercado y consolide un crecimiento rentable y sostenible en el tiempo. A continuación, se describe la propuesta de valor de la Universidad UNAB, ejercicio que orienta el quehacer de la Universidad, congrega y alinea esfuerzos y lleva a la acción a sus facultades, departamentos académicos y dependencias a través de la metodología Objetivos y resultados claves OKRS implementada por la UNAB hace ya varios años.

Ilustración 3 Propuesta de Valor Institucional



Fuente: Planeación y Evaluación

- **Autopistas de formación**: Liderar un portafolio académico personalizable, y para toda la vida enfocado en la empleabilidad y el emprendimiento a través de retos transformadores como el rediseño radical de la oferta académica con formatos académicos innovadores, el diseño de un modelo integral y efectivo de articulación con colegios y homologación por competencias, la optimización de procesos académicos claves, la implementación de una estrategia integral de empleabilidad, la creación de un campus híbrido UNAB, y la transformación de UNAB virtual en un área de vanguardia en educación digital.

- **Accesibilidad a la educación**: Facilitar oportunidades para que quien sueñe con estudiar en la UNAB pueda hacerlo a través de retos como la creación de una fábrica de soluciones financieras, el fortalecimiento al esquema de becas por mérito, la definición de incentivos para movilidad nacional e internacional de estudiantes.

- **Filosofía institucional**: Institución de libre pensamiento, fundamentada en los principios de la autonomía, el conocimiento y la armonía que cultiva una ciudadanía ética, con visión global y comprometida con la transformación de su entorno. Lo anterior a través de retos como actualizar el Proyecto Educativo institucional, formar en los

principios UNAB por medio del componente socio humanístico, crear una nueva cátedra de filosofía e identidad UNAB, así como promover la vivencia de principios UNAB por medio de la resignificación de momentos institucionales relevantes.

- **Generación de conocimiento para el desarrollo regional con visión global**: Institución que forma, investiga, crea, aplica y transfiere conocimiento para transformar su entorno a través de retos transformadores como: Profundizar nuestro conocimiento del entorno con base en dimensiones económica, institucional, social y ambiental definiendo con claridad focos de intervención, fortalecer las capacidades internas de investigación.

- **Experiencia universitaria única**: La UNAB busca brindar una experiencia universitaria única a través de 3 grandes frentes: de intervención a) Formación experiencial significativa, a través de laboratorios vivos que promueven el aprendizaje en ambientes reales b) Conectividad profesional a través de intercambios académicos, programas con doble titulación, entre otros y c)Vida universitaria memorable por medio de actividades de disfrute del campus, mejora en la experiencia del usuario, actividades deportivas y culturales entre otros.

- **Proceso de transformación cultural UNAB**: Como parte del ejercicio de reflexión estratégica la UNAB realizó una reflexión profunda sobre la cultura organizacional que requiere dar sustento al proceso de transformación enunciado arriba. Se han declarado 4 atributos idóneos en la nueva cultura organizacional UNAB:

Ilustración 4 Atributos cultura organizacional UNAB



Ser Empático Brindar la mejor experiencia Promover el logro y el trabajo en equipo	***Ser Empoderado*** Asumir con entusiasmo sus responsabilidades Confiar en los demás
Ser proactivo Actuar con agilidad Pensar con creatividad	***Ser Embajador*** Conectar a la UNAB con el entorno Promover con orgullo a la UNAB

Fuente: Comunicación organizacional UNAB

UNAB renueva su Acreditación Institucional de Alta Calidad hasta 2029



El 31 de julio de 2023, el Ministerio de Educación, mediante resolución 012987 "renueva la Acreditación en Alta Calidad Institucional a la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB) con lugar de desarrollo en Bucaramanga (Santander)". El concepto favorable emitido por el CNA recomendó la renovación por seis años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo.

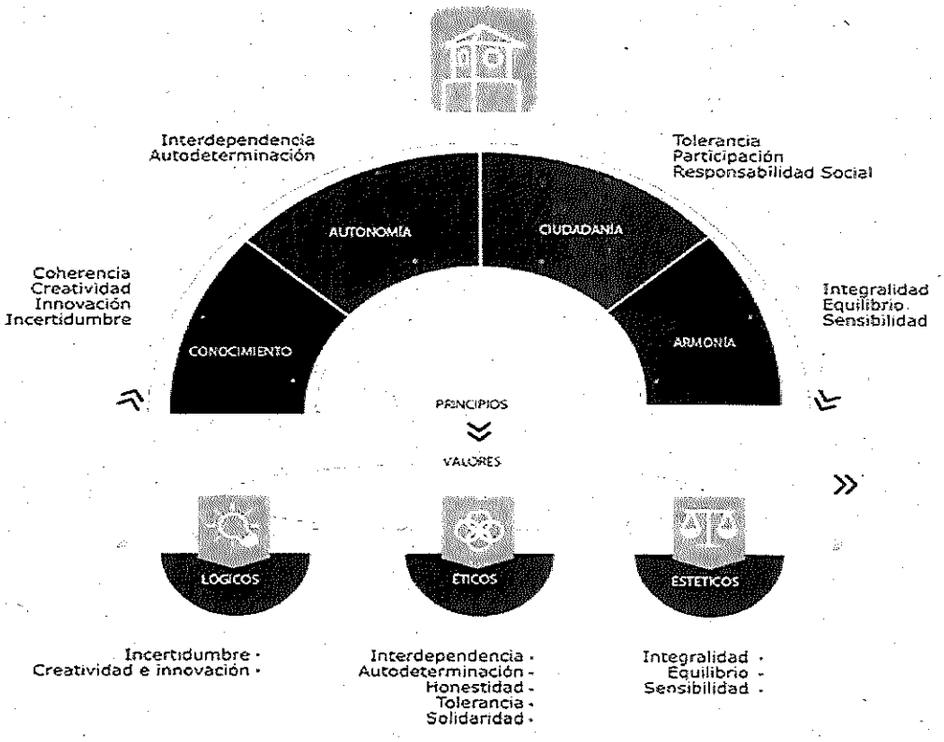
El origen de la Universidad, su coherencia institucional, el incremento en la planta de profesores así como en sus niveles de formación, las acciones permanentes de mejoramiento, la identificación de las competencias con las que se recibe a los nuevos estudiantes, el mantenimiento de una tasa de deserción inferior a la nacional, los esfuerzos en investigación como la mejora en la categorización de los grupos y el número de profesores reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación son, entre otros, aspectos que fueron destacados en el documento de renovación.

Proyecto Educativo Institucional

Nuestro Proyecto Educativo Institucional está enmarcado en una manera de conocer soportada por conceptos derivados de la Estética. Una mirada estética del mundo, del ser humano y de la educación se relaciona simultáneamente con postulados de significación interdependiente.

En consecuencia, nuestro Proyecto Educativo Institucional:

Es histórico porque apuesta a construir un futuro inexistente (en la Institución y en cada persona). Como proyecto, siempre está en construcción, está sujeto a sucesos impredecibles y nunca tendremos la certeza de alcanzarlo.



Fuente: Proyecto Educativo Institucional UNAB

- Asume la calidad como proyecto, siempre en avance, por lo que invita a todos los miembros de la Comunidad Universitaria a evaluar de manera sistemática y permanente todas sus acciones, para adecuarlas eficazmente a un entorno cambiante.

- Reconoce la autonomía, como la capacidad de darse las leyes que gobiernan la propia vida, y como elmáximo logro formativo al cual toda educación debe aspirar.

- Se orienta al Desarrollo Humano (la formación de las personas) teniendo en consideración todas sus dimensiones (intelectual, afectiva y corporal) de manera armónica, equilibrada e integral.

- Organiza el estudio y análisis de las dimensiones humanas en tres ámbitos: Lógico (intelectual) Ético (afectiva) y Estético (corporal) y busca de manera permanente los lazos e interdependencias entre estos ámbitos.

- Busca el desarrollo de competencias (síntesis expresiva de dominio intelectual, afectivo y corporal parala actuación idónea en situaciones que requieran respuestas desde el área profesional específica o, simplemente, desde un adulto autónomo)

- Asume las tensiones existentes entre muchas de las polaridades presentes en la academia, entre otrascontraposiciones, mediante diversos métodos, dentro de los que privilegia uno: los Núcleos Integradores.

- Asume de manera dialógica (como fuerzas en tensión de una misma realidad) sus tres funciones sustantivas: Docencia, Investigación y Extensión en busca de su articulación sistémica. En la docencia,esto se propicia con los Núcleos Integradores: Favorece que algunos de sus docentes dediquen partesignificativa de su tiempo a conformar grupos y centros de investigación. En la Extensión, propicia quedocentes y alumnos apliquen sus conocimientos en la solución de problemas específicos de la sociedad mediante prácticas académicas, cursos de educación no formal, consultoría profesional, expresiones culturales y gestión tecnológica.

- Asume el carácter constructivo de todo conocimiento, como resultado de convenios en el seno de las comunidades disciplinarias, y por ello propicia la confrontación y los acuerdos en variados ámbitos: Equipos de producción, Equipos Docentes, Seminarios de Profesores y Encuentros de Facultades.

- Fomenta la interdisciplinariedad, particularmente en los Equipos Docentes, en los Núcleos Integradoresy en los Seminarios y Encuentros de Facultades. Igualmente, propicia la flexibilidad curricular, en estado aún incipiente, para que cada estudiante pueda decidir sobre su propia formación.

- Ha diseñado una estructura curricular, común a todos sus programas, en la que se destacan la organización por Competencias (De entrada, Ciudadana, Disciplinar, Profesional e Investigativa) el reconocimiento de Áreas de formación (Estudios Generales, Disciplinares, Profesionales, Instrumentales y de Bienestar) la inclusión de un espacio conceptual y metodológico como los Núcleos Integradores (que articulan Docentes y Estudiantes; Asignaturas; Teoría y Práctica; Dimensiones Afectiva, Corporal y Afectiva; Docencia, Investigación y Extensión) la variedad de formas de enseñanza (Cátedra, Seminario, Taller, Práctica) la Evaluación Integral (Institucional, del Desempeño,Curricular, del Aprendizaje) y la Internacionalización (Competencias en una segunda lengua y programas de intercambio)

Calidad Académica

- Uno de los retos estratégicos de la Universidad, contemplados en su plan de desarrollo, es consolidar el reconocimiento de alta calidad, mediante la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo, los cuales se verán reflejados a través de la renovación de la Acreditación institucional, en la acreditación de los programas, en la cualificación de sus profesores de planta y el fortalecimiento de la investigación, garantizando así la respuesta al sector productivo y social con el conocimiento que se genera desde sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión.

- La Universidad, dentro de las perspectivas que se derivan de la orientación pedagógica incorporada en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) actualizó recientemente el Reglamento Estudiantil de cada nivel de formación, en el cual se establecen los criterios académicos enmarcados dentro de los estándares de calidad, para garantizar la permanencia, promoción y graduación de sus estudiantes.

- Con el apoyo y orientación de Dirección de Aprendizaje y Asuntos Profesorales, las guías de cátedra ocontenidos de curso en la UNAB se actualizan constantemente, con el fin de que las competencias específicas propuestas como perfiles de formación mantengan los estándares de calidad académica de la formación que imparte la UNAB en sus programas y por ende fortalezca y actualice la oferta educativa mediante la orientación hacia la innovación y la creatividad.
- La UNAB cuenta con lineamientos y procesos definidos para la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, aplicables a cada uno de los programas académicos, los cuales permiten que en cada curso se puede validar con total precisión los elementos evaluativos para que los estudiantes logren las competencias preestablecidas.

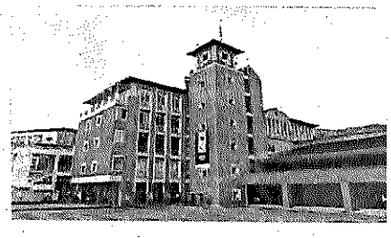
El programa cuenta con ambientes de aprendizaje y recursos bibliográficos que están cuidadosamente seleccionados para asegurar una formación integral y de alta calidad. Estos recursos, indispensables para las funciones esenciales del programa, tales como la enseñanza, la investigación y la extensión, están alineados con los objetivos y propósitos de este.

Infraestructura y planta física

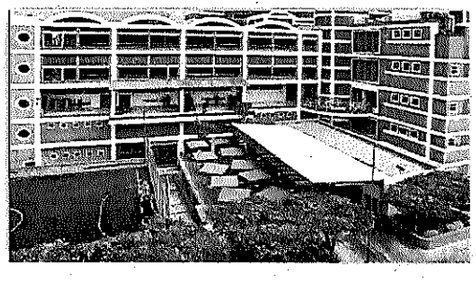
La Universidad Autónoma de Bucaramanga se encuentra ubicada en la ciudad de Bucaramanga capital del Departamento de Santander – Colombia. Se encuentra distribuida en ocho campus, espacios de práctica y servicio social que reflejan el concepto de espacio abierto, y mantienen a su vez una identidad arquitectónica y paisajística que garantiza la comodidad y seguridad de toda la comunidad educativa, y conjugan espacios para la academia, las prácticas y el servicio social.

Campus el jardín

En la zona nororiental de la meseta de Bucaramanga, se encuentra un campus abierto que conjuga perfectamente la naturaleza y arborización del sector con los elementos arquitectónicos para generar espacios amables con la naturaleza, al tiempo que corresponde a las necesidades académicas (tanto teóricas como prácticas), administrativas y culturales actuales, convirtiéndose en un ejemplo de estética y equilibrio ecológico.



Campus el bosque:

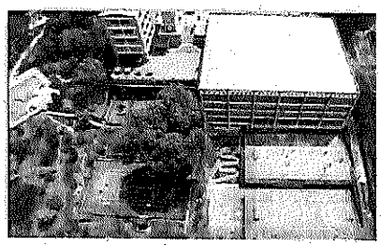


Localizado en el municipio de Floridablanca en inmediaciones de la urbanización el Bosque, se encuentra el campus destinado a la Facultad de Ciencias de la Salud; en una zona rodeada por importantes instituciones de salud, resaltando como la más importante el proyecto FOSUNAB, actualmente en construcción.

Dentro del campus el Bosque se encuentra también el cuarto piso de la torre MiltonSalazar de la FOSCAL, la cual cuenta con un área de 783,85 metros cuadrados deconstrucción distribuidos en un solo piso contres aulas de clase, sala de lectura, cubículos de profesores estar médico, cubículos de coordinadores, recepción, las de estudio y una batería de baños.

Centro de Servicios Universitarios - CSU

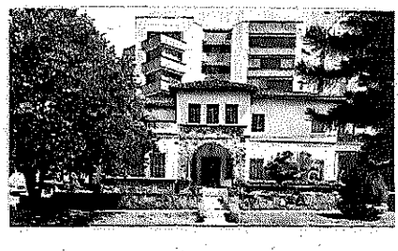
El campus Octavio Cadena Gómez, tambiénconocido como Centro de Servicios Universitarios – CSU, se conecta a través de un sendero peatonal, entre naturaleza y cultura, con el Campus el Jardín, "La Ruta Cósmica", nombre que recibe el sendero permite que en cinco minutos se comuniquenlos dos campus, y se experimente a través de esculturas y espacios abiertos unasensibilización entre la importancia de la ecología y el quehacer humano.



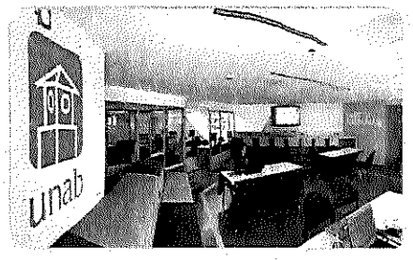
Manteniendo el principio arquitectónico de implantación según las características propias del terreno, el CSU se crea como la solución a la necesidad de concentrar y ofrecer en un solo espacio servicios universitarios y de bienestar, para incentivar la práctica del deporte y el desarrollo de expresiones artísticas y culturales.

Campus la Casona

En 2016 la UniversidadAutónoma de Bucaramanga adquirió la casa "Ambrosio Peña Puyana, declarada como patrimonio municipal. En este campus se desarrollan encuentros empresariales, espacios culturales, capacitaciones, y reciben sus clases estudiantes posgrado DUAL.



Campus Bogotá



Ubicada en la zona norte de la ciudad, en uno de los edificios más emblemáticos de Bogotá. Un punto de encuentro y apoyo para nuestra comunidad y aliados UNAB que ofrece préstamo de espacios de trabajo colaborativo, acceso a equipos de cómputo para el desarrollo de actividades académicas, servicios de conectividad con las demás sedes de la UNAB, docentes y compañeros de clase, actividades presenciales para el desarrollo de habilidades transversales, espacios de capacitación y encuentro empresarial y un equipo humano dispuesto a apoyar los procesos académicos y administrativos de nuestros aspirantes, estudiantiles graduados.

Campus Virtual

unab digital

Todos los programas académicos en modalidad virtual ofertados por la UNAB cuentan con un campus virtual soportado por Unab Digital y por la plataforma CANVAS,que es sistema de gestión de contenidos LMS que buscapotenciar el aprendizaje de los estudiantes.

A través de esta plataforma, el aprendizaje se hace másintuitivo, inmediato y constante, la comunicación entre profesores y estudiantes se hace más fluida, las oportunidades que tienen los estudiantes de aprender se amplían mediante la incorporación de diferentes herramientas.

Centros Académicos

La Universidad Autónoma de Bucaramanga, cuenta 6 centros académicos, investigación, creación e innovación que potencia el aprendizaje de la comunidad estudiantil y la región.

Instituto de Estudios Políticos – IEP

El Instituto de Estudios Políticos (IEP) de la UNAB es un centro académico y de investigaciónpionero en la egión dedicado a la generación deconocimiento en el área de la Ciencia Política, que desde una mirada interdisciplinar y de análisis crítico de los fenómenos políticos y sociales, genera insumos que propician el desarrollo sostenible a nivel local y regional, liderando actividades de formación, investigación y proyección social de alto impacto y calidad.

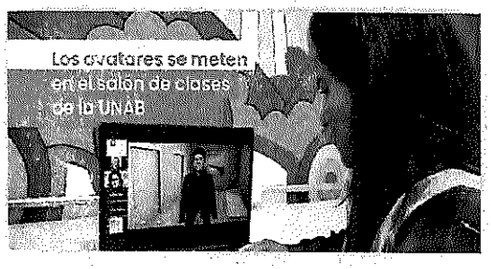
Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico



Se encuentra ubicado en la Carrera 12 No. 34-43 de laciudad de Bucaramanga, Santander, tiene por misión prestar atención jurídica a las personas destinatarias de los servicios del consultorio jurídico UNAB mediante el uso y aplicación de la Conciliación como Método de Solución de Conflictos, contribuyendo así a la solución pacífica de controversias, orientando su labor en la concertación de acuerdos en derecho y procurando el acceso a la justicia de la población destinataria de sus servicios.

Centro tecnológico de Simulación

La Universidad Autónoma de Bucaramanga se destaca por ser pioneros en Colombia y Suramérica ofreciendo entrenamiento innovador en tecnología para el fortalecimiento de los procesos de transformación organizacional, a través de Diseño de escenarios de Simulación de Realidad Mixta, Simulaciones de realidad mixta (MRS) y Curso de formación general y específico a la medida acompañados de MRS.



Estación 42



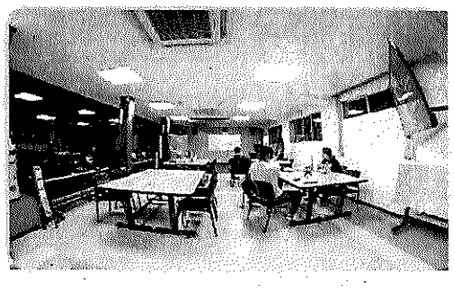
Es un estudio de creación de vanguardia, único en el departamento que cuenta con un almacén dereserva y préstamo de equipos, estudios de televisión, estaciones de edición audiovisual, aula podcast, estudio sonoro, cabina de voz en off, sala de posproducción, sala de proyecciones y estaciones de coworking que permite ir a otro nivel de creación de contenidos digitales, fortaleciendo el trabajo de los programas académicos con buenas condiciones tecnológicas, espacios de comodidad para el aprendizaje, la práctica, creatividad y un mejor ambiente que puedan disfrutar los estudiantes.

UNAB Ambiental

UNAB Ambiental es una instancia de coordinación y colaboración entre las diferentes áreas de la Universidad, que trabaja en la incorporación de la perspectiva ambiental y del desarrollo sustentable,como eje transversal en todo el quehacer de la institución.



UNAB Creative



Es un centro de Creatividad, Innovación y Emprendimiento Referente regional para el fomento de la creatividad como motor de innovación y emprendimiento.

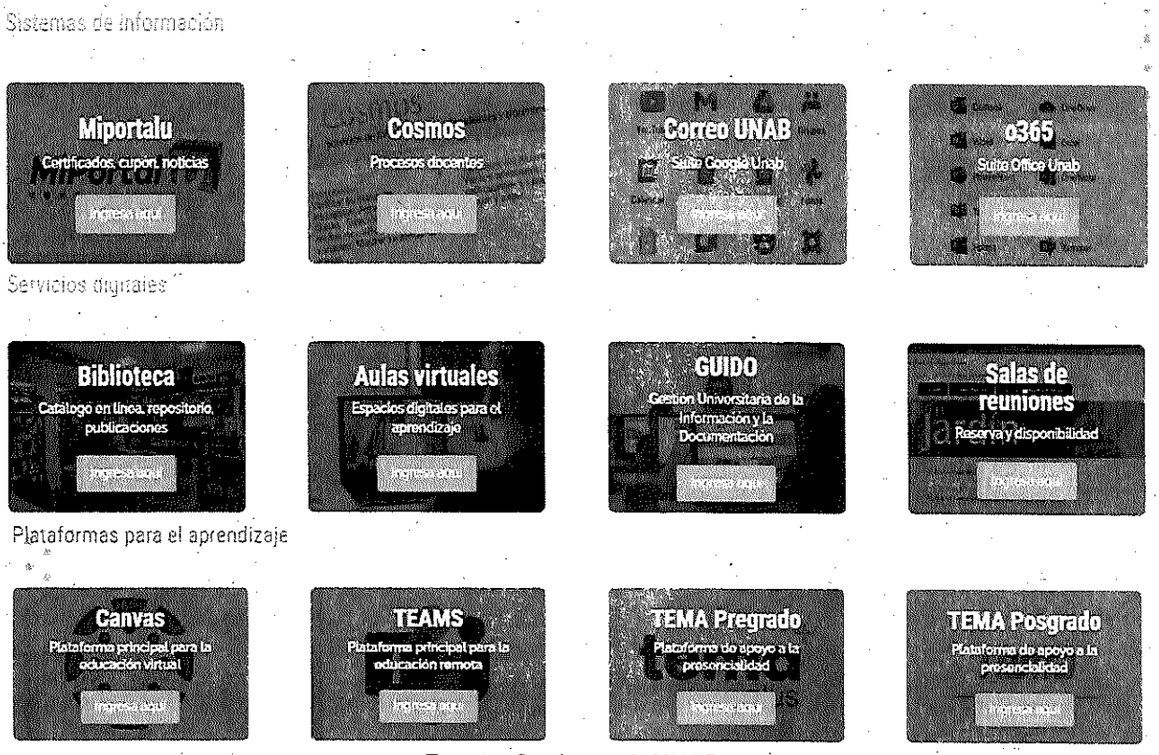
Maneja diferentes líneas de trabajo que son: Desarrollo de habilidades blandas para fortalecer la innovación y el emprendimiento, formación en habilidades de negocio, enfocadas específicamente en la creación de nuevos emprendimientos y conexión con el ecosistema regional de innovación y emprendimiento.

Adicional, cuenta con laboratorios de práctica para todos los programas:

- Cocina Académica BANU
- Cocina Académica CSU
- Cocina de panadería y pastelería
- Laboratorio de prácticas Financiero
- Planta piloto
- Laboratorio de Física
- Laboratorio de Electrónica
- Laboratorio de Simulación

- Laboratorio de Oleo neumática
- Laboratorio de Automatización Industrial
- Laboratorio de Incubadora de Empresas Mecatrónica
- Laboratorio de Maquinas Eléctricas
- Laboratorio de Computo Especializado
- Laboratorio de Fotografía
- Hostal UNAB
- Laboratorio de Biomédica
- Laboratorio de Logística

SISTEMAS DE INFORMACIÓN



Fuente: Pagina web UNAB

SISTEMA D BIBLIOTECA

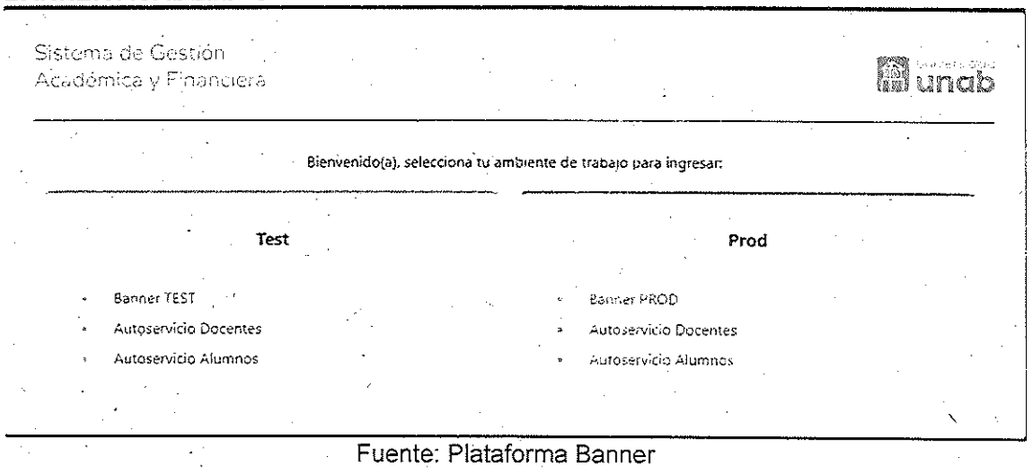
El **SIBU** está conformado por la Biblioteca Central Luis Carlos Galán Sarmiento ubicada en la Sede El Jardín y tres Bibliotecas especializadas mencionadas y ubicadas de la siguiente forma:

- Biblioteca Ciencias de la Salud, ubicada en la Sede El Bosque,
- Biblioteca FOSCAL ubicada en la Torre Milton Salazar Piso 4.
- Biblioteca Escolar Armando Puyana Puyana ubicada en el Instituto Caldas UNAB

El Sistema de Bibliotecas UNAB incluye una variedad de recursos bibliográficos y documentales, que abarcan tanto formatos físicos como digitales, adquiridos a través de diferentes métodos como compras, suscripciones, donaciones y canjes; en la actualidad, consta de ocho bibliotecas, de las cuales seis son físicas y una es virtual. Con actualización a junio de 2024, se cuenta con una colección de más de 137.900 documentos bibliográficos que respaldan la labor académica en diversas áreas del conocimiento, además de ofrecer acceso a recursos digitales suscritos, disponibles en demostración y de acceso gratuito para la búsqueda y descarga de información en línea. También se brindan talleres de formación de usuarios, orientados a mejorar las habilidades de acceso, búsqueda y evaluación de la información, y se organiza una agenda cultural para la participación tanto de usuarios internos como externos. Además, se proporcionan espacios amplios y cómodos equipados con tecnología adecuada para la realización de trabajos académicos, así como para el estudio y la lectura. Entre otras innovaciones, se cuenta con el *Kit de Bibliotecas Accesibles* que permite que las personas con alguna diversidad funcional puedan acceder de manera natural a la búsqueda y recuperación de información. Este sistema está conformado principalmente

por teclados de alto contraste, mouses especiales, amplificadores, lupas con iluminación LED y otros dispositivos que facilitan el envío de órdenes a los sistemas de software especializados. Por otro lado, en 2022 la Junta Directiva aprobó la inversión de renovación y suscripción de los recursos digitales de la UNAB por 1.917 millones de pesos.

BANNER ACADEMICO

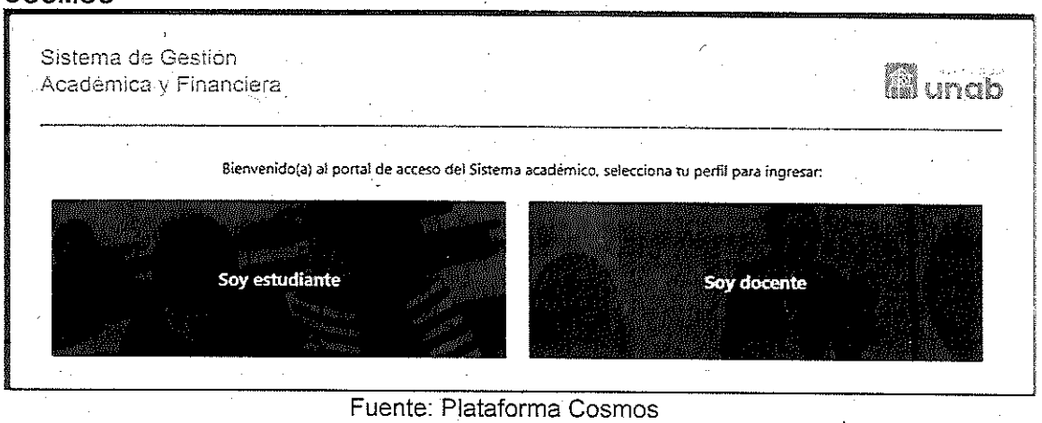


Fuente: Plataforma Banner

Banner es el principal sistema de información que maneja la Universidad, tanto en la parte financiera, como en la académica. El módulo de banner académico está enfocado principalmente a la gestión administrativa de la academia, sus principales componentes son:

- Admisiones: Administración y aceptación de los aspirantes.
- Alumnos: Administración de la información de estudiante (Currículo, Calificaciones, Datospersonales)
- Planta docente: Información de los docentes elegibles para asignarlos según la programaciónacadémica
- Planta física: Información de los espacios físicos asignables en la programación académica
- Historia Académica: Administración de las calificaciones del estudiante, reglas de calificación y elpromedio General Acumulado
- Catálogo de Cursos: Elaboración y Administración de los cursos
- Programación Académica: Elaboración y Administración de los cursos, cupos, horarios, periodos,asignación docente, espacios físicos, entre otros.

COSMOS



Fuente: Plataforma Cosmos

Cosmos hace parte del Sistema Académico, el cual permite a profesores y estudiantes:

- Actualizar la información de contacto personal, como: dirección, teléfono y correo electrónico
- Consultar el horario de clases

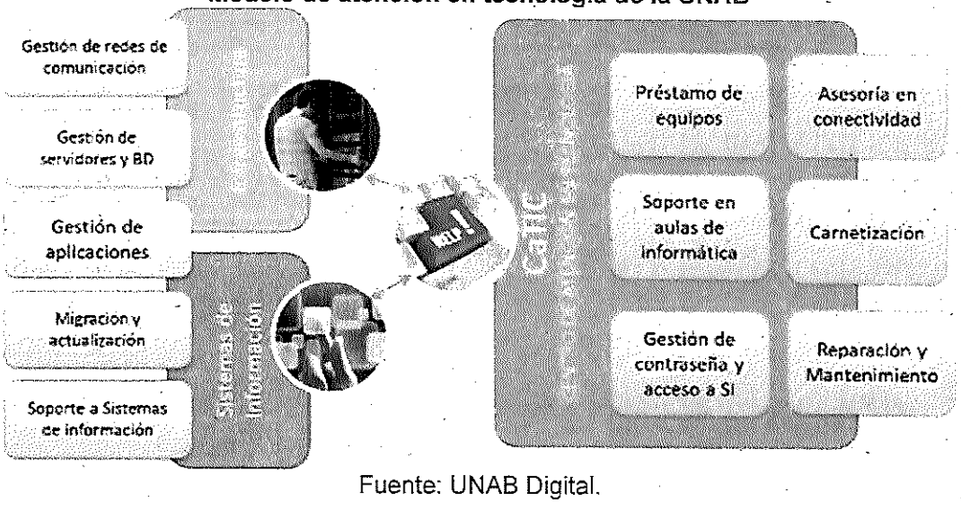
- Inscribir cursos
- Revisar el estado de cuenta
- Consultar las calificaciones parciales y finales
- Evaluar a los docentes, por el método 360° (evaluación, coevaluación, heteroevaluación).

A través de este sistema también se realiza la solicitud de admisión para los interesados en cursar un programa académico en la Universidad, para este caso el acceso al sitio se hace desde www.unab.edu.co/admisiones.

Herramientas Digitales

Para mantener la operación de todos los servicios tecnológicos que brinda la universidad a su comunidad universitaria y enfrentar los retos de crecimiento que demanda los proyectos de inversión, mejoramiento y gestión. La DTIC está organizada con un equipo humano organizado en tres áreas: Centro de Atención de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CaTIC), responsable de dar soporte a los estudiantes, docentes y empleados en los servicios de préstamo de equipos, conectividad, soporte en aulas, carnetización, gestión de contraseñas, acompañamiento para el acceso a los sistemas de información y reparación y mantenimiento. Por otro lado, Sistemas de Información, es el área responsable del mantenimiento, desarrollo, soporte y actualización de las plataformas de software de negocio que brindan soporte a la operación de las diferentes dependencias de la institución. Por último, Infraestructura, es la responsable de gestionar la infraestructura de red, tanto física como inalámbrica, y gestionar los recursos disponibles servidores como el almacenamiento, el procesamiento y mantener la seguridad perimetral de la información. En la siguiente ilustración, se observa como front-end es la oficina de CaTIC que tiene un enfoque orientado a la atención de los usuarios y en el back-end están las oficinas de Sistemas de Información e Infraestructura que están orientadas a la gestión de la infraestructura tecnológica.

Modelo de atención en tecnología de la UNAB

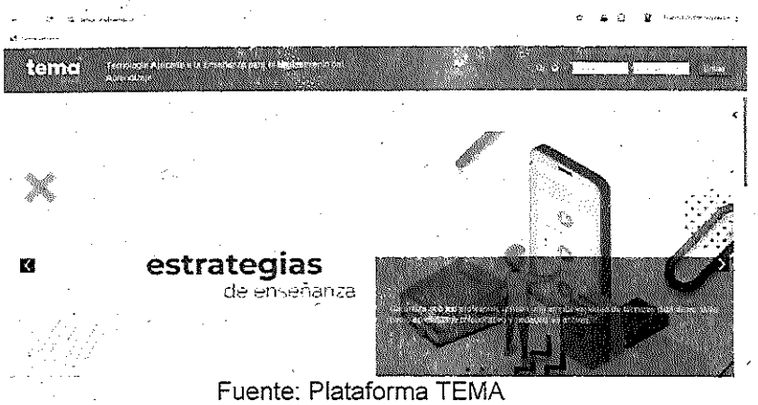


Fuente: UNAB Digital.

Ambientes de Aprendizaje

TEMA

La plataforma TEMA (http://tema.unab.edu.co), Tecnología aplicada a la Enseñanza para el Mejoramiento del Aprendizaje, es un espacio soportado en la plataforma LMS Moodle, creado como estrategia para fortalecer el aprendizaje autónomo, el trabajo colaborativo y la apropiación del conocimiento en estudiantes y profesores UNAB.

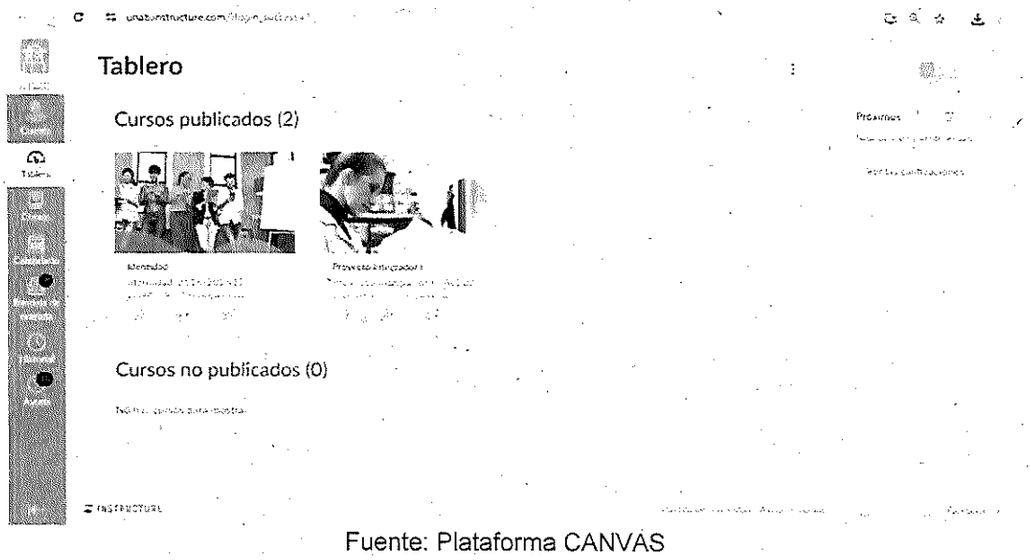


Fuente: Plataforma TEMA

TEMA es una estrategia educativa que se viene implementando en la UNAB para fortalecer el aprendizaje autónomo, el trabajo colaborativo y la construcción y/o apropiación del conocimiento en los estudiantes de la UNAB, gracias a la selección de técnicas didácticas e incorporación de tecnología informática en el diseño y desarrollo de los cursos presenciales de pregrado y posgrado.

CANVAS

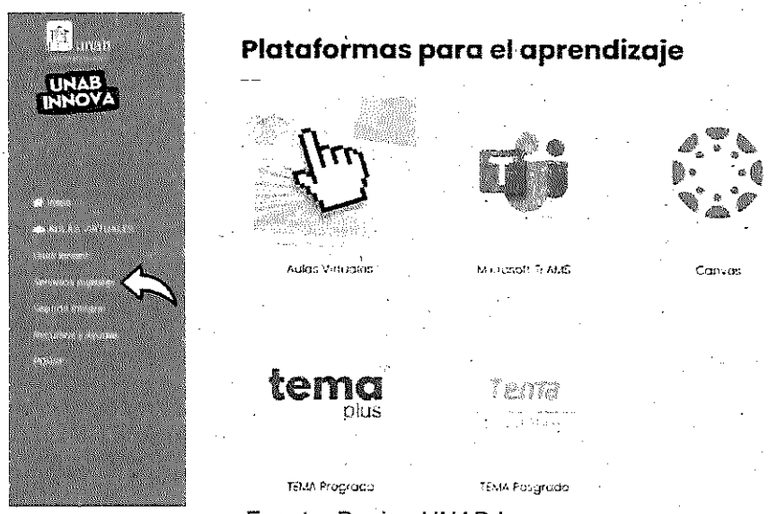
Canvas se destaca como una plataforma LMS altamente efectiva al facilitar una comunicación directa y fluida entre estudiantes y docentes, adaptada a cada curso específico. Su objetivo primordial es reforzar el proceso de aprendizaje del estudiante, proporcionando encuentros semanales virtuales, materiales de apoyo accesibles en la plataforma y la oportunidad de realizar trabajos autónomos en las tareas asignadas. Esta plataforma no solo permite la interacción constante entre estudiantes y profesores, sino que también ofrece a los educadores la posibilidad de compartir contenido adicional y recursos educativos de manera más eficiente, enriqueciendo así la experiencia de aprendizaje más allá del contenido del curso inicial. Canvas se posiciona como una herramienta integral que promueve la participación, la colaboración y el acceso a recursos valiosos para el crecimiento académico de nuestros estudiantes. Uno de los pilares fundamentales de la plataforma Canvas radica en su capacidad para establecer una interacción directa y altamente efectiva con estudiantes ubicados en cualquier parte del mundo. Esta característica permite a los docentes explorar diversas herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC), aplicando estrategias didácticas innovadoras que fomentan el aprendizaje colaborativo en el entorno virtual del aula



Fuente: Plataforma CANVAS

UNAB Innova

En 2020 surgió la estrategia UNAB Innova con el fin de propiciar la convergencia de las fortalezas y capacidades institucionales para, a la luz del Plan de Desarrollo Institucional ofrecer un modelo de educación combinada o híbrida para sus estudiantes. Los ambientes híbridos de aprendizaje diseñados e implementados, a partir del segundo semestre de 2020, contemplan tanto la modalidad presencial como la virtual e incluyen el apoyo de herramientas tecnológicas como los LMS Canvas y Moodle (estrategia TEMA), las herramientas de *Google for Education* y software para videoconferencias (*Microsoft Teams* y Google Meet)

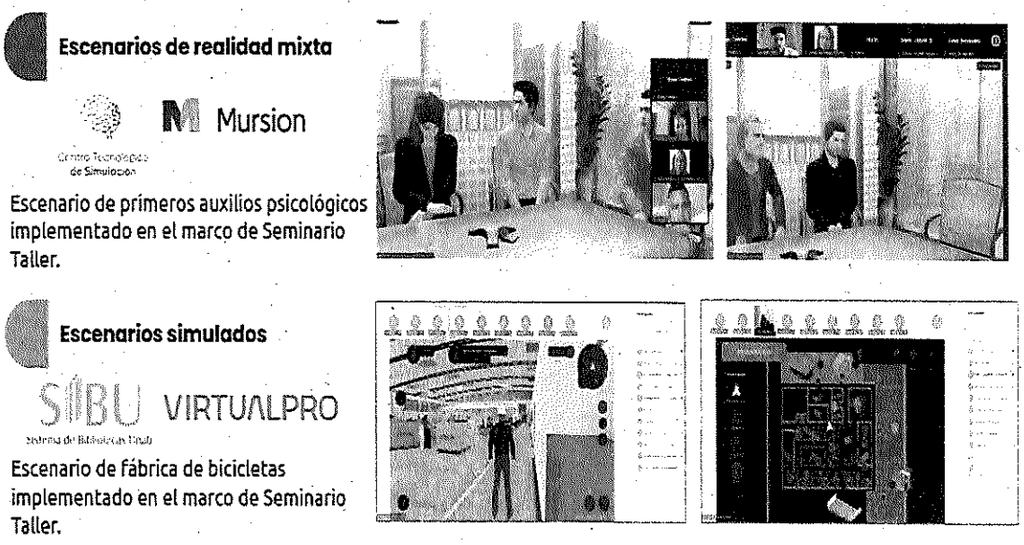


Fuente: Pagina UNAB Innova

Los ambientes Híbridos de Aprendizaje de UNAB Innova corresponde a la integración armónica de medios, recursos, enfoques, metodologías, actividades y estrategias para favorecer el aprendizaje ubicuo, en espacios sincrónicos y asincrónicos, que permiten las interacciones físicas y digitales.

Centro Tecnológico de Simulación

Ofrece herramientas de simulación de realidad mixta para la capacitación empresarial y la formación de estudiantes en entornos virtuales realistas. Este centro utiliza avatares y escenarios personalizados para desarrollar habilidades técnicas, blandas y de toma de decisiones, tanto en el ámbito empresarial como en la salud.



Fuente: Simulaciones, Centro Tecnológico de Simulación

Segundo Semestre

20 créditos

DIRECCION DE FOTOGRAFIA

2 créditos

DRAMATURGIA

3 créditos

ELECTIVAS CICLO COMUN

3 créditos

IDENTIDAD Y EMPRENDIMIENTO

3 créditos

REALIZACION ARGUMENTAL

4 créditos

TALLERES DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL

2 créditos

TECNICAS DE GUION

3 créditos

Tercer Semestre

18 créditos

ADAPTACION LITERARIA

3 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA

3 créditos

REALIZACION DOCUMENTAL

4 créditos

SONIDO DIRECTO

2 créditos

TEORIA DEL DOCUMENTAL

3 créditos

TEORIA Y ORIGEN DEL CINE

3 créditos

Cuarto Semestre

18 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA

3 créditos

ELECTIVAS CICLO COMUN

3 créditos

ESCRITURA CREATIVA

3 créditos

POSPRODUCCION DIGITAL

2 créditos

REALIZACIÓN DE ANIMACION

4 créditos

TEORIA DEL MONTAJE

3 créditos

Quinto Semestre

18 créditos

DEONTOLOGIA DEL ARTISTA AUDIOVISUAL

3 créditos

DIRECCION DE ARTE

2 créditos

ELECTIVAS CICLO COMUN

3 créditos

ESCRITURA SERIADA

3 créditos

ESCUELAS Y MOVIMIENTOS CINEMATOGRAFICOS

3 créditos

REALIZACION DE TELEVISION

4 créditos

Sexto Semestre

18 créditos

CINE CONTEMPORANEO

3 créditos

DIRECCION DE ACTORES

2 créditos

ESCRITURA DE GUION

3 créditos

MANIFESTACIONES DEL ARTE CONTEMPORANEO

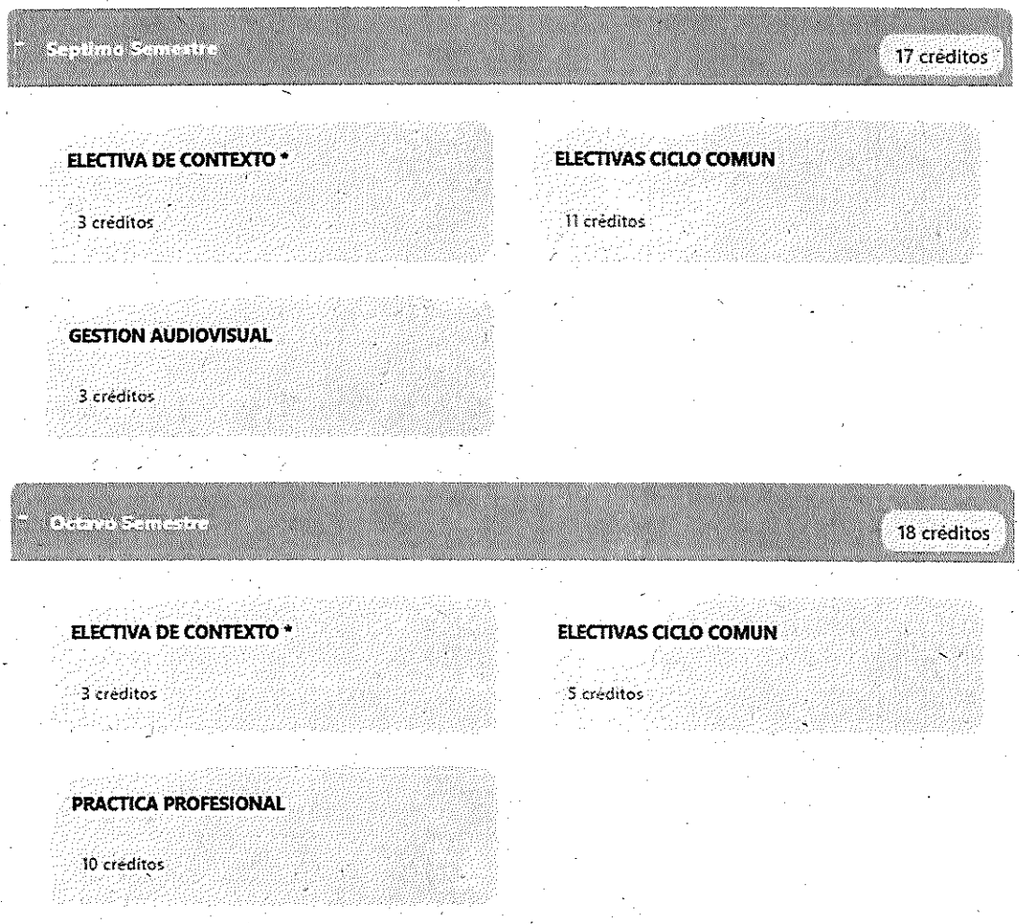
3 créditos

METODOLOGIA DE LA CREACION AUDIOVISUAL

3 créditos

REALIZACION DE SERIADOS

4 créditos



MARKETING

El programa de Marketing de la UNAB abarca desde los estudios de mercado hasta el diseño de estrategias de marketing, integrando la tecnología, los negocios y el marketing. Forma gerentes de marketing con liderazgo, con un enfoque profundo en el mercadeo operativo y estratégico para la toma de decisiones para el sector empresarial, industrial, servicios y gobierno.
El programa fomenta la creatividad, la innovación y el emprendimiento, formando profesionales con habilidades para gestionar con éxito su propio negocio, o participando en equipos gerenciales y de marketing.
El programa lleva a los estudiantes desde el concepto teórico y conceptual, a experiencias prácticas reales en contexto, a través de proyectos con el sector real, prácticas y el uso laboratorio de marketing, logística y neuromarketing, brindado la oportunidad de aplicar sus conocimientos.

Perfil profesional

El Profesional en Marketing de la UNAB es un estratega que, con formación integral y visión empresarial, está capacitado para realizar la interpretación y el entendimiento de los mercados, analizar el comportamiento de compra y consumo, utilizar el análisis de datos para crear nuevos modelos de negocio y usar las tecnologías innovadoras y disruptivas del marketing, para la sostenibilidad y el crecimiento de las organizaciones, de manera responsable y ética.

Perfil ocupacional

El Profesional en Marketing de la UNAB puede ocupar los siguientes cargos:

Gerente de empresas, Director de investigación de mercados, Gerente de Marca, Gerente de Producto, Gerente de Marketing, Community Manager, Social Media Manager, Gerente de Ventas, Gerente de Proyecto, Analista de Datos en Marketing, Digital Project Manager,

Especialista en Marketing Digital, CRM Manager, Emprendedor y empresario, Desarrollador de modelos de negocio digitales

Registro Calificado:

Registro Snies – 115975
Registro Calificado Resolución 013359 de 26 jun 2025 por 7 años

Plan de estudios: Total de créditos del programa: 104

Primer Semestre — 17 créditos

EXPRESION
4 créditos

FUNDAMENTOS DE MARKETING
4 créditos

INTRODUCCION A LOS NEGOCIOS
3 créditos

MATEMATICA I
4 créditos

PENSANDO PROBLEMAS
2 créditos

Segundo Semestre — 18 créditos

ESTADOS FINANCIEROS
3 créditos

FUNDAMENTOS DE INVESTIGACION DE MERCADOS
4 créditos

IDENTIDAD
3 créditos

MATEMATICA II
4 créditos

PRINCIPIOS DE MICROECONOMIA
4 créditos

Tercer Semestre — 17 créditos

COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR
3 créditos

COMUNICACION EMPRESARIAL
2 créditos

CREATIVIDAD
3 créditos

DERECHO EMPRESARIAL I
2 créditos

ESTADISTICA DESCRIPTIVA
3 créditos

MARKETING DIGITAL Y SOCIAL MED
4 créditos

Cuarto Semestre

19 créditos

E-COMMERCE

3 créditos

ECONOMIA PARA LAS ORGANIZACIONES

2 créditos

ESTADÍSTICA INFERENCIAL Y MUESTREO

3 créditos

ESTRATEGIAS CREATIVAS EN PUBLICIDAD

2 créditos

INVESTIGACION DE MERCADOS CUALITATIVA

3 créditos

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

2 créditos

PRINCIPIOS DE MACROECONOMÍA

4 créditos

Quinto Semestre

18 créditos

COMUNICACIONES INTEGRADAS DE MARKETING

3 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA

3 créditos

EVALUACION DE PROYECTOS

3 créditos

INVESTIGACION DE MERCADOS CUANTITATIVA

3 créditos

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

3 créditos

PRODUCTO Y PRECIO

3 créditos

Sexto Semestre

19 créditos

ANALISIS MULTIVARIADO APLICADO AL MARKETING

4 créditos

ENTERPRISE RESOURCE PLANNING

3 créditos

INTELIGENCIA DE MARKETING

3 créditos

INTERNATIONAL MARKETING

3 créditos

MENOR I

3 créditos

MENOR II

3 créditos

Septimo Semestre — 19 créditos

ANALITICA DE MARKETING 3 créditos	**GERENCIA ESTRATEGICA DE MARKETING** 3 créditos
MENOR III 3 créditos	**MENOR IV** 3 créditos
MENOR V 4 créditos	**SALES MANAGEMENT** 3 créditos

Octavo Semestre — 17 créditos

GOBIERNO CORPORATIVO 2 créditos	**OPCION DE GRADO** 12 créditos
TENDENCIAS EN MARKETING SECTORIAL 3 créditos	

MÚSICA

El programa de Música de la UNAB forma músicos integrales, que se expresan a través de la ejecución instrumental y/o vocal, que ponen en práctica permanente su desarrollo artístico en diferentes agrupaciones musicales, mostrar su talento en los diferentes espacios dentro y fuera de la Universidad. El programa brinda la oportunidad de complementar la formación instrumental o vocal con profundizaciones en dirección, musicología, composición y arreglo, a través de un modelo que promueve la formación no sólo en la tradición clásica, sino en otros géneros musicales.

Perfil profesional:

El Profesional en Música de la UNAB es una persona con pensamiento crítico y desarrollo de sus capacidades reflexiva y comunicativa. Es un ser consciente de su realidad personal, la de su entorno regional y universal y es capaz de asumirse como sujeto activo en el desarrollo cultural y social de su comunidad. Es un Profesional con conocimiento de los fundamentos de la música y dominio de los saberes y técnica propias de su particular línea de profundización. Se desempeña en el medio como realizador de proyectos de investigación musical, como líder desde la interpretación vocal o instrumental, la formación y dirección de agrupaciones musicales y desde la creación, arreglo y adaptación de músicas de diversos géneros y estilos.

Perfil ocupacional:

El Profesional en Música de la UNAB está en la capacidad de ocupar los siguientes cargos:

- Profesor de música.
- Instructor de técnica vocal o de interpretación de un instrumento musical.
- Compositor.
- Arreglista de música de diversos géneros.
- Gestor o realizador de proyectos en los campos de la interpretación vocal o instrumental.
- Director de agrupaciones vocales e instrumentales.
- Investigador en el área de la musicología.

Registro calificado:

Registro Snies – 2935
Registro Calificado – Resolución 15458 del 18 diciembre 18 de 2019 por 7 años
Acreditación de Alta Calidad – Resolución 002707 del 18 de marzo de 2019 por 6 años
Radicó solicitud de renovación de Acreditación de Alta Calidad en espera de visita de pares.

Plan de estudios: Total de créditos del programa: 161

Primer Semestre — 18 créditos

DESARROLO AUDITIVO, TEORIA Y SOLFEO I 3 créditos	**EXPRESION** 4 créditos
INSTRUMENTO I 4 créditos	**MUSICAS Y CONTEXTOS I** 3 créditos
PIANO COMPLEMENTARIO I 2 créditos	**PRACTICA DE CONJUNTO** 2 créditos

Segundo Semestre — 19 créditos

DESARROLLO AUDITIVO, TEORIA Y SOLFEO II 3 créditos	**HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS I** 2 créditos
IDENTIDAD Y EMPRENDIMIENTO 3 créditos	**INSTRUMENTO II** 4 créditos
MUSICAS Y CONTEXTOS II 3 créditos	**PIANO COMPLEMENTARIO II** 2 créditos
PRACTICA DE CONJUNTO 2 créditos	

Tercer Semestre

18 créditos

ARMONIA I

2 créditos

DESARROLLO AUDITIVO, TEORIA Y SOLFEO III

3 créditos

HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS II

2 créditos

INSTRUMENTO III

4 créditos

MUSICAS Y CONTEXTOS III

3 créditos

PIANO COMPLEMENTARIO III

2 créditos

PRACTICA DE CONJUNTO

2 créditos

Cuarto Semestre

20 créditos

ARMONIA II

2 créditos

DESARROLLO AUDITIVO, TEORIA Y SOLFEO IV

3 créditos

FORMA Y ANALISIS I

2 créditos

INSTRUMENTO IV

4 créditos

MUSICAS Y CONTEXTOS IV

3 créditos

PIANO COMPLEMENTARIO IV

2 créditos

PRACTICA DE CONJUNTO

2 créditos

TALLERES DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA

2 créditos

Quinto Semestre

20 créditos

ARMONIA MODERNA I

2 créditos

DESARROLLO AUDITIVO, TEORIA Y SOLFEO V

3 créditos

FORMA Y ANALISIS II

2 créditos

INSTRUMENTO V

4 créditos

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

2 créditos

MUSICAS Y CONTEXTOS V

3 créditos

PIANO COMPLEMENTARIO V

2 créditos

PRACTICA DE CONJUNTO

2 créditos

Sexto Semestre

17 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA

3 créditos

ELECTIVA DE CONTEXTO *

2 créditos

ELECTIVA DE PROFUNDIZACION-MUSICA

4 créditos

ESTETICA

2 créditos

INSTRUMENTO VI

4 créditos

PRACTICA DE CONJUNTO

2 créditos

Septimo Semestre

15 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA

3 créditos

ELECTIVA DE CONTEXTO *

2 créditos

ELECTIVA DE PROFUNDIZACION-MUSICA

4 créditos

INSTRUMENTO VII

4 créditos

PRACTICA DE CONJUNTO

2 créditos

Octavo Semestre

14 créditos

ELECTIVA DE CONTEXTO *

2 créditos

ELECTIVA DE PROFUNDIZACION-MUSICA

4 créditos

INSTRUMENTO VIII

4 créditos

PRACTICA DE CONJUNTO

2 créditos

TALLERES DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL

2 créditos

Noveno Semestre — 13 créditos

ELECTIVA DE CONTEXTO * 2 créditos	**ELECTIVA DE PROFUNDIZACION-MUSICA** 4 créditos
PRACTICA DE CONJUNTO 2 créditos	**TRABAJO DE GRADO I** 5 créditos

Decimo Semestre — 7 créditos

PRACTICA DE CONJUNTO 2 créditos	**TRABAJO DE GRADO II** 5 créditos

NEGOCIOS INTERNACIONALES

El programa de Negocios Internacionales de la UNAB forma profesionales que traten la complejidad de la integración comercial desde perspectivas que analizan los modelos organizacionales. La geopolítica y economía internacional son componentes naturales del programa que permiten probar factibilidades, impactos o barreras que propicien alternativas de desarrollo.

Perfil profesional:

El profesional en Negocios Internacionales de la UNAB es un ciudadano competente, con sólida formación ética, respetuoso de los valores fundamentales del desarrollo humano, que contribuye al mejoramiento de la sociedad, mediante un sólido conocimiento formado para la dirección y la generación de procesos de comercialización de bienes y servicios en un contexto nacional e internacional, que le permitan direccionar operaciones de comercio exterior en mercados multiculturales con alta dinámica comercial, aprovechando oportunidades que se presenten y respondan a los regímenes legales vigentes, a su vez proponer planes dentro de la logística internacional y el marketing internacional. Posee habilidades de liderazgo, y está en la capacidad de proponer planes y estrategias para la internacionalización empresarial.

Perfil ocupacional:

El Profesional en Negocios Internacionales puede desempeñarse en cargos como:

- Directivo de áreas o proyectos empresariales para la expansión y sostenimiento en los mercados internacionales.
- Directivo de áreas o proyectos relacionados con el comercio exterior, la logística y el marketing internacionales.
- Consultor o asesor en la formulación y desarrollo de proyectos para la internacionalización organizacional.
- Consultor o asesor en la formulación y desarrollo de planes de negocios internacionales.
- Apoyo táctico y estratégico en diferentes áreas funcionales dentro de una organización.
- Creador y gerente de su propio negocio con proyección local y/o global.

Registro calificado:

Registro Snies – 101878
Registro Calificado – Resolución 023775 del 4 diciembre de 2024 por 7 años

Plan de estudios: Total de créditos del programa 136

Primer Semestre — 16 créditos

EXPRESION
4 créditos

INTRODUCCION A LOS NEGOCIOS
3 créditos

MATEMATICA I
4 créditos

PENSANDO PROBLEMAS
2 créditos

PRINCIPIOS Y TEORIAS DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES
3 créditos

Segundo Semestre — 17 créditos

ESTADISTICA DESCRIPTIVA
3 créditos

FORMACION PARA LA INVESTIGACION
2 créditos

GEOESTRATEGIA INTERNACIONAL Y ACUERDOS INTERNACIONALES
3 créditos

IDENTIDAD
3 créditos

MATEMATICA II
4 créditos

METODOS Y CLASIFICACION ARANCELARIA DE MERCANCIAS
2 créditos

Tercer Semestre — 17 créditos

CREATIVIDAD
3 créditos

ESTADISTICA INFERENCIAL Y MUESTREO
3 créditos

INTRODUCCION A LA CADENA DE SUMINSTRO INTERNACIONAL
2 créditos

LEGISLACION PARA LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES
3 créditos

NEGOCIACION INTERNACIONAL I
2 créditos

PRINCIPIOS DE MICROECONOMIA
4 créditos

Cuarto Semestre

18 créditos

E-BUSINESS

2 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA

3 créditos

ESTADOS FINANCIEROS

3 créditos

PRINCIPIOS DE MACROECONOMIA

4 créditos

REGIMEN DE IMPORTACIONES

3 créditos

TRANSPORTE Y LOGISTICA INTERNACIONAL

3 créditos

Quinto Semestre

18 créditos

ELECTIVA

3 créditos

INTERNATIONAL NEGOTIATION II

4 créditos

INTERNATIONAL PHYSICAL DISTRIBUTION MANAGEMENT

4 créditos

MATEMATICAS FINANCIERAS

2 créditos

REGIMEN CAMBIARIO Y BANCA INTERNACIONAL

2 créditos

REGIMEN DE EXPORTACIONES

3 créditos

Sexto Semestre

17 creditos

COMERCIO INTERNACIONAL DE SERVICIOS

2 créditos

EVALUACION DE PROYECTOS

3 créditos

GERENCIA DEL COMERCIO INTERNACIONAL

3 créditos

GESTION DE OPERACIONES LOGISTICAS INTERNACIONALES

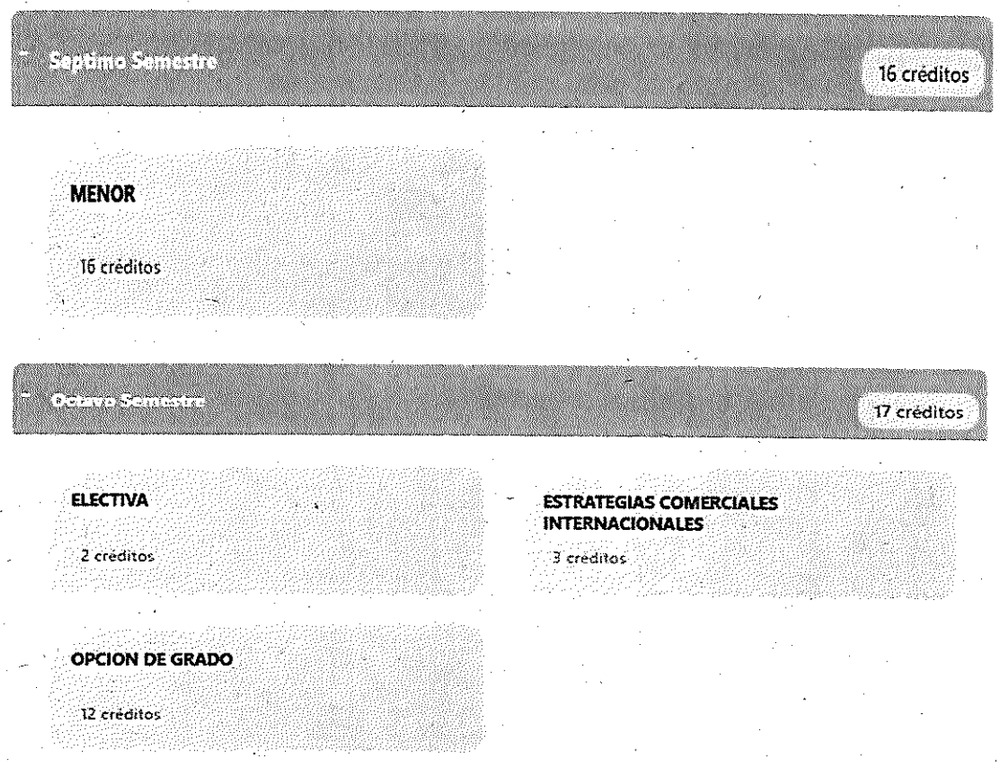
3 créditos

INTERNATIONAL BUSINESS MANAGEMENT

3 créditos

INTERNATIONAL MARKETING

3 créditos



CIENCIA DE DATOS

El programa forma profesionales en Ciencia de Datos con conocimientos teóricos y prácticos, integrando ciencias exactas con planes de desarrollo a nivel departamental y nacional. Se busca que los graduados contribuyan a la resolución de problemas concretos del país, desarrollando competencias en investigación, autonomía en el aprendizaje, comunicación efectiva, responsabilidad social y crecimiento profesional.

Perfil profesional:

El Científico de Datos de la UNAB es un profesional competente, con sólidos conocimientos, respetuoso de los valores fundamentales de la sociedad que contribuye al desarrollo mediante su participación y compromiso ético en áreas del conocimiento de la Ciencia de Datos, Estadística y sistemas dinámicos, en los sectores públicos y privados; será un experto con capacidad de utilizar el modelamiento y análisis de datos, los sistemas de computación simbólica y TIC en la resolución de problemas interdisciplinarios identificados a través de la gestión y ejecución de proyectos en los sectores público y privado, reflexivo y crítico en la construcción de criterios para la toma de decisiones.

Perfil del graduado:

El profesional en Ciencia de Datos posee un amplio perfil ocupacional que abarca diversas áreas. Puede desempeñarse como asesor o consultor especializado en modelos, métodos y técnicas de la ciencia de datos, aplicándolos de manera específica en campos como Sistemas Dinámicos, Estadística, Ciencias administrativas y contables, y Ciencias de la Salud. También puede ejercer roles como investigador en instituciones académicas a nivel nacional e internacional, contribuyendo al avance de esta disciplina. Como gestor de proyectos interdisciplinarios, se dedica al modelamiento y análisis de datos para abordar problemas relevantes en la región y el país. Además, puede ocupar posiciones de liderazgo, coordinación o consultoría en análisis de datos en organizaciones públicas, privadas o mixtas a nivel nacional e internacional, tanto en el sector productivo como en el social. Asimismo, tiene la opción de trabajar como analista de datos o impartir conocimientos como profesor en instituciones académicas.

Registro calificado:

Registro Snies – 117735
Registro Calificado – Resolución 003420 del 03 marzo de 2025

Plan de estudios:

Total de créditos del programa: 138

Primer Semestre — 16 créditos

- **ALGEBRA LINEAL** — 3 créditos
- **CALCULO DIFERENCIAL** — 4 créditos
- **EXPRESION** — 4 créditos
- **FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION** — 3 créditos
- **MATEMATICAS DISCRETAS** — 2 créditos

Segundo Semestre — 18 créditos

- **ANALISIS EXPLORATORIO DE DATOS** — 2 créditos
- **CALCULO INTEGRAL** — 4 créditos
- **ETICA DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS** — 2 créditos
- **INTRODUCCION A LA CIENCIA DE DATOS** — 3 créditos
- **INTRODUCCION A LA CIENCIA ECONOMICA** — 4 créditos
- **PROGRAMACION DE COMPUTADORES** — 3 créditos

Tercer Semestre — 18 créditos

- **CALCULO EN VARIAS VARIABLES** — 3 créditos
- **DATA MINING** — 3 créditos
- **ESTADISTICA DESCRIPTIVA** — 3 créditos
- **FISICA FUNDAMENTAL** — 3 créditos
- **GESTION DE DATOS** — 3 créditos
- **IDENTIDAD** — 3 créditos

Cuarto Semestre

18 créditos

BASIC STATISTICAL LEARNING

3 créditos

ECUACIONES DIFERENCIALES

3 créditos

ESTADISTICA INFERENCIAL Y MUESTREO

3 créditos

ESTRUCTURA DE DATOS

3 créditos

MERCADOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

3 créditos

TEORIA ESTADISTICA

3 créditos

Quinto Semestre

18 créditos

ANALISIS DE ALGORITMOS

3 créditos

CREATIVIDAD

3 créditos

INTERMEDIATE STATISTICAL LEARNING

3 créditos

MENOR

3 créditos

METODOS ESTADISTICOS

3 créditos

MODELAMIENTO FINANCIERO

3 créditos

Sexto Semestre

16 créditos

ACTUARIA Y FINANZAS

2 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA

2 créditos

INTRODUCCION A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

3 créditos

MENOR

3 créditos

MODELOS LOGARITMICOS LINEALES

3 créditos

VISUALIZACION DE DATOS

3 créditos

Septimo Semestre — 16 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA 2 créditos	**ESTADISTICA ESPACIAL** 3 créditos
MACHINE LEARNING 3 créditos	**MENOR** 3 créditos
MENOR 3 créditos	**PENSAMIENTO E INDAGACION (CIENCIAS BASICAS)** 2 créditos

Octavo Semestre — 18 créditos

BIG DATA 3 créditos	**INVESTIGACION EN LA CIENCIA DE DATOS** 4 créditos
PRACTICA EMPRESARIAL 8 créditos	**SERIES DE TIEMPO** 3 créditos

INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

El programa de Ingeniería en Energía de la UNAB ofrece espacios de formación para el desarrollo de competencias útiles para afrontar los retos del desarrollo energético sostenible, proponiendo y liderando soluciones creativas e innovadoras para la utilización e integración fuentes alternativas de energía, así como el aprovechamiento racional y eficiente de los diferentes recursos energéticos y materiales, buscando siempre su reutilización cuando sea posible y la reducción en la huella de carbono.

Perfil profesional:

El ingeniero en energía de la UNAB es un profesional competente, con sólidos conocimientos, respetuoso de los valores fundamentales de la sociedad y comprometido con el desarrollo humano sostenible. Su visión integral de los sistemas y flujos energéticos, así como de sus procesos de transformación, le permiten proponer y liderar soluciones creativas e innovadoras a problemáticas relacionadas con el aprovechamiento racional y eficiente de los recursos energéticos, con el menor impacto en la huella de carbono que de ello se genere. Su ejercicio profesional se proyecta en un contexto globalizado, dentro de organizaciones del sector público y privado, donde la energía sea un elemento importante para considerar en la toma de decisiones orientadas al mejoramiento de la productividad y la competitividad; además de organizaciones del sector energético en toda su cadena de suministro, desde las fuentes energéticas hasta su uso final. Sustenta su liderazgo en la capacidad integradora necesaria para abordar el tema energético, que, a su vez, le facilita el trabajo en equipos interdisciplinarios y la integración conceptos en la propuesta y desarrollo de diferentes proyectos energéticos sostenibles.

Perfil ocupacional:

Las competencias adquiridas en su proceso formativo, le permiten al Ingeniero en Energía de la UNAB; gestionar, evaluar e implementar diferentes tecnologías, sistemas o procesos para el aprovechamiento racional, eficiente y sostenible de los recursos energéticos, desde su fuente hasta su utilización final; con un amplio campo de acción en organizaciones del sector energético, gubernamental y productivo; así mismo, en empresas de servicios de asesoría, consultoría, diseño, construcción y mantenimiento de sistemas y procesos relacionados con transformación de las diferentes fuentes convencionales y alternativas de energía; sin dejar de un lado la oportunidad de emprender su propia empresa de servicios energéticos o trabajar en equipos interdisciplinarios que realicen la evaluación integral de impactos económicos, sociales y ambientales de proyectos energéticos.

Registro calificado:

Registro Snies – 115974
Registro Calificado – Resolución 009085 del 7 de mayo de 2025

Plan de estudios: Total de créditos del programa: 164

Primer Semestre — 16 créditos

CÁLCULO DIFERENCIAL
4 créditos

EXPRESIÓN
4 créditos

IDEANDO LA INGENIERIA
2 créditos

QUIMICA DEL AMBIENTE Y LA ENERGIA
3 créditos

ÁLGEBRA LINEAL
3 créditos

Segundo Semestre — 17 créditos

CALCULO INTEGRAL
4 créditos

DIBUJO DE INGENIERÍA
2 créditos

ENERGIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
2 créditos

FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION
3 créditos

IDENTIDAD
3 créditos

LABORATORIO DE MECANICA
0 créditos

MECANICA Y LABORATORIO
3 créditos

Tercer Semestre

17 créditos

CALCULO EN VARIAS VARIABLES
3 créditos

CREATIVIDAD
3 créditos

DINAMICA DE LA INGENIERIA
2 créditos

ELECTROMAGNETISMO Y LABORATORIO
3 créditos

ESTADISTICA DESCRIPTIVA
3 créditos

LABORATORIO DE ELECTROMAGNETISMO
0 créditos

PROGRAMACION DE COMPUTADORES
3 créditos

Cuarto Semestre

17 créditos

CIRCUITOS ELECTRICOS
3 créditos

ECUACIONES DIFERENCIALES
3 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA
3 créditos

ESTADISTICA INFERENCIAL Y MUESTREO
3 créditos

LABORATORIO CIRCUITOS ELECTRICOS
0 créditos

LABORATORIO TERMOFLUIDOS
0 créditos

TECNOLOGIAS AMBIENTALES
2 créditos

TERMOFLUIDOS
3 créditos

Quinto Semestre

18 créditos

CURSO CICLO MENOR I
3 créditos

ENERGIA DE LA BIOMASA
2 créditos

ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA
2 créditos

INGENIERIA DEL ENTORNO - ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD
2 créditos

LABORATORIO DE MAQUINAS ELECTRICAS
0 créditos

MAQUINAS ELECTRICAS
3 créditos

TERMODINAMICA APLICADA
3 créditos

TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE FLUIDOS
3 créditos

Sexto Semestre

18 créditos

CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
3 créditos

CURSO CICLO MENOR II
3 créditos

GENERACION CONVENCIONAL SOSTENIBLE
3 créditos

INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS
3 créditos

LABORATORIO DE INSTRUMENTACION Y CONTROL DE PROCESOS
0 créditos

PROCESOS Y SISTEMAS DE TRANSFERENCIA DE CALOR
3 créditos

REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS
3 créditos

Sptimo Semestre

18 créditos

COMBUSTIBLES, BIOCOMBUSTIBLES E HIDROGENO
3 créditos

CURSO CICLO MENOR III
3 créditos

ENERGIA EOLICA E HIDRAULICA
2 créditos

ENERGIA GEOTERMAL Y SOLAR TERMICA
2 créditos

GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS SOSTENIBLES
3 créditos

PENSAMIENTO E INDAGACION - ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD
2 créditos

SISTEMAS ELECTRICOS DE POTENCIA
3 créditos

Octavo Semestre

18 créditos

ANALISIS DE CICLO DE VIDA Y ECONOMIA CIRCULAR
3 créditos

CURSO CICLO MENOR IV
3 créditos

EFICIENCIA Y SISTEMAS DE GESTION ENERGETICA
3 créditos

INTEGRACION DE FUENTES Y ALMACENAMIENTO DE ENERGIA
3 créditos

MERCADOS DE ENERGIA
3 créditos

SOLUCIONES INNOVADORAS APLICADAS EN ENERGIA Y SOSTENIBILIDAD
3 créditos

Noveno Semestre

15 créditos

CURSO CICLO MENOR DE CONTEXTO
3 créditos

PRACTICA PROFESIONAL EN INGENIERIA EN ENERGIA Y SOTENIBILIDAD
12 créditos

INGENIERÍA MECATRÓNICA

El programa de Ingeniería Mecatrónica de la UNAB ofrece a sus estudiantes una formación de competencias basada en la sinergia de los saberes en mecánica, electrónica, control y ciencias computacionales, para el diseño, modernización e implementación de equipos, máquinas y procesos industriales dotados de un nivel de inteligencia artificial enfocados en las nuevas tendencias tecnológicas de la Industria 4.0 y la Sociedad 5.0.

Perfil profesional:

El Ingeniero Mecatrónica de la UNAB es un profesional competente, con sólidos conocimientos y respetuoso de los valores de la sociedad. Es una persona que contribuye al desarrollo social mediante su participación y compromiso ético en áreas de las ciencias básicas, mecánica, electrónica, control y automatización en las organizaciones de los sectores público y privado. Es un ser reflexivo y crítico en la construcción de criterios para la toma de decisiones y es creativo e innovador en la solución de problemas. Sustenta su liderazgo en propuestas de desarrollo y competencias específicas en modelado y simulación, control y automatización, diseño de sistemas mecatrónicos para su implementación en máquinas, sistemas y procesos industriales.

Perfil ocupacional:

El Ingeniero Mecatrónico de la UNAB puede ocupar los siguientes cargos:

- Diseñador y desarrollador de nuevos productos y servicios en ingeniería.
- Jefe de Mantenimiento.
- Gerente de ventas y servicios de ingeniería.
- Ingeniero de operaciones.
- Supervisor de proyectos.
- Jefe en áreas de innovación y desarrollo.

Registro calificado:

Registro Snies – 7731
Registro Calificado – Resolución 008927 de mayo 29 de 2023 por 7 años
Acreditación de Alta Calidad – Resolución 008927 de mayo 29 de 2023 por 6 años

Plan de estudios: Total de créditos del programa: 154

Primer Semestre — 16 créditos

ALGEBRA LINEAL 3 créditos	**CALCULO DIFERENCIAL** 4 créditos
EXPRESION 4 créditos	**FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION** 3 créditos
IDEANDO LA INGENIERIA 2 créditos	

Segundo Semestre

17 créditos

CALCULO INTEGRAL

4 créditos

ESTATICA

2 créditos

IDENTIDAD

3 créditos

LABORATORIO DE MECANICA

0 créditos

MECANICA Y LABORATORIO

3 créditos

PROGRAMACION DE COMPUTADORES

3 créditos

QUIMICA PARA INGENIEROS

2 créditos

Tercer Semestre

18 créditos

CALCULO EN VARIAS VARIABLES

3 créditos

CREATIVIDAD

3 créditos

DIBUJO DE INGENIERÍA

2 créditos

DINAMICA

2 créditos

DINAMICA DE LA INGENIERIA

2 créditos

ELECTROMAGNETISMO Y LABORATORIO

3 créditos

ESTADISTICA DESCRIPTIVA

3 créditos

LABORATORIO DE ELECTROMAGNETISMO

0 créditos

Cuarto Semestre

18 créditos

CIRCUITOS ELECTRICOS

3 créditos

DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR

2 créditos

ECUACIONES DIFERENCIALES

3 créditos

LABORATORIO CIRCUITOS ELECTRICOS

0 créditos

LABORATORIO DE ONDAS Y PARTICULAS

0 créditos

MATERIALES

3 créditos

MECANISMOS

2 créditos

ONDAS Y PARTICULAS

3 créditos

Quinto Semestre

17 créditos

ELECTRONICA ANALOGA

3 créditos

ESTADISTICA INFERENCIAL Y MUESTREO

3 créditos

INGENIERIA DEL ENTORNO

2 créditos

LABORATORIO DE ELECTRONICA ANALOGA

0 créditos

LABORATORIO SISTEMAS EMBEBIDOS

0 créditos

LABORATORIO TERMOFLUIDOS

0 créditos

MODELAMIENTO Y SIMULACION

2 créditos

PROCESAMIENTO DE SEÑALES E IMAGENES

2 créditos

SISTEMAS EMBEBIDOS

2 créditos

TERMOFLUIDOS

3 créditos

Sexto Semestre

18 créditos

AUTOMATIZACION INDUSTRIAL I

3 créditos

CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

3 créditos

DISEÑO DE ELEMENTOS DE MAQUINA

2 créditos

ELECTRONICA DE POTENCIA

2 créditos

LABORATORIO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL I

0 créditos

LABORATORIO DE MAQUINAS

0 créditos

LABORATORIO DE SISTEMAS FLEXIBLES DE MANUFACTURA

0 créditos

LABORATORIO DE TEORIA DE CONTROL

0 créditos

LABORATORIO ELECTRONICA DE POTENCIA

0 créditos

MAQUINAS

3 créditos

SISTEMAS FLEXIBLES DE MANUFACTURA

2 créditos

TEORIA DE CONTROL

3 créditos

Sépimo Semestre

17 créditos

AUTOMATIZACION INDUSTRIAL II
3 créditos

CURSO CICLO MENOR I
3 créditos

CURSO CICLO MENOR II
3 créditos

DISEÑO MECATRONICO
2 créditos

LABORATORIO DE AUTOMATIZACION INDUSTRIAL II
0 créditos

LABORATORIO DE OLEONEUMATICA
0 créditos

LABORATORIO DE ROBOTICA
0 créditos

OLEONEUMATICA
2 créditos

PENSAMIENTO E INDAGACION
2 créditos

ROBOTICA
2 créditos

Octavo Semestre

18 créditos

CURSO CICLO MENOR III
3 créditos

CURSO CICLO MENOR IV
3 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA
3 créditos

EVALUACION DE PROYECTOS
2 créditos

GESTION DEL MANTENIMIENTO
2 créditos

LABORATORIO DE REDES DE COMUNICACION INDUSTRIAL
0 créditos

REDES DE COMUNICACION INDUSTRIAL
2 créditos

SOLUCIONES INNOVADORAS APLICADAS
3 créditos

Noveno Semestre

15 créditos

ELECTIVA DE CONTEXTO *
3 créditos

PRACTICA PROFESIONAL
12 créditos

INGENIERÍA BIOMÉDICA

El Programa en Ingeniería Biomédica de la UNAB reúne los conocimientos de la ingeniería y las ciencias médicas para transformar la atención integral en salud desde la innovación tecnológica en la era de la medicina personalizada.
Sus líneas de conocimiento se basan en un entorno de desarrollo de herramientas en inteligencia artificial y soluciones digitales que juegan un papel importante en la próxima generación de tecnología médica.

Perfil profesional:

El Ingeniero Biomédico de la UNAB es un ciudadano con sólida formación ética, respetuoso de los valores del desarrollo humano, que contribuye al mejoramiento de la sociedad mediante su participación en áreas de Ingeniería de Equipos Médicos, Bio-Robótica y Biomecánica, Medicina Regenerativa e Ingeniería Clínica. Tiene conocimientos sólidos en ingeniería, ciencias exactas y medicina, los cuales le permiten identificar y proponer soluciones tecnológicas a problemáticas del sector salud en su quehacer profesional. Es reflexivo y crítico en la construcción de criterios para la toma de decisiones. Sus capacidades de liderazgo, creatividad, trabajo en equipo y aprendizaje autónomo, lo habilitan para asumir retos en innovación y desarrollo, en empresas de base tecnológica y de servicios en el ámbito biomédico, centros de I+D y universidades en el contexto nacional e internacional.

Perfil ocupacional:

El Ingeniero Biomédico de la UNAB puede ocupar los siguientes cargos:

- Director técnico de empresas fabricantes, importadoras o comercializadoras de dispositivos médicos.
- Diseñador de dispositivos biomédicos y tecnología de asistencia.
- Gestor de proyectos de base tecnológica y de servicios en el área biomédica en hospitales, empresas productivas de ingeniería privadas o gubernamentales.
- Investigador científico para empresas privadas o gubernamentales en el ámbito nacional e internacional.
- Ingeniero en el ámbito clínico y hospitalario en instituciones públicas y privadas que proporcionan servicios de salud.
- Ingeniero en el ámbito deportivo que proporciona servicio de análisis biomecánico en gestos deportivos para la optimización de la postura, técnica, desempeño, comodidad y prevención de lesiones.
- Analista en el registro y certificación de equipos médicos en instituciones de salud.
- Asesor y consultor en la gestión de tecnología biomédica en hospitales, centros de rehabilitación e instituciones del sector salud.
- Ingeniero de mantenimiento en la industria de equipos médicos, hospitales, bancos multitejidos y centros de terapias avanzadas.
- Emprendedor dedicado al desarrollo, manufactura y comercialización de productos biomédicos.
- Analista de imágenes y señales biomédicas.
- Ejecutivo o asesor comercial para las empresas productoras o comercializadoras de dispositivos biomédicos.
- Supervisor e instructor del personal médico y paramédico en áreas de uso de equipamiento biomédico.
- Asesor de instituciones del sector salud para la implementación y supervisión de la normatividad nacional e internacional vigente de infraestructura, bioseguridad y regulación del uso del equipamiento tecnológico biomédico.
- Ingeniero de soporte e integración de tecnologías robóticas en el sector salud.

Registro calificado:

Registro Snies – 104793
Registro Calificado – Resolución 23717 de diciembre 10, 2021 por 7 años

Plan de estudios: Total de créditos del programa: 153

Primer Semestre

18 créditos

BIOLOGIA ESTRUCTURAL

2 créditos

CÁLCULO DIFERENCIAL

4 créditos

EXPRESIÓN

4 créditos

FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN

3 créditos

LABORATORIO BIOLOGIA ESTRUCTURAL

0 créditos

SEMINARIO DE INGENIERIA I

2 créditos

ÁLGEBRA LINEAL

3 créditos

Segundo Semestre

17 créditos

BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR

2 créditos

CÁLCULO INTEGRAL

4 créditos

DIBUJO DE INGENIERÍA

2 créditos

IDENTIDAD

3 créditos

LAB.BIOLOGIA CELULAR Y MOLECUL

0 créditos

LABORATORIO DE MECANICA

0 créditos

MECANICA Y LABORATORIO

3 créditos

PROGRAMACION DE COMPUTADORES

3 créditos

Tercer Semestre

18 créditos

BIOQUIMICA

2 créditos

CREATIVIDAD

3 créditos

CÁLCULO EN VARIAS VARIABLES

3 créditos

DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR

2 créditos

ELECTROMAGNETISMO Y LABORATORIO

3 créditos

ESTADISTICA GENERAL

3 créditos

LABORATORIO BIOQUIMICA

0 créditos

LABORATORIO DE ELECTROMAGNETISMO

0 créditos

SEMINARIO DE INGENIERIA II

2 créditos

Cuarto Semestre

17 créditos

CIRCUITOS ELECTRICOS

3 créditos

ECUACIONES DIFERENCIALES

3 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANÍSTICA

3 créditos

LABORATORIO CIRCUITOS ELECTRICOS

0 créditos

LABORATORIO MORFOFISIOLOGIA BIOMEDICA I

0 créditos

LABORATORIO TERMOFLUIDOS

0 créditos

MORFOFISIOLOGIA BIOMEDICA I

3 créditos

TALLER DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA

1 créditos

TALLER DE DESARROLLO HUMANO

1 créditos

TERMOFLUIDOS

3 créditos

Quinto Semestre

18 créditos

ACTIVIDADES LIBRES DE RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA Y DE DESARROLLO HUMANO

2 créditos

BIOMATERIALES

3 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANÍSTICA

3 créditos

ELECTRONICA ANALOGA

3 créditos

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CIENCIA DE DATOS

2 créditos

LABORATORIO BIOMATERIALES

0 créditos

LABORATORIO DE ELECTRONICA ANALOGA

0 créditos

LABORATORIO MORFOFISIOLOGIA BIOMEDICA II

0 créditos

LABORATORIO SISTEMAS EMBEBIDOS

0 créditos

MORFOFISIOLOGIA BIOMEDICA II

3 créditos

SISTEMAS EMBEBIDOS

2 créditos

Sexto Semestre

18 créditos

BIOMECANICA DEPORTIVA

2 créditos

ELECTIVA DE CONTEXTO *

3 créditos

ELECTRONICA DE POTENCIA

2 créditos

EQUIPOS MEDICOS BASICOS

2 créditos

IMAGENES BIOMEDICAS

2 créditos

INGENIERIA CLINICA

3 créditos

LABORATORIO BIOMECANICA DEPORTIVA

0 créditos

LABORATORIO ELECTRONICA DE POTENCIA

0 créditos

LABORATORIO EQUIPOS MEDICOS BASICOS

0 créditos

LABORATORIO INGENIERIA CLINICA

0 créditos

PROCESAMIENTO DE SENALES BIOMEDICAS

2 créditos

TISSUE ENGINEERING

2 créditos

TISSUE ENGINEERING LABORATORY

0 créditos

Septimo Semestre

16 créditos

BIOMECANICA CLINICA

2 créditos

ELECTIVA PROFUNDIZACION

3 créditos

EQUIPOS DE MONITOREO Y DIAGNOSTICO MEDICO

2 créditos

INGENIERIA HOSPITALARIA

3 créditos

INSTRUMENTACIÓN BIOMEDICA

3 créditos

LABORATORIO BIOMECANICA CLINICA

0 créditos

LABORATORIO EQUIPOS DE MONITOREO Y DIAGNOSTICO MEDICO

0 créditos

LABORATORIO INGENIERIA HOSPITALARIA

0 créditos

LABORATORIO INSTRUMENTACION BIOMEDICA

0 créditos

TELE-ROBOTICA MEDICA

3 créditos

Octavo Semestre

17 créditos

DISEÑO EN MEDICINA PERSONALIZADA

3 créditos

ELECTIVA DE CONTEXTO *

3 créditos

ELECTIVA PROFUNDIZACION

9 créditos

EQUIPOS MEDICOS AVANZADOS

2 créditos

LABORATORIO EQUIPOS MEDICOS AVANZADOS

0 créditos

Noveno Semestre

14 créditos

PRACTICA ACADEMICA

12 créditos

PROYECTO DE DISEÑO EN MEDICINA PERSONALIZADA

2 créditos

INGENIERÍA INDUSTRIAL

El programa de Ingeniería Industrial de la UNAB se enfoca en áreas de producción, logística, calidad, gestión de proyectos y análisis de datos. La formación enfatiza la optimización de procesos, la gestión de calidad y el desarrollo sostenible.

Perfil profesional:

Nuestros ingenieros sobresalen en roles como directores de producción, analistas de procesos, jefes de operaciones y líderes de innovación. Estarás al frente de la transformación en la industria y los servicios. Con una sólida formación en optimización de procesos, gestión de calidad y logística, serás el motor de la eficiencia y la innovación, diseñando sistemas que mejoran la productividad y la competitividad de las organizaciones.

Perfil ocupacional:

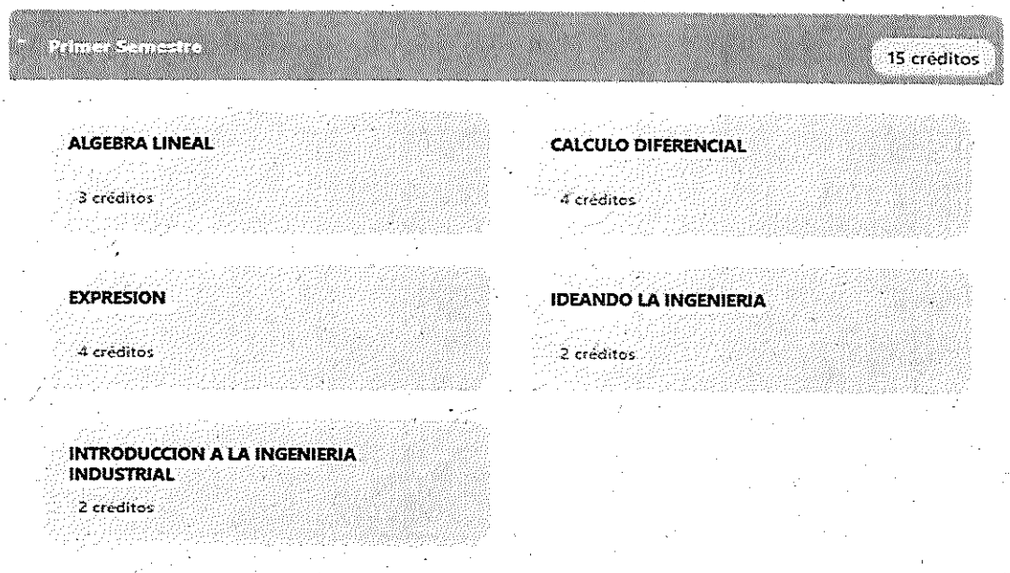
El Ingeniero Industrial de la UNAB puede ocupar los siguientes cargos:

- Director de producción o de servicios.
- Analista de procesos.
- Analista de calidad.
- Analista de logística.
- Jefe de operaciones.
- Jefe de planta.
- Líder de calidad.
- Ingeniero industrial SISO.
- Coordinador de costos.
- Jefe de área.
- Líder de producto o servicio.
- Director de logística.
- Jefe de abastecimiento y logística.
- Director de proyectos.

Registro calificado:

Registro Snies – 106109
Registro Calificado – Resolución 023804 de diciembre 7 de 2023 por 7 años

Plan de estudios: Total de créditos del programa: 157



Segundo Semestre

18 créditos

CALCULO INTEGRAL

4 créditos

ELECTIVA

3 créditos

ENTORNO ECONOMICO

2 créditos

FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION

3 créditos

IDENTIDAD

3 créditos

LABORATORIO DE MECANICA

0 créditos

MECANICA Y LABORATORIO

3 créditos

Tercer Semestre

17 créditos

CALCULO EN VARIAS VARIABLES

3 créditos

CREATIVIDAD

3 créditos

DINAMICA DE LA INGENIERIA

2 créditos

ELECTROMAGNETISMO Y LABORATORIO

3 créditos

ESTADISTICA DESCRIPTIVA

3 créditos

LABORATORIO DE ELECTROMAGNETISMO

0 créditos

PROGRAMACION DE COMPUTADORES

3 créditos

Cuarto Semestre

18 créditos

CADENAS DE SUMINISTRO

3 créditos

ECUACIONES DIFERENCIALES

3 créditos

ELECTIVA

3 créditos

ESTADISTICA INFERENCIAL Y MUESTREO

3 créditos

INGENIERIA Y FINANZAS

3 créditos

MATERIALES Y PROCESOS DE MANUFACTURA

3 créditos

Quinto Semestre

18 créditos

ANALISIS DE PROCESOS

3 créditos

CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

3 créditos

GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD

3 créditos

INGENIERIA DE PROYECTOS

2 créditos

INGENIERIA DEL ENTORNO

2 créditos

OPTIMIZACION

3 créditos

PLANEACION DE RECURSOS EMPRESARIALES

2 créditos

Sexto Semestre

18 créditos

LEAN PROCESSES

3 créditos

LOGISTICS

3 créditos

MENOR

3 créditos

PROPUESTA DE INVESTIGACION EN INGENIERIA

2 créditos

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3 créditos

TOMA DE DECISIONES BAJO INCERTIDUMBRE

4 créditos

Septimo Semestre — 18 créditos

ADVANCED PROJECT PLANNING 3 créditos	**FACILITIES PLANNING** 3 créditos
MENOR 3 créditos	**MENOR** 3 créditos
SIMULACION DE PROCESOS 4 créditos	**SOLUCIONES INNOVADORAS** 2 créditos

Octavo Semestre — 15 créditos

MENOR 3 créditos	**PRACTICA EMPRESARIAL** 12 créditos

TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES

La Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses de la UNAB forma tecnólogos integrales, ejecutando actividades encaminadas a realizar la investigación de la conducta punible, ceñidos a los preceptos legales y constitucionales, dentro del marco del respeto a la dignidad del ser humano, al debido proceso, a la igualdad, a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario; contribuyendo así con la aplicación de una pronta y cumplida justicia que garantice la paz duradera con justicia social.

Perfil profesional:

El Tecnólogo en Investigación Criminal y Ciencias Forenses de la UNAB es un profesional con amplio conocimiento en las disciplinas forenses, experto en el hallazgo, recolección, embalaje, transporte, análisis y almacenamiento de los elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF) con el fin de garantizar su autenticidad y capacidad demostrativa dentro del proceso jurídico. Además, el investigador conoce la importancia de su rol dentro del proceso penal, civil, laboral, que favorece el resguardo de los principios de la carta magna y propende por el respeto de los derechos de cada interviniente.

Perfil del ocupacional:

El Tecnólogo en Investigación Criminal y Ciencias Forenses de la UNAB está en la capacidad de ocupar los siguientes cargos:

- Funcionario de Policía Judicial.
- Perito profesional.
- Investigador privado.
- Perito profesional en laboratorios publicas (Medicina legal, Policía Nacional, fiscalía general de la Nación, direcciones de tránsito) y privados.
- Asesor de fiscales.
- Asesor judicial.
- Asesor de oficinas de abogados.
- Asistente o Coordinador de seguridad e investigación.
- Asesor de investigación en seguridad de las agencias de seguros.
- Asesor de seguridad en entidades bancarias.

- Hacer parte de las fuerzas armadas de nuestra nación (Policía Nacional, INPEC, Ejército Nacional, Armada Nacional, FAC).

Registro calificado:

Registro Snies – 53525
Registro Calificado – Resolución 18717 de octubre 5, 2020 por 7 años

Plan de estudios:

Total de créditos del programa: 85

Primer Semestre — 16 créditos

CRIMINALISTICA DE CAMPO 3 créditos	**DACTILOSCOPIA** 2 créditos
DERECHO CONSTITUCIONAL 3 créditos	**EXPRESION** 4 créditos
FOTOGRAFIA FORENSE 2 créditos	**USO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS** 2 créditos

Segundo Semestre — 17 créditos

DERECHO PENAL GENERAL 3 créditos	**GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA** 2 créditos
HAPLOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BALÍSTICA 2 créditos	**IDENTIDAD** 3 créditos
INGLÉS A1 2 créditos	**QUÍMICA FORENSE** 2 créditos
TALLER DE DESARROLLO HUMANO 1 créditos	**TOPOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA** 2 créditos

Tercer Semestre

18 créditos

CREATIVIDAD

3 créditos

DERECHO PROCESAL PENAL

3 créditos

INFORMÁTICA FORENSE

2 créditos

INGLÉS A2

3 créditos

INVESTIGACIÓN PRIVADA

2 créditos

POLICÍA JUDICIAL

3 créditos

PROYECTO INTEGRADOR I

2 créditos

Cuarto Semestre

17 créditos

ANÁLISIS DE ESCENA DE POST

2 créditos

ELECTIVA DE CONTEXTO *

3 créditos

ELECTIVA DE PROFUNDIZACION I

2 créditos

GENERALIDADES DE LA MEDICINA

3 créditos

INGLÉS B1

4 créditos

PSICOLOGÍA FORENSE

2 créditos

TALLER DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA

1 créditos

Quinto Semestre — 17 créditos

CRIMINOLOGIA 2 créditos	**DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO** 2 créditos
ELECTIVA SOCIOHUMANISTICA 3 créditos	**ELECTIVA DE PROFUNDIZACION II** 2 créditos
FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO 6 créditos	**PROYECTO INTEGRADOR II** 2 créditos

TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAB forma tecnólogos que se desempeñan en el sector productivo ejecutando actividades encaminadas a promover entornos de trabajo seguros y saludables, previniendo accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Perfil profesional:

El Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo UNAB es un ciudadano competente académicamente, con sólida formación ética, con actitud de servicio y respetuoso de los valores del desarrollo humano. Contribuye al mejoramiento de la sociedad, mediante la identificación y solución de problemas en áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo en los sectores productivos.
Es reflexivo y crítico en la construcción de criterios para la toma de decisiones y es creativo e innovador en la implementación y generación de ambientes de trabajo seguros en las empresas. Su formación le permite el diseño e implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, gestionando las medidas de protección y prevención pertinentes que mejoren las condiciones de salud y trabajo de los trabajadores cumpliendo con el marco normativo legal vigente.

Perfil del ocupacional:

El Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo UNAB (SGSST) podrá desempeñar los siguientes cargos en empresas de hasta cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II,III:

- Coordinador de SGSST.
- Líder de SGSST.
- Inspector de SGSST.
- Analista de SGSST.
- Asesor de SGSST.
- Consultor de SGSST.

Registro calificado:

Registro Snies – 104978
Registro Calificado – Resolución 000711 de enero 25, 2022 por 7 años

Plan de estudios:

Total de créditos del programa: 85

Primer Semestre — 15 créditos

EL CUERPO HUMANO Y SUS CUIDADOS EN EL TRABAJO
3 créditos

EXPRESIÓN
4 créditos

INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2 créditos

MEDICINA PREVENTIVA, FACTORES ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES
2 créditos

PROCESOS INDUSTRIALES
2 créditos

USO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS
2 créditos

Segundo Semestre — 18 créditos

CIENCIAS BÁSICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS RELACIONADOS EN SST
3 créditos

IDENTIDAD
3 créditos

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN, VALORACIÓN DE LOS RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL
3 créditos

INGLÉS A1
2 créditos

NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4 créditos

TALLER DE DESARROLLO HUMANO VIRTUAL
1 créditos

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO
2 créditos

Tercer Semestre

18 créditos

CREATIVIDAD

3 créditos

HERRAMIENTAS EFICACES PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SGSST

4 créditos

INGLÉS A2

3 créditos

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN RELACIÓN CON LOS SIG

4 créditos

SEMINARIO TALLER EN SST

3 créditos

TALLER DEPOR RECRE Y CULTURA

1 créditos

Cuarto Semestre

19 créditos

ELECTIVA SOCIOHUMANÍSTICA

3 créditos

ELECTIVA DE CONTEXTO *

3 créditos

ELECTIVA PROFESIONAL I

3 créditos

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

4 créditos

INGLÉS B1

4 créditos

PROYECTO INTEGRADOR I

2 créditos

Quinto Semestre

15 créditos

ANDRAGOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2 créditos

ELECTIVA PROFESIONAL II

3 créditos

ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

2 créditos

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

6 créditos

PROYECTO INTEGRADOR II

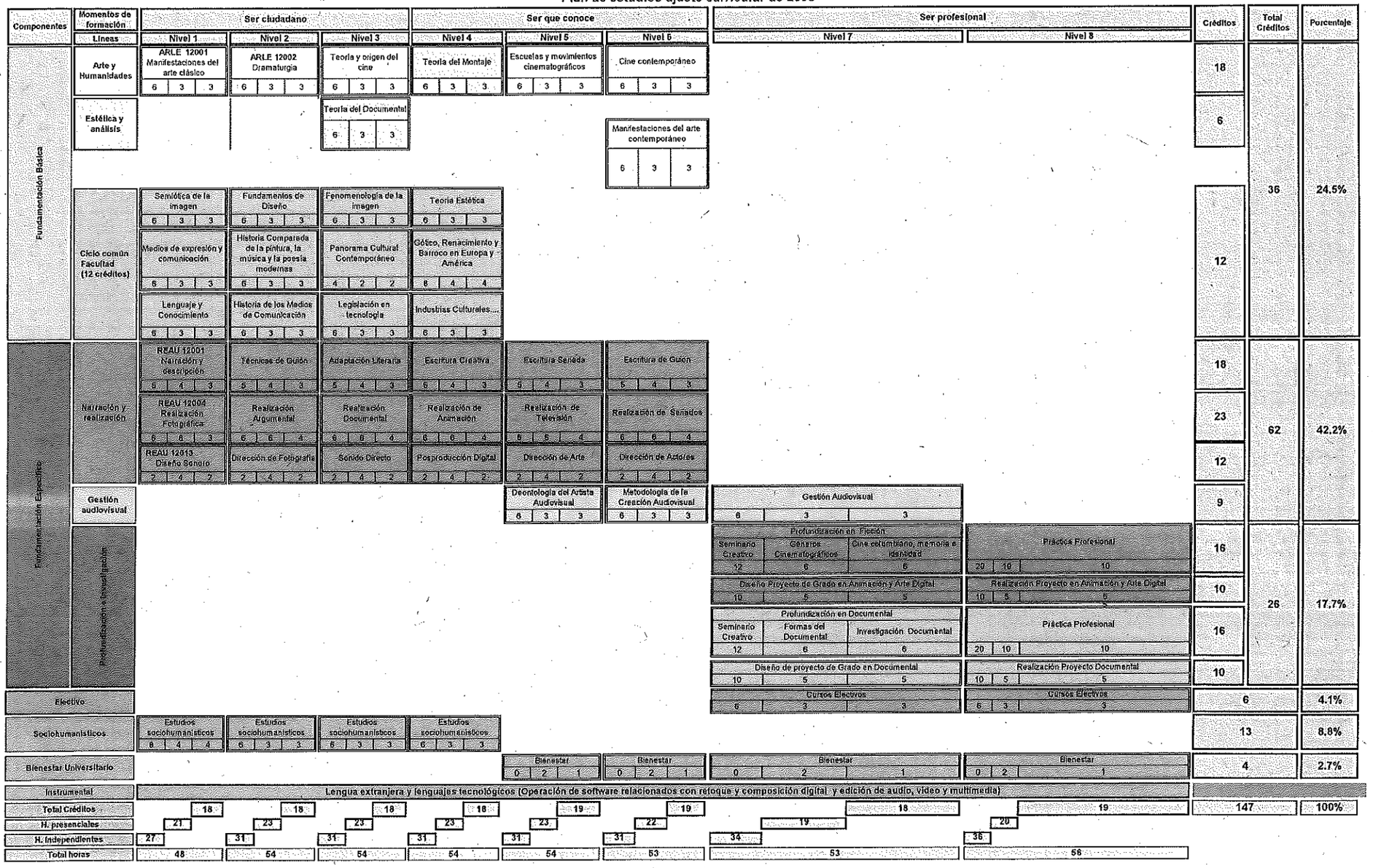
2 créditos

A continuación, se adjunta la malla curricular correspondiente a cada uno de los programas incluidos en la presente propuesta, con el fin de proporcionar una visión detallada de los cursos y créditos que los componen.

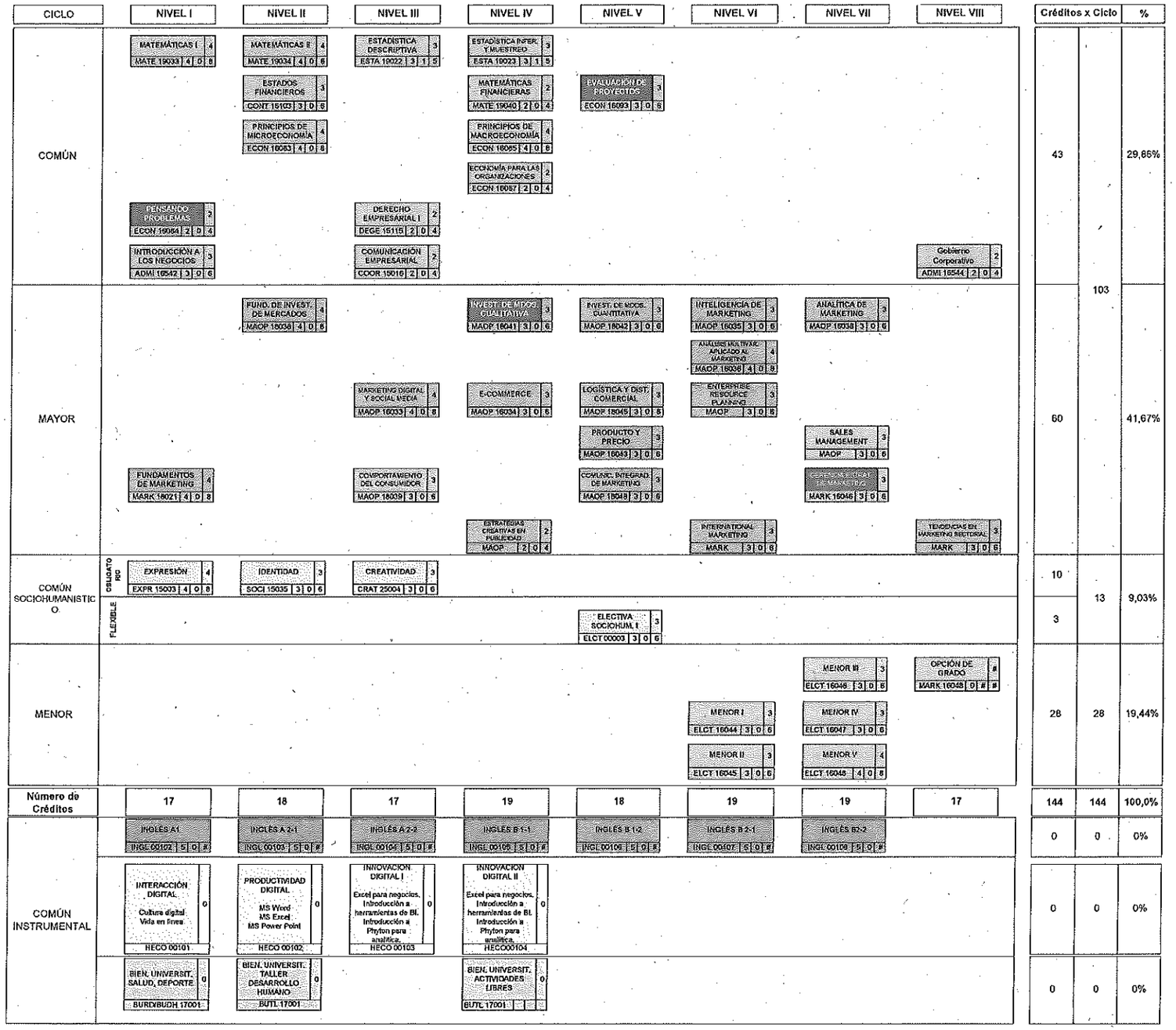
Firma: _____

Nombre: Juan Camilo Montoya Bozzi
C.C. No. 91.476.891 de Bucaramanga
Representante Legal
Universidad Autónoma de Bucaramanga
Nit. 890.200.499-9
Dirección: Avenida 42 No. 48 – 11
Teléfono: 6436111 Ext. 102
Ciudad: Bucaramanga

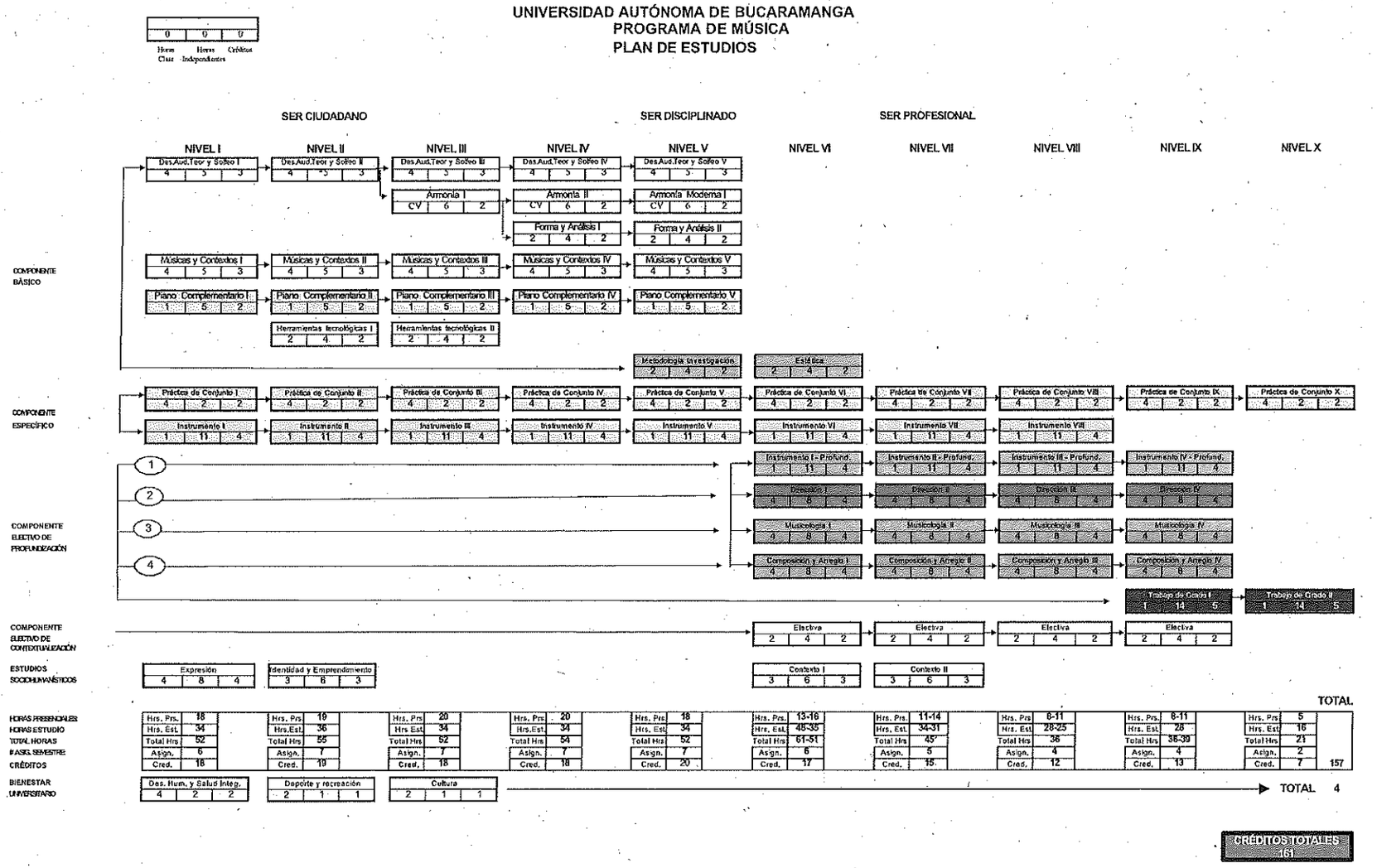
PROGRAMA DE ARTES AUDIOVISUALES
Plan de estudios ajuste curricular de 2008



PLAN ESTUDIOS PROGRAMA DE MARKETING

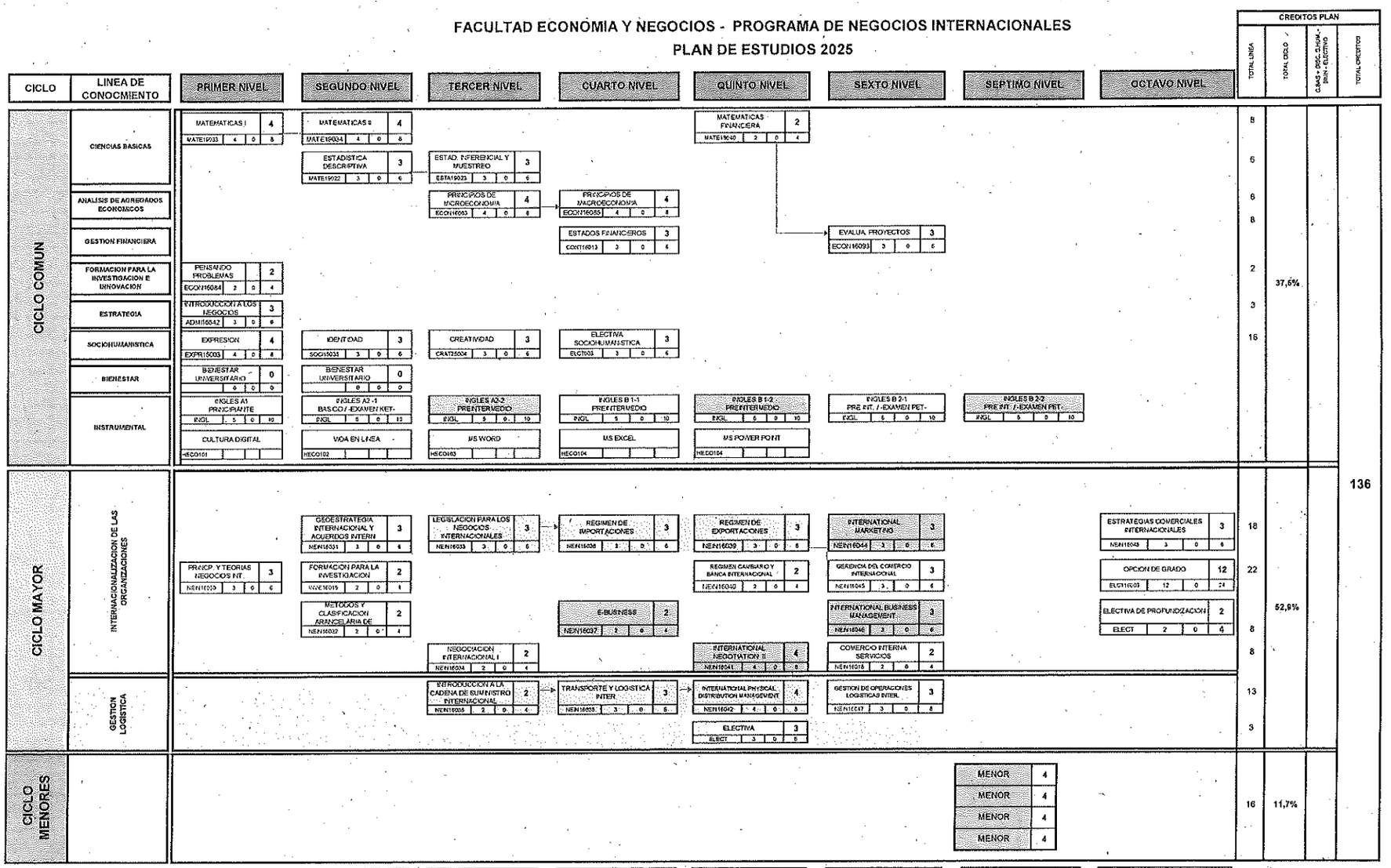


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
PROGRAMA DE MÚSICA
PLAN DE ESTUDIOS



FACULTAD ECONOMIA Y NEGOCIOS - PROGRAMA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

PLAN DE ESTUDIOS 2025



SEMESTRE	CRED.	HT	HP	HE
	10	22	0	44
ACUM.	16	22	0	44
CLASE PRESENCIAL		22		44
HORAS SEMANA		66		
TOTAL HRS.		352	0	704

	CRED.	HT	HP	HE
	17	25	0	44
	33	47	0	88
		25		44
		72		
		752	0	1408

	CRED.	HT	HP	HE
	17	22	0	44
	50	69	0	132
		22		44
		69		
		1104	0	2112

	CRED.	HT	HP	HE
	16	21	2	48
	68	91	0	176
		21		48
		67		
		1456	32	2848

	CRED.	HT	HP	HE
	18	20	3	48
	85	111	5	182
		20		48
		68		
		1776	80	2912

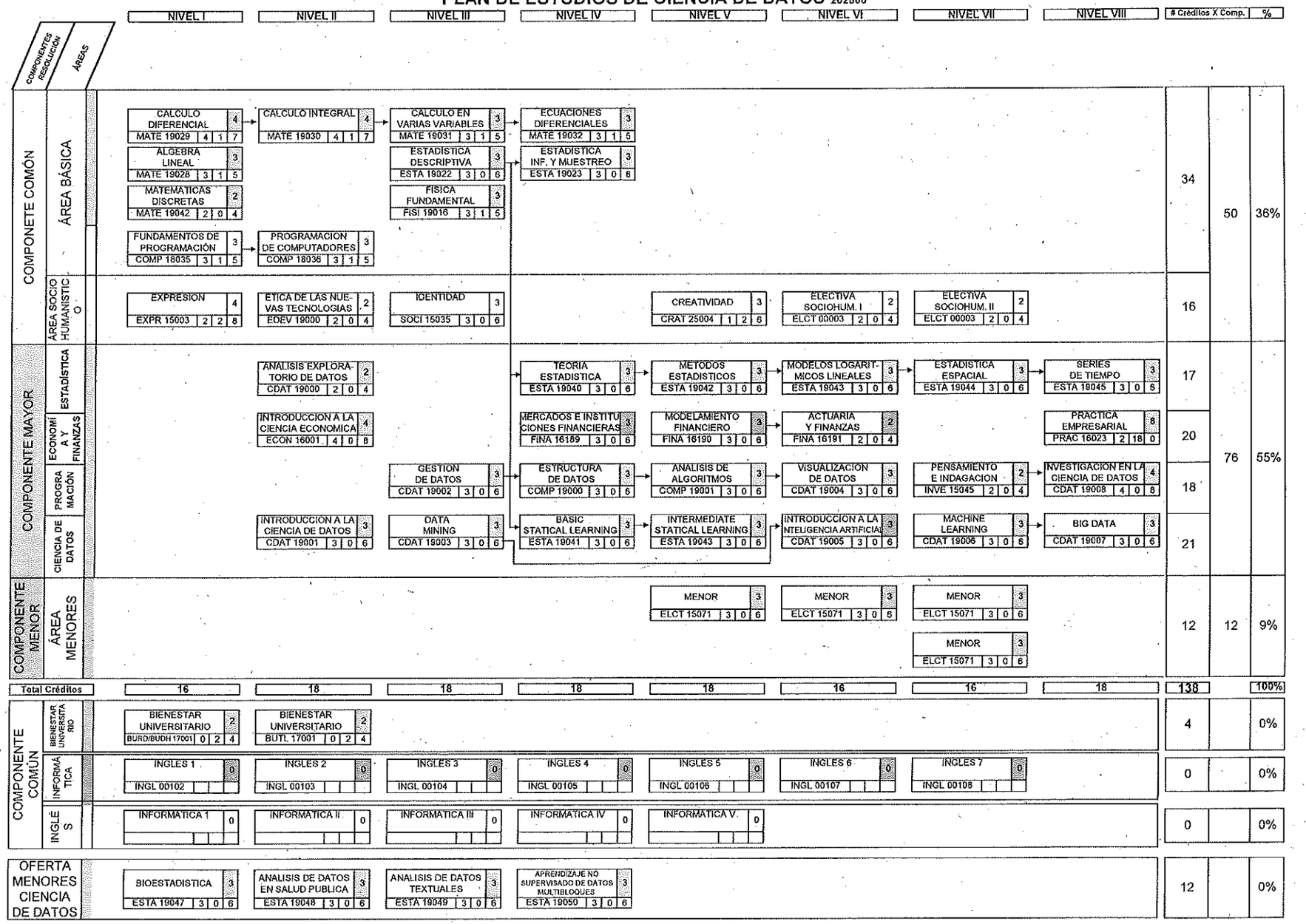
	CRED.	HT	HP	HE
	17	17	5	44
	102	128	10	226
		17		44
		61		
		2048	160	3616

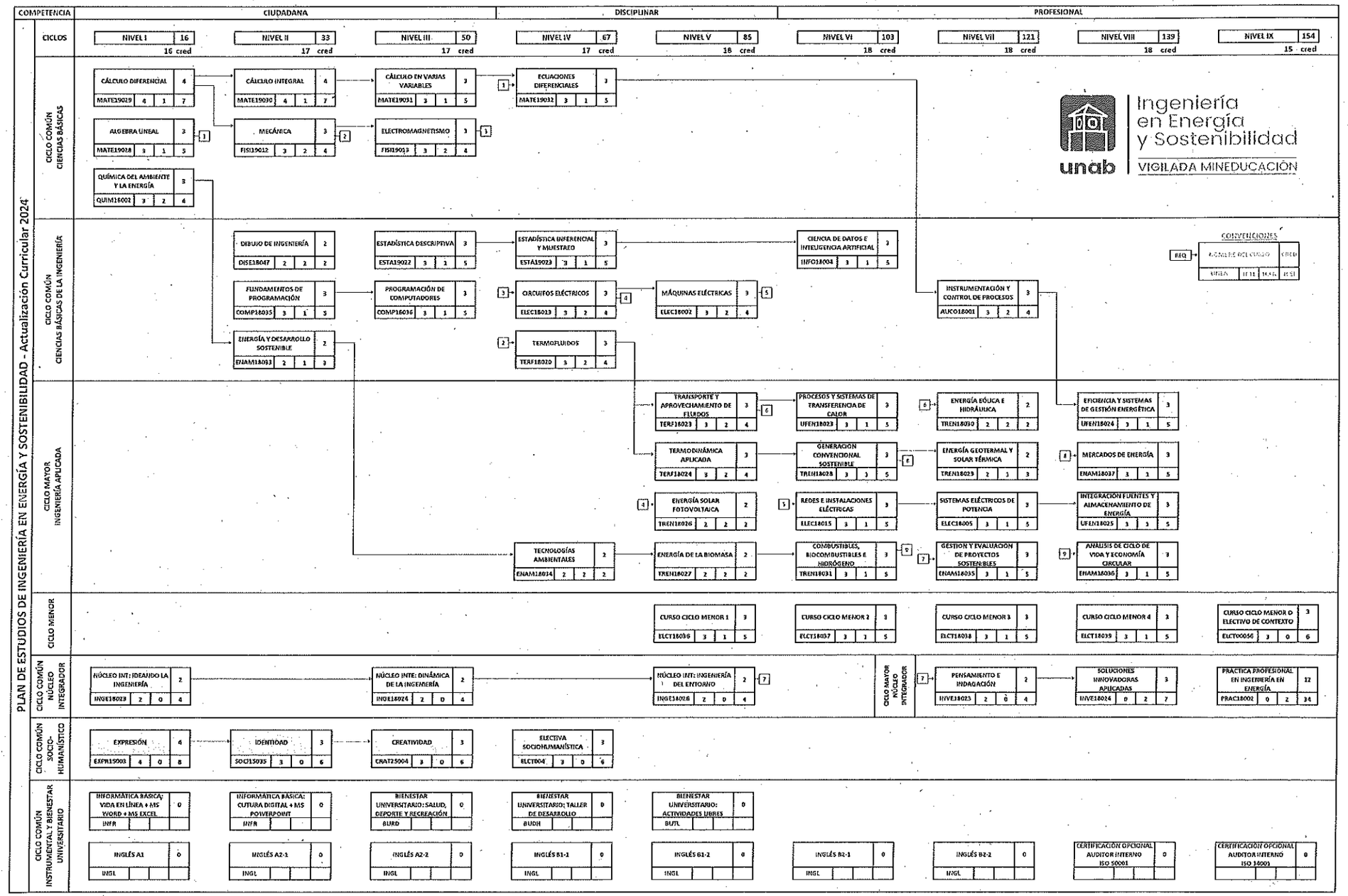
	CRED.	HT	HP	HE
	16	15	6	32
	118	143	16	258
		15		32
		47		
		2288	256	4128

	CRED.	HT	HP	HE
	17	5	12	32
	135	148	28	290
		5		32
		37		
		2368	480	4640

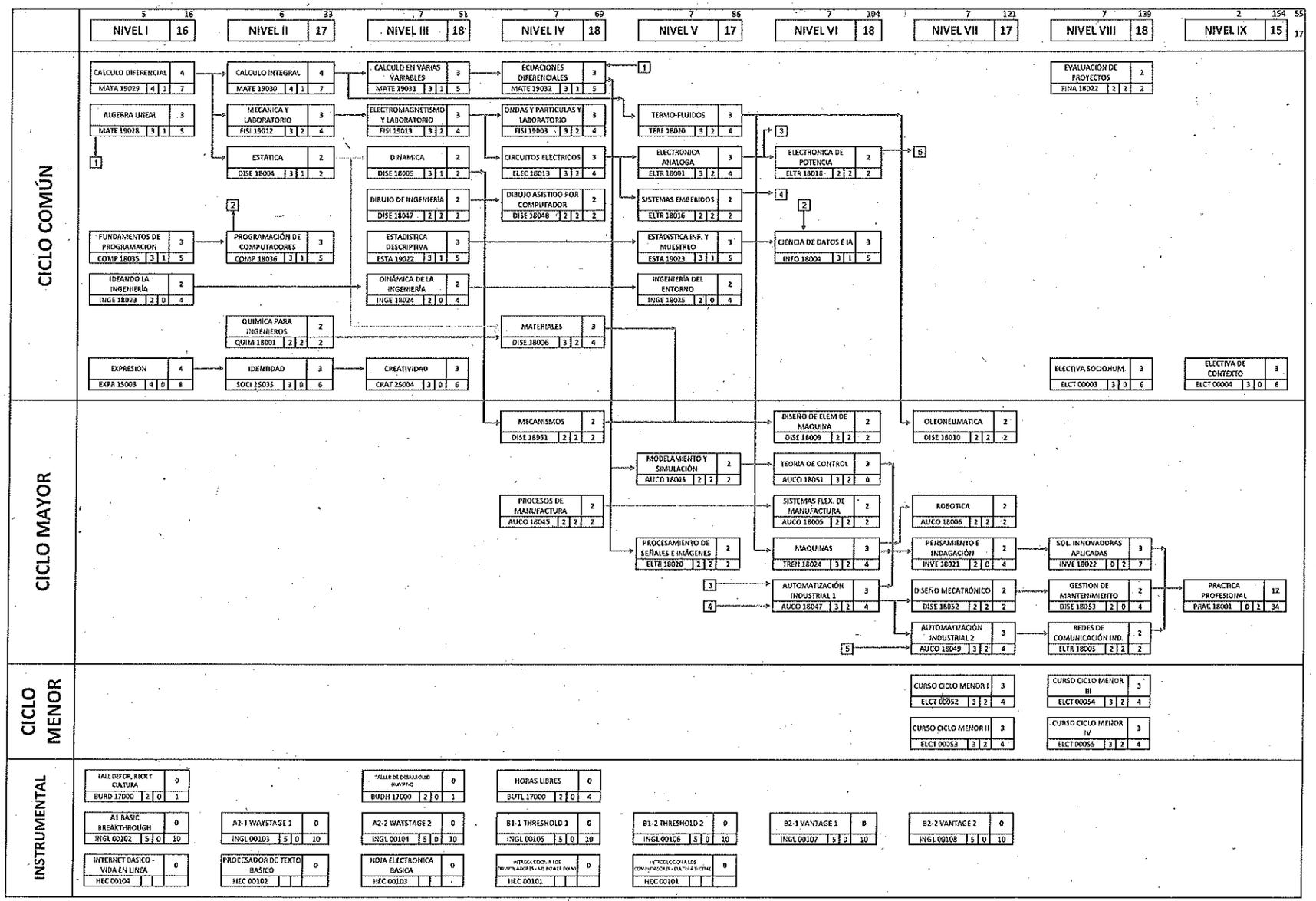
HORAS DE CLASE TEORICA	2.368	7.488	
HORAS DE CLASE PRACTICA	480,		
HORAS INDEPENDIENTES DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE	4.640	HORAS	136 CREDITOS

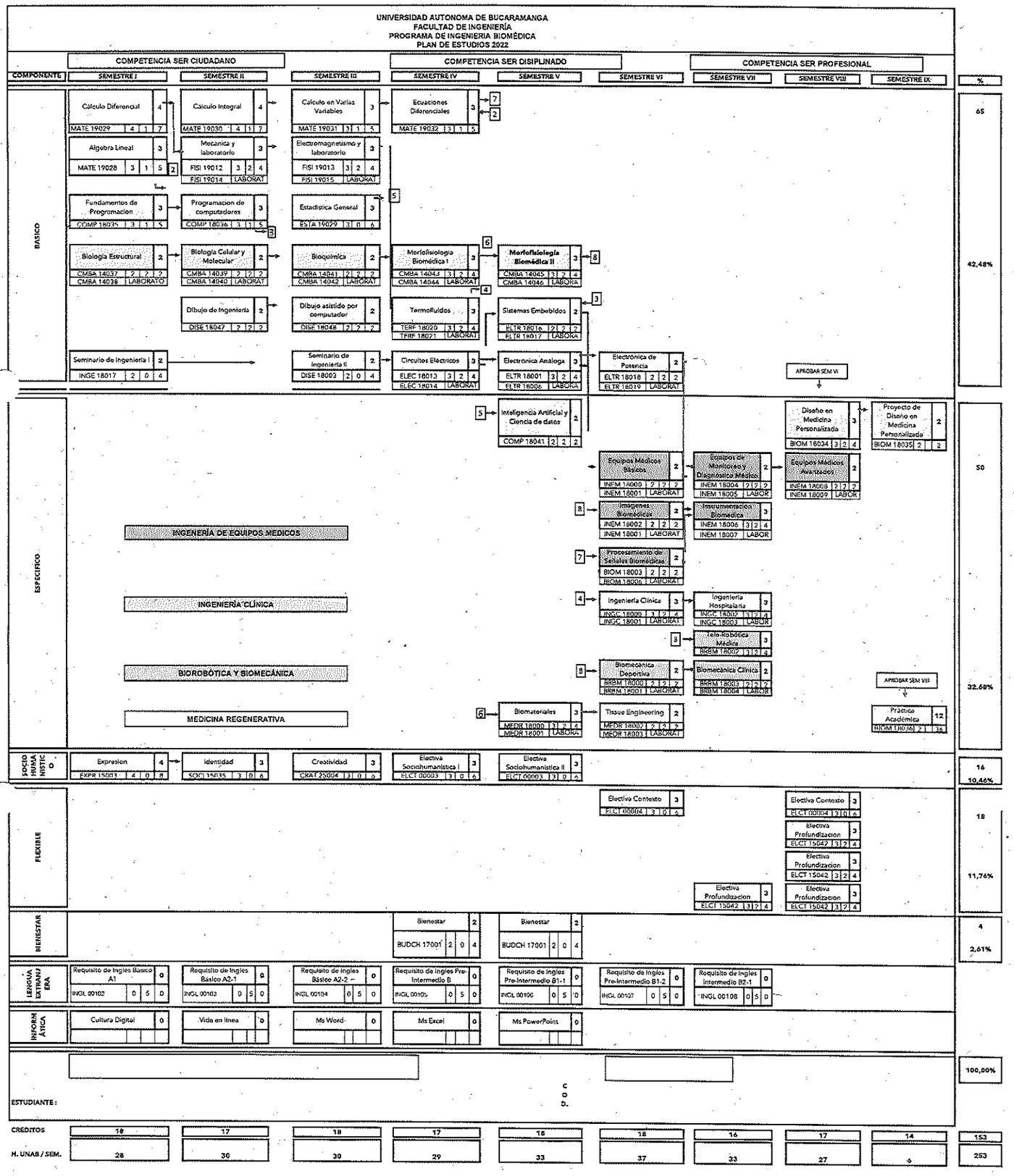
PLAN DE ESTUDIOS DE CIENCIA DE DATOS 202560




PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD - Actualización Curricular 2024
COMPETENCIA
CIUDADANA
DISCIPLINAR
PROFESIONAL
CICLOS
NIVEL I 16 16 cred
NIVEL II 33 17 cred
NIVEL III 50 17 cred
NIVEL IV 67 17 cred
NIVEL V 85 18 cred
NIVEL VI 103 18 cred
NIVEL VII 121 18 cred
NIVEL VIII 139 18 cred
NIVEL IX 154 15 cred
CICLO COMÚN CIENCIAS BÁSICAS
CÁLCULO DIFERENCIAL 4 MATE19029 4 1 7
CÁLCULO INTEGRAL 4 MATE19030 4 1 7
CÁLCULO EN VARIAS VARIABLES 3 MATE19031 3 1 5
ECUACIONES DIFERENCIALES 3 MATE19032 3 1 5
ALGEBRA LINEAL 3 MATE19028 3 1 5
MECÁNICA 3 FISI19012 3 2 4
ELECTROMAGNETISMO 3 FISI19013 3 2 4
QUÍMICA DEL AMBIENTE Y LA ENERGÍA 3 QUIM18002 3 2 4
unab
Ingeniería en Energía y Sostenibilidad
VIGILADA MINEDUCACIÓN
CICLO COMÚN CIENCIAS BÁSICAS DE LA INGENIERÍA
DIBUJO DE INGENIERÍA 2 DISE18047 2 2 2
ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA 3 ESTA19022 3 1 5
ESTADÍSTICA INFERENCIAL Y MUESTREO 3 ESTA19023 3 1 5
CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL 3 INFO18004 3 1 5
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN 3 COMP18035 3 1 5
PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORES 3 COMP18036 3 1 5
CIRCUITOS ELÉCTRICOS 3 ELEC18013 3 2 4
MÁQUINAS ELÉCTRICAS 3 ELEC18002 3 2 4
INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS 3 AUCO18001 3 2 4
ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE 2 ENAM18033 2 1 3
TERMOFLUIDOS 3 TERF18020 3 2 4
CONVENCIONES
REQ
NOMBRE DEL CURSO
CRED
NÚMERO
CICLO MAYOR INGENIERÍA APLICADA
TRANSPORTE Y APROVECHAMIENTO DE FLUIDOS 3 TERF18023 3 2 4
PROCESOS Y SISTEMAS DE TRANSFERENCIA DE CALOR 3 UFEN18023 3 1 5
ENERGÍA EÓLICA E HIDRÁULICA 2 TREN18030 2 2 2
EFICIENCIA Y SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA 3 UFEN18024 3 1 5
TERMODINÁMICA APLICADA 3 TERF18024 3 2 4
GENERACIÓN CONVENCIONAL SOSTENIBLE 3 TREN18028 3 1 5
ENERGÍA GEOTERMAL Y SOLAR TÉRMICA 2 TREN18029 2 1 3
MERCADOS DE ENERGÍA 3 ENAM18037 3 1 5
ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA 2 TREN18026 2 2 2
REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS 3 ELEC18015 3 1 5
SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA 3 ELEC18005 3 1 5
INTEGRACIÓN FUENTES Y ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA 3 UFEN18025 3 1 5
TECNOLOGÍAS AMBIENTALES 2 ENAM18034 2 2 2
ENERGÍA DE LA BIOMASA 2 TREN18027 2 2 2
COMBUSTIBLES, BIOCOMBUSTIBLES E HIDRÓGENO 3 TREN18031 3 1 5
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOSTENIBLES 3 ENAM18035 3 1 5
ANÁLISIS DE CICLO DE VIDA Y ECONOMÍA CIRCULAR 3 ENAM18036 3 1 5
CICLO MENOR
CURSO CICLO MENOR 1 3 ELCT18036 3 1 5
CURSO CICLO MENOR 2 3 ELCT18037 3 1 5
CURSO CICLO MENOR 3 3 ELCT18038 3 1 5
CURSO CICLO MENOR 4 3 ELCT18039 3 1 5
CURSO CICLO MENOR O ELECTIVO DE CONTEXTO 3 ELCT00056 3 0 6
CICLO COMÚN NÚCLEO INTEGRADOR
NÚCLEO INT: IDEANDO LA INGENIERÍA 2 INGE18023 2 0 4
NÚCLEO INTE: DINÁMICA DE LA INGENIERÍA 2 INGE18024 2 0 4
NÚCLEO INT: INGENIERÍA DEL ENTORNO 2 INGE18026 2 0 4
CICLO MAYOR NÚCLEO INTEGRADOR
PENSAMIENTO E INDAGACIÓN 2 INVE18025 2 0 4
SOLUCIONES INNOVADORAS APLICADAS 3 INVE18024 0 2 7
PRÁCTICA PROFESIONAL EN INGENIERÍA EN ENERGÍA 12 PRAC18002 0 2 34
CICLO COMÚN SOCIO-HUMANÍSTICO
EXPRESIÓN 4 EXPR15003 4 0 8
IDENTIDAD 3 SOCI15035 3 0 6
CREATIVIDAD 3 CRAT25004 3 0 6
ELECTIVA SOCIOHUMANÍSTICA 3 ELCT004 3 0 6
CICLO COMÚN INSTRUMENTAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
INFORMÁTICA BÁSICA: VIDA EN LÍNEA + MS WORD + MS EXCEL 0 INFR
INFORMÁTICA BÁSICA: CULTURA DIGITAL + MS POWERPOINT 0 INFR
BIENESTAR UNIVERSITARIO: SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN 0 BURD
BIENESTAR UNIVERSITARIO: TALLER DE DESARROLLO 0 BUDH
BIENESTAR UNIVERSITARIO: ACTIVIDADES LIBRES 0 BUTL
INGLÉS A1 0 INGL
INGLÉS A2-1 0 INGL
INGLÉS A2-2 0 INGL
INGLÉS B1-1 0 INGL
INGLÉS B1-2 0 INGL
INGLÉS B2-1 0 INGL
INGLÉS B2-2 0 INGL
CERTIFICACIÓN OPCIONAL AUDITOR INTERNO ISO 50001 0
CERTIFICACIÓN OPCIONAL AUDITOR INTERNO ISO 14001 0

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
FACULTAD INGENIERIA - INGENIERIA MECATRÓNICA
PLAN DE ESTUDIOS 2022 -154 CREDITOS - PROMEDIO 17 CR POR SEMESTRE




UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
FACULTAD DE INGENIERÍA
PROGRAMA DE INGENIERIA BIOMÉDICA
PLAN DE ESTUDIOS 2022
COMPETENCIA SER CIUDADANO
COMPETENCIA SER DISIPLINADO
COMPETENCIA SER PROFESIONAL
COMPONENTE
SEMESTRE I
SEMESTRE II
SEMESTRE III
SEMESTRE IV
SEMESTRE V
SEMESTRE VI
SEMESTRE VII
SEMESTRE VIII
SEMESTRE IX
%
BASICO
Cálculo Diferencial
Calculo Integral
Calculo en Varias Variables
Ecuaciones Diferenciales
Algebra Lineal
Mecánica y laboratorio
Electromagnetismo y laboratorio
Fundamentos de Programacion
Programacion de computadores
Estadistica General
Biología Estructural
Biología Celular y Molecular
Bioquímica
Morfofisiología Biomédica I
Morfofisiología Biomédica II
Dibujo de Ingeniería
Dibujo asistido por computador
Termofluidos
Sistemas Embebidos
Seminario de Ingeniería I
Seminario de Ingeniería II
Circuitos Electricos
Electronica Analoga
Electrónica de Potencia
65
42,48%
ESPECIFICO
APROBAR SEM VI
Diseño en Medicina Personalizada
Proyecto de Diseño en Medicina Personalizada
Inteligencia Artificial y Ciencia de datos
Equipos Médicos Básicos
Equipos de Monitoreo y Diagnostico Médico
Equipos Médicos Avanzados
Imagenes Biomédicas
Instrumentacion Biomedica
INGENIERÍA DE EQUIPOS MEDICOS
Procesamiento de Señales Biomédicas
INGENIERÍA CLÍNICA
Ingeniería Clínica
Ingeniería Hospitalaria
Tele-Robótica Médica
BIOROBÓTICA Y BIOMECÁNICA
Biomecánica Deportiva
Biomecánica Clínica
APROBAR SEM VIII
MEDICINA REGENERATIVA
Biomateriales
Tissue Engineering
Práctica Académica
50
32,69%
SOCIO HUMANISTICO
Expresion
Identidad
Creatividad
Electiva Sociohumanistica I
Electiva Sociohumanistica II
16
10,46%
FLEXIBLE
Electiva Contexto
Electiva Profundizacion
18
11,76%
BIENESTAR
Bienestar
4
2,61%
LENGUA EXTRANJERA
Requisito de Ingles Básico A1
Requisito de Ingles Básico A2-1
Requisito de Ingles Básico A2 –
Requisito de Ingles Pre-Intermedio B
Requisito de Ingles Pre-Intermedio B1-1
Requisito de Ingles Pre-Intermedio B1-2
Requisito de Ingles Intermedio B2-1
INFORMATICA
Cultura Digital
Vida en línea
Ms Word
Ms Excel
Ms PowerPoint
100,00%
ESTUDIANTE:
COD.
CREDITOS
18
17
18
17
18
18
16
17
14
153
H. UNAB / SEM.
28
30
30
29
33
37
33
27
6
253

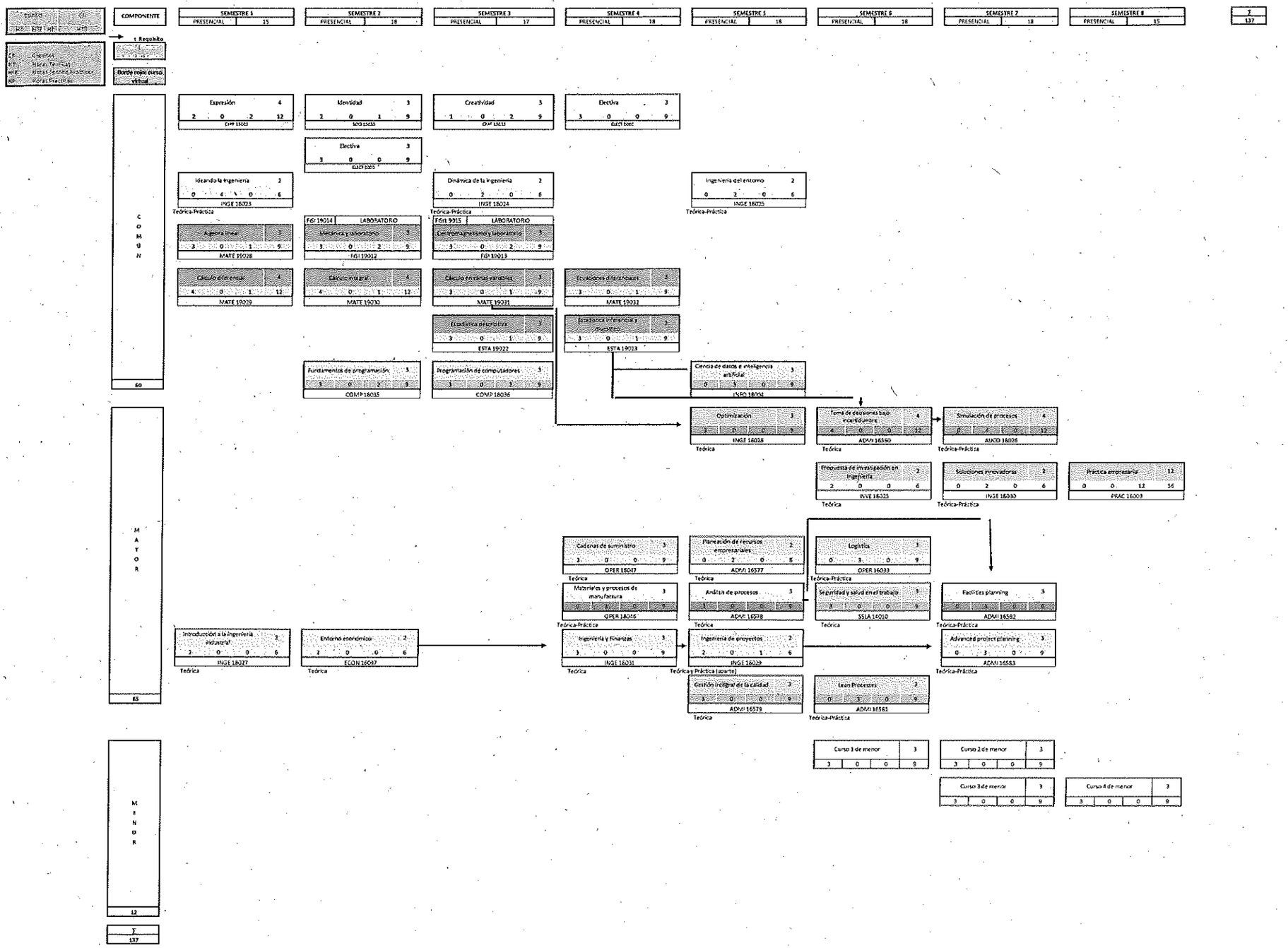
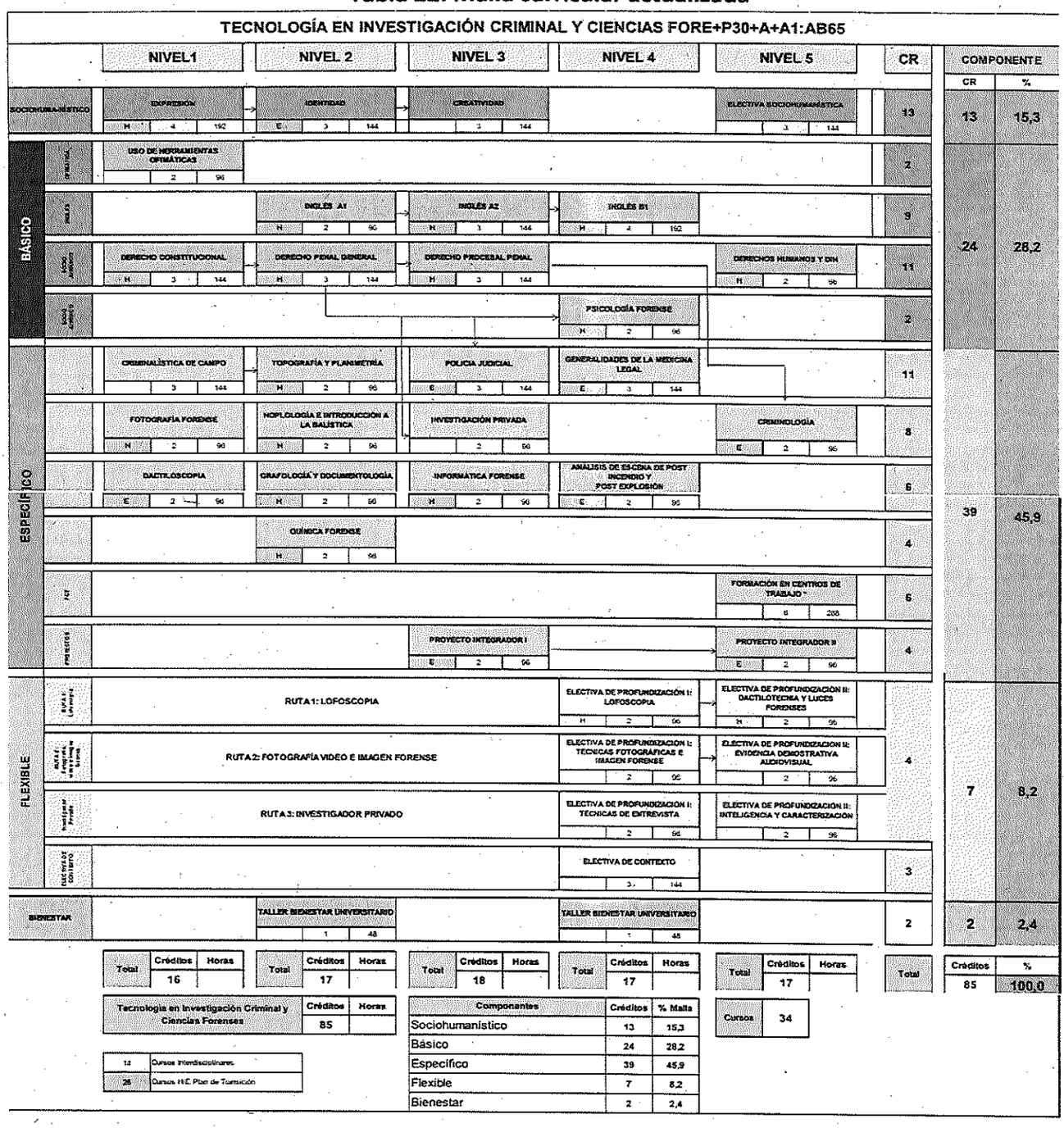
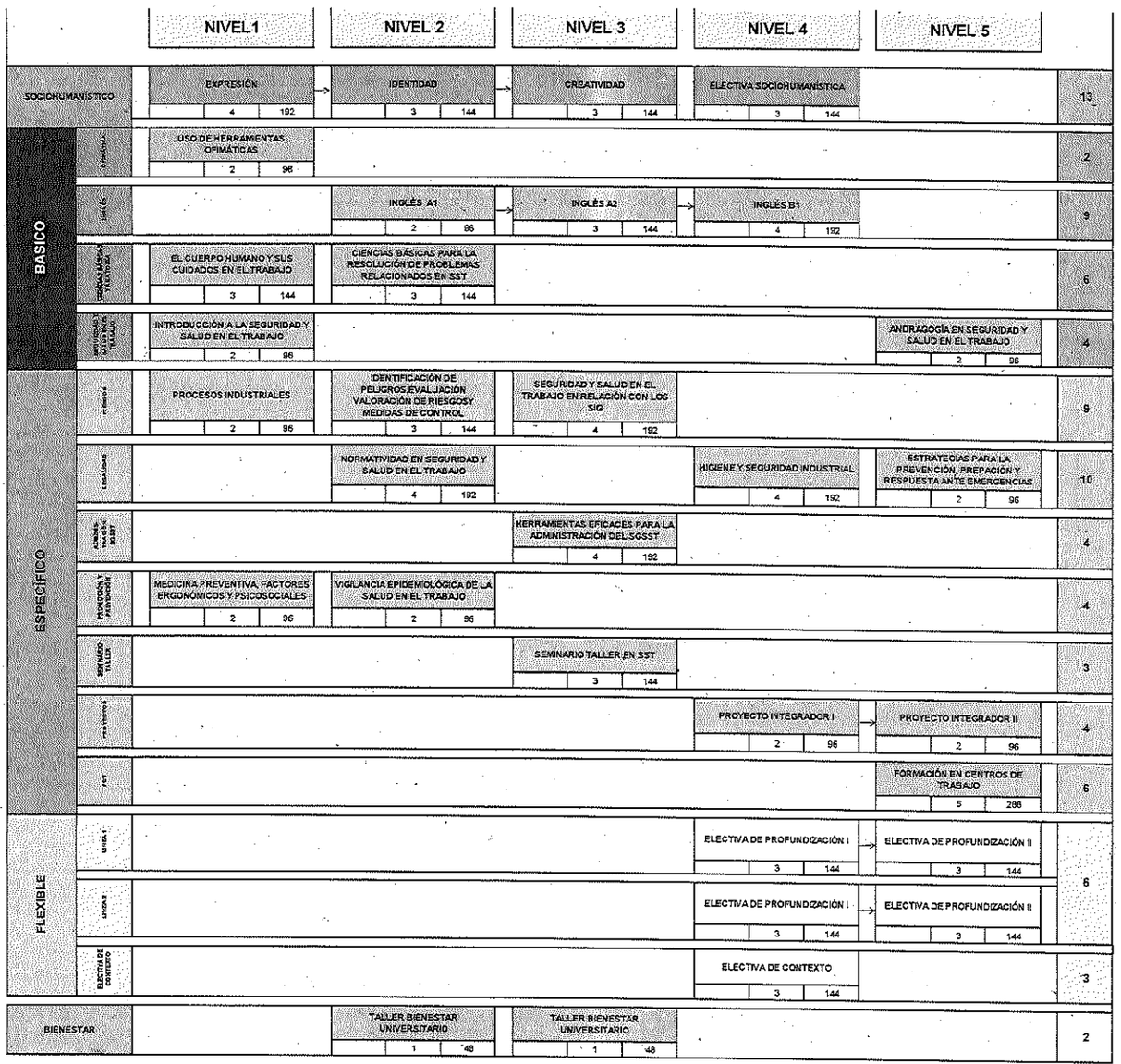

COMPONENTE
SEMESTRE 1
PRESENCIAL 15
SEMESTRE 2
PRESENCIAL 18
SEMESTRE 3
PRESENCIAL 17
SEMESTRE 4
PRESENCIAL 18
SEMESTRE 5
PRESENCIAL 18
SEMESTRE 6
PRESENCIAL 18
SEMESTRE 7
PRESENCIAL 18
SEMESTRE 8
PRESENCIAL 15
7
137
1 Requisito
Correquisito
Electiva
Cátedra
Virtual
Teórica
Teórica-Práctica
Práctica
Expresión 4
2 0 2 12
COMP 15553
Identidad 3
2 0 1 9
SOCI 15555
Creatividad 3
1 0 2 9
CMKT 15513
Electiva 3
3 0 0 9
ELECT 0001
Electiva 3
3 0 0 9
ELECT 0002
Ideando la ingeniería 2
0 4 0 6
INGE 18028
Dinámica de la ingeniería 2
0 2 0 6
INGE 18024
Ingeniería del entorno 2
0 2 0 6
INGE 18025
Álgebra lineal 3
3 0 1 9
MATE 19028
FÍSI 19014 LABORATORIO
Mecánica y laboratorio 3
3 0 2 9
FÍSI 19012
FÍSI 9015 LABORATORIO
Electromagnetismo y laboratorio 3
3 0 2 9
FÍSI 19013
Cálculo diferencial 4
4 0 1 12
MATE 19029
Cálculo integral 4
4 0 1 12
MATE 19030
Cálculo en varias variables 3
3 0 1 9
MATE 19031
Ecuaciones diferenciales 3
3 0 1 9
MATE 19032
Estadística descriptiva 3
3 0 1 9
ESTA 19022
Estadística inferencial y muestreo 3
3 0 1 9
ESTA 19023
Fundamentos de programación 3
3 0 3 9
COMP 18035
Programación de computadores 3
3 0 3 9
COMP 18036
Ciencia de datos e inteligencia artificial 3
0 3 0 9
INDO 18702
COMÚN
60
Optimización 3
3 0 0 9
INGE 18028
Toma de decisiones bajo incertidumbre 4
4 0 0 12
ADMI 16550
Simulación de procesos 4
0 4 0 12
AUCO 18026
Propuesta de investigación en ingeniería 2
2 0 0 6
INVE 18025
Soluciones innovadoras 2
0 2 0 6
INGE 18030
Práctica empresarial 12
0 0 12 36
PRAC 16003
MAYOR
65
Introducción a la ingeniería industrial 2
2 0 0 6
INGE 18027
Entorno económico 2
2 0 0 6
ECON 16047
Cadenas de suministro 3
3 0 0 9
OPER 18047
Planeación de recursos empresariales 2
0 2 0 5
ADMI 16577
Logística 3
0 3 0 9
OPER 16033
Materiales y procesos de manufactura 3
0 4 0 9
OPER 18046
Análisis de procesos 3
3 0 0 9
ADMI 16578
Seguridad y salud en el trabajo 3
3 0 0 9
SSLA 14010
Facilities planning 3
0 4 0 9
ADMI 16582
Ingeniería y finanzas 3
3 0 0 9
INGE 18031
Ingeniería de proyectos 2
2 0 1 6
INGE 18029
Advanced project planning 3
0 3 0 9
ADMI 16583
Gestión integral de la calidad 3
3 0 0 9
ADMI 16579
Lean Processes 3
0 3 0 9
ADMI 16581
MENOR
12
7
137
Curso 1 de menor 3
3 0 0 9
Curso 2 de menor 3
3 0 0 9
Curso 3 de menor 3
3 0 0 9
Curso 4 de menor 3
3 0 0 9

Tabla 22. Malla curricular actualizada





Total	Créditos	Horas
	15	768

Total	Créditos	Horas
	18	864

Total	Créditos	Horas
	18	816

Total	Créditos	Horas
	19	912

Total	Créditos	Horas	Total
	15	720	

Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	Créditos	Horas
	85	4080

Componentes	Créditos	% Malla
Sociohumanístico	13	15%
Básico	21	25%
Específico	40	47%
Flexible	9	11%
Bienestar	2	2%

Señores
Secretaría de Educación
Alcaldía de Bucaramanga
Cra. 11 #34-52, García Rovira
Bucaramanga, Santander

Asunto: Presentación de la propuesta para la vigencia 2026

Cordial Saludo,

Para la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, institución privada de educación superior acreditada de alta calidad, y en cumplimiento de su compromiso con la excelencia académica y la promoción de acciones colaborativas de beneficio mutuo que fortalezcan una educación de calidad, presentamos a la Alcaldía de Bucaramanga nuestra propuesta, con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con los estudiantes matriculados en el marco de los convenios de asociación No. 281 del 27 de diciembre de 2024 y No. 172 del 4 de agosto de 2025, correspondientes a la vigencia 2026.

1. Aportes en la matrícula

Los descuentos en el valor de la matrícula para cursar programas de la UNAB representan un significativo esfuerzo económico por parte de nuestra institución, la cual asumiría el 30% del beneficio, mientras que la Alcaldía de Bucaramanga aportaría el 70% restante conforme a lo establecido en los convenios vigentes a la fecha. El beneficio otorgado contempla el valor de la matrícula ordinaria correspondiente a los semestres reglamentarios del programa académico para el cual se otorga. Dicho valor se determina según el número de créditos académicos establecidos por semestre, incluido los cursos de inglés e informática (obligatorios para la obtención de la profesionalización).

2. Programas en convenio proyectados para la vigencia 2026

Programa	Estudiantes Proyectados 2026
Artes Audiovisuales	29
Marketing	37
Música	15
Negocios Internacionales	24
Ciencia de Datos	3
Ingeniería en Energía y Sostenibilidad	9
Ingeniería Mecatrónica	5
Ingeniería Biomédica	13
Ingeniería Industrial	20
Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses	24
Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	14
Total, estudiantes	**193**

Rad. 20104

Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB. NIT 890.200.499-9 | VIGILADA MINEDUCACIÓN
Institución con Acreditación Institucional de Alta Calidad según Resolución 012987 del 31 de julio de 2023
del Ministerio de Educación Nacional vigente por 6 años.

3. Particularidades:

- Los beneficiarios de la presente propuesta deberán cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de matrícula de la UNAB, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma académico de cada período.
- Los conceptos asociados a derechos de grado y demás pecuniarios derivados del proceso académico no se modifican, ni son sujetos a aplicación de descuento.
- Los costos por concepto de certificados, formularios, derechos de grado y demás generados en el proceso estarán a cargo del estudiante beneficiario.
- Aplica la normativa de becas y descuentos vigente en la UNAB al momento de la asignación y renovación de los beneficios.
- El valor de la matrícula de los programas es definido y ajustado por la UNAB de acuerdo con sus políticas financieras.
- Las particularidades de cada programa se podrán detallar en la página web de la UNAB https://unab.edu.co/pregrados

En concordancia con nuestro compromiso de contribuir al fortalecimiento de la educación superior en Bucaramanga, reiteramos nuestra disposición para continuar trabajando articuladamente con la Secretaría de Educación de Bucaramanga en beneficio de nuestros estudiantes becados.

Atentamente,

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector y Representante Legal
Reg. 201041

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
ESTUDIANTES BECADOS ALCALDIA DE BUCARAMANGA
PROPUESTA FINANCIERA - PRIMER SEMESTRE DE 2026

Programa Educativo	Nivel Académico	Vr Crédito Académico 2026-I (si aplica)	Semestre a cursar	Cantidad de Créditos a Matricular por cada estudiante (si aplica)	Valor matricula por créditos 2026-I	Valor curso inglés 2026-I	Valor curso informática 2026-I	Vr total matricula por estudiante semestre 2026-I	Vr Aporte Municipio de Bucaramanga por estudiante (70%) semestre 2026-I	Vr Aporte IES por estudiante (30%) semestre 2026-I	Cantidad de Estudiantes semestre 2026-I	Vr total Matricula por la cantidad de estudiantes semestre 2026-I	Vr Aporte Municipio de Bucaramanga por programa (70%) semestre 2026-I	Vr Aporte IES por programa (30%) semestre2026-I
Artes Audiovisuales	Profesional	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550	$ 7.309.785	$ 3.132.765	15	$ 156.638.250	$ 109.646.775	$ 46.991.475
Artes Audiovisuales	Profesional	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570	$ 7.522.599	$ 3.223.971	14	$ 150.451.980	$ 105.316.386	$ 45.135.594
Ciencia de Datos	Profesional	$ 539.050	II	18	$ 9.702.900	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.858.350	$ 7.600.845	$ 3.257.505	2	$ 21.716.700	$ 15.201.690	$ 6.515.010
Ciencia de Datos	Profesional	$ 539.050	II	18	$ 9.702.900		$ 362.550	$ 10.065.450	$ 7.045.815	$ 3.019.635	1	$ 10.065.450	$ 7.045.815	$ 3.019.635
Ingeniería Biomédica	Profesional	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650	$ 6.154.155	$ 2.637.495	12	$ 105.499.800	$ 73.849.860	$ 31.649.940
Ingeniería Biomédica	Profesional	$ 525.760	III	18	$ 9.463.680	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.619.130	$ 7.433.391	$ 3.185.739	1	$ 10.619.130	$ 7.433.391	$ 3.185.739
Ingeniería en Energía y Sostenibilidad	Profesional	$ 425.570	IV	17	$ 7.234.690	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.390.140	$ 5.873.098	$ 2.517.042	5	$ 41.950.700	$ 29.365.490	$ 12.585.210
Ingeniería en Energía y Sostenibilidad	Profesional	$ 439.510	II	17	$ 7.471.670	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.627.120	$ 6.038.984	$ 2.588.136	4	$ 34.508.480	$ 24.155.936	$ 10.352.544
Ingeniería en Industrial	Profesional	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170	$ 6.718.719	$ 2.879.451	20	$ 191.963.400	$ 134.374.380	$ 57.589.020
Ingeniería Mecatrónica	Profesional	$ 477.310	II	17	$ 8.114.270	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.269.720	$ 6.488.804	$ 2.780.916	5	$ 46.348.600	$ 32.444.020	$ 13.904.580
Marketing	Profesional	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440	$ 5.373.508	$ 2.302.932	14	$ 107.470.160	$ 75.229.112	$ 32.241.048
Marketing	Profesional	$ 354.440	III	17	$ 6.025.480	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.180.930	$ 5.026.651	$ 2.154.279	1	$ 7.180.930	$ 5.026.651	$ 2.154.279
Marketing	Profesional	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370	$ 5.274.759	$ 2.260.611	22	$ 165.778.140	$ 116.044.698	$ 49.733.442
Música	Profesional	$ 402.700	VII	15	$ 6.040.500		$ 362.550	$ 6.403.050	$ 4.482.135	$ 1.920.915	1	$ 6.403.050	$ 4.482.135	$ 1.920.915
Música	Profesional	$ 402.700	VI	17	$ 6.845.900		$ 362.550	$ 7.208.450	$ 5.045.915	$ 2.162.535	1	$ 7.208.450	$ 5.045.915	$ 2.162.535
Música	Profesional	$ 402.700	V	20	$ 8.054.000	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.209.450	$ 6.446.615	$ 2.762.835	2	$ 18.418.900	$ 12.893.230	$ 5.525.670
Música	Profesional	$ 402.700	IV	18	$ 7.248.600	$ 792.900		$ 8.041.500	$ 5.629.050	$ 2.412.450	1	$ 8.041.500	$ 5.629.050	$ 2.412.450
Música	Profesional	$ 402.700	IV	18	$ 7.248.600	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.404.050	$ 5.882.835	$ 2.521.215	5	$ 42.020.250	$ 29.414.175	$ 12.606.075
Música	Profesional	$ 415.880	II	19	$ 7.901.720		$ 362.550	$ 8.264.270	$ 5.784.989	$ 2.479.281	1	$ 8.264.270	$ 5.784.989	$ 2.479.281
Música	Profesional	$ 415.880	II	19	$ 7.901.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.057.170	$ 6.340.019	$ 2.717.151	4	$ 36.228.680	$ 25.360.076	$ 10.868.604
Negocios Internacionales	Profesional	$ 487.350	IX	14	$ 6.822.900			$ 6.822.900	$ 4.776.030	$ 2.046.870	1	$ 6.822.900	$ 4.776.030	$ 2.046.870
Negocios Internacionales	Profesional	$ 450.140	IV	18	$ 8.102.520	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.257.970	$ 6.480.579	$ 2.777.391	1	$ 9.257.970	$ 6.480.579	$ 2.777.391
Negocios Internacionales	Profesional	$ 450.140	III	17	$ 7.652.380	$ 792.900		$ 8.445.280	$ 5.911.696	$ 2.533.584	1	$ 8.445.280	$ 5.911.696	$ 2.533.584

A1/2

Programa Educativo	Nivel Académico	Vr Crédito Académico 2026-I (si aplica)	Semestre a cursar	Cantidad de Créditos a Matricular por cada estudiante (si aplica)	Valor matricula por créditos 2026-I	Valor curso inglés 2026-I	Valor curso informática 2026-I	Vr total matrícula por estudiante semestre 2026-I	Vr Aporte Municipio de Bucaramanga por estudiante (70%) semestre 2026-I	Vr Aporte IES por estudiante (30%) semestre 2026-I	Cantidad de Estudiantes semestre 2026-I	Vr total Matricula por la cantidad de estudiantes semestre 2026-I	Vr Aporte Municipio de Bucaramanga por programa (70%) semestre 2026-I	Vr Aporte IES por programa (30%) semestre2026-I
Negocios Internacionales	Profesional	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550	$ 6.131.685	$ 2.627.865	20	$ 175.191.000	$ 122.633.700	$ 52.557.300
Negocios Internacionales	Profesional	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100			$ 7.604.100	$ 5.322.870	$ 2.281.230	1	$ 7.604.100	$ 5.322.870	$ 2.281.230
Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forences	Tecnología	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480	$ 1.960.336	$ 840.144	18	$ 50.408.640	$ 35.286.048	$ 15.122.592
Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forences	Tecnología	$ 175.030	II	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480	$ 1.960.336	$ 840.144	6	$ 16.802.880	$ 11.762.016	$ 5.040.864
Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	Tecnología	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080	$ 2.358.356	$ 1.010.724	14	$ 47.167.120	$ 33.016.984	$ 14.150.136
TOTAL											193	$ 1.498.476.710	$ 1.048.933.697	$ 449.543.013

VALOR TOTAL DE LA MATRICULA SEMESTRE 2026-I	$ 1.498.476.710
VALOR TOTAL APORTE (IES) (30%) SEMESTRE 2026-I	$ 449.543.013
VALOR TOTAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 70% SEMESTRE 2026-I	$ 1.048.933.697

Firma:
Nombre: Juan Camilo Montoya Bozzi
c.c. No. 91.476.891 de Bucaramanga
Representante Legal
Universidad Autónoma de Bucaramanga
Nit. 890.200.499-9
Dirección: Avenida 42 No. 48 – 11
Teléfono: 6436111 Ext. 102
Ciudad: Bucaramanga

Firma:
Nombre: Ana Dilcy Ariza Díaz
Contadora
Tarjeta Profesional N° 67840-T

Firma: Lina Belsy Serrano G.
Nombre: Lina Belsy Serrano Gil
Coordinadora Administraiva y Financiera UNABTec

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
ESTUDIANTES BECADOS ALCALDIA DE BUCARAMANGA
PROPUESTA FINANCIERA - PRIMER SEMESTRE 2026

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
1	CC	1005234598	U00183192	ANGARITA PARDO CAMILA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
2	CC	1098071553	U00183279	BARCENAS MANTILLA ZELCHY CLAUDIA VIVIANA ALIX CLEOTILDE	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
3	CC	1005331698	U00183502	CELIS CHACON JUAN DIEGO	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
4	CC	1096063109	U00183476	CHAPARRO PORTILLA JOHAN ISMAEL	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
5	CC	1098791512	U00183496	FRANCO DIAZ ANGIE YINETH	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
6	CC	1095581257	U00183206	LEMUS BERMUDEZ MARIA JOSE	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
7	CC	1096066457	U00183501	MORENO CASANOVA ANGIE PAOLA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
8	CC	1095786903	U00183536	PACHECO CALDERON MICHAEL STIVEN	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
9	CC	1096065393	U00183462	ROJAS REYES JUAN CAMILO	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
10	CC	1095833091	U00183424	ROMAN ARENAS JASSIEL	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
11	CC	1098071999	U00183503	SANCHEZ LEON MIGUEL ESTEBAN	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
12	CC	1097490282	U00183534	SANDOVAL ARCINIEGAS DANNA MARCELA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
13	CC	1101685999	U00183232	TOLEDO BARRERA NICOLLE DAYANNA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
14	CC	1099739862	U00183535	TOSCANO VEGA SHARID LORENA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550
15	CC	1099737807	U00183487	VEGA BONILLA ANGIE DANIELA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2024-2	$ 515.950	IV	18	$ 9.287.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.442.550

N°	Tipo Doc.	No. Documento Identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
16	TI	1093298068	U00188541	CONTRERAS VALENZUELA PAULA VALERIA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
17	CC	1096065466	U00190596	GARCIA CHIA NICOL DAYANA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
18	CC	1095580138	U00190898	GONZALEZ CONTRERAS JHON JAIRO	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
19	CC	1098071986	U00190865	GONZALEZ RODRIGUEZ EYLIM ANDREA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
20	CC	1098655528	U00190867	JOYA JULIO CAMILO ANDRES	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
21	PPT	5970174	U00190646	LAREZ GUERRA DIOMAR ALEXANDER	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
22	CC	1005280076	U00178933	MANTILLA CASTRO JUAN DAVID	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
23	CC	1097098956	U00190949	MARTINEZ MARTINEZ EDGAR FABIAN	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
24	CC	1098651221	U00190987	MEDINA SEPULVEDA SAIDA MELISA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
25	CC	1127539976	U00187300	MENDOZA CANO LEONEL SANTIAGO	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
26	CC	1005282315	U00190935	MIRANDA BARBOSA MARIA FERNANDA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
27	CC	1095299891	U00190848	MOJICA MENDEZ JHON STEWART	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
28	CC	1098071131	U00190993	PORRAS PARADA ALVARO JAVIER	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
29	CC	1142719136	U00190777	RODRÍGUEZ SILVA ALICIA MILENA	ARTES AUDIOVISUALES	8	2025-2	$ 532.840	II	18	$ 9.591.120	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.746.570
30	TI	1097497635	U00191144	LIZCANO CABALLERO GIOVANNY ANDRES	CIENCIA DE DATOS	8	2025-2	$ 539.050	II	18	$ 9.702.900	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.858.350
31	CC	1097491625	U00178361	SUAREZ DIAZ ESTEBAN	CIENCIA DE DATOS	8	2025-2	$ 539.050	II	18	$ 9.702.900	$ -	$ 362.550	$ 10.065.450
32	TI	1096067791	U00190849	ZAMBRANO JAIMES JOSE CAMILO	CIENCIA DE DATOS	8	2025-2	$ 539.050	II	18	$ 9.702.900	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.858.350
33	CC	1097492089	U00183464	ALONSO DOTOR SILVIA JULIANA	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650

12/12

Nº	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
34	CC	1097910093	U00183428	AMAYA HERREÑO LIBARDO ANDRES	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
35	CC	1005371418	U00183479	BLANCO HERNANDEZ HEIDY VALENTINA	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
36	CC	1005336136	U00183268	DIAZ BOLIVAR HUGO JULIAN	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
37	PPT	2805723	U00183483	GALLARDO RANGEL NELSON JOSÉ	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
38	CC	1097780742	U00183532	GUERRERO PITA YURLENDY STEFANY	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
39	CC	1127353857	U00183413	JAIMES MEJIA MANUEL ANTONIO	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
40	CC	1097097627	U00179938	RAMIREZ ORDOÑEZ DANA VALENTINA	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
41	CC	1096063682	U00183432	REYES LUNA LESLY MILAGROS	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
42	CC	1095302559	U00183421	TINJACA FORERO DANNA NICOL	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
43	CC	1097093161	U00181006	TORRES NORIEGA DEIBER STIVEN	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
44	CC	1096065806	U00183426	VILLAMIZAR QUIROGA ERIKA JULIETH	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2024-2	$ 509.080	IV	15	$ 7.636.200	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.791.650
45	CC	1095835816	U00183489	GALEANO GELVEZ YURLEY TATIANA	INGENIERIA BIOMEDICA	9	2025-1	$ 525.760	III	18	$ 9.463.680	$ 792.900	$ 362.550	$ 10.619.130
46	CC	1005234522	U00183596	ESCAMILLA OBESO BRITHANNY SLENDY	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	9	2024-2	$ 425.570	IV	17	$ 7.234.690	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.390.140
47	CC	1097094232	U00183448	ESCOBAR ESPINOSA WENDY JOHANA	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	9	2024-2	$ 425.570	IV	17	$ 7.234.690	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.390.140
48	CC	1005322546	U00183440	MIRANDA HOLGUIN HARSOL GUSTAVO	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	9	2024-2	$ 425.570	IV	17	$ 7.234.690	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.390.140
49	CC	1092527132	U00181392	QUINTERO ROMERO SIOMI	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	9	2024-2	$ 425.570	IV	17	$ 7.234.690	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.390.140
50	CC	1097489716	U00183439	RODRIGUEZ DIAZ DANIEL AUGUSTO	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	9	2024-2	$ 425.570	IV	17	$ 7.234.690	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.390.140
51	CC	1097494677	U00078333	MOJICA BAEZ DIEGO ALEJANDRO	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	9	2025-2	$ 439.510	II	17	$ 7.471.670	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.627.120

Nº	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
52	CC	1095298959	U00190586	NORIEGA QUINTERO JARI VALENTINA	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	9	2025-2	$ 439.510	II	17	$ 7.471.670	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.627.120
53	CC	1095304532	U00190911	RODRIGUEZ SANTAMARIA BRAYAN ROLANDO	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	9	2025-2	$ 439.510	II	17	$ 7.471.670	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.627.120
54	CC	1098638147	U00190973	SERRANO DIAZ EDELBER YESID	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	9	2025-2	$ 439.510	II	17	$ 7.471.670	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.627.120
55	CC	1005334939	U00190593	ABAUNZA LEGUIZAMON YENIFER	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
56	CC	1099735402	U00190893	ANGARITA PINTO YOHAN YAIR	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
57	TI	1097497575	U00191004	BELTRAN REYES NICOLLE DANIELA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
58	TI	1097105280	U00190953	CAICEDO LOPEZ CRISTIAN JULIAN	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
59	CC	1097097534	U00190896	FLOREZ ROSAS LUNA ALEJANDRA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
60	TI	1097099689	U00190528	GUTIERREZ CARREÑO MARIA ALEJANDRA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
61	CC	1097094015	U00191031	GUTIERREZ JAIMES FARIDE ARIANA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
62	TI	1097100948	U00190975	HERNANDEZ FRANCO SARA ANDREINA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
63	TI	1098073046	U00190916	LEAL MARTINEZ SHAROM	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
64	TI	1097498169	U00190879	LEON ROMERO KEVIN DAVID	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
65	TI	1142714977	U00190577	LINARES ARDILA MARIA JOSE	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
66	CC	1005332641	U00190725	MORENO GARCIA LEIDY MICHEL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
67	TI	1095306944	U00190895	MOSQUERA ROA JUAN NICOLAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
68	TI	1097099138	U00190897	NAVARRO ORDUZ IVAN DAVID	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
69	TI	1096701980	U00190562	NEVADO SANCHEZ KATALINA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
70	TI	1099742190	U00191001	RUEDA ESTEBAN SHARON NICOLE	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
71	TI	1095309018	U00190931	SUAREZ BARAJAS MAILLY SARITH	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
72	PPT	3461798	U00190887	TALAMO HOYOS KENNY EMANUEL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
73	CC	1097093418	U00190934	VILLAMIZAR BARAJAS ANDRÉS FELIPE	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
74	CC	1097097579	U00190549	ZARATE DUQUE MARIA ANGELICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	8	2025-2	$ 469.040	II	18	$ 8.442.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.598.170
75	CC	1095581419	U00190500	ALBARRACIN HERNANDEZ ALEX	INGENIERÍA MECATRÓNICA	9	2025-2	$ 477.310	II	17	$ 8.114.270	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.269.720
76	TI	1097101749	U00190917	JIMENEZ MENDOZA MARIA ALEJANDRA	INGENIERÍA MECATRÓNICA	9	2025-2	$ 477.310	II	17	$ 8.114.270	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.269.720
77	TI	1076740634	U00186525	MARIÑO SÁNCHEZ ANDRÉS FELIPE	INGENIERÍA MECATRÓNICA	9	2025-2	$ 477.310	II	17	$ 8.114.270	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.269.720
78	TI	1098073230	U00191007	MORENO GUERRERO MARCO ANTONIO	INGENIERÍA MECATRÓNICA	9	2025-2	$ 477.310	II	17	$ 8.114.270	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.269.720
79	TI	1097101705	U00190567	RODRIGUEZ PARRA JUAN ESTEBAN	INGENIERÍA MECATRÓNICA	9	2025-2	$ 477.310	II	17	$ 8.114.270	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.269.720
80	CC	1082868515	U00183444	ARCILA BOLAÑO MAURICIO	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
81	CC	1095304401	U00183497	ARENAS CALDERON SEBASTIAN	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
82	CC	1096701155	U00183339	BELEÑO REYES LISBETH CAROLINA	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
83	PPT	5867100	U00183480	BRUCES MOLINA GEFRAN ALEXANDER	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
84	CC	1099737058	U00183478	FUENTES SANTOS KAREN JULIANA	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
85	CC	1095298766	U00183488	HERNANDEZ ESPINOZA CHRISTIAN DANIEL	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
86	TI	1098678083	U00182338	LOPEZ GONZALEZ CAMILA ISABELLA	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
87	CC	1090524719	U00183470	MESA PRIETO NOHELY ALESSANDRA	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
88	CC	1098788439	U00183410	MUÑOZ RAMIREZ ANA MARIA	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
89	TI	1095305351	U00180986	OLARTE MORENO KAREN JULIETH	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
90	CC	1098742333	U00183441	QUINTERO SANCHEZ NORAYA LIZETH	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
91	CC	1005106466	U00183423	SALAMANCA DAVILA KAROL DAYANNA	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
92	CC	1097096597	U00183445	TORRES CORREA KAROL YULIETH	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
93	CC	1095305461	U00183436	VILLANUEVA ROA JAIZLYN SOFIA	MARKETING	8	2024-2	$ 343.210	IV	19	$ 6.520.990	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.676.440
94	CC	1095791130	U00183433	TARAZONA PAVA NIKOOL TATIANA	MARKETING	8	2025-1	$ 354.440	III	17	$ 6.025.480	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.180.930
95	CC	1097790582	U00190850	ARDILA PULIDO JUAN DAVID	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
96	TI	1098073351	U00190844	BELTRAN HERNANDEZ ANA MARIA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
97	TI	1096702246	U00190863	BONILLA GUERRERO VALERIA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
98	CC	1098660332	U00190965	CABALLERO VANEGAS CAMILO ANDRES	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
99	CC	1005210463	U00190756	CAMPOS GOMEZ JOHAN SEBASTIAN	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
100	CC	1095799195	U00190946	CARREÑO RODRIGUEZ ANGIE VALENTINA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
101	CC	1099740157	U00190368	CONTRERAS FERNANDEZ DANIELA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
102	CC	1099737368	U00190932	DURAN MATAMOROS MARIA FERNANDA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
103	TI	1098073268	U00190980	ESPINEL BACCA ANGIE CAROLINA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
104	CC	1005279941	U00190947	FLOREZ VALBUENA MARIA JOSE	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
105	CC	1142915552	U00190614	GALVAN MEZA LINDSAY	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370

6/112

N°	Tipo Doc.	No. Documento Identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
106	TI	1097101519	U00189679	GONZALEZ JAIMES SAMY NICOLLE	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
107	CC	1095840046	U00190912	GUTIERREZ JAIMES JUAN CAMILO	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
108	TI	1098676130	U00190951	HERNANDEZ PINTO LUISA FERNANDA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
109	CC	1005259499	U00190910	HURTADO BLANCO CARLOS DAVID	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
110	TI	1096067437	U00190952	JAIMES ROJAS JHOAN SNEIDER	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
111	CC	1097910845	U00190927	LLERENA MAURY MAIDYS PAOLA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
112	TI	1097099718	U00190921	MENDEZ PEREZ LUNA FERNANDA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
113	CC	1097097754	U00190684	MERCHAN CAMACHO DAVID	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
114	CC	1005210416	U00190915	PRADA CASTILLO JOHAN ENRIQUE	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
115	TI	1097101392	U00190924	RODRIGUEZ RUIZ MARIA ALEXANDRA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
116	CC	1096063638	U00191012	VELANDIA PEÑA LEXLI CARINA	MARKETING	8	2025-2	$ 354.440	II	18	$ 6.379.920	$ 792.900	$ 362.550	$ 7.535.370
117	CC	1005288817	U00171757	GOYENECHE DULCEY JUAN ESTEBAN	MÚSICA	10	2025-2	$ 402.700	VII	15	$ 6.040.500		$ 362.550	$ 6.403.050
118	CC	1095298771	U00167539	HIGUERA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	MÚSICA	10	2025-2	$ 402.700	VI	17	$ 6.845.900		$ 362.550	$ 7.208.450
119	CC	1099738573	U00179705	VILLAMIZAR PATIÑO ANGELICA MARIA	MÚSICA	10	2024-2	$ 402.700	V	20	$ 8.054.000	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.209.450
120	CC	1097781632	U00177688	LAIGNELET RODRIGUEZ KATHERINE FABIANA	MÚSICA	10	2025-2	$ 402.700	V	20	$ 8.054.000	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.209.450
121	CC	1005256776	U00183613	BALLESTEROS VILLAMIZAR GERSON DANIEL	MÚSICA	10	2024-2	$ 402.700	IV	18	$ 7.248.600	$ 792.900		$ 8.041.500
122	CC	1095300687	U00183614	ESTUPIÑÁN BALLESTEROS CARLOS ALBERTO	MÚSICA	10	2024-2	$ 402.700	IV	18	$ 7.248.600	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.404.050
123	CC	1007382983	U00183553	MARIN SANCHEZ DANIEL STEVEN	MÚSICA	10	2024-2	$ 402.700	IV	18	$ 7.248.600	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.404.050

Nº	Tipo Doc.	No. Documento Identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
124	CC	63516316	U00183419	PEÑUELA ARGUELLO MONICA JOHANNA	MÚSICA	10	2024-2	$ 402.700	IV	18	$ 7.248.600	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.404.050
125	CC	1096063953	U00183458	ROMERO MORA KAROL MICHELL	MÚSICA	10	2024-2	$ 402.700	IV	18	$ 7.248.600	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.404.050
126	CC	1005370296	U00183495	VARGAS GUARIN SARA ISMA HEFZIBA	MÚSICA	10	2024-2	$ 402.700	IV	18	$ 7.248.600	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.404.050
127	CC	1102774163	U00190903	ARENIS PABON EDMAR CAMILO	MÚSICA	10	2025-2	$ 415.880	II	19	$ 7.901.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.057.170
128	CC	1095581497	U00179412	CAMANO DIAZ JHOSSUA ISAI	MÚSICA	10	2025-2	$ 415.880	II	19	$ 7.901.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.057.170
129	CC	1099735697	U00190902	JAIMES ESPARZA XAMUELL STEVE	MÚSICA	10	2025-2	$ 415.880	II	19	$ 7.901.720		$ 362.550	$ 8.264.270
130	TI	1095307978	U00188889	PINZÓN LEAL JUAN DAVID	MÚSICA	10	2025-2	$ 415.880	II	19	$ 7.901.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.057.170
131	CC	1096701477	U00190858	RIAÑO PINZON NICOLAS ANDRES	MÚSICA	10	2025-2	$ 415.880	II	19	$ 7.901.720	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.057.170
132	TI	1095307009	U00155655	RAMIREZ BAUTISTA DEYNER ESTEBAN	NEGOCIOS INTERNACIONALES	9	2025-2	$ 487.350	IX	14	$ 6.822.900	$ -	$ -	$ 6.822.900
133	CC	1005108642	U00181420	NIÑO GAMBOA SANTIAGO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 450.140	IV	18	$ 8.102.520	$ 792.900	$ 362.550	$ 9.257.970
134	TI	1097100975	U00186702	CASTRO GÓMEZ MARIA JULIANA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 450.140	III	17	$ 7.652.380	$ 792.900	$ -	$ 8.445.280
135	TI	1098676140	U00190899	ACUÑA RAVELO VALERIE NIKOLE	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
136	CC	1098669061	U00190869	ALVAREZ FLOREZ YAJART DAVID	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
137	CC	1096062596	U00190892	BAUTISTA GOMEZ JUAN DAVID	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ -	$ -	$ 7.604.100
138	CC	1096066415	U00190954	DIAZ PARRA RONALD SANTIAGO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
139	CC	1097910870	U00191010	DUARTE RUIZ SILVIA JULIANA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
140	TI	1099741785	U00190930	FUENTES NIÑO NICOLAS	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
141	TI	1097497199	U00190183	GARNICA DIAZ OSCAR FRANCISCO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
142	CC	1098643823	U00190971	HERNÁNDEZ YEPEZ LUIS FERNANDO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
143	CC	1005331611	U00190557	JAIMES ARDILA DANA XIMENA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
144	CC	1095305677	U00190583	JAIMES CASAS SANTIAGO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
145	TI	1097784055	U00190906	LOAIZA GARCIA HAIDA TATIANA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
146	TI	1096067287	U00190580	LOPEZ CASTAÑEDA MICHELLE DANIELA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
147	CC	1101200946	U00190855	LUNA HERNÁNDEZ JOSEPH JOSUE	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
148	TI	1099742541	U00190891	MESA LEMUS ELIZABETH SOFIA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
149	CC	1097103925	U00190913	MORENO PORTILLA STEPHANY PATRICIA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
150	CC	1082877422	U00189207	NAVARRO HERNANDEZ JUAN JOSE	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
151	CC	1005260080	U00190960	OVALLE JIMÉNEZ DANNA MICHELL	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
152	TI	1099741920	U00190940	PARDO GUERRERO ANDRES FELIPE	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
153	CC	1095305379	U00190490	RIVERA MONTIEL DALYS JULIETH	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
154	TI	1142715538	U00190866	ROZO SANTOS CAROLINA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
155	TI	1097100109	U00190937	VARGAS CASTELLANOS VALERIA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	8	2025-2	$ 447.300	II	17	$ 7.604.100	$ 792.900	$ 362.550	$ 8.759.550
156	CC	1005370886	U00183466	ANGARITA GOMEZ MARYURIN VALERIA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
157	CC	1097096844	U00183500	BARBOSA PATIÑO ESLENDY VALENTINA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
158	CC	1098625975	U00183551	BUITRAGO PACHECO MARIA ALEJANDRA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
159	CC	63505113	U00183469	CASTELLANOS SANDOVAL ALBA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480

19/11/2

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
160	CC	1010086463	U00183263	DE AVILA CRISTANCHO YULIETH ESTEFANIA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
161	CC	1005106565	U00183449	DIAZ CORDERO ANGIE JULIETH	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
162	CC	1098747347	U00183276	DIAZ REYES MARIO	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
163	CC	1083051202	U00183425	GONZALEZ CHAPARRO ANDRETH TATIANA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
164	CC	1091358955	U00183472	GONZALEZ HERRERA SHIRLY TATIANA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
165	CC	1099737775	U00183595	HERNANDEZ TORRES SEBASTIAN FELIPE	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
166	CC	1026554524	U00183271	LIZARAZO NOVA TANIA SHIRLEY	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
167	TI	1095306199	U00183414	MOGOLLON CACERES CHRISTIAN ALFREDO	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
168	CC	1005236667	U00183411	MOLINARES CARVAJAL BRAYAN ESNEIDER	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
169	CC	1098655794	U00183459	NIÑO CORZO ANGIE CAROLINA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
170	CC	1098071717	U00183484	PAEZ RAMIREZ LILIANA VALENTINA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
171	CC	1097092011	U00183225	RINCON GAMBOA CARLA DANITZA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
172	CC	1097492991	U00183434	SANTRICH GOMEZ YHUNEIRA PAOLA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
173	CC	1005163566	U00183443	URIBE CHIVIRI YISETH DANIELA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2024-2	$ 175.030	IV	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
174	CC	1101622654	U00190851	GARCIA ELIAS JEELIANETH DE NAZARETH	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2025-2	$ 175.030	II	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
175	CC	1005026196	U00190656	HINESTROZA VALENCIA ANNY VALENTINA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2025-2	$ 175.030	II	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
176	CC	1092941681	U00190688	LOZADA FRANCO ANDERSON DANIEL	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2025-2	$ 175.030	II	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
177	CC	1005372475	U00190763	MARTINEZ CORREA MIGUEL ANGEL	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2025-2	$ 175.030	II	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
178	CC	1097092925	U00190687	MARTINEZ DIAZ JAIR KLEIM	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2025-2	$ 175.030	II	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
179	CC	1097094757	U00190914	ZAYAS QUIJANO KATHERIN SLENDY	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	5	2025-2	$ 175.030	II	16	$ 2.800.480			$ 2.800.480
180	CC	1098762648	U00183539	ACEROS CAMARON MAYRA ALEJANDRA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
181	CC	1098690706	U00183454	AGUIRRE ALVAREZ LAURA VANESSA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
182	CC	63304833	U00183587	ANTOLINEZ BARRIOS MARTHA EUGENIA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
183	CC	1098832126	U00183297	CARVAJAL REYES MILAGROS CAROLINA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
184	CC	1100896739	U00183309	CASTRILLON MARTINEZ GLORIA PATRICIA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
185	CC	63549087	U00183447	GARCIA OVALLE ERIKA JULIANA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
186	CC	1004859826	U00183481	GARCIA ROBLES ANDREA PAOLA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
187	CC	1097092634	U00183541	GOMEZ MUÑOZ LUISA FERNANDA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
188	CC	1101754739	U00183545	HERRERA BERNAL DIANA SOFIA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
189	CC	1098759172	U00183456	MORENO MATEUS ANGIE TATIANA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
190	CC	1095302672	U00183589	OVALLE LOZADA DARWIN ALEXANDER	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
191	CC	1094574980	U00183540	PEREZ MORA KELLY YOHANA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Código del estudiante (ID)	Nombre del estudiante	Programa académico	No. Semestres del programa (Totales)	SEMESTRE INICIO DEL BENEFICIO	VALOR DEL CRÉDITO	PROYECCION 2026-I					
									SEMESTRE QUE CURSA	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL SEMESTRE	VALOR MATRÍCULA	VALOR INGLÉS	VALOR INFORMÁTICA	VALOR TOTAL DEL SEMESTE
192	CC	1098760146	U00183450	ROJAS ALVARADO MARLIN YULITZA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
193	CC	1000951456	U00183451	VALDERRAMA DELGADO KAREN BRIGETTE	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5	2024-2	$ 177.320	IV	19	$ 3.369.080			$ 3.369.080
										3382	$ 1.325.589.560	$ 118.142.100	$ 54.745.050	$ 1.498.476.710

12/12

TOTAL PROYECCIÓN MATRICULAS 2026-I	**$**	**1.498.476.710**
TOTAL PROYECCIÓN MATRÍCULA 2026-I/APORTE IES (30%)	**$**	**449.543.013**
TOTAL PROYECCIÓN MATRICULAS 2026-I/APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (70%)	**$**	**1.048.933.697**

Firma:
Nombre: Juan Camilo Montoya Bozzi
c.c. No. 91.476.891 de Bucaramanga
Representante Legal
Universidad Autónoma de Bucaramanga
Nit. 890.200.499-9
Dirección: Avenida 42 No. 48 – 11
Teléfono: 6436111 Ext. 102
Ciudad: Bucaramanga

Firma:
Nombre: Ana Dilcy Ariza Díaz
Contadora
Tarjeta Profesional N° 67840-T

Firma: Lina Belsy Serrano G.
Nombre: Lina Belsy Serrano Gil
Coordinadora Administraiva y Financiera UNABTec

EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA DIRECTORA DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN QUE:

La Universidad Autónoma de Bucaramanga, identificada con el NIT 890.200.499-9, realizará el aporte establecido en la Propuesta Económica para la ejecución del primer semestre del año 2026. Dicho aporte tiene como finalidad garantizar la suscripción de un nuevo convenio con la Alcaldía de Bucaramanga, destinado a otorgar subsidios a los estudiantes de la Universidad que sean beneficiarios del mismo con el fin de: "Aunar esfuerzos, acciones, capacidades, recursos y conocimientos junto con la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, para promover el proyecto de fortalecimiento del programa de educación superior para la transición a la educación técnica, tecnológica, profesional y de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Municipio de Bucaramanga.", de los estudiantes beneficiados en los programas de Artes Audiovisuales, Ciencias de Datos, Ingeniería Biomédica Ingeniería en Energía y Sostenibilidad, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Marketing, Música, Negocios Internacionales, Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses y Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo por un valor total de cuatrocientos cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y tres mil trece pesos ($449.543.013), durante el primer semestre del año 2026, relacionado a continuación:

CONCEPTO	# Estudiantes I semestre 2026	APORTE MATRICULAS UNAB(30%) I semestre 2026
Artes Audiovisuales	29	$ 92.127.069
Ciencia de Datos	3	$ 9.534.645
Ingeniería Biomédica	13	$ 34.835.679
Ingeniería en Energía y Sostenibilidad	9	$ 22.937.754
Ingeniería Industrial	20	$ 57.589.020
Ingeniería Mecatrónica	5	$ 13.904.580
Marketing	37	$ 84.128.769
Música	15	$ 37.975.530
Negocios Internacionales	24	$ 62.196.375
Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses	24	$ 20.163.456
Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo	14	$ 14.150.136
Valor aporte UNAB 2026-I	**193**	**$ 449.543.013**

Se expide con destino a la secretaria de Educación de la Alcaldía de Bucaramanga

Atentamente,

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Representante Legal
Reg. 203395

ANA DILCY ARIZA DIAZ
Contadora
Tarjeta Profesional 67840-t

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
1	CC	1005234598	ANGARITA PARDO CAMILA	ARTES AUDIOVISUALES	IV
2	CC	1098071553	BARCENAS MANTILLA ZELCHY CLAUDIA VIVIANA ALIX CLEOTILDE	ARTES AUDIOVISUALES	IV
3	CC	1005331698	CELIS CHACON JUAN DIEGO	ARTES AUDIOVISUALES	IV
4	CC	1096063109	CHAPARRO PORTILLA JOHAN ISMAEL	ARTES AUDIOVISUALES	IV
5	CC	1098791512	FRANCO DIAZ ANGIE YINETH	ARTES AUDIOVISUALES	IV
6	CC	1095581257	LEMUS BERMUDEZ MARIA JOSE	ARTES AUDIOVISUALES	IV
7	CC	1096066457	MORENO CASANOVA ANGIE PAOLA	ARTES AUDIOVISUALES	IV
8	CC	1095786903	PACHECO CALDERON MICHAEL STIVEN	ARTES AUDIOVISUALES	IV
9	CC	1096065393	ROJAS REYES JUAN CAMILO	ARTES AUDIOVISUALES	IV
10	CC	1095833091	ROMAN ARENAS JASSIEL	ARTES AUDIOVISUALES	IV
11	CC	1098071999	SANCHEZ LEON MIGUEL ESTEBAN	ARTES AUDIOVISUALES	IV
12	CC	1097490282	SANDOVAL ARCINIEGAS DANNA MARCELA	ARTES AUDIOVISUALES	IV
13	CC	1101685999	TOLEDO BARRERA NICOLLE DAYANNA	ARTES AUDIOVISUALES	IV
14	CC	1099739862	TOSCANO VEGA SHARID LORENA	ARTES AUDIOVISUALES	IV
15	CC	1099737807	VEGA BONILLA ANGIE DANIELA	ARTES AUDIOVISUALES	IV
16	TI	1093298068	CONTRERAS VALENZUELA PAULA VALERIA	ARTES AUDIOVISUALES	II
17	CC	1096065466	GARCIA CHIA NICOL DAYANA	ARTES AUDIOVISUALES	II
18	CC	1095580138	GONZALEZ CONTRERAS JHON JAIRO	ARTES AUDIOVISUALES	II

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
19	CC	1098071986	GONZALEZ RODRIGUEZ EYLIM ANDREA	ARTES AUDIOVISUALES	II
20	CC	1098655528	JOYA JULIO CAMILO ANDRES	ARTES AUDIOVISUALES	II
21	PPT	5970174	LAREZ GUERRA DIOMAR ALEXANDER	ARTES AUDIOVISUALES	II
22	CC	1005280076	MANTILLA CASTRO JUAN DAVID	ARTES AUDIOVISUALES	II
23	CC	1097098956	MARTINEZ MARTINEZ EDGAR FABIAN	ARTES AUDIOVISUALES	II
24	CC	1098651221	MEDINA SEPULVEDA SAIDA MELISA	ARTES AUDIOVISUALES	II
25	CC	1127539976	MENDOZA CANO LEONEL SANTIAGO	ARTES AUDIOVISUALES	II
26	CC	1005282315	MIRANDA BARBOSA MARIA FERNANDA	ARTES AUDIOVISUALES	II
27	CC	1095299891	MOJICA MENDEZ JHON STEWART	ARTES AUDIOVISUALES	II
28	CC	1098071131	PORRAS PARADA ALVARO JAVIER	ARTES AUDIOVISUALES	II
29	CC	1142719136	RODRÍGUEZ SILVA ALICIA MILENA	ARTES AUDIOVISUALES	II
30	TI	1097497635	LIZCANO CABALLERO GIOVANNY ANDRES	CIENCIA DE DATOS	II
31	CC	1097491625	SUAREZ DIAZ ESTEBAN	CIENCIA DE DATOS	II
32	TI	1096067791	ZAMBRANO JAIMES JOSE CAMILO	CIENCIA DE DATOS	II
33	CC	1097492089	ALONSO DOTOR SILVIA JULIANA	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
34	CC	1097910093	AMAYA HERREÑO LIBARDO ANDRES	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
35	CC	1005371418	BLANCO HERNANDEZ HEIDY VALENTINA	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
36	CC	1005336136	DIAZ BOLIVAR HUGO JULIAN	INGENIERIA BIOMEDICA	IV

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
37	PPT	2805723	GALLARDO RANGEL NELSON JOSÉ	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
38	CC	1097780742	GUERRERO PITA YURLENDY STEFANY	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
39	CC	1127353857	JAIMES MEJIA MANUEL ANTONIO	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
40	CC	1097097627	RAMIREZ ORDOÑEZ DANA VALENTINA	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
41	CC	1096063682	REYES LUNA LESLY MILAGROS	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
42	CC	1095302559	TINJACA FORERO DANNA NICOL	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
43	CC	1097093161	TORRES NORIEGA DEIBER STIVEN	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
44	CC	1096065806	VILLAMIZAR QUIROGA ERIKA JULIETH	INGENIERIA BIOMEDICA	IV
45	CC	1095835816	GALEANO GELVEZ YURLEY TATIANA	INGENIERIA BIOMEDICA	III
46	CC	1005234522	ESCAMILLA OBESO BRITHANNY SLENDY	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	IV
47	CC	1097094232	ESCOBAR ESPINOSA WENDY JOHANA	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	IV
48	CC	1005322546	MIRANDA HOLGUIN HARSOL GUSTAVO	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	IV
49	CC	1092527132	QUINTERO ROMERO SIOMI	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	IV
50	CC	1097489716	RODRIGUEZ DIAZ DANIEL AUGUSTO	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	IV
51	CC	1097494677	MOJICA BAEZ DIEGO ALEJANDRO	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	II
52	CC	1095298959	NORIEGA QUINTERO JARI VALENTINA	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	II
53	CC	1095304532	RODRIGUEZ SANTAMARIA BRAYAN ROLANDO	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	II
54	CC	1098638147	SERRANO DIAZ EDELBER YESID	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD	II

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
55	CC	1005334939	ABAUNZA LEGUIZAMON YENIFER	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
56	CC	1099735402	ANGARITA PINTO YOHAN YAIR	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
57	TI	1097497575	BELTRAN REYES NICOLLE DANIELA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
58	TI	1097105280	CAICEDO LOPEZ CRISTIAN JULIAN	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
59	CC	1097097534	FLOREZ ROSAS LUNA ALEJANDRA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
60	TI	1097099689	GUTIERREZ CARREÑO MARIA ALEJANDRA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
61	CC	1097094015	GUTIERREZ JAIMES FARIDE ARIANA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
62	TI	1097100948	HERNANDEZ FRANCO SARA ANDREINA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
63	TI	1098073046	LEAL MARTINEZ SHAROM	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
64	TI	1097498169	LEON ROMERO KEVIN DAVID	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
65	TI	1142714977	LINARES ARDILA MARIA JOSE	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
66	CC	1005332641	MORENO GARCIA LEIDY MICHEL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
67	TI	1095306944	MOSQUERA ROA JUAN NICOLAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
68	TI	1097099138	NAVARRO ORDUZ IVAN DAVID	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
69	TI	1096701980	NEVADO SANCHEZ KATALINA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
70	TI	1099742190	RUEDA ESTEBAN SHARON NICOLE	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
71	TI	1095309018	SUAREZ BARAJAS MAILLY SARITH	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
72	PPT	3461798	TALAMO HOYOS KENNY EMANUEL	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
73	CC	1097093418	VILLAMIZAR BARAJAS ANDRÉS FELIPE	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
74	CC	1097097579	ZARATE DUQUE MARIA ANGELICA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	II
75	CC	1095581419	ALBARRACIN HERNANDEZ ALEX	INGENIERÍA MECATRÓNICA	II
76	TI	1097101749	JIMENEZ MENDOZA MARIA ALEJANDRA	INGENIERÍA MECATRÓNICA	II
77	TI	1076740634	MARIÑO SÁNCHEZ ANDRÉS FELIPE	INGENIERÍA MECATRÓNICA	II
78	TI	1098073230	MORENO GUERRERO MARCO ANTONIO	INGENIERÍA MECATRÓNICA	II
79	TI	1097101705	RODRIGUEZ PARRA JUAN ESTEBAN	INGENIERÍA MECATRÓNICA	II
80	CC	1082868515	ARCILA BOLAÑO MAURICIO	MARKETING	IV
81	CC	1095304401	ARENAS CALDERON SEBASTIAN	MARKETING	IV
82	CC	1096701155	BELEÑO REYES LISBETH CAROLINA	MARKETING	IV
83	PPT	5867100	BRUCES MOLINA GEFRAN ALEXANDER	MARKETING	IV
84	CC	1099737058	FUENTES SANTOS KAREN JULIANA	MARKETING	IV
85	CC	1095298766	HÉRNANDEZ ESPINOZA CHRISTIAN DANIEL	MARKETING	IV
86	TI	1098678083	LOPEZ GONZALEZ CAMILA ISABELLA	MARKETING	IV
87	CC	1090524719	MESA PRIETO NOHELY ALESSANDRA	MARKETING	IV
88	CC	1098788439	MUÑOZ RAMIREZ ANA MARIA	MARKETING	IV
89	TI	1095305351	OLARTE MORENO KAREN JULIETH	MARKETING	IV
90	CC	1098742333	QUINTERO SANCHEZ NORAYA LIZETH	MARKETING	IV

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
91	CC	1005106466	SALAMANCA DAVILA KAROL DAYANNA	MARKETING	IV
92	CC	1097096597	TORRES CORREA KAROL YULIETH	MARKETING	IV
93	CC	1095305461	VILLANUEVA ROA JAIZLYN SOFIA	MARKETING	IV
94	CC	1095791130	TARAZONA PAVA NIKOOL TATIANA	MARKETING	III
95	CC	1097790582	ARDILA PULIDO JUAN DAVID	MARKETING	II
96	TI	1098073351	BELTRAN HERNANDEZ ANA MARIA	MARKETING	II
97	TI	1096702246	BONILLA GUERRERO VALERIA	MARKETING	II
98	CC	1098660332	CABALLERO VANEGAS CAMILO ANDRES	MARKETING	II
99	CC	1005210463	CAMPOS GOMEZ JOHAN SEBASTIAN	MARKETING	II
100	CC	1095799195	CARREÑO RODRIGUEZ ANGIE VALENTINA	MARKETING	II
101	CC	1099740157	CONTRERAS FERNANDEZ DANIELA	MARKETING	II
102	CC	1099737368	DURAN MATAMOROS MARIA FERNANDA	MARKETING	II
103	TI	1098073268	ESPINEL BACCA ANGIE CAROLINA	MARKETING	II
104	CC	1005279941	FLOREZ VALBUENA MARIA JOSE	MARKETING	II
105	CC	1142915552	GALVAN MEZA LINDSAY	MARKETING	II
106	TI	1097101519	GONZALEZ JAIMES SAMY NICOLLE	MARKETING	II
107	CC	1095840046	GUTIERREZ JAIMES JUAN CAMILO	MARKETING	II
108	TI	1098676130	HERNANDEZ PINTO LUISA FERNANDA	MARKETING	II

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

Nº	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
109	CC	1005259499	HURTADO BLANCO CARLOS DAVID	MARKETING	II
110	TI	1096067437	JAIMES ROJAS JHOAN SNEIDER	MARKETING	II
111	CC	1097910845	LLERENA MAURY MAIDYS PAOLA	MARKETING	II
112	TI	1097099718	MENDEZ PEREZ LUNA FERNANDA	MARKETING	II
113	CC	1097097754	MERCHAN CAMACHO DAVID	MARKETING	II
114	CC	1005210416	PRADA CASTILLO JOHAN ENRIQUE	MARKETING	II
115	TI	1097101392	RODRIGUEZ RUIZ MARIA ALEXANDRA	MARKETING	II
116	CC	1096063638	VELANDIA PEÑA LEXLI CARINA	MARKETING	II
117	CC	1005288817	GOYENECHE DULCEY JUAN ESTEBAN	MÚSICA	VII
118	CC	1095298771	HIGUERA RODRIGUEZ VICTOR HUGO	MÚSICA	VI
119	CC	1099738573	VILLAMIZAR PATIÑO ANGELICA MARIA	MÚSICA	V
120	CC	1097781632	LAIGNELET RODRIGUEZ KATHERINE FABIANA	MÚSICA	V
121	CC	1005256776	BALLESTEROS VILLAMIZAR GERSON DANIEL	MÚSICA	IV
122	CC	1095300687	ESTUPIÑÁN BALLESTEROS CARLOS ALBERTO	MÚSICA	IV
123	CC	1007382983	MARIN SANCHEZ DANIEL STEVEN	MÚSICA	IV
124	CC	63516316	PEÑUELA ARGUELLO MONICA JOHANNA	MÚSICA	IV
125	CC	1096063953	ROMERO MORA KAROL MICHELL	MÚSICA	IV
126	CC	1005370296	VARGAS GUARIN SARA ISMA HEFZIBA	MÚSICA	IV

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
127	CC	1102774163	ARENIS PABON EDMAR CAMILO	MÚSICA	II
128	CC	1095581497	CAMANO DIAZ JHOSSUA ISAI	MÚSICA	II
129	CC	1099735697	JAIMES ESPARZA XAMUELL STEVE	MÚSICA	II
130	TI	1095307978	PINZÓN LEAL JUAN DAVID	MÚSICA	II
131	CC	1096701477	RIAÑO PINZON NICOLAS ANDRES	MÚSICA	II
132	TI	1095307009	RAMIREZ BAUTISTA DEYNER ESTEBAN	NEGOCIOS INTERNACIONALES	IX
133	CC	1005108642	NIÑO GAMBOA SANTIAGO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	IV
134	TI	1097100975	CASTRO GÓMEZ MARIA JULIANA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	III
135	TI	1098676140	ACUÑA RAVELO VALERIE NIKOLE	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
136	CC	1098669061	ALVAREZ FLOREZ YAJART DAVID	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
137	CC	1096062596	BAUTISTA GOMEZ JUAN DAVID	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
138	CC	1096066415	DIAZ PARRA RONALD SANTIAGO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
139	CC	1097910870	DUARTE RUIZ SILVIA JULIANA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
140	TI	1099741785	FUENTES NIÑO NICOLAS	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
141	TI	1097497199	GARNICA DIAZ OSCAR FRANCISCO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
142	CC	1098643823	HERNÁNDEZ YEPEZ LUIS FERNANDO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
143	CC	1005331611	JAIMES ARDILA DANA XIMENA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
144	CC	1095305677	JAIMES CASAS SANTIAGO	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
145	TI	1097784055	LOAIZA GARCIA HAIDA TATIANA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
146	TI	1096067287	LOPEZ CASTAÑEDA MICHELLE DANIELA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
147	CC	1101200946	LUNA HERNÁNDEZ JOSEPH JOSUE	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
148	TI	1099742541	MESA LEMUS ELIZABETH SOFIA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
149	CC	1097103925	MORENO PORTILLA STEPHANY PATRICIA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
150	CC	1082877422	NAVARRO HERNANDEZ JUAN JOSE	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
151	CC	1005260080	OVALLE JIMÉNEZ DANNA MICHELL	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
152	TI	1099741920	PARDO GUERRERO ANDRES FELIPE	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
153	CC	1095305379	RIVERA MONTIEL DALYS JULIETH	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
154	TI	1142715538	ROZO SANTOS CAROLINA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
155	TI	1097100109	VARGAS CASTELLANOS VALERIA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	II
156	CC	1005370886	ANGARITA GOMEZ MARYURIN VALERIA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
157	CC	1097096844	BARBOSA PATIÑO ESLENDY VALENTINA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
158	CC	1098625975	BUITRAGO PACHECO MARIA ALEJANDRA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
159	CC	63505113	CASTELLANOS SANDOVAL ALBA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
160	CC	1010086463	DE AVILA CRISTANCHO YULIETH ESTEFANIA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
161	CC	1005106565	DIAZ CORDERO ANGIE JULIETH	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
162	CC	1098747347	DIAZ RÈYES MARIO	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
163	CC	1083051202	GONZALEZ CHAPARRO ANDRETH TATIANA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
164	CC	1091358955	GONZALEZ HERRERA SHIRLY TATIANA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
165	CC	1099737775	HERNANDEZ TORRES SEBASTIAN FELIPE	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
166	CC	1026554524	LIZARAZO NOVA TANIA SHIRLEY	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
167	TI	1095306199	MOGOLLON CACERES CHRISTIAN ALFREDO	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
168	CC	1005236667	MOLINARES CARVAJAL BRAYAN ESNEIDER	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
169	CC	1098655794	NIÑO CORZO ANGIE CAROLINA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
170	CC	1098071717	PAEZ RAMIREZ LILIANA VALENTINA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
171	CC	1097092011	RINCON GAMBOA CARLA DANITZA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
172	CC	1097492991	SANTRICH GOMEZ YHUNEIRA PAOLA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
173	CC	1005163566	URIBE CHIVIRI YISETH DANIELA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	IV
174	CC	1101622654	GARCIA ELIAS JEELIANETH DE NAZARETH	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	II
175	CC	1005026196	HINESTROZA VALENCIA ANNY VALENTINA	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	II
176	CC	1092941681	LOZADA FRANCO ANDERSON DANIEL	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	II
177	CC	1005372475	MARTINEZ CORREA MIGUEL ANGEL	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	II
178	CC	1097092925	MARTINEZ DIAZ JAIR KLEIM	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	II
179	CC	1097094757	ZAYAS QUIJANO KATHERIN SLENDY	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES	II
180	CC	1098762648	ACEROS CAMARON MAYRA ALEJANDRA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTUDIANTES BECADOS
NUEVO CONVENIO 2026-I

N°	Tipo Doc.	No. Documento identificación	Nombre del estudiante	Programa académico	SEMESTRE QUE CURSA 2026-I
181	CC	1098690706	AGUIRRE ALVAREZ LAURA VANESSA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
182	CC	63304833	ANTOLINEZ BARRIOS MARTHA EUGENIA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
183	CC	1098832126	CARVAJAL REYES MILAGROS CAROLINA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
184	CC	1100896739	CASTRILLON MARTINEZ GLORIA PATRICIA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
185	CC	63549087	GARCIA OVALLE ERIKA JULIANA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
186	CC	1004859826	GARCIA ROBLES ANDREA PAOLA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
187	CC	1097092634	GOMEZ MUÑOZ LUISA FERNANDA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
188	CC	1101754739	HERRERA BERNAL DIANA SOFIA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
189	CC	1098759172	MORENO MATEUS ANGIE TATIANA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
190	CC	1095302672	OVALLE LOZADA DARWIN ALEXANDER	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
191	CC	1094574980	PEREZ MORA KELLY YOHANA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
192	CC	1098760146	ROJAS ALVARADO MARLIN YULITZA	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV
193	CC	1000951456	VALDERRAMA DELGADO KAREN BRIGETTE	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	IV

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE Pregrado Profesional y Tecnología PRESENCIAL. **EXCEPTO:** Medicina, Enfermería, DUAL, PEG Salud y Preparatorio Música
MODALIDAD DE ESTUDIO Modalidad presencial - Bucaramanga.
PERIODO ACADÉMICO **Primer semestre 2026**
Actividad no aplica para el periodo académico

NÚMERO DE SEMANAS **16**
FECHA DE PUBLICACIÓN **martes, 21 de octubre de 2025** **VERSION: 2**

ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE INICIO	FIN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
ADMISIONES				
PROGRAMAS PREGRADO PROFESIONAL Y TECNOLOGIAS *(NO incluye programa de Medicina, Enfermería, Administración Dual)*				
Despliegar solicitud de admisión web y envío de documentos requeridos para **TRANSFERENCIA Y CARRERA SIMULTÁNEA**.	01-oct-25	12-dic-25	Admisiones y Registro Académico/Solicitantes	*Plataforma Web admisiones.unab.edu.co* *El reconocimiento de cursos podrá solicitarse en el transcurso del semestre, su resultado será aplicable a la matrícula del próximo periodo académico.*
Despliegar solicitud de admisión web y envío de documentos requeridos para **PRIMER INGRESO** - Programas con pruebas	01-oct-25	20-ene-26	Admisiones y Registro Académico/Solicitantes	
Despliegar solicitud de admisión web y envío de documentos requeridos para **PRIMER INGRESO** - Programas sin pruebas	01-oct-25	25-ene-26	Admisiones y Registro Académico/Solicitantes	
Notificar decisión de admisión	06-oct-25	28-ene-26	Admisiones y Registro Académico	
MATRICULAS				
Consultar turnos de inscripción	01-nov-25	01-feb-26	Estudantes continuos	
Realizar proyección de cursos, para consultar los cursos que podría matricular y simular el horario	04-dic-25	01-feb-26	Estudantes continuos	*En Mi Portal U-Servicios para estudiantes -Proyección de Cursos. En las fechas de inscripción de matrícula, la proyección de cursos estará disponible solo en el horario de los turnos de inscripción*
BECAS Y DESCUENTOS				
Recepción de solicitudes de becas y/o descuentos **primer ingreso** y entrega de documentos por el sistema SIS	18-nov-25	03-feb-26	Apoyo Financiero - Admitidos	*Consulta condiciones en https://www.unab.edu.co/becas/pregrado* *Video instructivo para solicitar becas y descuentos: https://youtu.be/3thWtM_KesA*
Notificar a estudiantes de **primer ingreso** la aprobación de beca y/o descuentos, y condiciones para su aceptación	05-feb-26	05-feb-26	Apoyo Financiero	
Recepción de solicitudes de renovación de becas y/o descuentos y cargue de documentos, para **estudiantes continuos** por el sistema SIS	11-dic-25	03-feb-26	Apoyo Financiero - Estudiantes	*Consulta condiciones en https://www.unab.edu.co/becas/pregrado* *Video instructivo para solicitar becas y descuentos: https://youtu.be/3thWtM_KesA*
Notificar a **estudiantes continuos** la aprobación de beca y condiciones para su aceptación	05-feb-26	05-feb-26	Apoyo Financiero	*ESTUDIANTE CONTINUO: A partir del Segundo semestre académico.*
FECHAS DE FINANCIACIÓN				
Recepción de solicitudes FLEXI CORTO - **Estudiantes primer ingreso**	18-nov-25	01-feb-26	-Estudiantes-Apoyo Financiero	*Importante: El estudiante debe estar seguro de su matrícula ya que una vez aplicada la financiación, NO habrá lugar a modificaciones.* *Video instructivos:* *Flexi Corto: https://youtu.be/cUkGtjGhaLc* *Flexi30: https://youtu.be/l8uaNO260Ds*
Recepción de solicitudes FLEXI CORTO - **Estudiantes CONTINUOS**	11-dic-25	01-feb-26	-Estudiantes-Apoyo Financiero	
Fecha de pago **cuota No.2** de FLEXI CORTO	31-mar-26	31-mar-26	Estudiantes primer ingreso y continuos	
Fecha de pago **cuota No.3** de FLEXI CORTO	31-may-26	31-may-26	Estudiantes primer ingreso y continuos	
Recepción de solicitudes **FLEXI30 - Estudiantes primer ingreso**	18-nov-25	23-ene-26	-Estudiantes-Apoyo Financiero	
Recepción de solicitudes **FLEXI30 - Estudiantes CONTINUOS**	11-dic-25	23-ene-26	-Estudiantes-Apoyo Financiero	
Fecha de pago **cuota No.1** de FLEXI30	31-ene-26	31-ene-26	Estudiantes primer ingreso y continuos	
INSCRIPCIÓN DE CURSOS				
Inscribir **estudiantes de primer ingreso**, transferencia y carrera simultánea	18-nov-25	02-feb-26	Programas Académicos	
Notificación matrícula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	18-nov-25	02-feb-26	Programas Académicos	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE Pregrado Profesional y Tecnología PRESENCIAL. **EXCEPTO:** Medicina, Enfermería, DUAL, PEG Salud y Preparatorio Música
MODALIDAD DE ESTUDIO Modalidad presencial - Bucaramanga.
PERIODO ACADÉMICO **Primer semestre 2026**
Actividad no aplica para el periodo académico

NÚMERO DE SEMANAS 16
FECHA DE PUBLICACIÓN **martes, 21 de octubre de 2025** **VERSION: 2**

	PRIMER SEMESTRE			
ACTIVIDAD	INICIO	FIN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Realizar inscripción de cursos vía Web **ESTUDIANTES CONTINUOS**	11-dic-25	01-feb-26	Estudiantes continuos	
FECHA DE PAGO ANTICIPADO APLICA DESCUENTO DEL 5%, SI SE PAGA EL TOTAL DE LA MATRICULA (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago de matrícula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	18-nov-25	30-dic-25	Estudiantes	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los descuentos por pago anticipado aplican únicamente para pagos originados por personas naturales, de contado, y cuando el valor total de los cursos inscritos para el periodo académico haya sido pagado completamente dentro de las fechas establecidas.*
Realizar pago de matrícula **ESTUDIANTES CONTINUOS**	11-dic-25	30-dic-25	Estudiantes continuos	
FECHA DE PAGO ANTICIPADO APLICA DESCUENTO DEL 3%, SI SE PAGA EL TOTAL DE LA MATRICULA (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago de matrícula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	31-dic-25	16-ene-26	Estudiantes	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los descuentos por pago anticipado aplican únicamente para pagos originados por personas naturales, de contado, y cuando el valor total de los cursos inscritos para el periodo académico haya sido pagado completamente dentro de las fechas establecidas.*
Realizar pago de matrícula **ESTUDIANTES CONTINUOS**	31-dic-25	16-ene-26	Estudiantes continuos	
FECHA DE PAGO PLENO (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago matrícula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	17-ene-26	01-feb-26	Estudiantes	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.*
Realizar pago de matrícula **ESTUDIANTES CONTINUOS**	17-ene-26	01-feb-26	Estudiantes continuos	** Estudiante que inscriba cursos en fecha de pago pleno y ya haya realizado pago de lo matriculado en su turno en fechas de pago anticipado, le serán reversados los descuentos por alterar su matrícula académica del semestre, ya que no cuenta como pago anticipado.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* *LOS PAGOS DE CURSOS VACACIONALES NO TIENEN DESCUENTO, NI BECA - FECHA ÚNICA DE PAGO.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE Pregrado Profesional y Tecnología PRESENCIAL. **EXCEPTO:** Medicina, Enfermería, DUAL, PEG Salud y Preparatorio Música
MODALIDAD DE ESTUDIO Modalidad presencial - Bucaramanga.
PERIODO ACADÉMICO **Primer semestre 2026**
Actividad no aplica para el periodo académico
NÚMERO DE SEMANAS **16**
FECHA DE PUBLICACIÓN **martes, 21 de octubre de 2025** **VERSION: 2**

PRIMER SEMESTRE				
ACTIVIDAD	**INICIO**	**FIN**	**RESPONSABLE**	**OBSERVACIONES**
FECHA DE PAGO CON RECARGO APLICA RECARGO DEL 5%, (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago de matrícula CON RECARGO ESTUDIANTES CONTINUOS	02-feb-26	07-feb-26	Estudiantes	** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.*
Bajar inscripción de estudiantes que presentan deuda	**10-feb-26**	**10-feb-26**	Apoyo Financiero	***BAJA MASIVA DE MATRICULAS (5 pm)***
INDUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA				
Realización de la inducción a estudiantes de pregrado presencial (excepto Medicina y Enfermería)	28-ene-26	30-ene-26	Bienestar Universitario	
PERIODO DE CLASES				
Imprimir lista de clase	11-feb-26	11-feb-26	Profesores	
Clases	**02-feb-26**	**30-may-26**	Estudiantes	
PRACTICAS ACADÉMICAS (EMPRESARIALES)				
Dar inicio a las PRACTICAS ACADÉMICAS (EMPRESARIALES)	11-dic-25	02-mar-26	Estudiantes	
Realizar cancelaciones de PRACTICAS ACADÉMICAS (EMPRESARIALES) CON devolución del 100%	11-dic-25	02-mar-26	Estudiantes	*Aplica artículo 60 del Reglamento estudiantil de pregrado*
EVENTOS CULTURALES				
Unab Fest	**13-may-26**	**15-may-26**	Unab Cultural	
CANCELACIONES ACADEMICAS (APLICA POLITICA FINANCIERA INSTITUCIONAL)				
Cancelaciones ordinarias CON DEVOLUCIÓN 100%				
Realizar cancelaciones de estudiantes **primer ingreso**	18-nov-25	10-feb-26	Estudiantes	*Ante la Dirección del Programa*
Realizar cancelaciones de **estudiantes continuos** por medio del sistema Cosmos	11-dic-25	01-feb-26	Estudiantes	*A través de sistema COSMOS*
Realizar cancelaciones de **estudiantes continuos** ante el programa	02-feb-26	10-feb-26	Estudiantes	*Ante la Dirección del Programa*
Cancelaciones ordinarias ANTE EL PROGRAMA SIN DEVOLUCIÓN (Todos los estudiantes)				
Realizar cancelaciones ordinarias **SIN devolución estudiantes primer ingreso y continuos**	11-feb-26	15-abr-26	Estudiantes	*Artículo 13 del Reglamento estudiantil de pregrado*
Cancelaciones extraordinarias según Reglamento Estudiantil de Pregrado				
Realizar solicitud de **cancelación extraordinaria - SIN devolución**	16-abr-26	01-jun-26	Estudiantes	*Ante el Director del Programa - Aplica artículo 13 del reglamento estudiantil de pregrado*
EVALUACION DOCENTE Y RETROEVALUACIÓN	13-abr-26	13-may-26	Aprendizaje y asuntos profesorales Estudiantes y Profesores	
REGISTRO DE CALIFICACIONES				
Primer 50%				
Supletorios		28-mar-26	Estudiantes	
Enviar formato de nota pendiente		07-abr-26	Programas Académicos	
Registrar calificaciones en la Web		08-abr-26	Profesores	*ULTIMO DÍA DE REGISTRO WEB*
Segundo 50%				
Supletorios		30-may-26	Estudiantes	
Enviar formato de nota pendiente		02-jun-26	Profesores/Programas Académicos	
Registrar calificaciones en la Web		03-jun-26	Profesores	*ULTIMO DÍA DE REGISTRO WEB*
Ejecutar procesos de historia académica	04-jun-26	04-jun-26	Admisiones y Registro Académico	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE	Pregrado Profesional y Tecnología PRESENCIAL. **EXCEPTO:** Medicina, Enfermería, DUAL, PEG Salud y Preparatorio Música
MODALIDAD DE ESTUDIO	Modalidad presencial - Bucaramanga.
PERIODO ACADÉMICO	**Primer semestre 2026**
	Actividad no aplica para el periodo académico
NÚMERO DE SEMANAS	**16**
FECHA DE PUBLICACIÓN	**martes, 21 de octubre de 2025** **VERSION: 2**

	PRIMER SEMESTRE			
ACTIVIDAD	**INICIO**	**FIN**	**RESPONSABLE**	**OBSERVACIONES**
Habilitaciones				
Habilitaciones	04-jun-26	09-jun-26	Estudiantes	
Reporte de habilitaciones	05-jun-26	10-jun-26	Docentes al Programa	*El último día hasta las 12 m.*
Registrar calificaciones de Habilitaciones	05-jun-26	10-jun-26	Programas Académicos	*Último día hasta las 6:00 pm. Para el registro de habilitaciones consultar el instructivo GDO02-01-IN-24 en Suite Vision Empresarial. Cursos Intersemestrales 2 pm*
Ejecutar procesos de historia académica de estudiantes con habilitaciones	11-jun-26	11-jun-26	Admisiones y Registro Académico	
Descargar Certificado de Notas Período Académico	12-jun-26	14-dic-26	Estudiantes	*miportalu.unab.edu.co*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE Pregrado Profesional Modalidad Dual - Bucaramanga
PERIODO ACADÉMICO **Primer semestre 2026**
Descripción: Uniempresarial primer semestre 2026
Actividad no aplica para el periodo académico
FECHA DE PUBLICACIÓN **21 octubre, 2025** **VERSION: 2**

ACTIVIDAD	PRIMER SEMESTRE INICIO	FIN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
ADMISIONES				
PROGRAMAS PREGRADO PRESENCIAL *Dual*				
Despliegar solicitud de admisión web y envío de documentos para **TRANSFERENCIA Y CARRERA SIMULTÁNEA**	01-oct-25	12-dic-25	Admisiones y Registro Académico/Aspirantes	*Plataforma Web admisiones.unab.edu.co* *Vencido el término de solicitud y entrega de documentos, la Universidad no recibirá documentos pendientes, incompletos o no enviados.*
Despliegar solicitud de admisión web y enviar documentos para **PRIMER INGRESO**	01-oct-25	20-ene-26	Admisiones y Registro Académico	
Admitir y registrar prematrícula a solicitantes admitidos	06-oct-25	26-ene-26	Admisiones y Registro Académico	
Notificar decisión de admisión	07-oct-25	27-ene-26	Admisiones y Registro Académico	
MATRICULAS				
Consultar turnos de inscripción	01-nov-25	31-ene-26	Estudantes continuos	
Realizar proyección de cursos, para consultar los cursos que podría matricular y simular el horario	14-ene-26	31-ene-26	Estudantes continuos de Tecnologías	
BECAS Y DESCUENTOS				
Recepción de solicitudes de becas y/o descuentos **primer ingreso** y entrega de documentos por el sistema SIS	18-nov-25	03-feb-26	Apoyo Financiero - Admitidos	*Consulta condiciones en https://www.unab.edu.co/becas/pregrado* *Video instructivo para solicitar becas y descuentos:* *https://youtu.be/3thWtM_KesA*
Notificar a estudiantes de **primer ingreso** la aprobación de beca y/o descuentos, y condiciones para su aceptación	05-feb-26	05-feb-26	Apoyo Financiero	
Recepción de solicitudes de renovación de becas y/o descuentos y cargue de documentos, para **estudiantes continuos** por el sistema SIS	13-ene-26	23-ene-26	Apoyo Financiero - Estudiantes	*Consulta condiciones en https://www.unab.edu.co/becas/pregrado* *Video instructivo para solicitar becas y descuentos:* *https://youtu.be/3thWtM_KesA*
Notificar a **estudiantes continuos** la aprobación de beca y condiciones para su aceptación	26-ene-26	26-ene-26	Apoyo Financiero	*ESTUDIANTE CONTINUO: A partir del Segundo semestre académico.*
FECHAS DE FINANCIACIÓN				
Fechas de recepción de solicitudes FLEXI CORTO - **Estudiantes primer ingreso**	18-nov-25	01-feb-26	Estudiantes primer ingreso	*Importante: El estudiante debe estar seguro de su matrícula ya que una vez aplicada la financiación, NO habrá lugar a modificaciones.* *Video instructivos:* *Flexi Corto: https://youtu.be/cUkGfjGhaLc* *Flexi30: https://youtu.be/t8uaNO260Ds*
Fechas de recepción de solicitudes FLEXI CORTO - **Estudiantes CONTINUOS**	14-ene-26	31-ene-26	Estudiantes continuos	
Fecha de pago **cuota No.2** de FLEXI CORTO	31-mar-26	31-mar-26	Estudiantes primer ingreso y continuos	
Fecha de pago **cuota No.3** de FLEXI CORTO	31-may-26	31-may-26	Estudiantes primer ingreso y continuos	
Fechas de recepción de solicitudes **FLEXI30 - Estudiantes primer ingreso**	18-nov-25	23-ene-26	Estudiantes primer ingreso	
Fechas de recepción de solicitudes **FLEXI30 - Estudiantes CONTINUOS**	14-ene-26	23-ene-26	Estudiantes continuos	
Fecha de pago **cuota No.1** de FLEXI30	31-ene-26	31-ene-26	Estudiantes primer ingreso y continuos	
INSCRIPCIÓN DE CURSOS				
Inscribir **estudiantes de primer ingreso**, transferencia y carrera simultánea	18-nov-25	02-feb-26	Programas Académicos	
Notificación matricula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	18-nov-25	02-feb-26	Programas Académicos	
Realizar inscripción de cursos vía Web **ESTUDIANTES CONTINUOS**	14-ene-26	31-ene-26	Estudiantes continuos	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE Pregrado Profesional Modalidad Dual - Bucaramanga
PERIODO ACADÉMICO **Primer semestre 2026**
Descripción: Uniempresarial primer semestre 2026
Actividad no aplica para el periodo académico
FECHA DE PUBLICACIÓN **21 octubre, 2025** **VERSION: 2**

PRIMER SEMESTRE

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
FECHA DE PAGO ANTICIPADO APLICA DESCUENTO DEL 5%, SI SE PAGA EL TOTAL DE LA MATRICULA (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago de matrícula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	18-nov-25	30-dic-25	Estudiantes	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los descuentos por pago anticipado aplican únicamente para pagos originados por personas naturales, de contado, y cuando el valor total de los cursos inscritos para el periodo académico haya sido pagado completamente dentro de las fechas establecidas.*
Realizar pago de matrícula **ESTUDIANTES CONTINUOS**	14-ene-26	19-ene-26	Estudiantes	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los descuentos por pago anticipado aplican únicamente para pagos originados por personas naturales, de contado, y cuando el valor total de los cursos inscritos para el periodo académico haya sido pagado completamente dentro de las fechas establecidas.*
FECHA DE PAGO ANTICIPADO APLICA DESCUENTO DEL 3%, SI SE PAGA EL TOTAL DE LA MATRICULA (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago matrícula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	31-dic-25	16-ene-26	Estudiantes	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los descuentos por pago anticipado aplican únicamente para pagos originados por personas naturales, de contado, y cuando el valor total de los cursos inscritos para el periodo académico haya sido pagado completamente dentro de las fechas establecidas.*
Realizar pago de matrícula **ESTUDIANTES CONTINUOS**	20-ene-26	24-ene-26	Estudiantes continuos	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los descuentos por pago anticipado aplican únicamente para pagos originados por personas naturales, de contado, y cuando el valor total de los cursos inscritos para el periodo académico haya sido pagado completamente dentro de las fechas establecidas.*
FECHA DE PAGO PLENO (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago matrícula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	17-ene-26	01-feb-26	Estudiantes	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.*
Realizar pago de matrícula **ESTUDIANTES CONTINUOS**	25-ene-26	31-ene-26	Estudiantes	** Estudiante que inscriba cursos en fecha de pago pleno y ya haya realizado pago de lo matriculado en su turno en fechas de pago anticipado, le serán reversados los descuentos por alterar su matrícula académica del semestre, ya que no cuenta como pago anticipado.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE Pregrado Profesional Modalidad Dual - Bucaramanga
PERIODO ACADÉMICO **Primer semestre 2026**
Descripción: Uniempresarial primer semestre 2026
Actividad no aplica para el periodo académico
FECHA DE PUBLICACIÓN **21 octubre, 2025** **VERSION: 2**

PRIMER SEMESTRE

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
FECHA DE PAGO CON RECARGO APLICA RECARGO DEL 5%, (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago de matrícula **CON RECARGO ESTUDIANTES CONTINUOS**	01-feb-26	02-feb-26	Estudiantes	** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales. * No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente. * Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.*
BAJA DE INSCRIPCIÓN - MASIVA				
Estudiantes primer ingreso				
Bajar inscripción de estudiantes que presentan deuda	10-feb-26	10-feb-26	Apoyo Financiero	***BAJA MASIVA DE MATRICULAS (5 pm)***
Estudiantes Continuos				
Bajar inscripción de estudiantes que presentan deuda	03-feb-26	03-feb-26	Apoyo Financiero	***BAJA MASIVA DE MATRICULAS (5 pm)***
INDUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA				
Bienvenida estudiantes de primer ingreso, transferencia y carrera simultánea	26-ene-26	30-ene-26	Programa y Bienestar Universitario	
PERIODO DE CLASES				
Clases fase aula estudiante primer semestre	**02-feb-26**	**30-may-26**	Estudiantes	
Clases fase aula estudiantes continuos	**05-ene-26**	**04-abr-26**	Estudiantes	
Clases fase empresa estudiantes continuos	**06-abr-26**	**04-jul-26**	Estudiantes	
EVENTOS CULTURALES				
Unab Fest	**13-may-26**	**15-may-26**	Unab Cultural	
CANCELACIONES ACADÉMICAS (APLICA POLITICA FINANCIERA INSTITUCIONAL)				
Cancelaciones ordinarias CON DEVOLUCIÓN DEL 100%				
Realizar cancelaciones de estudiantes **primer ingreso**	18-nov-25	10-feb-26	Estudiantes	*Ante la Dirección del Programa*
Realizar cancelaciones de **estudiantes continuos por medio del sistema Cosmos**	14-ene-26	31-ene-26	Estudiantes	*A través de sistema COSMOS*
Realizar cancelaciones de **estudiantes continuos**	01-feb-26	03-feb-26	Estudiantes	*Ante la Dirección del Programa*
Cancelaciones ordinarias ANTE EL PROGRAMA sin devolución				
Realizar cancelaciones académicas ordinarias SIN devolución **primer ingreso**	11-feb-26	15-abr-26	Estudiantes	*Artículo 13 del Reglamento estudiantil de pregrado*
Realizar cancelaciones académicas ordinarias SIN devolución **estudiantes continuos**	04-feb-26	15-abr-26	Estudiantes	
Cancelaciones extraordinarias según Reglamento Estudiantil de Pregrado				
Realizar solicitud de cancelación extraordinaria - SIN devolución **primer ingreso**	16-abr-26	01-jun-26	Estudiantes	*Ante el Director del Programa - Aplica artículo 13 del reglamento estudiantil de pregrado*
Realizar solicitud de cancelación extraordinaria - SIN devolución **estudiantes continuos**	16-abr-26	06-jul-26	Estudiantes	
EVALUACIÓN DOCENTE Y HETEROEVALUACIÓN	09-abr-26	09-may-26	Aprendizaje y asuntos profesorales, Estudiantes y Profesores	
REGISTRO DE CALIFICACIONES				
Calificaciones Parciales (Nota 1) Estudiantes primer ingreso				
Supletorios		28-mar-26	Estudiantes	
Enviar formato de nota pendiente		07-abr-26	Programas Académicos/Profesores	
Registrar calificaciones en la Web (Nota 1) 40% Cursos Principales o complementarios PP 33		08-abr-26	Profesores	*ULTIMO DÍA DE REGISTRO WEB*
Calificaciones Finales (Nota 2) Estudiantes primer ingreso				
Supletorios		30-may-26	Estudiantes	
Enviar formato de nota pendiente		02-jun-26	Profesores/Programas Académicos	
Registrar calificaciones en la Web (Nota 2) 60% Cursos Principales o complementarios PP 33 - 10		03-jun-26	Profesores	*ULTIMO DÍA DE REGISTRO WEB*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE Pregrado Profesional Modalidad Dual - Bucaramanga
PERIODO ACADÉMICO **Primer semestre 2026**
Descripción: Uniempresarial primer semestre 2026
Actividad no aplica para el periodo académico
FECHA DE PUBLICACIÓN **21 octubre, 2025** **VERSION: 2**

PRIMER SEMESTRE

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Habilitaciones Estudiantes primer ingreso				
Habilitaciones	04-jun-26	09-jun-26	Profesores Estudiantes	
Registrar calificaciones de Habilitaciones	10-jun-26	10-jun-26	Programas Académicos	*Para el registro de habilitaciones consultar el instructivo GDO02-01-IN-24 en Suite Vision Empresarial*
Pasar calificaciones a la historia académica y ejecutar procesos de historia académica	11-jun-26	11-jun-26	Admisiones y Registro Académico	
Re-Habilitaciones Estudiantes primer ingreso				
Re- Habilitaciones	11-jun-26	16-jun-26	Profesores Estudiantes	
Registrar calificaciones de Re-Habilitaciones	17-jun-26	17-jun-26	Programas Académicos	*Para el registro de habilitaciones consultar el instructivo GDO02-01-IN-24 en Suite Vision Empresarial*
Pasar calificaciones a la historia académica y ejecutar procesos de historia académica	18-jun-26	18-jun-26	Admisiones y Registro Académico	
Descargar CERTIFICADO DE NOTAS DEL PERIODO ACADEMICO	19-jun-26	20-nov-26	Estudiantes	*miportalu.unab.edu.co*
Calificaciones Parciales (1) Estudiantes continuos				
Supletorios		14-feb-26	Estudiantes	
Enviar formato de nota pendiente		17-feb-26	Programas Académicos/Profesores	
Registrar calificaciones en la Web (Nota 1) 30% Cursos Nucleo y 40% Cursos Principales o complementarios PP1		18-feb-26	Profesores	*ULTIMO DÍA DE REGISTRO WEB*
Notas Finales (Nota 2 y 3) Estudiantes continuos				
Supletorios		04-abr-26	Estudiantes	
Enviar formato de nota pendiente		07-abr-26	Profesores/Programas Académicos	
Registrar calificaciones en la Web (Nota 2 y 3) 20% y 50% Cursos Núcleo y Nota 2 (60%) Cursos Principales y Complementarios PP 1		08-abr-26	Profesores	*ULTIMO DÍA DE REGISTRO WEB*
Registrar calificaciones en la Web (Nota Unica Cursos Proyecto 100%)		08-abr-26	Profesores	*ULTIMO DÍA DE REGISTRO WEB*
Habilitaciones Estudiantes continuos				
Habilitaciones	09-abr-26	13-abr-26	Profesores Estudiantes	*Para el registro de habilitaciones consultar el instructivo GDO02-01-IN-24 en Suite Vision Empresarial*
Re-Habilitaciones Estudiantes continuos				
Re- Habilitaciones	14-abr-26	16-abr-26	Profesores Estudiantes	*Para el registro de habilitaciones consultar el instructivo GDO02-01-IN-24 en Suite Vision Empresarial*
Registrar calificaciones Nota Unica Fase Empresa estudiantes continuos y parte de periodo (PP3)				
Registrar habilitaciones estudiantes continuos PP 1	26-jun-26	26-jun-26	Programas Académicos	*8 a.m - 12 m*
Registrar Re-Habilitaciones estudiantes continuos PP 1	30-jun-26	30-jun-26	Programas Académcos	*8 a.m - 12 m*
Enviar formato de nota pendiente (PP38)		30-jun-26	Profesores/Programas Académicos	
Registrar calificaciones en la Web fase empresa (PP38)		01-jul-26	Profesores	*ULTIMO DÍA DE REGISTRO WEB*
Ejecutar procesos de historia académica PP 10 y PP38	02-jul-26	02-jul-26	Admisiones y Registro Académico	*8 a.m - 12 m*
Descargar CERTIFICADO DE NOTAS DEL PERIODO ACADEMICO	03-jul-26	04-dic-26	Estudiantes	*miportalu.unab.edu.co*

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE **PREGRADO PROFESIONAL Y TECNOLOGIA MODALIDAD VIRTUAL**
MODALIDAD DE ESTUDIO Virtual Semestral
PERIODO ACADÉMICO **Primer semestre 2026**
Actividad no aplica para el periodo académico
NÚMERO DE SEMANAS **16**
FECHA DE PUBLICACIÓN **viernes, 17 de octubre de 2025** **VERSION:1**

PRIMER SEMESTRE

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
ADMISIONES				
PROGRAMAS PREGRADO VIRTUAL SEMESTRAL				
Despliegar solicitud de admisión web y envío de documentos requeridos para **TRANSFERENCIA Y CARRERA SIMULTÁNEA**	01-oct-25	12-dic-25	Admisiones y Registro Académico/Solicitantes	*Plataforma Web admisiones.unab.edu.co* *El reconocimiento de cursos podrá solicitarse en el transcurso del semestre, su resultado será aplicable a la matrícula del próximo periodo académico.*
Despliegar solicitud de admisión web y envío de documentos requeridos para **PRIMER INGRESO - Programas con pruebas**	01-oct-25	20-ene-26	Admisiones y Registro Académico/Solicitantes	
Despliegar solicitud de admisión web y envío de documentos requeridos para **PRIMER INGRESO - Programas sin pruebas**	01-oct-25	25-ene-26	Admisiones y Registro Académico/Solicitantes	
Notificar decisión de admisión	06-oct-25	29-ene-26	Admisiones y Registro Académico	
MATRÍCULAS				
Consultar turnos de inscripción	01-nov-25	01-feb-26	Estudantes continuos	
Realizar proyección de cursos, para consultar los cursos que podría matricular y simular el horario	06-dic-25	01-feb-26	Estudantes continuos	*En Mi Portal U-Servicios para estudiantes -Proyección de Cursos.* *En las fechas de inscripción de matrícula, la proyección de cursos estará disponible solo en el horario de los turnos de inscripción*
BECAS Y DESCUENTOS				
Recepción de solicitudes de becas y/o descuentos **primer ingreso** y entrega de documentos por el sistema SIS	18-nov-25	03-feb-26	Apoyo Financiero - Admitidos	*Consulta condiciones en https://www.unab.edu.co/becas/pregrado* *Video instructivo para solicitar becas y descuentos: https://youtu.be/3thWtM_KesA*
Notificar a estudiantes de **primer ingreso** la aprobación de beca y/o descuentos, y condiciones para su aceptación	05-feb-26	05-feb-26	Apoyo Financiero	
Recepción de solicitudes de renovación de becas y/o descuentos y cargue de documentos, para **estudiantes continuos** por el sistema SIS	11-dic-25	03-feb-26	Apoyo Financiero	
Notificar a **estudiantes continuos** la aprobación de beca y condiciones para su aceptación	05-feb-26	05-feb-26	Estudiantes	*Consulta condiciones en http://www.unab.edu.co/becas/pregrado*
FECHAS DE FINANCIACIÓN				
Recepción de solicitudes FLEXI CORTO - **Estudiantes primer ingreso**	18-nov-25	01-feb-26	-Estudiantes-Apoyo Financiero	***Importante: El estudiante debe estar seguro de su matrícula ya que una vez aplicada la financiación, NO habrá lugar a modificaciones.*** ***Video instructivos:*** ***Flexi Corto: https://youtu.be/cUkGtjGhaLc*** ***Flexi30: https://youtu.be/l8uaNO260Ds***
Recepción de solicitudes FLEXI CORTO - **Estudiantes CONTINUOS**	11-dic-25	01-feb-26	-Estudiantes-Apoyo Financiero	
Fecha de pago **cuota No.2** de FLEXI CORTO	31-mar-26	31-mar-26	Estudiantes primer ingreso y continuos	
Fecha de pago **cuota No.3** de FLEXI CORTO	31-may-26	31-may-26	Estudiantes primer ingreso y continuos	
Recepción de solicitudes **FLEXI30 - Estudiantes primer ingreso**	18-nov-25	23-ene-26	-Estudiantes-Apoyo Financiero	
Recepción de solicitudes **FLEXI30 - Estudiantes CONTINUOS**	11-dic-25	23-ene-26	-Estudiantes-Apoyo Financiero	
Fecha de pago **cuota No.1** de FLEXI30	31-ene-26	31-ene-26	Estudiantes primer ingreso y continuos	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE PREGRADO PROFESIONAL Y TECNOLOGIA MODALIDAD VIRTUAL
MODALIDAD DE ESTUDIO Virtual Semestral
PERIODO ACADÉMICO **Primer semestre 2026**
Actividad no aplica para el periodo académico
NÚMERO DE SEMANAS **16**
FECHA DE PUBLICACIÓN **viernes, 17 de octubre de 2025** **VERSION:1**

PRIMER SEMESTRE				
ACTIVIDAD	INICIO	FIN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
INSCRIPCIÓN DE CURSOS				
Inscribir **estudiantes de primer ingreso,** transferencia y carrera simultánea	18-nov-25	02-feb-26	Programas Académicos	
Notificación matricula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	18-nov-25	02-feb-26	Programas Académicos	
Realizar inscripción de cursos vía Web **ESTUDIANTES CONTINUOS**	11-dic-25	01-feb-26	Estudiantes continuos	
FECHA DE PAGO ANTICIPADO APLICA DESCUENTO DEL 5%, SI SE PAGA EL TOTAL DE LA MATRICULA (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago de matrícula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	18-nov-25	30-dic-25	Estudiantes	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los descuentos por pago anticipado aplican únicamente para pagos originados por personas naturales, de contado, y cuando el valor total de los cursos inscritos para el periodo académico haya sido pagado completamente dentro de las fechas establecidas.*
Realizar pago de matrícula **ESTUDIANTES CONTINUOS**	11-dic-25	30-dic-25	Estudiantes	
FECHA DE PAGO ANTICIPADO APLICA DESCUENTO DEL 3%, SI SE PAGA EL TOTAL DE LA MATRICULA (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago de matrícula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	31-dic-25	16-ene-26	Estudiantes	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los descuentos por pago anticipado aplican únicamente para pagos originados por personas naturales, de contado; y cuando el valor total de los cursos inscritos para el periodo académico haya sido pagado completamente dentro de las fechas establecidas.*
Realizar pago de matrícula **ESTUDIANTES CONTINUOS**	31-dic-25	16-ene-26	Estudiantes	
FECHA DE PAGO PLENO (Aplican becas y descuentos comerciales)				
Realizar pago de matrícula estudiantes de **primer ingreso, transferencia y carrera simultánea**	17-ene-26	01-feb-26	Estudiantes	** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.*

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE **PREGRADO PROFESIONAL Y TECNOLOGIA MODALIDAD VIRTUAL**
MODALIDAD DE ESTUDIO Virtual Semestral
PERIODO ACADÉMICO **Primer semestre 2026**
Actividad no aplica para el periodo académico
NÚMERO DE SEMANAS **16**
FECHA DE PUBLICACIÓN **viernes, 17 de octubre de 2025** **VERSION:1**

PRIMER SEMESTRE				
ACTIVIDAD	INICIO	FIN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Realizar pago de matrícula **ESTUDIANTES CONTINUOS**	17-ene-26	01-feb-26	Estudiantes	** Estudiante que inscriba cursos en fecha de pago pleno y ya haya realizado pago de lo matriculado en su turno en fechas de pago anticipado, le serán reversados los descuentos por alterar su matrícula académica del semestre, ya que no cuenta como pago anticipado.* ** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.*
FECHA DE PAGO CON RECARGO **APLICA RECARGO DEL 5%, (Aplican becas y descuentos comerciales)**				
Realizar pago de matrícula CON RECARGO ESTUDIANTES CONTINUOS	02-feb-26	07-feb-26	Estudiantes	** Si se cancela con cheque, éste debe girarse a nombre de la Universidad Autónoma de Bucaramanga con cifras cerradas, es decir, sin decimales.* ** No utilizar el cupón de pago si un tercero asume el pago de la matrícula. Se debe solicitar el envío previo de factura en MiPortalU > Servicios para Estudiantes > Trámites Financieros > Facturación a Terceros, para indicarle allí el medio de pago correspondiente.* ** Los trámites de crédito ante entidades externas e Icetex, se deben realizar dentro de las fechas de inscripción y pago señaladas.*
BAJA DE INSCRIPCIÓN - MASIVA				
Bajar inscripción de estudiantes que presentan deuda	**10-feb-26**	**10-feb-26**	Apoyo Financiero	***BAJA MASIVA DE MATRICULAS (5 pm)***
LISTAS DE CLASE				
Imprimir lista de clase	11-feb-26	11-feb-26	Profesores	
PERIODO DE CLASES				
Clases	**03-feb-26**	**01-jun-26**	Estudiantes	
PRACTICAS ACADEMICAS (EMPRESARIALES)				
Dar inicio a las PRACTICAS ACADÉMICAS (EMPRESARIALES)	11-dic-25	03-mar-26	Estudiantes	
Realizar cancelaciones de PRACTICAS ACADÉMICAS (EMPRESARIALES) CON devolución del 100%	11-dic-25	03-mar-26	Estudiantes	*Aplica artículo 60 del Reglamento estudiantil de pregrado*
EVENTOS CULTURALES				
Unab Fest	**13-may-26**	**15-may-26**	Unab Cultural	
CANCELACIONES ACADEMICAS (APLICA POLITICA FINANCIERA INSTITUCIONAL)				
Cancelaciones ordinarias CON DEVOLUCIÓN 100%				
Realizar cancelaciones de estudiantes **primer ingreso**	18-nov-25	10-feb-26	Estudiantes	*Ante la Dirección del Programa*
Realizar cancelaciones de **estudiantes continuos** por medio del sistema Cosmos	11-dic-25	01-feb-26	Estudiantes	*A través de sistema COSMOS*
Realizar cancelaciones de **estudiantes continuos** ante el programa	02-feb-26	10-feb-26	Estudiantes	*Ante la Dirección del Programa*
Cancelaciones ordinarias ANTE EL PROGRAMA sin devolución				
Realizar cancelaciones ordinarias SIN devolución **estudiantes primer ingreso y continuos**	11-feb-26	25-may-26	Estudiantes	*Artículo 13 del Reglamento estudiantil de pregrado*

UNIVERSIDAD AUTÒNOMA DE BUCARAMANGA

APLICA A PROGRAMAS DE	**PREGRADO PROFESIONAL Y TECNOLOGIA MODALIDAD VIRTUAL**
MODALIDAD DE ESTUDIO	Virtual Semestral
PERIODO ACADÉMICO	**Primer semestre 2026**
	Actividad no aplica para el periodo académico
NÚMERO DE SEMANAS	**16**
FECHA DE PUBLICACIÓN	**viernes, 17 de octubre de 2025** **VERSION:1**

PRIMER SEMESTRE				
ACTIVIDAD	INICIO	FIN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Cancelaciones extraordinarias según Reglamento Estudiantil de Pregrado				
Realizar solicitud de cancelaciones académicas extraordinarias (Según Reglamento estudiantil) SIN devolución	26-may-26	02-jun-26	Estudiantes	*Ante el Director del Programa - Aplica artículo 13 del reglamento estudiantil de pregrado*
EVALUACIÓN DOCENTE Y RETROEVALUACIÓN	06-abr-26	05-may-26	Administrativos, Equipos profesorales, Estudiantes y Egresados	
REGISTRO DE CALIFICACIONES				
Nota única				
Supletorios		01-jun-26	Estudiantes	
Enviar formato de nota pendiente		03-jun-26	Programas Académicos	
Registrar calificaciones en la Web		04-jun-26	Profesores	*ULTIMO DÍA DE REGISTRO WEB*
Ejecutar procesos de historia académica	05-jun-26	05-jun-26	Admisiones y Registro Académico	
Habilitaciones				
Habilitaciones	05-jun-26	10-jun-26	Estudiantes	
Reporte de habilitaciones	09-jun-26	11-jun-26	Docentes al Programa	*El último día hasta las 12 m.*
Registrar calificaciones de Habilitaciones	09-jun-26	11-jun-26	Programas Académicos	*Último día hasta las 6:00 pm. Para el registro de habilitaciones consultar el instructivo GDO02-01-IN-24 en Suite Vision Empresarial.*
Ejecutar procesos de historia académica	12-jun-26	12-jun-26	Admisiones y Registro Académico	
Descargar CERTIFICADO DE NOTAS DEL PERIODO ACADEMICO	13-jun-26	15-dic-26	Estudiantes	*miportalu.unab.edu.co*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023014 30 NOV 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Artes Audiovisuales de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 5112 del 25 de marzo de 2021, corregida mediante la Resolución No. 11629 de 29 de junio de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Artes Audiovisuales de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB-, ofrecido bajo la modalidad (antes metodología) presencial en Bucaramanga (Santander).

Que el día 13 de diciembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Artes Audiovisuales (Código SNIES 15577).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de junio de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Artes Audiovisuales, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho

que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB, con lugar de desarrollo en Bucaramanga, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El compromiso del programa, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, con el propósito de formar creadores sensibles a su entorno, capaces de interpretar su realidad y preservar el patrimonio audiovisual regional. Inició labores en el año 2001 y a junio del año 2020 evidencia el cumplimiento con la graduación de 334 profesionales.*

- *La tasa graduación que según Spadies fue de (22,48%) mayor a la nacional por nivel de formación de 19,96% para el semestre 11.*

- *La movilidad estudiantil que indica la salida de un 5% de los estudiantes del programa por año y la visita de 61 estudiantes extranjeros que corresponde a 5 por año.*

- *Los dos cortometrajes dirigidos por profesores que han sido ganadores de concursos audiovisuales regionales.*

- *La cualificación de la planta profesoral, 10 con contrato de tiempo completo indefinido, y fijo que corresponde a 59% de la planta total de profesores, de los cuales 47% tienen título de posgrado: doctorado (1) y maestría (7).*

- *La relación estudiante/profesor para el período 2020-1 que muestra una proporción de 27 estudiantes por profesor de tiempo completo con contratación indefinida y fija.*

- *El porcentaje de pasantías (83%) realizado por los estudiantes en distintos sectores de la producción audiovisual.*

- *Los resultados de las pruebas Saber Pro en las competencias globales, son inferiores a los del grupo de referencia y la institución. En la competencia genérica de inglés, el resultado es superior al grupo de referencia e inferior al promedio de la institución.*

- *El currículo centrado en el desarrollo de competencias institucionales, lo cual permite que el 31% del plan de estudios se enfoque en asignaturas de carácter electivo.*

- *El interés por avanzar en la calidad académica y funcional del programa que se evidencia en la actualización del currículo y del plan de estudios, que aumentó la flexibilidad de la malla curricular.*

- *La existencia de 57 convenios vigentes con sectores académicos y productivos que proporcionan la realización de pasantías y prácticas de formación a los estudiantes.*

- *La visibilidad internacional y nacional, evidenciada en la visita, durante el periodo 2015-2020, de 24 profesores nacionales y 17 extranjeros provenientes, estos últimos, de países de habla hispana e inglesa. Los resultados anteriores indican un registro de 7 docentes/año.*

- *La movilidad de profesores, evidenciada durante el periodo 2015-2019, con la salida de 2,8 profesores/año, que corresponde al 27% de los docentes de contrato fijo e indefinido.*

- *El conocimiento en el idioma ingles demostrado por el 45% de los estudiantes al alcanzar el nivel B1, en el año 2019.*

- *La formación en investigación recibido en semilleros de investigación, que ha permitido la obtención de seis reconocimientos por el desarrollo de diferentes documentales.*

- *La actividad científica mostrada por el Programa que se sustenta en 1 grupo de investigación: categorizado como B por SNCT&I "Transdisciplinariedad Cultura y Política". La producción académica para el periodo 2016-2020 fue de 68 productos: evidenciada en artículos (32), libros (9), capítulos de libro (23) y otros (4), cifras que señalan una relación de producción por profesor de 1,4 productos/año.*

- *El impacto de las publicaciones; el 41% por ciento de la producción de artículos se presenta en revistas indexadas.*

- *La clasificación del treinta y cinco por ciento cinco de la planta total de profesores en el SNCT; 4 como asociados y 2 en categoría junior.*

- *El desarrollo proyectos de extensión durante el periodo 2015-2020 que alcanzó un número de 37, enfocado a realización de festivales cinematográficos, diplomados y foros.*

- *La tasa de deserción del Programa (6,27%) que para el periodo 2018-2 fue menor a la nacional (10,08%)., de acuerdo con Spadies.*

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ARTES AUDIOVISUALES de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB, con lugar de desarrollo en Bucaramanga, debe recibir LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Mejorar los resultados de las pruebas Saber Pro, en competencias globales y genéricas. Para el año 2020 los resultados en comunicación escrita y lectura crítica son inferiores a los mostrados por el grupo de referencia y de la institución. En razonamiento cuantitativo y en competencias ciudadanas son inferiores a los logrados por la institución.*

- *Incrementar la cooperación académica y científica con comunidades extranjeras con el propósito de contribuir a la movilidad de los estudiantes.*

- *Avanzar en el fortalecimiento del grupo de investigación.*

- *Consolidar los semilleros de estudiantes.*

- *Establecer un programa permanente de capacitación pedagógica dirigido a los profesores del programa para mejorar sus habilidades didácticas.*

- *Verificar el nivel de desempeño laboral de los egresados. El informe presentado no muestra cifras del desempeño laboral de los profesionales formados en el Programa.*

- *Elaborar estudios de la demanda laboral con el fin detectar problemas futuros de ocupación profesional de este tipo de egresados.*

- *Continuar trabajando en el desarrollo de las competencias en el manejo de una segunda lengua de profesores y estudiantes.*

- *Aumentar los esfuerzos para avanzar en los resultados de una segunda lengua con los estudiantes.*

- *Mejorar la infraestructura tecnológica de equipos de edición y del Centro de Producción Audiovisual en general, con el propósito de fortalecer ei área de formación y adicionalmente mejorar la sala de proyecciones con tecnologías de punta en audio y video para contribuir al desarrollo de trabajos académicos y al afianzamiento de proyectos de extensión con la comunidad.*

- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditacion", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditacion copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Artes Audiovisuales de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Acreditación en Alta Calidad.*** Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB-
Nombre del programa:	Artes Audiovisuales
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bucaramanga (Santander)

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. *Recursos.* Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. *Constancia de ejecutoria.* En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este

Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 15577 (Código de Proceso:12133)

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	15577
Nombre del programa	ARTES AUDIOVISUALES
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	15577
Nombre del programa	ARTES AUDIOVISUALES
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	23014
Fecha de resolución	30/11/2021
Fecha de ejecutoria	10/12/2021
Vigencia (años)	7
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación en alta calidad

Fecha y hora de consulta: 28/10/2025 05:09 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Resolución de acreditación en alta calidad No.	23014
Fecha de resolución en acreditación de alta calidad	30/11/2021
Fecha de ejecutoria en acreditación de alta calidad	10/12/2021
Vigencia (años) de acreditación en alta calidad	6
Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	147
¿Cuánto dura el programa?	8 - Semestral
Título otorgado	MAESTRO EN ARTES AUDIOVISUALES
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	8529868
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Arte y Humanidades
Campo específico	Artes
Campo detallado	Artes no clasificadas en otra parte

Fecha y hora de consulta: 28/10/2025 05:09 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Bellas artes
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Artes plásticas, visuales y afines

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Santander	Bucaramanga	15577		10/12/2021	10/12/2028	Activo	

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRICULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	8529868

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

003420 03 MAR 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado del programa de Ciencia de Datos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal (b) del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que mediante Resolución 12987 del 31 de julio de 2023, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la acreditación institucional en alta calidad a la Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB, por el término de seis (6) años.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, el registro calificado para el programa de Ciencia de Datos, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), con 138 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de ocho (8) semestres y 60 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado al programa de Ciencia de Datos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, a ser ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	**Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB**
Denominación del Programa:	**Ciencia de Datos**
Título a otorgar:	**Científico de Datos**
Lugar de desarrollo:	**Bucaramanga (Santander)**
Modalidad:	**Presencial**
Número créditos académicos:	**138**

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

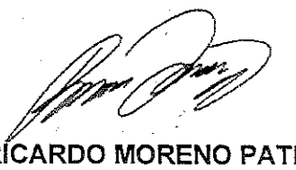
Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. RD16036

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	117735
Nombre del programa	Ciencia de Datos
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	117735
Nombre del programa	Ciencia de Datos
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	3420
Fecha de resolución	03/03/2025
Fecha de ejecutoria	11/03/2025
Vigencia (años)	7
Nivel académico	Pregrado

Fecha y hora de consulta: 28/10/2025 05:44 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	138
¿Cuánto dura el programa?	8 - Semestral
Título otorgado	Científico de datos
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística
Campo específico	Matemáticas y estadística
Campo detallado	Estadística

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Matemáticas y ciencias naturales
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Matemáticas, estadística y afines

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Santander	Bucaramanga	117735		12/03/2025	12/03/2032	Activo	60

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRICULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023717 10 DIC 2021

«Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de INGENIERÍA BIOMÉDICA de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB, ofertado en modalidad PRESENCIAL en BUCARAMANGA-SANTANDER»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece:

> «El registro calificado [para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad], su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos que para ello disponga el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES- o el que haga sus veces.»

Que la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, por el término de 6 años, en virtud de la Resolución 10820 25 de Mayo de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa INGENIERÍA BIOMÉDICA en modalidad PRESENCIAL en BUCARAMANGA-SANTANDER

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la renovación del registro calificado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión*. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB
Denominación del Programa:	INGENIERÍA BIOMÉDICA
Título a otorgar:	INGENIERO BIOMÉDICO
Lugar de desarrollo:	BUCARAMANGA-SANTANDER
Modalidad:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	153

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: *«Por medio de la cual se resuelve la renovación de registro calificado del programa de INGENIERÍA BIOMÉDICA de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB, ofertado en modalidad PRESENCIAL en BUCARAMANGA-SANTANDER»*

Artículo 6. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. *Constancia de ejecutoria*. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 57035

TR

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	104793
Nombre del programa	INGENIERÍA BIOMÉDICA
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	104793
Nombre del programa	INGENIERÍA BIOMÉDICA
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	23717
Fecha de resolución	10/12/2021
Fecha de ejecutoria	27/12/2021
Vigencia (años)	7
Nivel académico	Pregrado

Fecha y hora de consulta: 28/10/2025 05:07 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	153
¿Cuánto dura el programa?	9 - Semestral
Título otorgado	INGENIERO BIOMÉDICO
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	8730836
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
Campo detallado	Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería biomédica y afines

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Santander	Bucaramanga	104793		27/12/2021	27/12/2028	Activo	

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRICULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	8730836

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

009085 07 MAY 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería en Energía y Sostenibilidad presentado por la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB- en modalidad presencial en Bucaramanga - Santander.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala en su artículo 6° como objetivos de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sustituido por el Decreto 1330 de 2019 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el literal B del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 del 2015, dispone que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, actualmente cuenta con acreditación institucional en alta calidad por el termino de seis (6) años, de conformidad con la Resolución 20072 del 31 de octubre de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 8094 del 17 de mayo de 2018, otorgó el registro calificado al programa de Ingeniería en Energía y Sostenibilidad de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, en modalidad presencial en Bucaramanga – Santander, por el término de siete (7) años.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería en Energía y Sostenibilidad, título a otorgar de Ingeniero (a) en Energía y Sostenibilidad en modalidad presencial en Bucaramanga - Santander, duración del programa de nueve (9) semestres, periodicidad de admisión semestral, 60 estudiantes a admitir en el primer y 154 créditos académicos.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al mencionado programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión*. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB
Denominación:	Ingeniería en Energía y Sostenibilidad
Título a otorgar:	Ingeniero (a) en Energía y Sostenibilidad
Lugar de desarrollo:	Bucaramanga - Santander
Modalidad:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	154
Duración estimada del programa:	9 semestres

Artículo 2. *Actualización en el SNIES*. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* En los términos establecidos en los artículos 2.5.3.2.11.2 y 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa debe ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, e incluir el código asignado. En la publicidad se debe señalar que la institución es sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En firme la presente resolución, la institución si así lo desea podrá ofrecer y desarrollar el programa académico en las condiciones aprobadas, así como realizar publicidad y promoción mientras que el Ministerio de Educación Nacional asigne el código SNIES. Para el efecto, debe publicar en su página web oficial la copia digital de este acto administrativo.

Con posterioridad a la asignación del código SNIES, la institución deberá incorporarlo en la publicidad del programa académico y mantener la copia del acto administrativo en su página web.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.3.2.12. del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado.

Artículo 6. *Modificación sobre las condiciones del programa.* En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1. del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones sobre las condiciones de programa aquí otorgado, a través de la herramienta tecnológica o mecanismo dispuesto. En este caso, para informar las modificaciones, la institución debe tener en cuenta los

requisitos y el tipo de modificaciones señalados en los artículos 2.5.3.2.10.2. y 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Rubén David Diaz Bernal Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte, Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz Directora de Calidad para la Educación Superior
Código de proceso: RD22861

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	115974
Nombre del programa	Ingeniería en Energía y Sostenibilidad
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	115974
Nombre del programa	Ingeniería en Energía y Sostenibilidad
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	9085
Fecha de resolución	07/05/2025
Fecha de ejecutoria	13/05/2025
Vigencia (años)	7
Nivel académico	Pregrado

Fecha y hora de consulta: 28/10/2025 05:14 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	154
¿Cuánto dura el programa?	9 - Semestral
Título otorgado	Ingeniero En Energía y Sostenibilidad
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	6555174
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
Campo detallado	Electricidad y energía

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Otras ingenierías

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Santander	Bucaramanga	115974		14/05/2025	14/05/2032	Activo	60

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRICULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	6555174

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023804 07 DIC 2023

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Ingeniería Industrial ofrecido por la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-, en modalidad presencial en Bucaramanga – Santander.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sustituido por el Decreto 1330 de 2019, determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1 establece que el registro calificado de los programas académicos en educación superior de Instituciones Acreditadas, así como su renovación y modificación podrá ser otorgado por el Ministerio

de Educación Nacional sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad en la sede donde se ostente dicho reconocimiento.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB- actualmente cuenta con acreditación institucional en alta calidad, por el término de 6 años, en virtud de la Resolución 10820 del 25 de mayo de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB- solicitó, al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería Industrial en modalidad presencial y las modificaciones en el número de créditos que pasan de 151 a 137, en la duración del programa que pasa de 9 a 8 semestres, en el número de estudiantes que pasa de 30 a 60 y en el plan de estudios, proceso RD11830.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la solicitud objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión*. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar la modificación de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-
Denominación del Programa:	Ingeniería Industrial
Título a otorgar:	Ingeniero (a) Industrial
Lugar de desarrollo:	Bucaramanga – Santander
Modalidad:	Presencial
Número de créditos académicos:	137

Parágrafo. Aprobar las modificaciones en el número de créditos que pasan de 151 a 137, en la duración del programa que pasa de 9 a 8 semestres, en el número de estudiantes que pasa de 30 a 60 y en el plan de estudios.

Artículo 2. *Registro en el SNIES*. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Notificación*. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio.

Artículo 5. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Revisó: José Ignacio Morales Huetio. Director de la Calidad para la Educación Superior.
Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: RD11830

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	106109
Nombre del programa	INGENIERIA INDUSTRIAL
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	106109
Nombre del programa	INGENIERIA INDUSTRIAL
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	23804
Fecha de resolución	07/12/2023
Fecha de ejecutoria	21/12/2023
Vigencia (años)	7
Nivel académico	Pregrado

Fecha y hora de consulta: 28/10/2025 05:50 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	137
¿Cuánto dura el programa?	8 - Semestral
Título otorgado	INGENIERO (A) INDUSTRIAL
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	6053306
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	Si
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
Campo detallado	Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería industrial y afines

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Santander	Bucaramanga	106109		21/12/2023	21/12/2030	Activo	

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRICULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	7093425

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008927 29 MAY 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 13541 del 15 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que a través de la Resolución 15998 del 29 de septiembre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que el día 24 de febrero de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Mecatrónica (Código SNIES 7731).

Que en sesión realizada los días 10 y 11 de noviembre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Mecatrónica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería Mecatrónica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-
Nombre del programa:	Ingeniería Mecatrónica
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bucaramanga (Santander)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Recursos.*** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales – Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 7731 (Código de Proceso:7382)

008927 29 MAY 2023

CNA
Consejo Nacional de Acreditación
República de Colombia

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0649

Señor Ministro,

El día 24 de febrero de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERIA MECATRÓNICA (Cód. SNIES 7731) – modalidad presencial,** con lugar de desarrollo en **Bucaramanga,** la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB**, con domicilio en **Bucaramanga,** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión extraordinaria de los días 10 y 11 de noviembre de 2022,** el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERIA MECATRÓNICA** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB** con lugar de desarrollo en **Bucaramanga** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad Autónoma de Bucaramanga cuenta con acreditación institucional. El Programa de Ingeniería Mecatrónica fue creado en 1998 y a 2021-2 ha graduado 412 profesionales en 18 promociones. En 2021-2 contaba con 240 estudiantes matriculados. El Programa se presenta para renovación y el informe de autoevaluación da cuenta de los avances en el plan de mejoramiento.

- La Institución tiene una Misión, una Visión y un Proyecto Educativo Institucional debidamente formulados y divulgados. Su propósito es "formar integralmente personas

autónomas, éticas y creativas, que contribuyan a transformar su entorno para construir una sociedad más próspera"

- En concordancia con la Misión y Visión institucionales, el Programa pretende formar un profesional competente, con sólidos conocimientos y respetuoso de los valores de la sociedad. Una persona que contribuye al desarrollo social mediante su participación y compromiso ético en áreas de las ciencias básicas, mecánica, electrónica, control y automatización en las organizaciones de los sectores público y privado. Un ser reflexivo y crítico en la construcción de criterios para la toma de decisiones y es creativo e innovador en la solución de problemas. Sustenta su liderazgo en propuestas de desarrollo y competencias específicas en modelado y simulación, control y automatización, diseño de sistemas mecatrónicos para su implementación en máquinas, sistemas y procesos industriales.

- El Proyecto Educativo del Programa es resultado de la articulación con la misión formativa derivada de la identidad institucional y declara los referentes: institucional, profesional, disciplinar, socio-cultural que orientan el desarrollo del Programa y que constituyen la intencionalidad de este en la misión, visión, objetivos, perfiles de formación, lineamientos curriculares para el desarrollo de las funciones sustantivas marco del aseguramiento de la calidad según su naturaleza y los retos de formación identificados para responder con pertinencia y relevancia a la problemática social que aborda.

- La tasa de deserción que se encuentra en 4,41% frente al nivel de formación universitaria de 9,35% y la media nacional de 9,07% según Spadies 2019-1.

- El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro. En 2021 en cuatro de las cinco competencias genéricas (Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica, Inglés y Competencias Ciudadanas) el resultado fue mayor y en la competencia de Comunicación Escrita fue similar al valor de referencia nacional NBC. En los últimos tres años el desempeño global ha sido similar al valor de referencia nacional NBC.

- La planta profesoral del Programa que en 2021-2 estaba conformada por 14 profesores de tiempo completo a término fijo, de los cuales 4 contaban con título de doctor y 8 de maestría. La planta profesoral atiende una población de 240 estudiantes. En 2015-2 contaba con 14 profesores de los cuales dos (2) de medio tiempo, tenía 4 doctores y 8 magísteres y atendía una población de 263 estudiantes. La Institución cuenta con un escalafón docente con 4 categorías. A 2021 cerca del 80% de los profesores estaban escalafonados.

- El Programa cuenta con el apoyo del grupo de investigación Control y Mecatrónica en categoría A. Cuenta con tres líneas de investigación: Automatización y Control; Diseño Mecatrónico, Biomédico y Robótica; Modelación y Simulación, todas pertinentes con el Programa. En la ventana de observación el grupo tiene registrados 81 productos. Del grupo dependen tres semilleros de investigación: Semillero de investigación en instrumentación y control; en modelado y simulación; desarrollo en mecatrónica.

- La Institución cuenta con convenios bilaterales tanto nacionales como internacionales para la movilidad académica de estudiantes y profesores. La movilidad de estudiantes y profesores es importante. En el periodo 2014 - 2020 12 profesores y más de 30 estudiantes han participado en actividades de movilidad académica como cursos, ponencias, semestres de intercambio, entre otros. La asistencia a estos eventos ha dado visibilidad al programa y ha servido para posicionar al grupo de investigación del programa. La participación de profesores y estudiantes en eventos organizados por organizaciones de prestigio internacional como lo son la *American Society of Mechanical Engineers (ASME) y el Institute of Electrical and Electronics Engineers (IEEE).* También en el plano nacional en eventos como el Congreso Internacional de Ingeniería Mecatrónica y Automatización (CIIMA). Lo anterior le ha permitido al grupo de investigación GICYM y al Programa mejorar la visibilidad.

- La relación entre el Programa y sus graduados se realiza por medio de la Oficina IMPULSA. El Programa y sus egresados tienen un impacto positivo mediante las distintas acciones de los egresados en los diferentes sectores empresariales y los empresarios valoran positivamente su nivel de desempeño y reconocen que tienen alto reconocimiento a nivel nacional. La mayoría están ubicados en empresas de la región donde son líderes de equipos que trabajan en variados sectores que van desde la agroindustria hasta empresas de base tecnológica. La formación del programa les permite ser polivalentes y siempre aportar a la mejora e innovación de maquinaria y de procesos productivos.

- La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas. El Programa cuenta con suficiente disponibilidad y capacidad de talleres, laboratorios, equipos y medios audiovisuales para el óptimo desarrollo de la actividad docente, investigativa y de extensión. Esta capacidad se ha fortalecido con la creación y actualización de laboratorios y talleres de otros programas de ingeniería como es el caso de Ingeniería Industrial e Ingeniería Biomédica. La Institución para fomentar la creatividad, ha invertido en la creación de un espacio dedicado conocido como UNAB Creative. Es un laboratorio de acceso a la comunidad académica para realizar talleres de creatividad en un ambiente distendido y diseñado para salir de la rutina del salón de clase

- La Institución cuenta con un adecuado marco de políticas, programas y servicios orientados a establecer el bienestar de la comunidad universitaria. El PEI reconoce las dimensiones del ser humano que son objeto del Bienestar Universitario y da pauta para identificar campos de operación sobre los cuales tienen posibilidad de operación las unidades encargadas del Bienestar. Estos campos son Acompañamiento para el desarrollo cognitivo; Cultura de la salud, deporte y recreación; Desarrollo de expresiones culturales y artísticas; Relación con la familia y promoción socioeconómica. Cada uno de estos campos comprende un conjunto de actividades que permiten el desarrollo de múltiples capacidades en las dimensiones del ser en el contexto de la vida universitaria y en la consolidación de su proyecto de vida.

CNA
Consejo Nacional de Acreditación

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **INGENIERIA MECATRÓNICA** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA - UNAB** con lugar de desarrollo en **Bucaramanga** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la estrategias y acciones para mejorar la tasa de graduación acumulada que para el semestre 12 se encuentra en 15,71% frente a la del nivel universitario en 28,58% y la media nacional de 31,2% según Spadies.

- Continuar apoyando las acciones encaminadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro dado que en 2021 el desempeño en Comunicación Escrita fue similar al valor de referencia nacional NBC.

- Fortalecer la planta docente con un mayor número de profesores de tiempo completo preferiblemente a término indefinido y con formación de posgrado para mejorar la productividad académica y científica.

- Continuar fortaleciendo la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes a nivel nacional y del extranjero.

- Mejorar las estrategias de comunicación con los egresados, de manera tal, que permita tener un conocimiento de su desempeño actual y sus necesidades de formación y complementación.

  Estimular el reconocimiento de los profesores como investigadores en Minciencias.

- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la

aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	7731
Nombre del programa	INGENIERIA MECATRONICA
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	7731
Nombre del programa	INGENIERIA MECATRONICA
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	8927
Fecha de resolución	29/05/2023
Fecha de ejecutoria	13/06/2023
Vigencia (años)	7
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación en alta calidad

Fecha y hora de consulta: 27/10/2025 04:28 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Resolución de acreditación en alta calidad No.	8927
Fecha de resolución en acreditación de alta calidad	29/05/2023
Fecha de ejecutoria en acreditación de alta calidad	13/06/2023
Vigencia (años) de acreditación en alta calidad	6
Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	154
¿Cuánto dura el programa?	9 - Semestral
Título otorgado	INGENIERO MECATRÓNICO
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	6771136
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Ingeniería y profesiones afines
Campo detallado	Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte

Fecha y hora de consulta: 27/10/2025 04:28 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Santander	Bucaramanga	7731		24/04/2024	13/06/2030	Activo	150

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRICULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	6771136

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

013359 26 JUN 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Marketing, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-, ofrecido en modalidad Presencial en Bucaramanga (Santander)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del Artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, pueda ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en cumplimiento de las condiciones de calidad que deben demostrar las mencionadas instituciones para su obtención.

Que de conformidad al literal b del artículo 2.5.3.2.9.1. del Decreto 1075 de 2015 señala frente a Instituciones Acreditadas que: *(...) la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES. (...)".*

Que el artículo 2.5.3.2.9.4 del Decreto 1075 de 2015, relacionado con las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa en instituciones acreditadas en alta calidad, dispone que, la institución deberá informar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, en los términos de los artículos 2.5.3.2.9.1 y 2.5.3.2.10.2 del mencionado decreto.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Marketing, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-, ofrecido en modalidad Presencial en Bucaramanga (Santander)"

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-, cuenta con acreditación institucional en alta calidad por el término de seis (6) años, conforme la Resolución 12987 del 31 de julio de 2023, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante la Resolución 8932 del 31 de mayo de 2018 el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado al programa de Marketing, ofrecido en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), por el término de siete (7) años.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la renovación del registro calificado del programa de Marketing en modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) con 144 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de ocho (8) semestres y 50 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al mencionado programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	**Universidad Autónoma de Bucaramanga -UNAB-**
Denominación del Programa:	**Marketing**
Título a otorgar:	**Profesional en Marketing**
Lugar de desarrollo:	**Bucaramanga (Santander)**
Modalidad:	**Presencial**
Número créditos académicos:	**144**

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces. Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional actualice el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la institución destinataria de la presente, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso RD21689

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	115975
Nombre del programa	Marketing
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	115975
Nombre del programa	Marketing
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	13359
Fecha de resolución	26/06/2025
Fecha de ejecutoria	09/07/2025
Vigencia (años)	7
Nivel académico	Pregrado

Fecha y hora de consulta: 27/10/2025 11:01 AM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	144
¿Cuánto dura el programa?	8 - Semestral
Título otorgado	Profesional en Marketing
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	5538166
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Mercadotecnia y publicidad

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Santander	Bucaramanga	115975		10/07/2025	10/07/2032	Activo	50

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRICULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	5640847

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002707 18 MAR 2019

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Música de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 12454 del 1 de agosto de 2018 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Música de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que a través de la Resolución No. 3998 del 18 de abril de 2012 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Música de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que la citada Institución radicó el día 8 de febrero de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Música (Código SNIES 2935).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de octubre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Música, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de MÚSICA de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA con lugar de desarrollo en BUCARAMANGA, ha logrado niveles de calidad

suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La consolidación del Programa de Música con base en la fundamentación consignada en la misión y proyecto educativo institucional y que conduce al fortalecimiento del Programa en sus funciones misionales y en la formación integral de los estudiantes.*

- *La reglamentación clara para la admisión que incluye tanto criterios generales como específicos para el Programa, estas incluyen: pruebas auditiva, rítmica, melódica y armónica, lectura musical entonada, habilidad instrumental y lectura básica que permiten conocer las aptitudes y conocimientos del aspirante. El Programa ofrece formación musical intensiva para aquellos aspirantes que no tienen las competencias exigidas a su ingreso.*

- *La tasa de deserción de 8,33% para el año 2016 que se ha mantenido similar a la del año 2013.*

- *El desempeño en Inglés en la prueba Saber Pro 2017.*

- *La planta profesoral conformada por 18 docentes, 6 vinculados con contrato a término indefinido y 12 a término fijo de 12 meses; 16 de ellos con vinculación de más de 10 años de antigüedad. Número similar al existente en 2012. Su nivel de formación es de 1 doctor, 9 magísteres, 1 especialista, 6 profesionales y un técnico. Incrementó de 5 a 9 magísteres con relación al 2012.*

- *La relación profesor/estudiante de 6,8 considerando 124 estudiantes matriculados en 2018-1 y 18 docentes.*

- *Las políticas efectivas en formación pedagógica y en estrategias didácticas, en los profesores del Programa.*

- *La participación de los Profesores en las actividades de evaluación y capacitación continua que se incrementó desde un 46% hasta un 92% en el periodo de observación, siguiendo las recomendaciones de la anterior acreditación.*

- *La estructura curricular donde se destaca el núcleo integrador de "música y región" que brinda al futuro profesional, una mirada holística de las músicas y de sus autores del entorno académico y cultural.*

- *El Programa cuenta con una ruta académica que favorece la flexibilidad que incluye además de electivas, la oferta de 4 áreas de profundización como dirección, instrumentos, musicología y arreglos.*

- *Los 7 proyectos de investigación realizados por los profesores apoyados por convocatorias internas que ampliaban el conocimiento de la música en Santander, región Andina o el país.*

- *El grupo de investigación que apoya al programa Transdisciplinariedad, Cultura y Política, categoría A de Colciencias en última convocatoria.*

- *Los 64 productos de investigación y de creación artística generados en el periodo 2012 a 2017.*

- *La producción artística de los profesores del Programa expresada en 380 presentaciones y la creación artística expresada en arreglos, composiciones y transcripciones entre otros, además de la participación en eventos como premio Mono Núñez, Antioquia le canta a Colombia y Cotrafa.*

- *Los reconocimientos e incentivos económicos implementados para la producción artística de los docentes.*

- *Los convenios disponibles y activos, con universidades nacionales y extranjeras, durante el periodo de observación.*

- *La visita de 32 profesores nacionales o extranjeros, procedentes estos últimos de países como Estados Unidos, España, Bélgica y Alemania. Igualmente, la realización de al menos 26 desplazamientos de profesores del Programa a diferentes actividades en el ámbito nacional e internacional.*

- *La participación en 8 concursos internacionales del coro de la institución, donde ha quedado finalista y, en uno realizado en Alemania en 2017 fue ganador.*

- *El impacto del Programa y la academia que ha facilitado el reconocimiento, exploración y sistematización de la tradición musical de la región.*

- *Los proyectos de extensión como: Orquesta Sinfónica UNAB, Orquesta Sinfónica Juvenil, Coro Institucional UNAB, Banda Sinfónica, Festival de Arcos, Festival de Instrumentos de Viento, entre otros, son fundamentales en el impacto del Programa en la región.*

- *Los recursos bibliográficos disponibles y en particular, para el Programa de Música, son de gran importancia y coherencia con el área de estudio. El Sistema de Biblioteca UNAB/SIBU–UNAB permite a todos los integrantes de la comunidad académica acceder de manera remota a la información. Igualmente, los recursos informáticos y de comunicación son suficientes, modernos y apropiados.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MÚSICA de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, debe recibir la RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Implementar acciones orientadas a mejorar competencias en comunicación escrita, razonamiento cuantitativo, lectura crítica y competencias ciudadanas que obtuvieron resultados por debajo del promedio nacional del grupo de referencia.*

- *Trabajar en estrategias para promover el ascenso en el escalafón de los profesores y revisar los criterios definidos para esta disciplina en el reglamento profesoral.*

- *Continuar las reflexiones y realización de ajustes curriculares surgidas de las audiencias con estudiantes, profesores y egresados en torno a incluir asignaturas como música de cámara y pedagogía en música, revisar la reglamentación de trabajos de grado y la enseñanza de la metodología de la investigación en el área.*

- *Fortalecer y registrar la generación de productos de creación artística y cultural de acuerdo con la naturaleza del Programa.*

- *Estimular y apoyar la movilidad estudiantil saliente y entrante nacional e internacional, que para el periodo de observación fue incipiente.*

- *Avanzar en el desarrollo de programas que incluyan las necesidades y particularidades del estudiante y profesor de música.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Música de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Renovación de la Acreditación de Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB
Nombre del programa:	Música
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bucaramanga (Santander)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Actualización en el SNIES.*** La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. ***Renovación del Registro Calificado.*** Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. ***Inspección y Vigilancia.*** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. ***Notificación.*** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. ***Recursos.*** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ***Vigencia.*** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. ***Constancia de ejecutoria.*** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martin Buitrago– Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 2935 (Código de Proceso:16973)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015458 18 DIC 2019

«Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de MÚSICA de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-, ofrecido bajo metodología PRESENCIAL en BUCARAMANGA (SANTANDER)».

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.3 dispuso: «*La acreditación en calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del correspondiente acto administrativo o al de la acreditación cuando este sea superior, contado a partir de la fecha de la acreditación*».

Que conforme a la Resolución 2707 del 18 de marzo de 2019 el programa objeto del presente acto administrativo actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, en las condiciones allí previstas, por el término de 6 años.

Que en virtud de la normatividad expuesta y verificadas las condiciones previstas, es procedente la renovación de oficio del registro calificado del programa académico objeto de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se renueva de oficio el registro calificado del programa de MÚSICA de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-, ofrecido bajo metodología PRESENCIAL en BUCARAMANGA (SANTANDER)».

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar de oficio, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 2707 del 18 de marzo de 2019, el registro calificado por el término de 7 años, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Denominación del programa:	MÚSICA
Título a otorgar:	MAESTRO EN MÚSICA
Lugar de desarrollo:	BUCARAMANGA (SANTANDER)
Metodología:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	161

Artículo 2. *Renovación de Registro Calificado.* En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del Artículo 2.5.3.2.10.3. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 4. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Firmeza del acto administrativo.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Código de proceso: 50240

TR

Bucaramanga, 12 de marzo de 2024

Doctora
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ
Coordinadora
Consejo Nacional de Acreditación - CNA
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión de Informe de Autoevaluación para obtener la renovación de la acreditación del Programa de Música, de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB

Cordial saludo, Dra. María Piedad

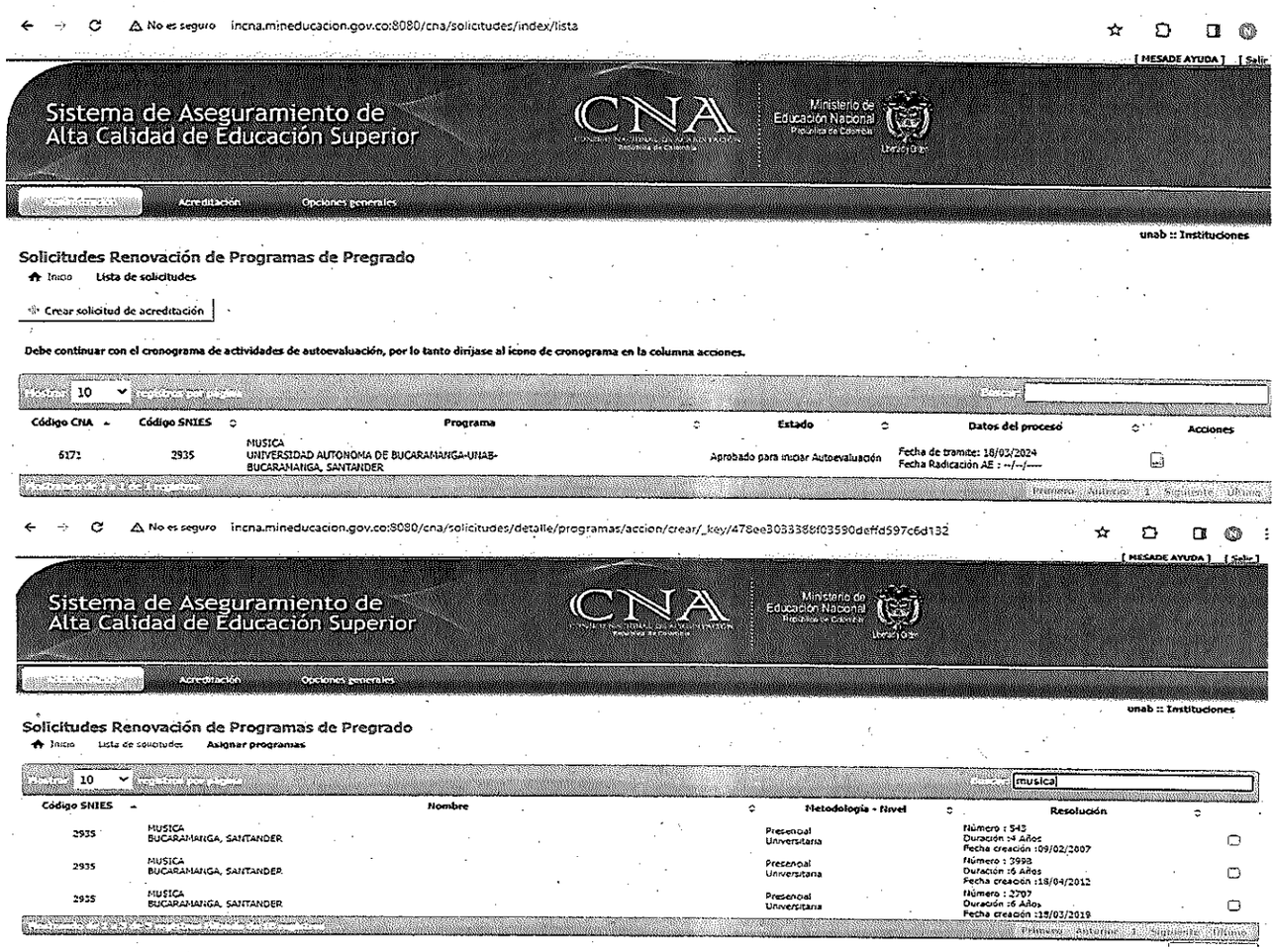
En mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, acorde con nuestra voluntad de obtener la renovación de la acreditación del Programa de Música de la UNAB y en cumplimiento de los requerimientos expresados en el Acuerdo 02 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad y en los Lineamientos y aspectos a evaluar para la Acreditación en alta calidad de Programas de académicos de 2022, tenemos el gusto de enviar el Informe de Autoevaluación con sus respectivos anexos.

Queremos destacar que el esfuerzo de la renovación de la acreditación obedece a la filosofía de calidad que orienta a la UNAB y que nos ha comprometido con el mejoramiento continuo, aún más como Universidad acreditada institucionalmente.

Atentamente,

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector y Representante Legal

Con copia a: Dr. Franz Dieter Hensel Riveros, Vicerrector Académico; Dra. Andrea Catalina Martínez, Decana de la Facultad de Economía y Negocios, Adriana Rueda Díaz, Directora del Programa de Administración de Empresas modalidad Presencial, Norma Constanza Gómez Sarmiento de Planeación y Evaluación


No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/index/lista
[MESADE AYUDA] [Salir
Sistema de Aseguramiento de Alta Calidad de Educación Superior
CNA
Ministerio de Educación Nacional
Acreditación
Opciones generales
unab :: Instituciones
Solicitudes Renovación de Programas de Pregrado
Inicio
Lista de solicitudes
Crear solicitud de acreditación
Debe continuar con el cronograma de actividades de autoevaluación, por lo tanto diríjase al icono de cronograma en la columna acciones.
Mostrar 10
Buscar:
Código CNA
Código SNIES
Programa
Estado
Datos del proceso
Acciones
6171
2935
MUSICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
BUCARAMANGA, SANTANDER
Aprobado para iniciar Autoevaluación
Fecha de tramite: 18/03/2024
Fecha Radicación AE : --/--/----
Primero
Anterior
1
Siguiente
Último

No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalle/programas/accion/crear/_key/478ee3033388f03590deffd597c6d132
[MESADE AYUDA] [Salir]
Sistema de Aseguramiento de Alta Calidad de Educación Superior
CNA
Ministerio de Educación Nacional
Acreditación
Opciones generales
unab :: Instituciones
Solicitudes Renovación de Programas de Pregrado
Inicio
Lista de solicitudes
Asignar programas
Mostrar 10
Buscar: musica
Código SNIES
Nombre
Metodología - Nivel
Resolución
2935
MUSICA
BUCARAMANGA, SANTANDER
Presencial
Universitaria
Número : 543
Duración :4 Años
Fecha creación :09/02/2007
2935
MUSICA
BUCARAMANGA, SANTANDER
Presencial
Universitaria
Número : 2998
Duración :6 Años
Fecha creacion :18/04/2012
2935
MUSICA
BUCARAMANGA, SANTANDER
Presencial
Universitaria
Número : 2707
Duración :6 Años
Fecha creación :15/03/2019
Primero
Anterior
1
Siguiente
Último

Solicitudes Renovación de Programas de Pregrado

Inicio Lista de solicitudes **Información del programa**

- Los datos se han guardado correctamente

Código SNIES	Nombre - Lugar ofrecimiento	Título - Número de créditos	Metodología - Nivel	Fecha de registro del sistema
2935	MUSICA BUCARAMANGA, SANTANDER	MAESTRO EN MUSICA 161	Presencial Universitaria	06/09/1995

Cronograma de actividades

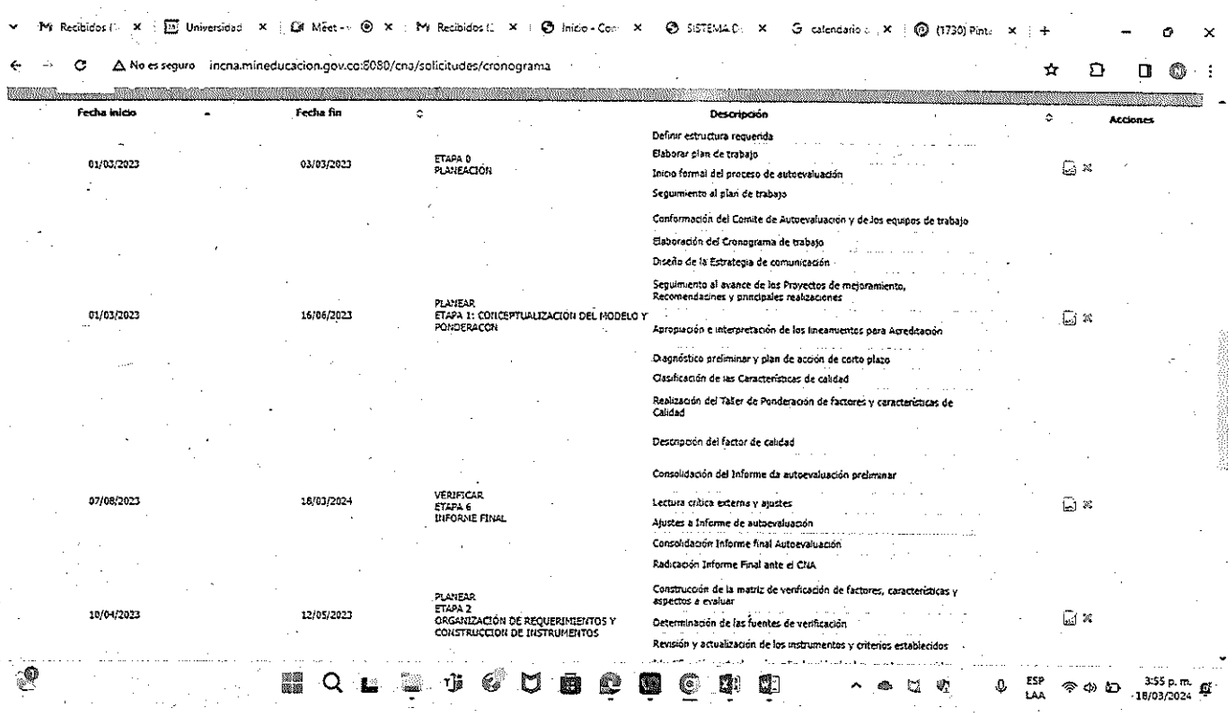
Diligencie las fechas estimadas de inicio y terminación del proceso de acreditación. (Se asumirá que la fecha de terminación es la misma de radicación del informe de Autoevaluación). En el cuadro de texto describa de manera general las actividades correspondientes al cronograma. Al finalizar podrá adjuntar el archivo con el cronograma detallado.

***Fecha inicio :**

***Fecha fin :**

Fuente HTML | Estilo | Normal | Fuente | Ta...

***Descripcion :**

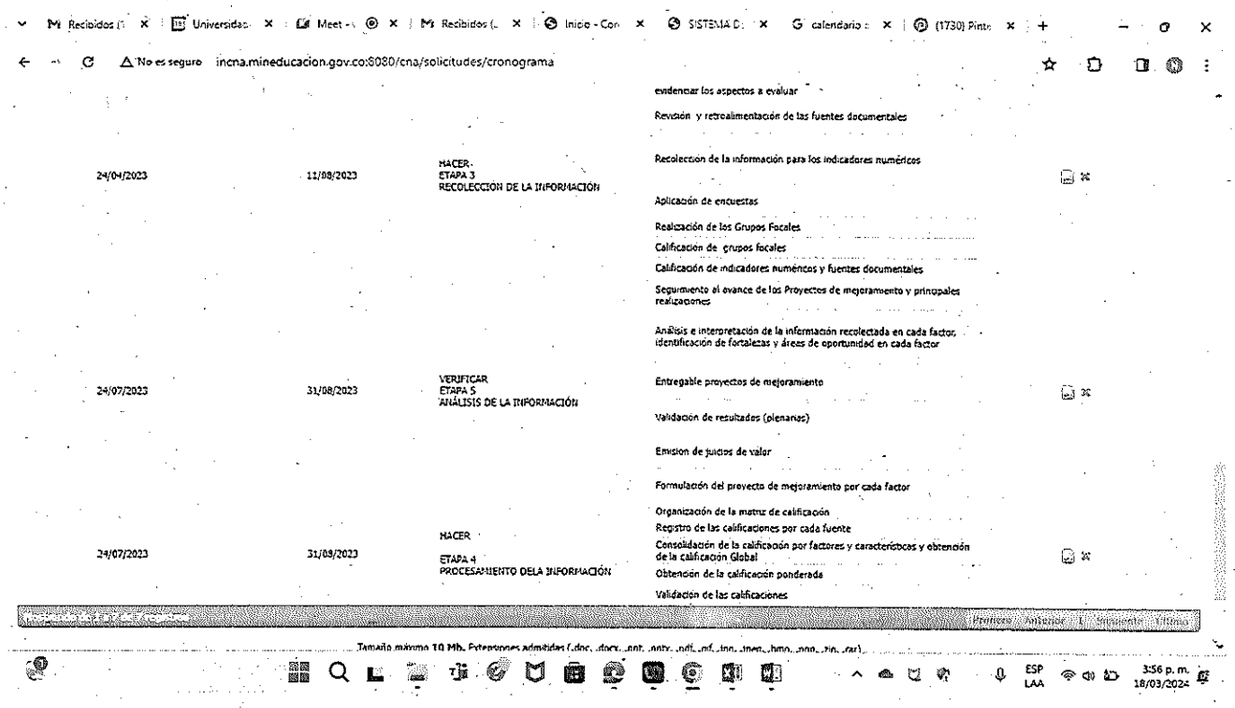


Recibidos (1 | Universidad | Meet - | Recibidos (1 | Inicio - Con | SISTEMA D | calendario | (1730) Pinte

No es seguro incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/cronograma

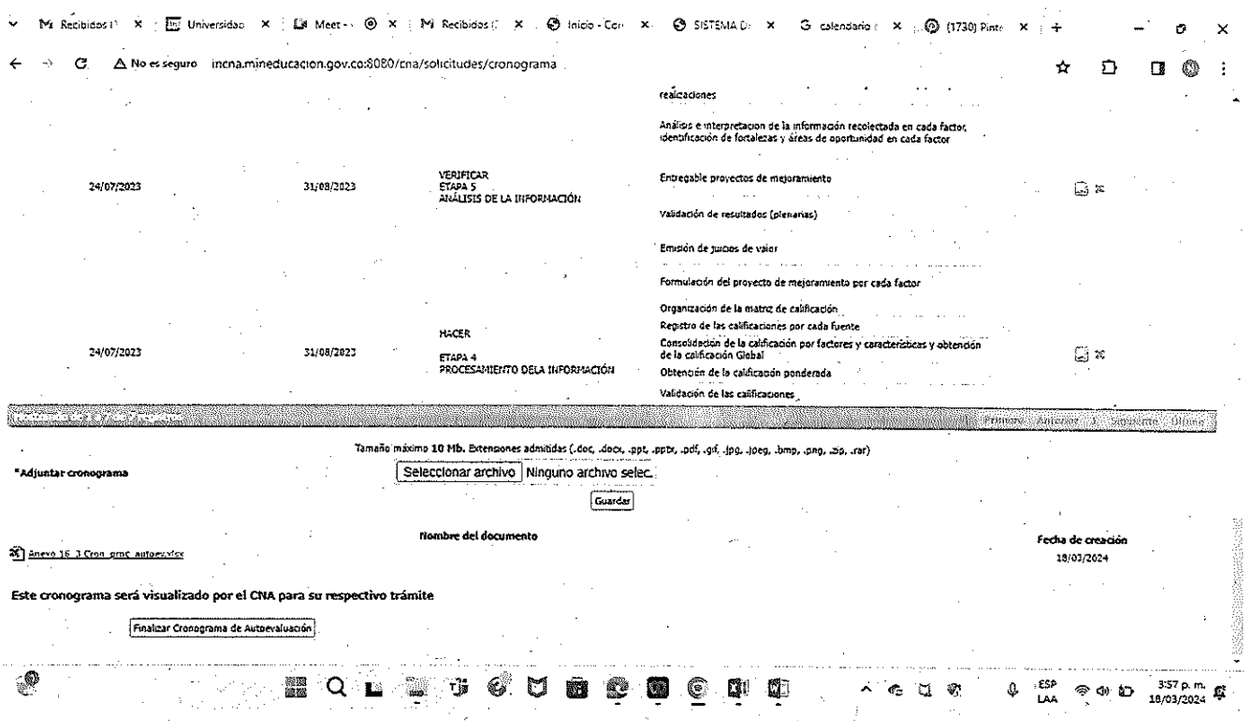
Fecha inicio	Fecha fin		Descripción	Acciones
01/03/2023	03/03/2023	ETAPA 0 PLANEACIÓN	Definir estructura requerida Elaborar plan de trabajo Inicio formal del proceso de autoevaluación Seguimiento al plan de trabajo	
01/03/2023	16/06/2023	PLANEAR ETAPA 1: CONCEPTUALIZACIÓN DEL MODELO Y PONDERACON	Conformación del Comite de Autoevaluacion y de los equipos de trabajo Elaboración del Cronograma de trabajo Diseño de la Estrategia de comunicación Seguimiento al avance de los Proyectos de mejoramiento, Recomendaciones y principales realizaciones Apropiación e interpretación de los lineamientos para Acreditación Diagnóstico preliminar y plan de acción de corto plazo Clasificación de las Caracteristicas de calidad Realización del Taller de Ponderación de factores y caracteristicas de Calidad Descripción del factor de calidad	
07/08/2023	18/03/2024	VERIFICAR ETAPA 6 INFORME FINAL	Consolidación del Informe de autoevaluación preliminar Lectura crítica externa y ajustes Ajustes a Informe de autoevaluación Consolidación Informe final Autoevaluación Radicación Informe Final ante el CNA	
10/04/2023	12/05/2023	PLANEAR ETAPA 2 ORGANIZACIÓN DE REQUERIMIENTOS Y CONSTRUCCION DE INSTRUMENTOS	Construcción de la matriz de verificación de factores, caracteristicas y aspectos a evaluar Determinación de las fuentes de verificación Revisión y actualización de los instrumentos y criterios establecidos	

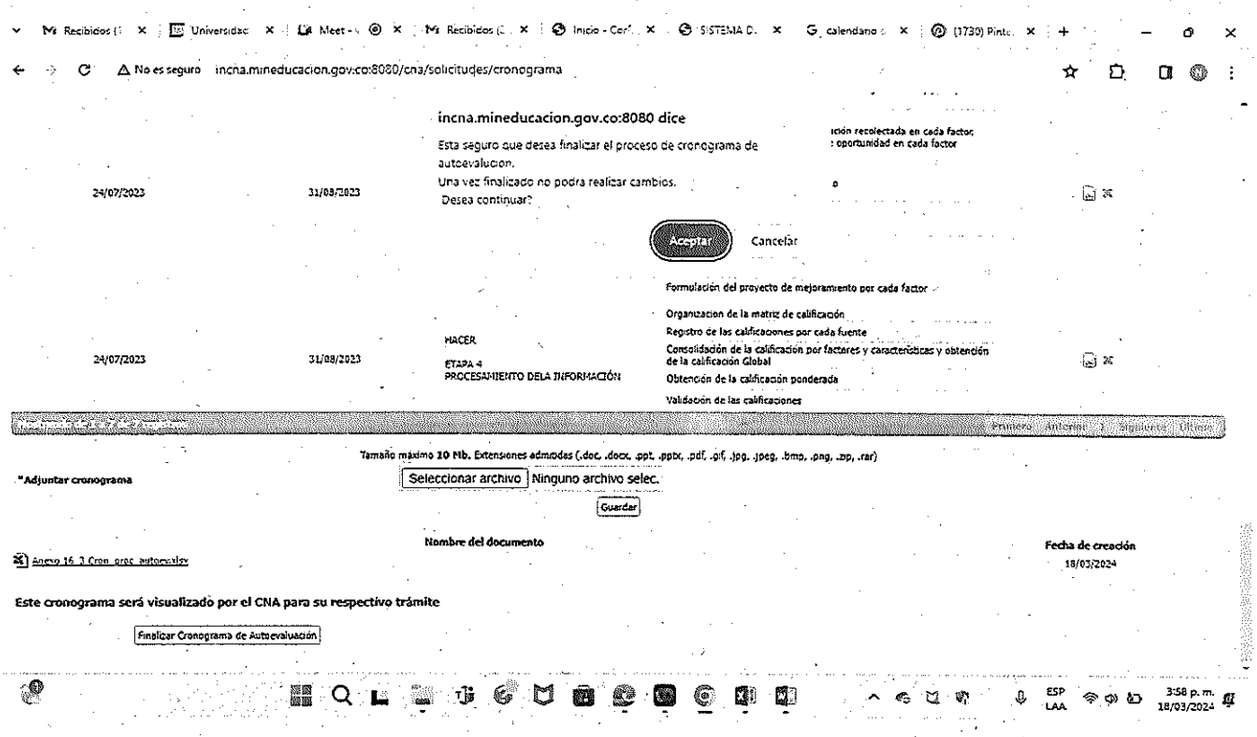
ESP LAA 3:55 p. m. 18/03/2024

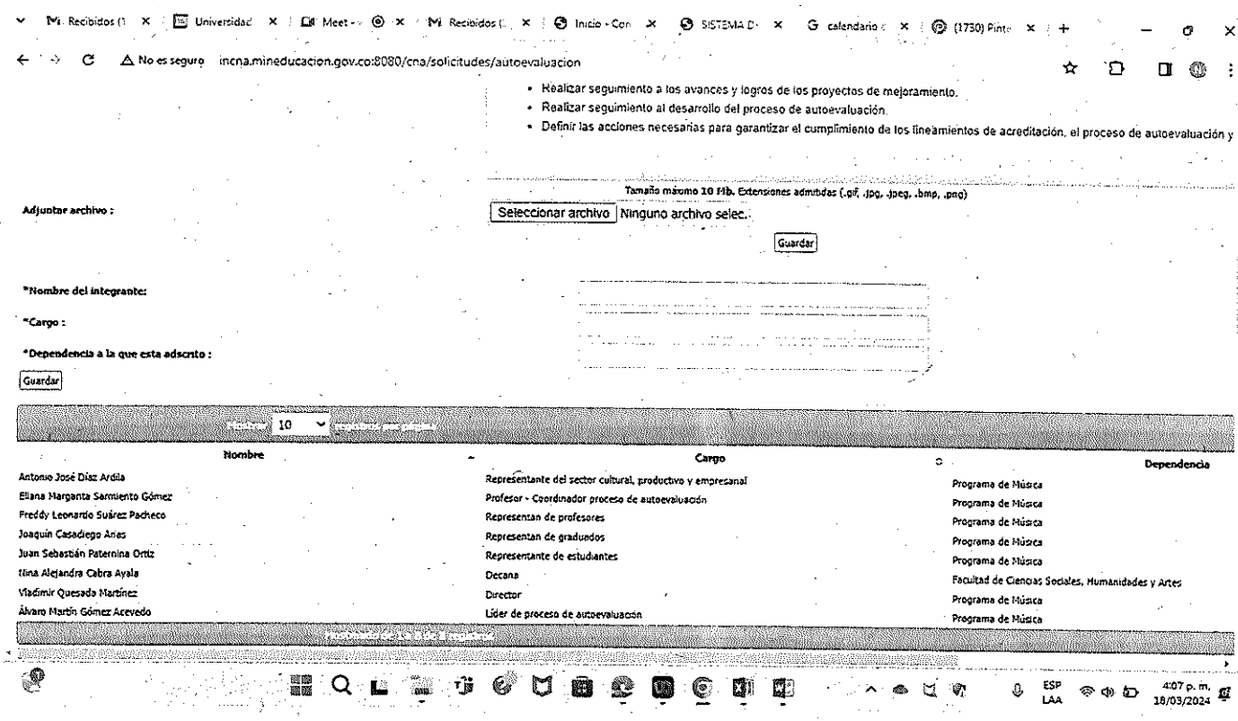


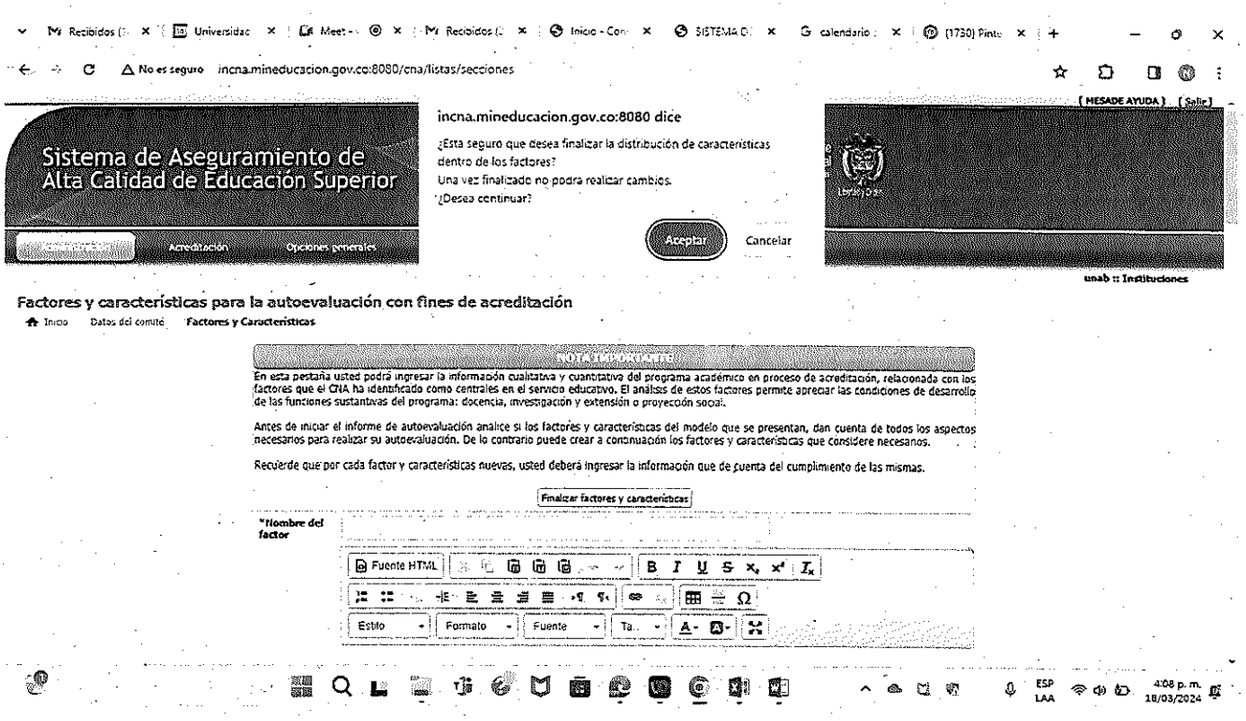
			evidenciar los aspectos a evaluar	
			Revisión y retroalimentación de las fuentes documentales	
24/04/2023	11/08/2023	HACER- ETAPA 3 RECOLECCION DE LA INFORMACIÓN	Recolección de la información para los indicadores numéricos	
			Aplicación de encuestas	
			Realización de los Grupos Focales	
			Calificación de grupos focales	
			Calificación de indicadores numéricos y fuentes documentales	
			Seguimiento al avance de los Proyectos de mejoramiento y principales realizaciones	
			Análisis e interpretación de la información recolectada en cada factor, identificación de fortalezas y áreas de oportunidad en cada factor	
24/07/2023	31/08/2023	VERIFICAR ETAPA 5 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	Entregable proyectos de mejoramiento	
			Validación de resultados (plenarias)	
			Emision de juicios de valor	
			Formulación del proyecto de mejoramiento por cada factor	
			Organización de la matriz de calificación	
24/07/2023	31/08/2023	HACER ETAPA 4 PROCESAMIENTO DELA INFORMACIÓN	Registro de las calificaciones por cada fuente	
			Consolidación de la calificación por factores y características y obtención de la calificación Global	
			Obtención de la calificación ponderada	
			Validación de las calificaciones	

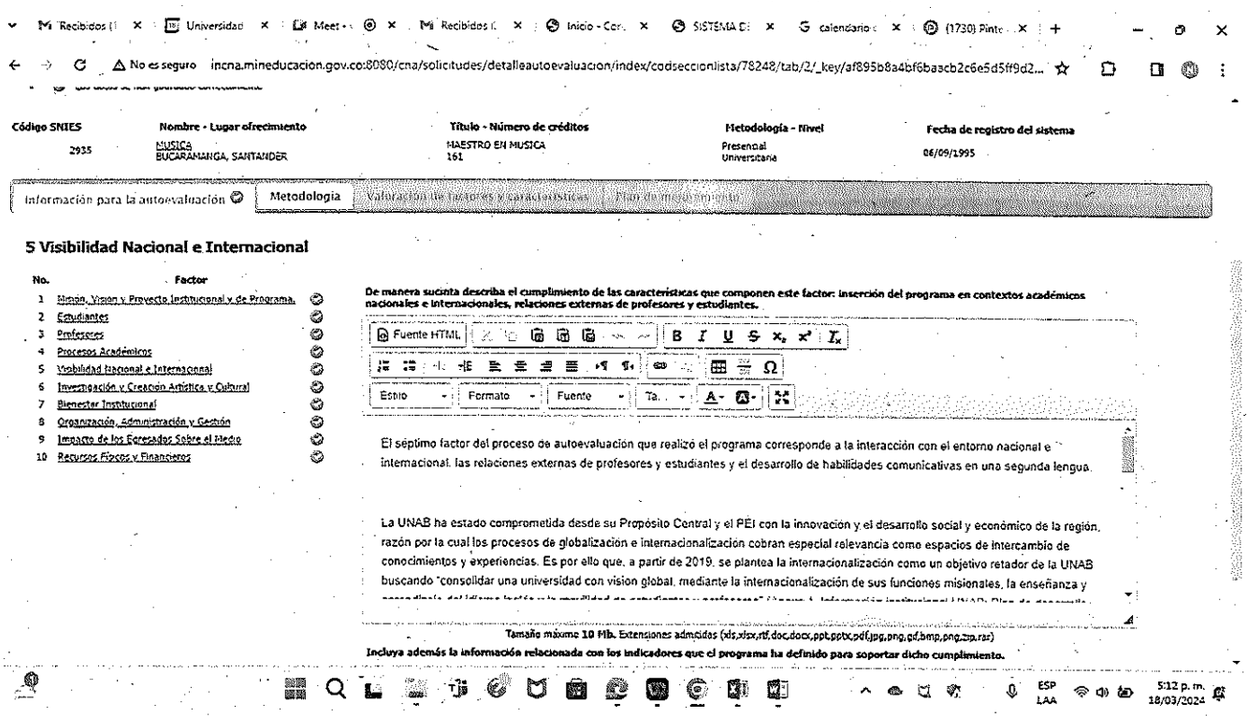
Tamaño máximo 10 Mb. Extensiones admitidas (.doc, .docx, .pdf, .odt, .gif, .jpg, .jpeg, .bmp, .png, .zip, .rar).

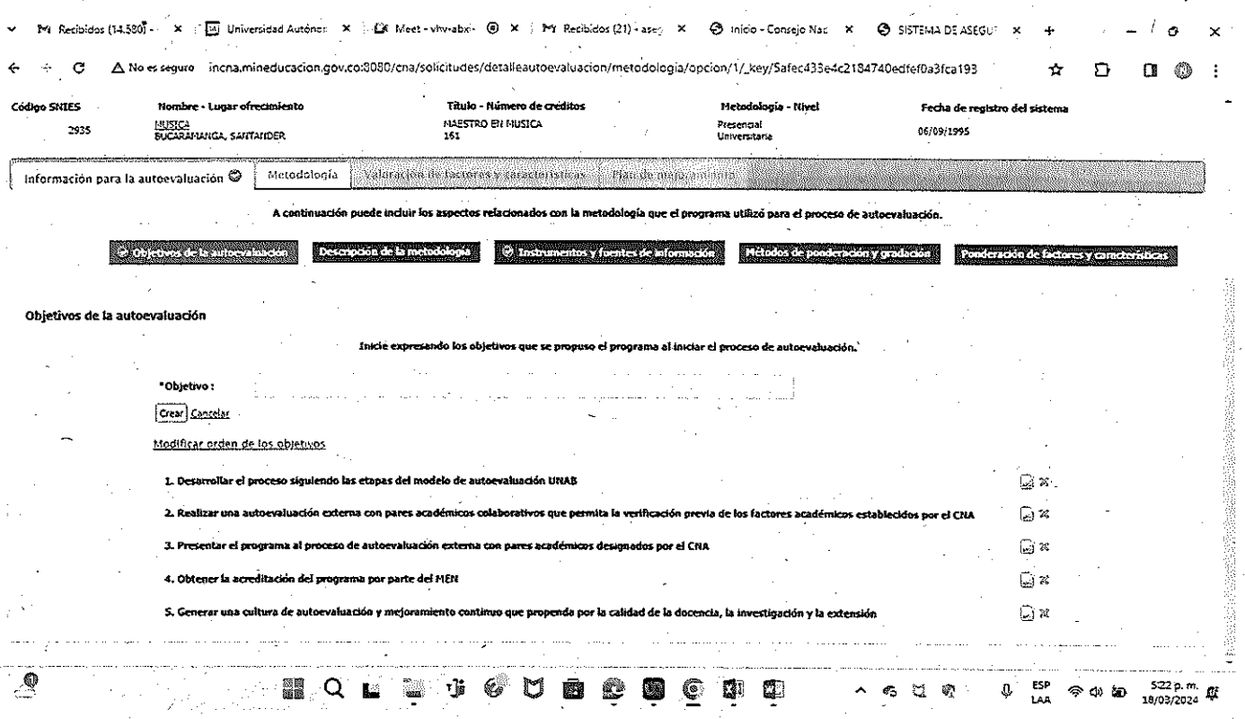

Recibidos (
Universidad
Meet -
Recibidos (
Inicio - Cor
SISTEMA D
calendario
(1730) Pinte
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/cronograma
realicaciones
Análisis e interpretacion de la información recolectada en cada factor, identificación de fortalezas y áreas de oportunidad en cada factor
24/07/2023
31/08/2023
VERIFICAR
ETAPA 5
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN
Entregable proyectos de mejoramiento
Validación de resultados (plenarias)
Emisión de juicios de valor
Formulación del proyecto de mejoramiento por cada factor
Organización de la matriz de calificación
Registro de las calificaciones por cada fuente
HACER
24/07/2023
31/08/2023
ETAPA 4
PROCESAMIENTO DELA INFORMACIÓN
Consolidación de la calificación por factores y caracterizacas y obtención de la calificación Global
Obtención de la calificación ponderada
Validación de las calificaciones
Primero Anterior 1 Siguiente Último
Tamaño máximo 10 Mb. Extensiones admitidas (.doc, .docx, .ppt, .pptx, .pdf, .gif, .jpg, .jpeg, .bmp, .png, .zip, .rar)
*Adjuntar cronograma
Seleccionar archivo
Ninguno archivo selec.
Guardar
Nombre del documento
Fecha de creación
Anexo 16_3 Cron_pmc_autoeval.xlsx
18/03/2024
Este cronograma será visualizado por el CNA para su respectivo trámite
Finalizar Cronograma de Autoevaluación
ESP
LAA
3:57 p. m.
18/03/2024

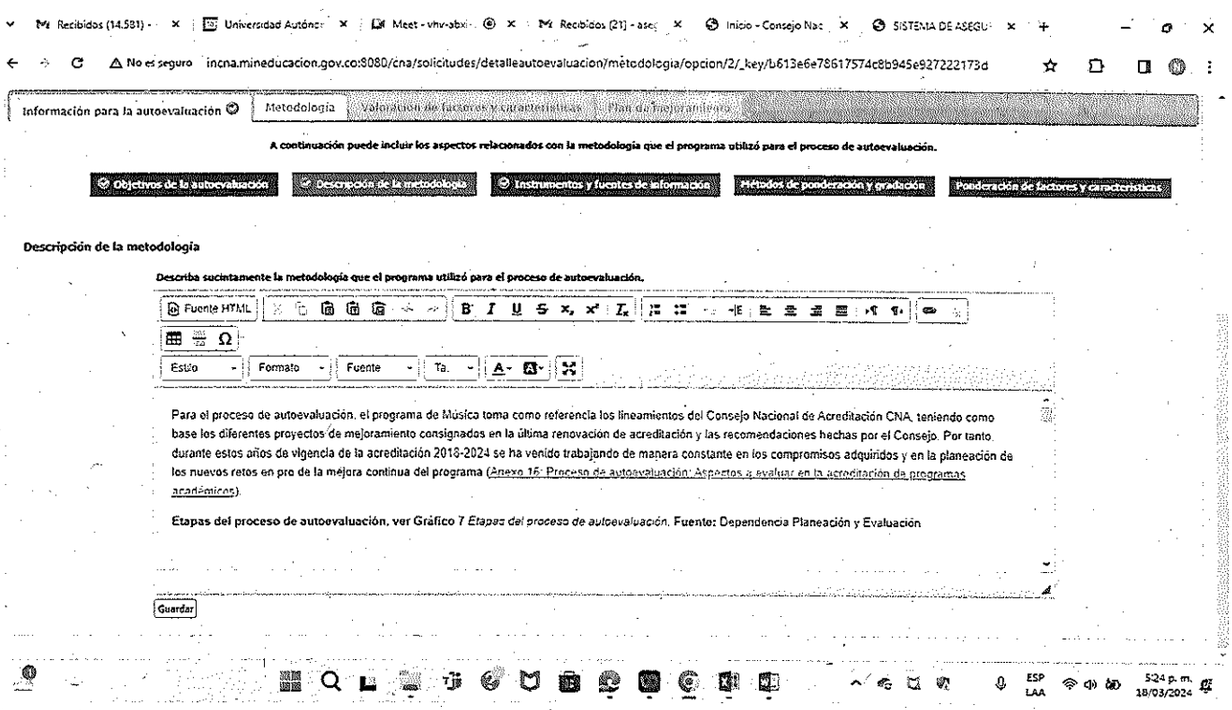

Recibidos (
Universidad
Meet -
Recibidos (
Inicio - Cor
SISTEMA D
calendario
(1730) Pinte
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/cronograma
incna.mineducacion.gov.co:8080 dice
Esta seguro que desea finalizar el proceso de cronograma de autoevalucion.
Una vez finalizado no podra realizar cambios.
Desea continuar?
Aceptar
Cancelar
ición recolectada en cada factor,
: oportunidad en cada factor
o
24/07/2023
31/08/2023
Formulación del proyecto de mejoramiento por cada factor
Organizacion de la matriz de calificación
Registro de las calificaciones por cada fuente
Consolidación de la calificación por factores y caracteristicas y obtención de la calificación Global
Obtención de la calificación ponderada
Validación de las calificaciones
HACER
ETAPA 4
PROCESAMIENTO DELA INFORMACIÓN
24/07/2023
31/08/2023
Primero
Anterior
Siguiente
Último
Tamaño máximo 10 Mb. Extensiones admitidas (.doc, .docx, .ppt, .pptx, .pdf, .gif, .jpg, .jpeg, .bmp, .png, .zip, .rar)
*Adjuntar cronograma
Seleccionar archivo
Ninguno archivo selec.
Guardar
Nombre del documento
Fecha de creación
Anexo 16_3 Cron_proc_autoevalu
18/03/2024
Este cronograma será visualizado por el CNA para su respectivo trámite
Finalizar Cronograma de Autoevaluación
ESP
LAA
3:58 p. m.
18/03/2024

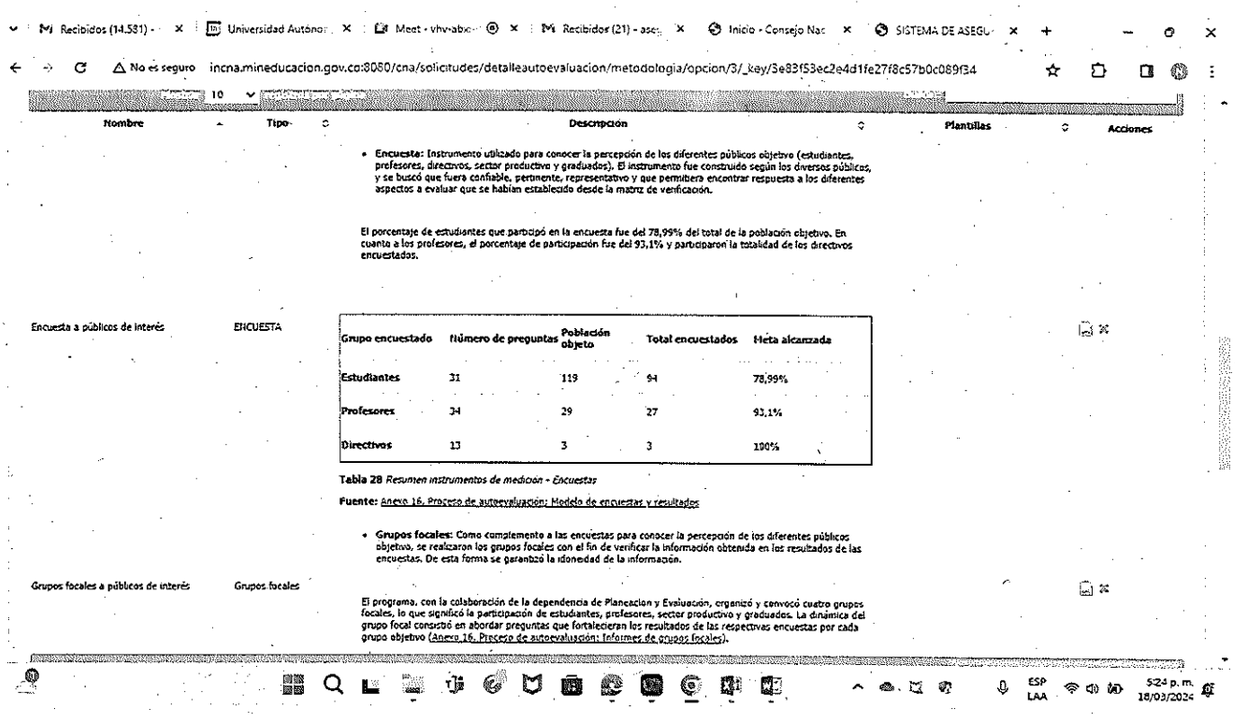

Recibidos (1
Universidad
Meet -
Recibidos (
Inicio - Con
SISTEMA D
calendario
(1730) Pinte
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/autoevaluacion
Realizar seguimiento a los avances y logros de los proyectos de mejoramiento.
Realizar seguimiento al desarrollo del proceso de autoevaluación.
Definir las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos de acreditación, el proceso de autoevaluación y
Tamaño máximo 10 Mb. Extensiones admitidas (.gif, .jpg, .jpeg, .bmp, .png)
Adjuntar archivo :
Seleccionar archivo
Ninguno archivo selec.
Guardar
*Nombre del integrante:
*Cargo :
*Dependencia a la que esta adscrito :
Guardar
Nombre
Cargo
Dependencia
Antonio José Díaz Ardila
Representante del sector cultural, productivo y empresarial
Programa de Música
Eliana Margarita Sarmiento Gómez
Profesor - Coordinador proceso de autoevaluación
Programa de Música
Freddy Leonardo Suárez Pacheco
Representan de profesores
Programa de Música
Joaquín Casadiego Anes
Representan de graduados
Programa de Música
Juan Sebastián Paternina Ortiz
Representante de estudiantes
Programa de Música
tina Alejandra Cabra Ayala
Decana
Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes
Vladimir Quesada Martínez
Director
Programa de Música
Álvaro Martín Gómez Acevedo
Líder de proceso de autoevaluación
Programa de Música
ESP
LAA
4:07 p. m.
18/03/2024


Recibidos
Universidac
Meet -
Recibidos
Inicio - Con
SISTEMA D
calendario
(1730) Pinte
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/listas/secciones
Sistema de Aseguramiento de Alta Calidad de Educación Superior
Acreditación
Opciones generales
incna.mineducacion.gov.co:8080 dice
¿Esta seguro que desea finalizar la distribución de características dentro de los factores?
Una vez finalizado no podra realizar cambios.
¿Desea continuar?
Aceptar
Cancelar
[MESA DE AYUDA]
unab :: Instituciones
Factores y características para la autoevaluación con fines de acreditación
Inicio
Datos del comité
Factores y Características
En esta pestaña usted podrá ingresar la información cualitativa y cuantitativa del programa académico en proceso de acreditación, relacionada con los factores que el CNA ha identificado como centrales en el servicio educativo. El análisis de estos factores permite apreciar las condiciones de desarrollo de las funciones sustantivas del programa: docencia, investigación y extensión o proyección social.
Antes de iniciar el informe de autoevaluación analice si los factores y características del modelo que se presentan, dan cuenta de todos los aspectos necesarios para realizar su autoevaluación. De lo contrario puede crear a continuación los factores y características que considere necesarios.
Recuerde que por cada factor y características nuevas, usted deberá ingresar la información que de cuenta del cumplimiento de las mismas.
Finalizar factores y caracteristicas
*Nombre del factor
Fuente HTML
Estilo
Formato
Fuente
Ta..
ESP
LAA
4:08 p. m.
18/03/2024


Recibidos (
Universidad
Meet -
Recibidos (
Inicio - Cor
SISTEMA DE
calendario
(1730) Pinte
No es seguro incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/index/codseccionlista/78248/tab/2/_key/af895b8a4bf6baacb2c6e5d5ff9d2...
Código SNIES
Nombre - Lugar ofrecimiento
Título - Número de créditos
Metodología - Nivel
Fecha de registro del sistema
2935
MUSICA
BUCARAMANGA, SANTANDER
MAESTRO EN MUSICA
161
Presencial
Universitaria
06/09/1995
Información para la autoevaluación
Metodología
Valoración de factores y características
Plan de mejoramiento
5 Visibilidad Nacional e Internacional
No.
Factor
1 Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.
2 Estudiantes
3 Profesores
4 Procesos Académicos
5 Visibilidad Nacional e Internacional
6 Investigación y Creación Artística y Cultural
7 Bienestar Institucional
8 Organización, Administración y Gestión
9 Impacto de los Egresados Sobre el Medio
10 Recursos Físicos y Financieros
De manera sucinta describa el cumplimiento de las características que componen este factor: inserción del programa en contextos académicos nacionales e internacionales, relaciones externas de profesores y estudiantes.
Fuente HTML
Estilo
Formato
Fuente
Ta.
El séptimo factor del proceso de autoevaluación que realizó el programa corresponde a la interacción con el entorno nacional e internacional, las relaciones externas de profesores y estudiantes y el desarrollo de habilidades comunicativas en una segunda lengua.
La UNAB ha estado comprometida desde su Propósito Central y el PEI con la innovación y el desarrollo social y económico de la región, razón por la cual los procesos de globalización e internacionalización cobran especial relevancia como espacios de intercambio de conocimientos y experiencias. Es por ello que, a partir de 2019, se plantea la internacionalización como un objetivo retador de la UNAB buscando "consolidar una universidad con visión global, mediante la internacionalización de sus funciones misionales, la enseñanza y
Tamaño máximo 10 Mb. Extensiones admitidas (xls,xlsx,rtf,doc,docx,ppt,pptx,pdf,jpg,png,gif,bmp,png,zip,rar)
Incluya además la información relacionada con los indicadores que el programa ha definido para soportar dicho cumplimiento.
ESP
LAA
5:12 p. m.
18/03/2024


Recibidos (14.580) -
Universidad Autónor
Meet - vhv-abxi-
Recibidos (21) - asej
Inicio - Consejo Nac
SISTEMA DE ASEGU
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/metodologia/opcion/1/_key/5afec433e4c2184740edfef0a3fca193
Código SNIES
Nombre - Lugar ofrecimiento
Título - Número de créditos
Metodología - Nivel
Fecha de registro del sistema
2935
MUSICA
BUCARAMANGA, SANTANDER
MAESTRO EN MUSICA
161
Presencial
Universitaria
06/09/1995
Información para la autoevaluación
Metodología
Valoración de factores y características
Plan de mejoramiento
A continuación puede incluir los aspectos relacionados con la metodología que el programa utilizó para el proceso de autoevaluación.
Objetivos de la autoevaluación
Descripción de la metodología
Instrumentos y fuentes de información
Métodos de ponderación y graduación
Ponderación de factores y características
Objetivos de la autoevaluación
Inicie expresando los objetivos que se propuso el programa al iniciar el proceso de autoevaluación.
*Objetivo :
Crear
Cancelar
Modificar orden de los objetivos
1. Desarrollar el proceso siguiendo las etapas del modelo de autoevaluación UNAB
2. Realizar una autoevaluación externa con pares académicos colaborativos que permita la verificación previa de los factores académicos establecidos por el CNA
3. Presentar el programa al proceso de autoevaluación externa con pares académicos designados por el CNA
4. Obtener la acreditación del programa por parte del MEN
5. Generar una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo que propenda por la calidad de la docencia, la investigación y la extensión
ESP
LAA
5:22 p. m.
18/03/2024


Recibidos (14.581) -
Universidad Autónor
Meet - vhv-abxi
Recibidos (21) - ase
Inicio - Consejo Nac
SISTEMA DE ASEGU
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/metodologia/opcion/2/_key/b613e6e78617574c8b945e927222173d
Información para la autoevaluación
Metodología
Valoración de factores y características
Plan de mejoramiento
A continuación puede incluir los aspectos relacionados con la metodología que el programa utilizó para el proceso de autoevaluación.
Objetivos de la autoevaluación
Descripción de la metodología
Instrumentos y fuentes de información
Métodos de ponderación y graduación
Ponderación de factores y características
Descripción de la metodología
Describa sucintamente la metodología que el programa utilizó para el proceso de autoevaluación.
Fuente HTML
Estilo
Formato
Fuente
Ta.
Para el proceso de autoevaluación, el programa de Música toma como referencia los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación CNA, teniendo como base los diferentes proyectos de mejoramiento consignados en la última renovación de acreditación y las recomendaciones hechas por el Consejo. Por tanto, durante estos años de vigencia de la acreditación 2018-2024 se ha venido trabajando de manera constante en los compromisos adquiridos y en la planeación de los nuevos retos en pro de la mejora continua del programa (Anexo 15: Proceso de autoevaluación: Aspectos a evaluar en la acreditación de programas académicos).
Etapas del proceso de autoevaluación, ver Gráfico 7 Etapas del proceso de autoevaluación. Fuente: Dependencia Planeación y Evaluación
Guardar
ESP
LAA
5:24 p. m.
18/03/2024



- **Encuesta:** Instrumento utilizado para conocer la percepción de los diferentes públicos objetivo (estudiantes, profesores, directivos, sector productivo y graduados). El instrumento fue construido según los diversos públicos, y se buscó que fuera confiable, pertinente, representativo y que permitiera encontrar respuesta a los diferentes aspectos a evaluar que se habían establecido desde la matriz de verificación.

El porcentaje de estudiantes que participó en la encuesta fue del 78,99% del total de la población objetivo. En cuanto a los profesores, el porcentaje de participación fue del 93,1% y participaron la totalidad de los directivos encuestados.

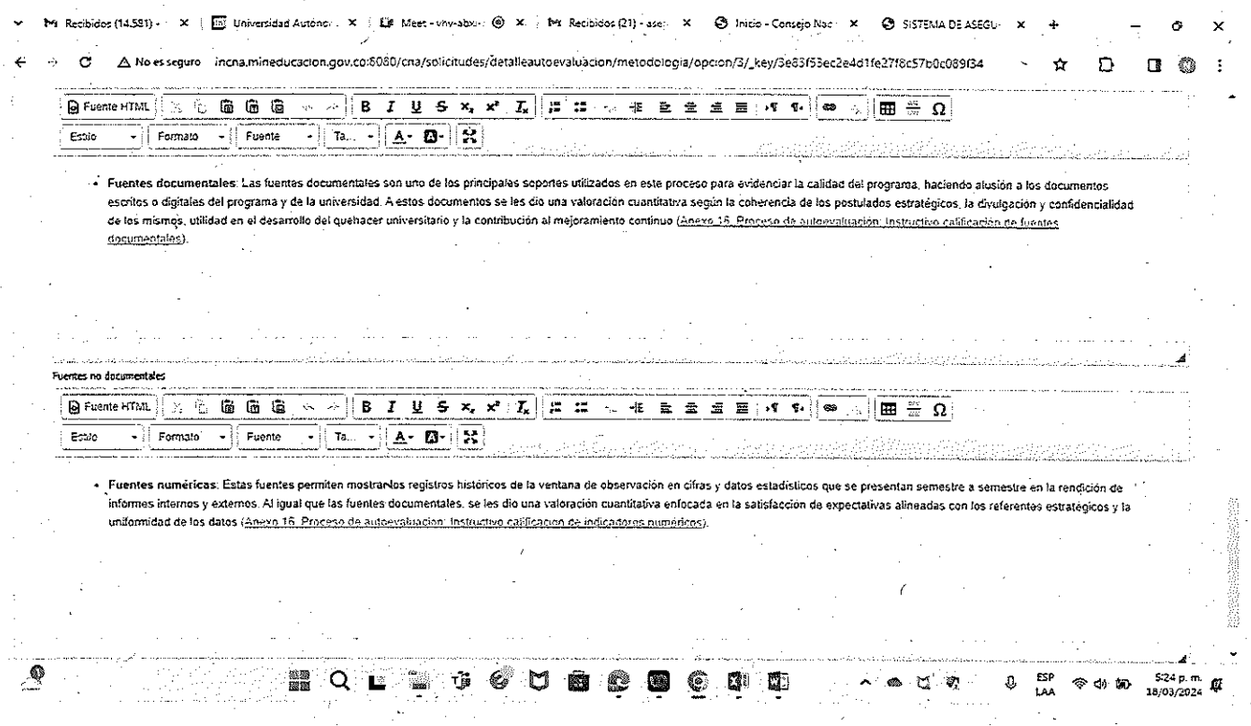
Grupo encuestado	Número de preguntas	Población objeto	Total encuestados	Meta alcanzada
Estudiantes	31	119	94	78,99%
Profesores	34	29	27	93,1%
Directivos	13	3	3	100%

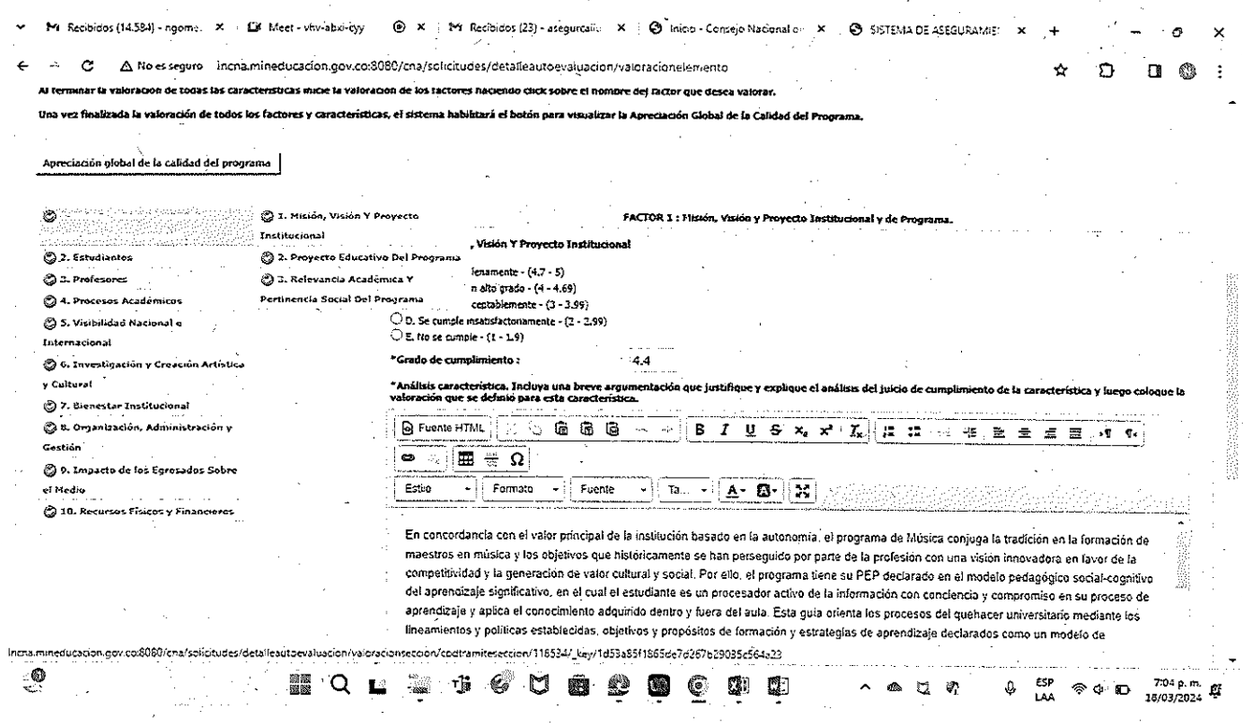
Tabla 28 *Resumen instrumentos de medición - Encuestas*

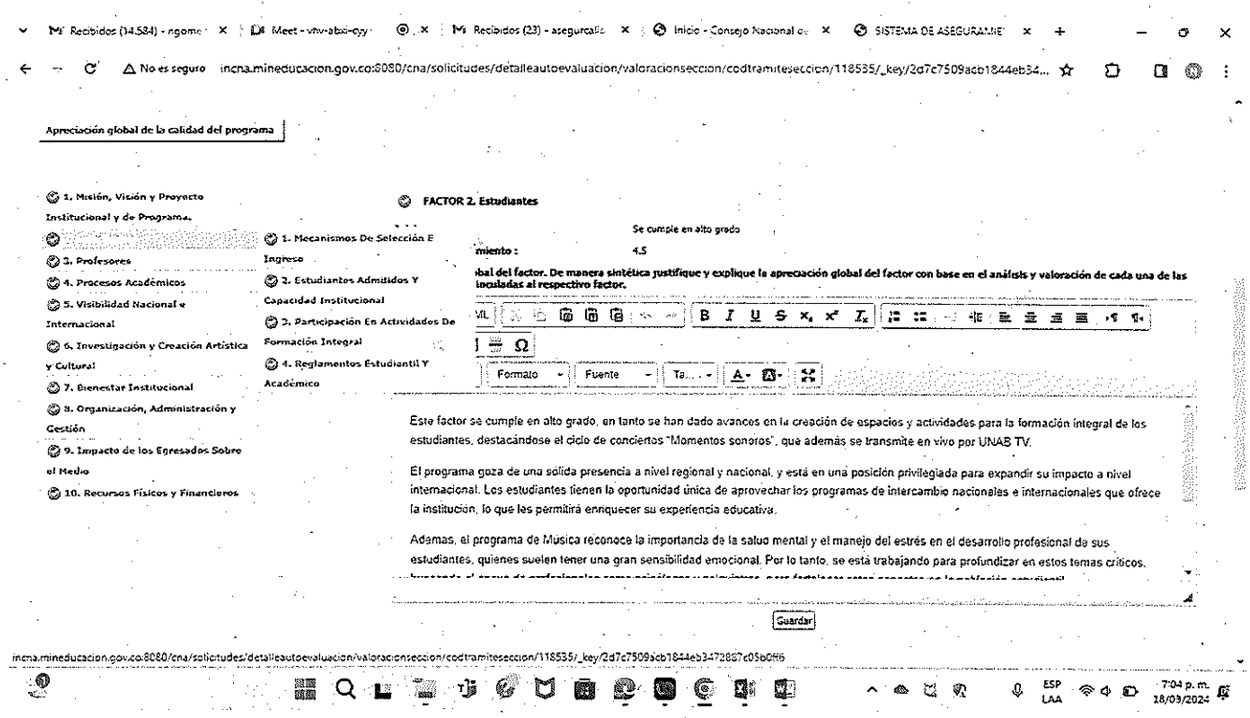
Fuente: Anexo 16. Proceso de autoevaluación: Modelo de encuestas y resultados

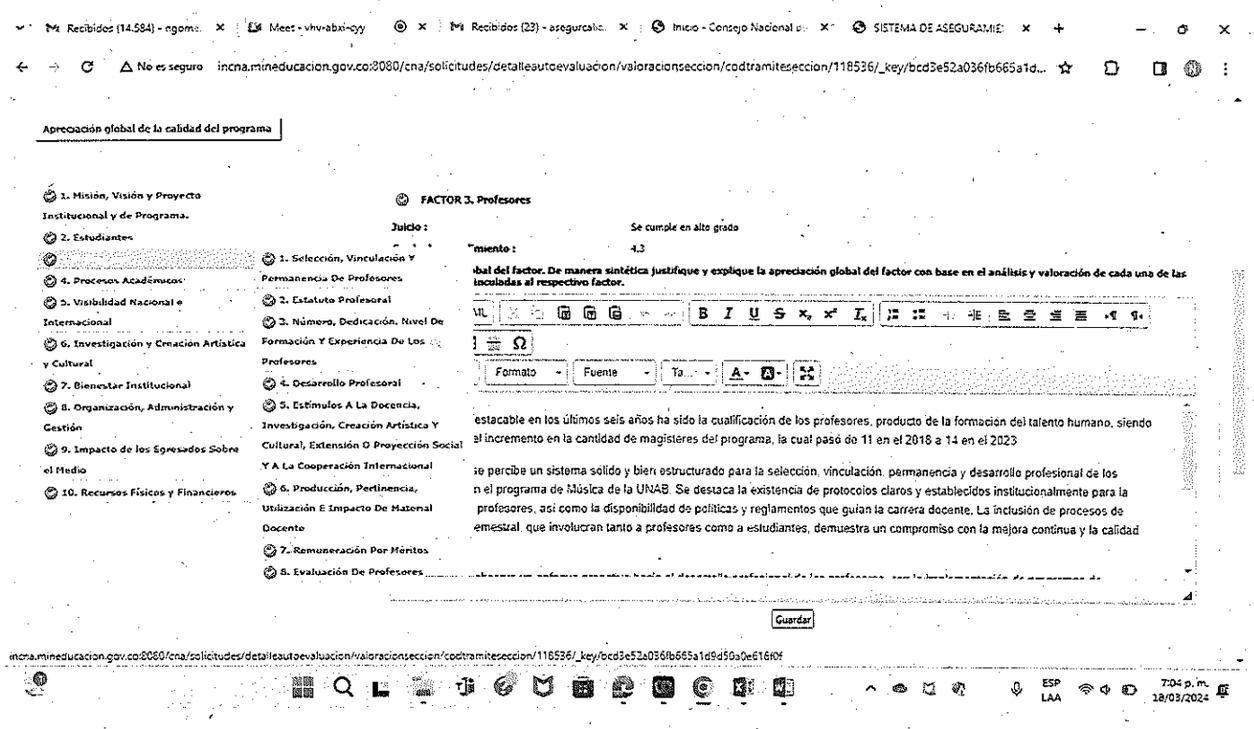
- **Grupos focales:** Como complemento a las encuestas para conocer la percepción de los diferentes públicos objetivo, se realizaron los grupos focales con el fin de verificar la información obtenida en los resultados de las encuestas. De esta forma se garantizó la idoneidad de la información.

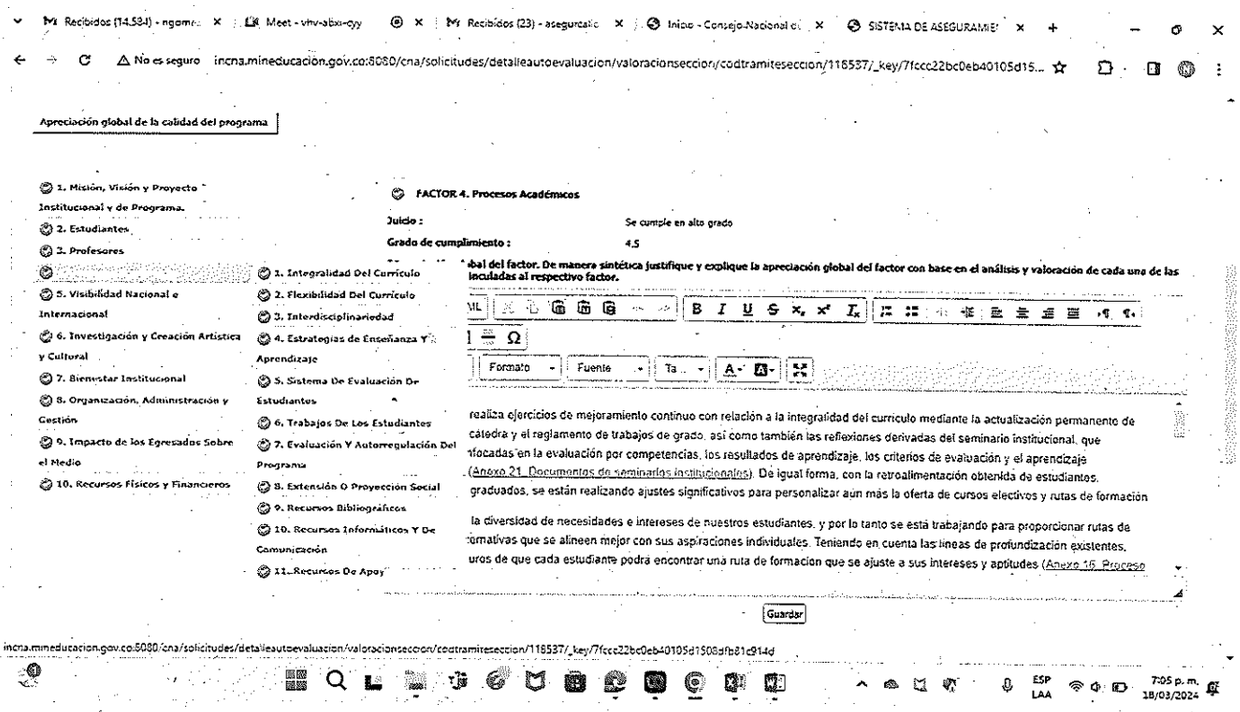
El programa, con la colaboración de la dependencia de Planeacion y Evaluación, organizó y convocó cuatro grupos focales, lo que significó la participación de estudiantes, profesores, sector productivo y graduados. La dinámica del grupo focal consistió en abordar preguntas que fortalecieran los resultados de las respectivas encuestas por cada grupo objetivo (Anexo 16. Proceso de autoevaluación: Informes de grupos focales).

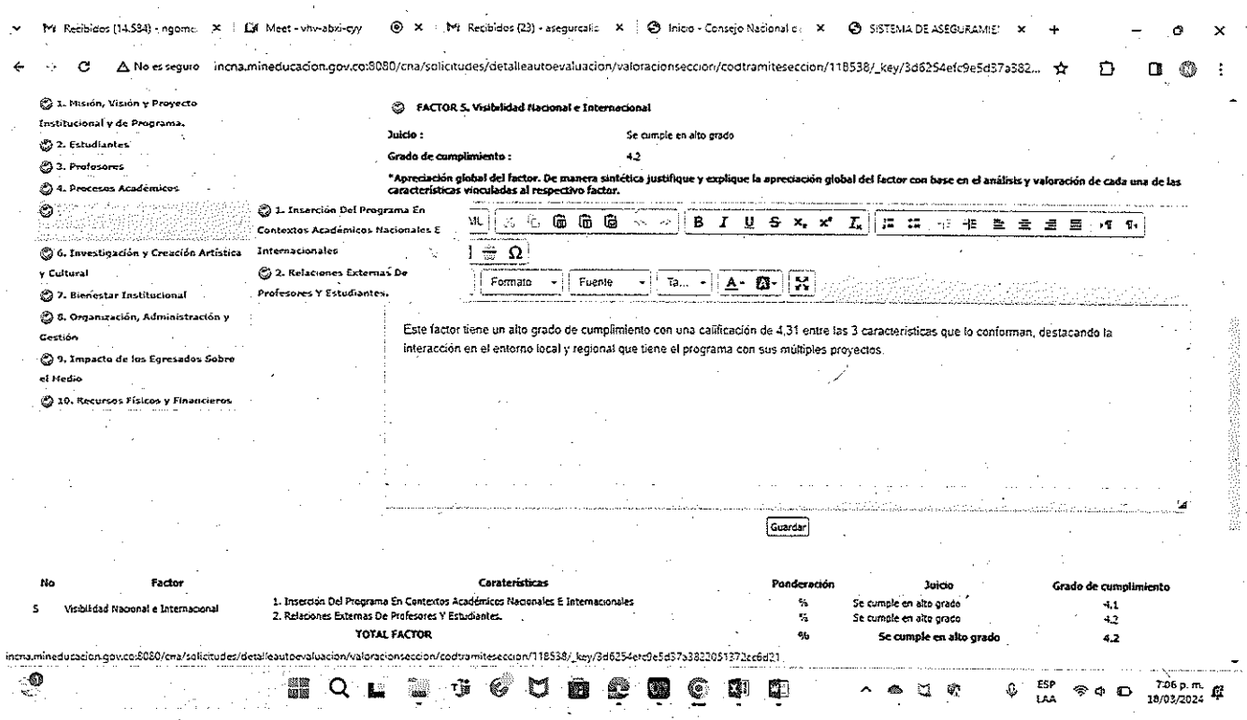

Recibidos (14.581) -
Universidad Autónor
Meet - vhy-abx
Recibidos (21) - ase
Inicio - Consejo Nac
SISTEMA DE ASEGU
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/metodologia/opcion/3/_key/3e83f53ec2e4d1fe27f8c57b0c089f34
Fuente HTML
Estilo
Formato
Fuente
Ta...
Fuentes documentales: Las fuentes documentales son uno de los principales soportes utilizados en este proceso para evidenciar la calidad del programa, haciendo alusión a los documentos escritos o digitales del programa y de la universidad. A estos documentos se les dio una valoración cuantitativa según la coherencia de los postulados estratégicos, la divulgación y confidencialidad de los mismos, utilidad en el desarrollo del quehacer universitario y la contribución al mejoramiento continuo (Anexo 16. Proceso de autoevaluación. Instructivo calificación de fuentes documentales).
Fuentes no documentales
Fuente HTML
Estilo
Formato
Fuente
Ta...
Fuentes numéricas: Estas fuentes permiten mostrarlos registros históricos de la ventana de observación en cifras y datos estadísticos que se presentan semestre a semestre en la rendición de informes internos y externos. Al igual que las fuentes documentales, se les dio una valoración cuantitativa enfocada en la satisfacción de expectativas alineadas con los referentes estratégicos y la uniformidad de los datos (Anexo 16. Proceso de autoevaluación. Instructivo calificación de indicadores numéricos).
ESP
LAA
5:24 p. m.
18/03/2024


Recibidos (14.584) - ngome
Meet - vhv-abxi-cyy
Recibidos (23) - asegurcali
Inicio - Consejo Nacional o
SISTEMA DE ASEGURAMIE
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionelemento
Al terminar la valoración de todas las características inicie la valoración de los factores haciendo click sobre el nombre del factor que desea valorar.
Una vez finalizada la valoración de todos los factores y características, el sistema habilitará el botón para visualizar la Apreciación Global de la Calidad del Programa.
Apreciación global de la calidad del programa
1. Misión, Visión Y Proyecto Institucional
2. Estudiantes
2. Proyecto Educativo Del Programa
3. Profesores
3. Relevancia Académica Y Pertinencia Social Del Programa
4. Procesos Académicos
5. Visibilidad Nacional e Internacional
6. Investigación y Creación Artística y Cultural
7. Bienestar Institucional
8. Organización, Administración y Gestión
9. Impacto de los Egresados Sobre el Medio
10. Recursos Físicos y Financieros
FACTOR 1 : Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.
, Visión Y Proyecto Institucional
lenamente - (4.7 - 5)
n alto grado - (4 - 4.69)
ceptablemente - (3 - 3.99)
D. Se cumple insatisfactoriamente - (2 - 2.99)
E. No se cumple - (1 - 1.9)
*Grado de cumplimiento :
4.4
*Análisis característica. Incluya una breve argumentación que justifique y explique el análisis del juicio de cumplimiento de la característica y luego coloque la valoración que se definió para esta característica.
Fuente HTML
Estilo
Formato
Fuente
Ta...
En concordancia con el valor principal de la institución basado en la autonomía, el programa de Música conjuga la tradición en la formación de maestros en música y los objetivos que históricamente se han perseguido por parte de la profesión con una visión innovadora en favor de la competitividad y la generación de valor cultural y social. Por ello, el programa tiene su PEP declarado en el modelo pedagógico social-cognitivo del aprendizaje significativo, en el cual el estudiante es un procesador activo de la información con conciencia y compromiso en su proceso de aprendizaje y aplica el conocimiento adquirido dentro y fuera del aula. Esta guía orienta los procesos del quehacer universitario mediante los lineamientos y políticas establecidas, objetivos y propósitos de formación y estrategias de aprendizaje declarados como un modelo de
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/cedtramiteseccion/116524/_key/1d53a85f1865de7d267b29085c564a23
ESP
LAA
7:04 p. m.
18/03/2024

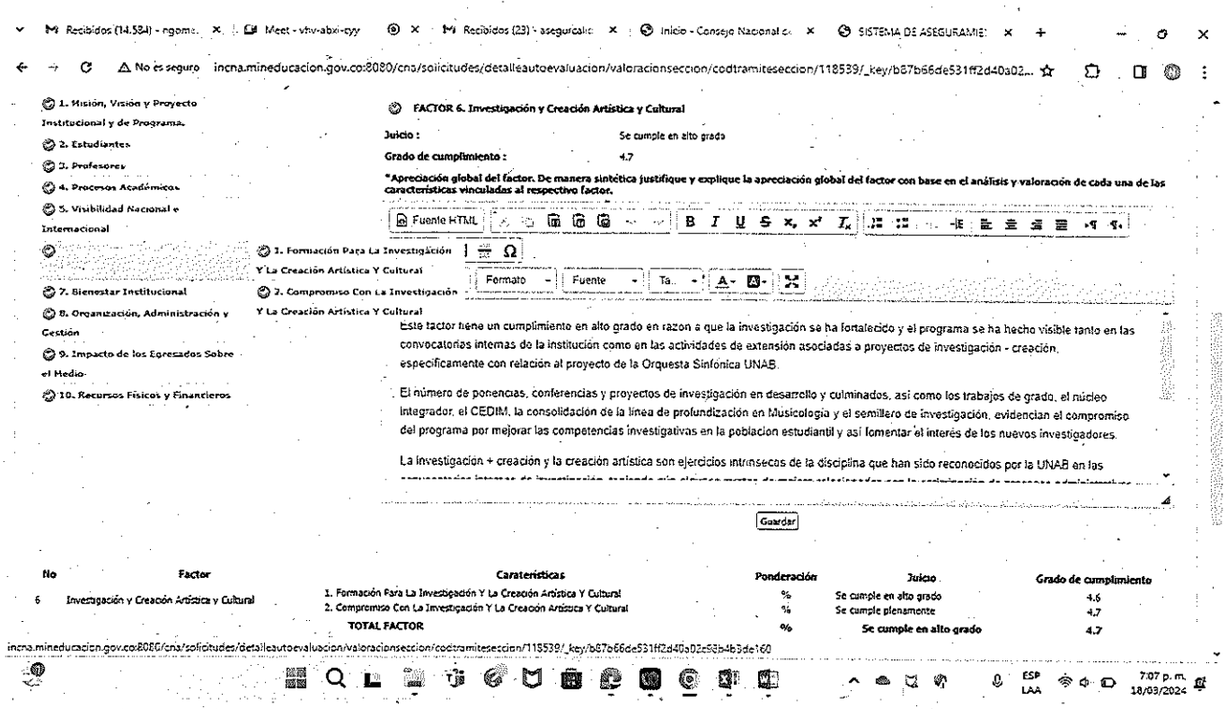

Recibidos (14.584) - ngome
Meet - vhv-abxi-cyy
Recibidos (23) - asegurcali
Inicio - Consejo Nacional d
SISTEMA DE ASEGURAMIE
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118535/_key/2d7c7509acb1844eb34...
Apreciación global de la calidad del programa
1. Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.
2. Profesores
4. Procesos Académicos
5. Visibilidad Nacional e Internacional
6. Investigación y Creación Artística y Cultural
7. Bienestar Institucional
8. Organización, Administración y Gestión
9. Impacto de los Egresados Sobre el Medio
10. Recursos Físicos y Financieros
FACTOR 2. Estudiantes
1. Mecanismos De Selección E Ingreso
2. Estudiantes Admitidos Y Capacidad Institucional
3. Participación En Actividades De Formación Integral
4. Reglamentos Estudiantil Y Académico
Se cumple en alto grado
miento : 4.5
bal del factor. De manera sintética justifique y explique la apreciación global del factor con base en el análisis y valoración de cada una de las inculadas al respectivo factor.
Formato
Fuente
Ta...
Este factor se cumple en alto grado, en tanto se han dado avances en la creación de espacios y actividades para la formación integral de los estudiantes, destacándose el ciclo de conciertos "Momentos sonoros", que además se transmite en vivo por UNAB TV.
El programa goza de una solida presencia a nivel regional y nacional, y está en una posición privilegiada para expandir su impacto a nivel internacional. Los estudiantes tienen la oportunidad única de aprovechar los programas de intercambio nacionales e internacionales que ofrece la institución, lo que les permitirá enriquecer su experiencia educativa.
Además, el programa de Música reconoce la importancia de la salud mental y el manejo del estrés en el desarrollo profesional de sus estudiantes, quienes suelen tener una gran sensibilidad emocional. Por lo tanto, se está trabajando para profundizar en estos temas críticos,
Guardar
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118535/_key/2d7c7509acb1844eb3472887c05b0ff6
ESP
LAA
7:04 p. m.
18/03/2024

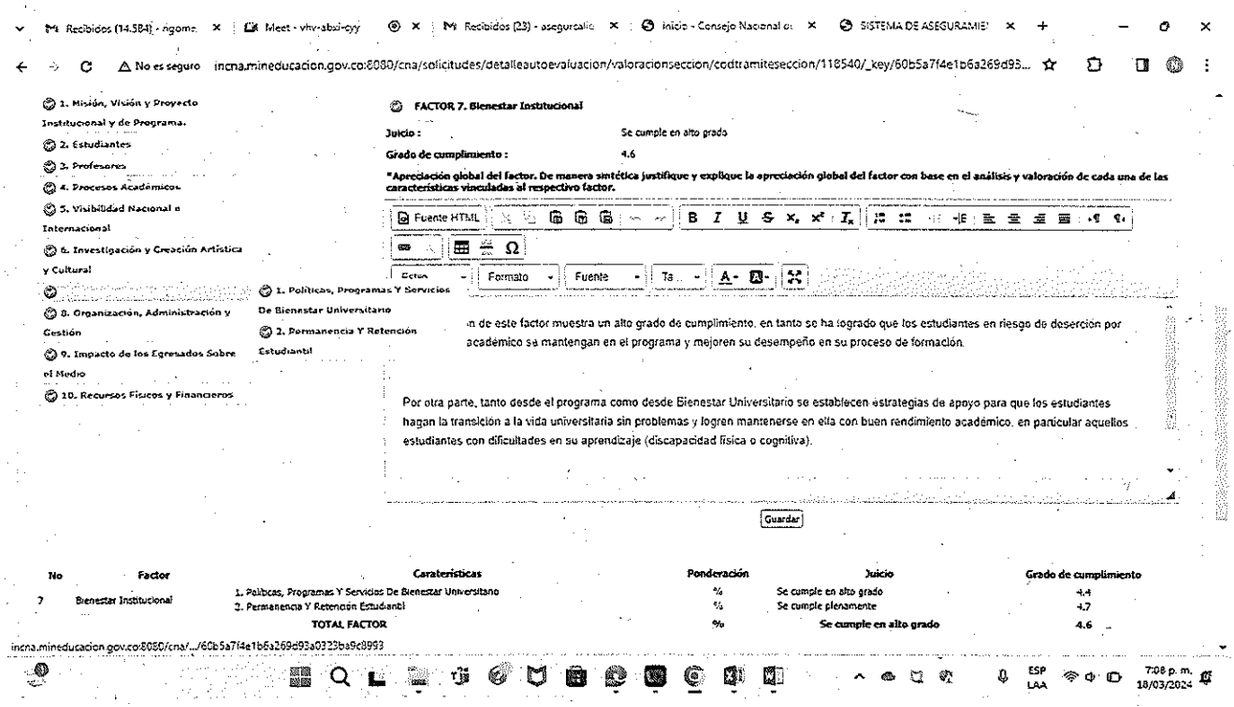

Recibidos (14.584) - ngome...
Meet - vhv-abxi-cyy
Recibidos (23) - asegurcalic...
Inicio - Consejo Nacional d...
SISTEMA DE ASEGURAMIE...
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118536/_key/bcd3e52a036fb665a1d...
Apreciación global de la calidad del programa
1. Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.
2. Estudiantes
4. Procesos Académicos
5. Visibilidad Nacional e Internacional
6. Investigación y Creación Artística y Cultural
7. Bienestar Institucional
8. Organización, Administración y Gestión
9. Impacto de los Egresados Sobre el Medio
10. Recursos Físicos y Financieros
FACTOR 3. Profesores
Juicio :
Se cumple en alto grado
miento :
4.3
bal del factor. De manera sintética justifique y explique la apreciación global del factor con base en el análisis y valoración de cada una de las inculadas al respectivo factor.
1. Selección, Vinculación Y Permanencia De Profesores
2. Estatuto Profesoral
3. Número, Dedicación, Nivel De Formación Y Experiencia De Los Profesores
4. Desarrollo Profesoral
5. Estímulos A La Docencia, Investigación, Creación Artística Y Cultural, Extensión O Proyección Social Y A La Cooperación Internacional
6. Producción, Pertinencia, Utilización E Impacto De Material Docente
7. Remuneración Por Méritos
8. Evaluación De Profesores
Formato
Fuente
Ta...
estacable en los últimos seis años ha sido la cualificación de los profesores, producto de la formación del talento humano, siendo
el incremento en la cantidad de magísteres del programa, la cual pasó de 11 en el 2018 a 14 en el 2023
se percibe un sistema solido y bien estructurado para la selección, vinculación, permanencia y desarrollo profesional de los
n el programa de Música de la UNAB. Se destaca la existencia de protocolos claros y establecidos institucionalmente para la
profesores, así como la disponibilidad de políticas y reglamentos que guían la carrera docente. La inclusión de procesos de
emestral, que involucran tanto a profesores como a estudiantes, demuestra un compromiso con la mejora continua y la calidad
Guardar
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118536/_key/bcd3e52a036fb665a1d9d50a0e616f0f
ESP
LAA
7:04 p. m.
18/03/2024

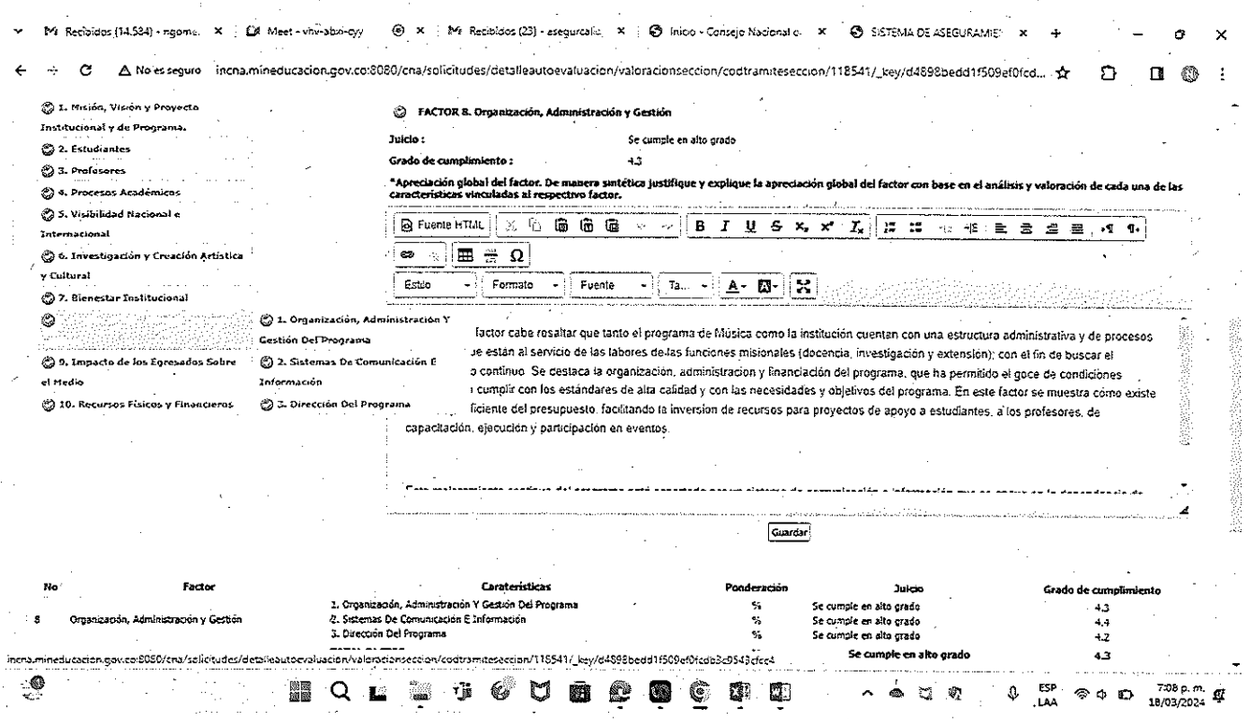

Recibidos (14.584) - ngome
Meet - vhv-abxi-oyy
Recibidos (23) - asegurcalic
Inicio - Consejo Nacional d
SISTEMA DE ASEGURAMIE
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/;codtramiteseccion/118537/;key/7fccc22bc0eb40105d15...
Apreciación global de la calidad del programa
1. Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.
2. Estudiantes
3. Profesores
5. Visibilidad Nacional e Internacional
6. Investigación y Creación Artística y Cultural
7. Bienestar Institucional
8. Organización, Administración y Gestión
9. Impacto de los Egresados Sobre el Medio
10. Recursos Físicos y Financieros
1. Integralidad Del Currículo
2. Flexibilidad Del Currículo
3. Interdisciplinariedad
4. Estrategias de Enseñanza Y Aprendizaje
5. Sistema De Evaluación De Estudiantes
6. Trabajos De Los Estudiantes
7. Evaluación Y Autorregulación Del Programa
8. Extensión O Proyección Social
9. Recursos Bibliográficos
10. Recursos Informáticos Y De Comunicación
11. Recursos De Apoy
FACTOR 4. Procesos Académicos
Juicio :
Se cumple en alto grado
Grado de cumplimiento :
4.5
bal del factor. De manera sintética justifique y explique la apreciación global del factor con base en el análisis y valoración de cada una de las inculadas al respectivo factor.
Formato
Fuente
Ta
realiza ejercicios de mejoramiento continuo con relación a la integralidad del currículo mediante la actualización permanente de
cátedra y el reglamento de trabajos de grado, así como también las reflexiones derivadas del seminario institucional, que
nfocadas en la evaluación por competencias, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y el aprendizaje
(Anexo 21. Documentos de seminarios institucionales). De igual forma, con la retroalimentación obtenida de estudiantes,
graduados, se están realizando ajustes significativos para personalizar aun más la oferta de cursos electivos y rutas de formación
la diversidad de necesidades e intereses de nuestros estudiantes, y por lo tanto se está trabajando para proporcionar rutas de
rmativas que se alineen mejor con sus aspiraciones individuales. Teniendo en cuenta las líneas de profundización existentes,
uros de que cada estudiante podrá encontrar una ruta de formacion que se ajuste a sus intereses y aptitudes (Anexo 16. Proceso
Guardar
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118537/;key/7fccc22bc0eb40105d1508dfb81c914d
ESP
LAA
7:05 p. m.
18/03/2024

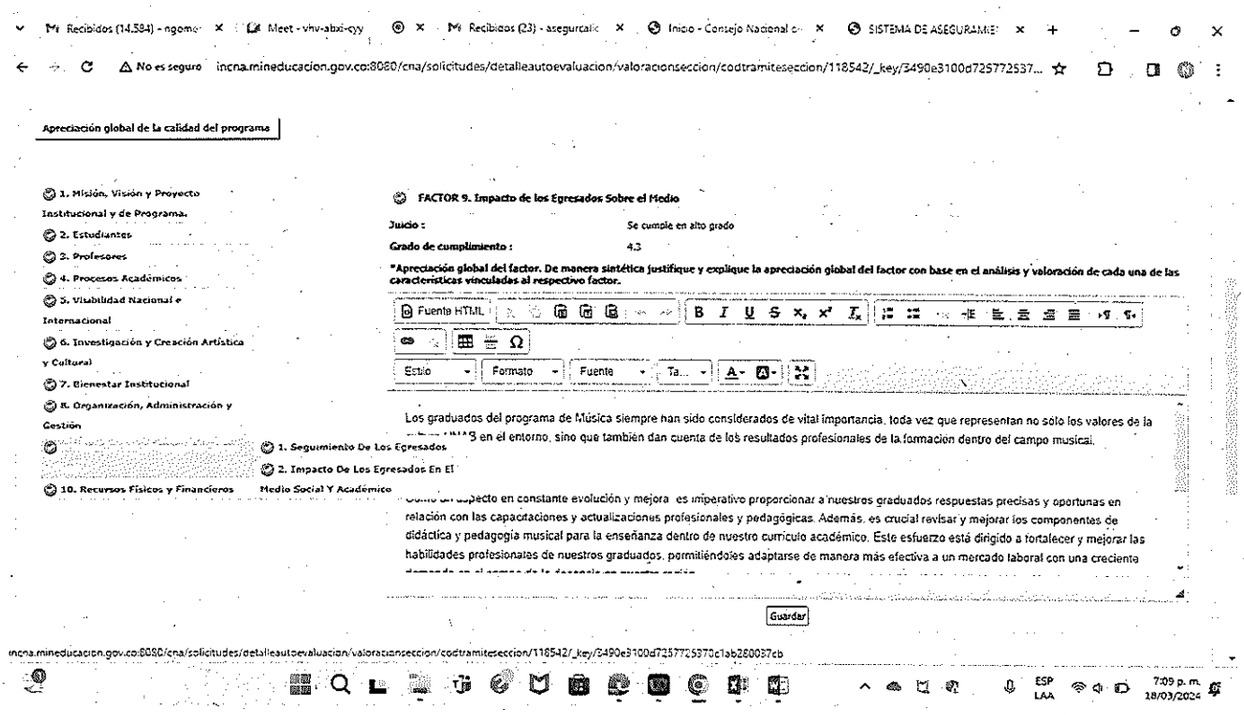


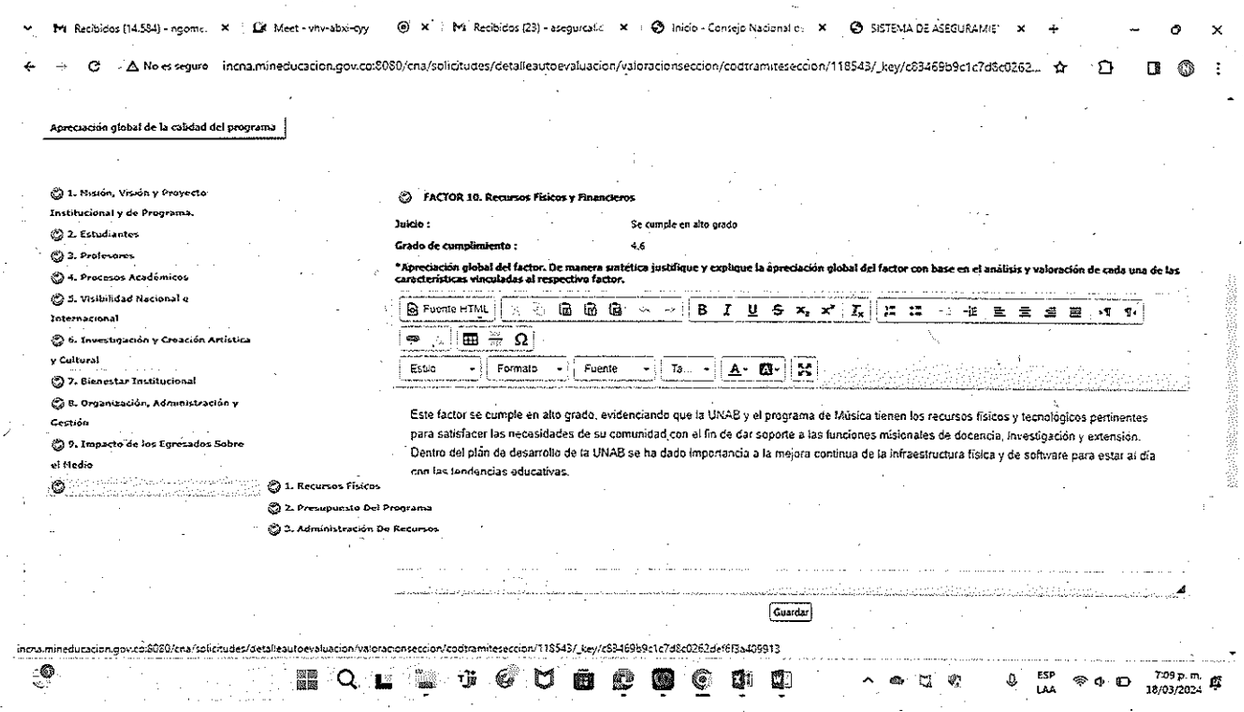
No	Factor	Caraterísticas	Ponderación	Juicio	Grado de cumplimiento
5	Visibilidad Nacional e Internacional	1. Inserción Del Programa En Contextos Académicos Nacionales E Internacionales	%	Se cumple en alto grado	4.1
		2. Relaciones Externas De Profesores Y Estudiantes.	%	Se cumple en alto grado	4.2
		TOTAL FACTOR	%	**Se cumple en alto grado**	4.2


Recibidos (14.584) - ngome
Meet - vhv-abxi-cyy
Recibidos (23) - asegurcalic
Inicio - Consejo Nacional d
SISTEMA DE ASEGURAMIE
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118539/_key/b87b66de531ff2d40a02...
1. Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.
2. Estudiantes
3. Profesores
4. Procesos Académicos
5. Visibilidad Nacional e Internacional
7. Bienestar Institucional
8. Organización, Administración y Gestión
9. Impacto de los Egresados Sobre el Medio
10. Recursos Físicos y Financieros
1. Formación Para La Investigación Y La Creación Artística Y Cultural
7. Compromiso Con La Investigación Y La Creación Artística Y Cultural
FACTOR 6. Investigación y Creación Artística y Cultural
Juicio : Se cumple en alto grado
Grado de cumplimiento : 4.7
*Apreciación global del factor. De manera sintética justifique y explique la apreciación global del factor con base en el análisis y valoración de cada una de las características vinculadas al respectivo factor.
Fuente HTML
Formato
Fuente
Ta..
Este factor tiene un cumplimiento en alto grado en razon a que la investigación se ha fortalecido y el programa se ha hecho visible tanto en las convocatorias internas de la institución como en las actividades de extensión asociadas a proyectos de investigación - creación, especificamente con relación al proyecto de la Orquesta Sinfónica UNAB.
El número de ponencias, conferencias y proyectos de investigación en desarrollo y culminados, así como los trabajos de grado, el núcleo integrador, el CEDIM, la consolidación de la linea de profundización en Musicologia y el semillero de investigación, evidencian el compromiso del programa por mejorar las competencias investigativas en la poblacion estudiantil y así fomentar el interés de los nuevos investigadores.
La investigacion + creación y la creación artística son ejercicios intrinsecos de la disciplina que han sido reconocidos por la UNAB en las
Guardar
No
Factor
Caracteristicas
Ponderación
Juicio
Grado de cumplimiento
6
Investigación y Creación Artística y Cultural
1. Formación Para La Investigación Y La Creación Artística Y Cultural
%
Se cumple en alto grado
4.6
2. Compromiso Con La Investigación Y La Creación Artística Y Cultural
%
Se cumple plenamente
4.7
TOTAL FACTOR
%
Se cumple en alto grado
4.7
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118539/_key/b87b66de531ff2d40a02e58b4b3de160
ESP
LAA
7:07 p. m.
18/09/2024


Recibidos (14.584) - ngome
Meet - vhv-abxi-cyy
Recibidos (23) - asegurcalic
Inicio - Consejo Nacional d
SISTEMA DE ASEGURAMIE
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118540/_key/60b5a7f4e1b6a269d93...
1. Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.
2. Estudiantes
3. Profesores
4. Procesos Académicos.
5. Visibilidad Nacional e Internacional
6. Investigación y Creación Artística y Cultural
8. Organización, Administración y Gestión
9. Impacto de los Egresados Sobre el Medio
10. Recursos Físicos y Financieros
1. Políticas, Programas Y Servicios De Bienestar Universitario
2. Permanencia Y Retención Estudiantil
FACTOR 7. Bienestar Institucional
Juicio : Se cumple en alto grado
Grado de cumplimiento : 4.6
*Apreciación global del factor. De manera sintética justifique y explique la apreciación global del factor con base en el análisis y valoración de cada una de las características vinculadas al respectivo factor.
Fuente HTML
Formato
Fuente
Ta...
n de este factor muestra un alto grado de cumplimiento, en tanto se ha logrado que los estudiantes en riesgo de deserción por académico se mantengan en el programa y mejoren su desempeño en su proceso de formación.
Por otra parte, tanto desde el programa como desde Bienestar Universitario se establecen estrategias de apoyo para que los estudiantes hagan la transición a la vida universitaria sin problemas y logren mantenerse en ella con buen rendimiento académico, en particular aquellos estudiantes con dificultades en su aprendizaje (discapacidad física o cognitiva).
Guardar
No
Factor
Caracteristicas
Ponderación
Juicio
Grado de cumplimiento
7
Bienestar Institucional
1. Polibcas, Programas Y Servicios De Bienestar Universitario
%
Se cumple en alto grado
4.4
2. Permanencia Y Retención Estudiantil
%
Se cumple plenamente
4.7
TOTAL FACTOR
%
Se cumple en alto grado
4.6
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/.../60b5a7f4e1b6a269d93a0323ba9c8993
ESP
LAA
7:08 p. m.
18/03/2024


Recibidos (14.584) - ngome
Meet - vhv-abxn-eyy
Recibidos (23) - asegurcalic
Inicio - Consejo Nacional d
SISTEMA DE ASEGURAMIE
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118541/_key/d4898bedd1f509ef0fcd...
1. Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.
2. Estudiantes
3. Profesores
4. Procesos Académicos
5. Visibilidad Nacional e Internacional
6. Investigación y Creación Artística y Cultural
7. Bienestar Institucional
9. Impacto de los Egresados Sobre el Medio
10. Recursos Físicos y Financieros
1. Organización, Administración Y Gestión Del Programa
2. Sistemas De Comunicación E Información
3. Dirección Del Programa
FACTOR 8. Organización, Administración y Gestión
Juicio :
Se cumple en alto grado
Grado de cumplimiento :
4.3
*Apreciación global del factor. De manera sintética justifique y explique la apreciación global del factor con base en el análisis y valoración de cada una de las características vinculadas al respectivo factor.
Fuente HTML
Estilo
Formato
Fuente
Ta...
factor cabe resaltar que tanto el programa de Música como la institución cuentan con una estructura administrativa y de procesos
ue están al servicio de las labores de las funciones misionales (docencia, investigación y extensión); con el fin de buscar el
o continuo. Se destaca la organización, administracion y financiación del programa, que ha permitido el goce de condiciones
cumplir con los estándares de alta calidad y con las necesidades y objetivos del programa. En este factor se muestra como existe
ficiente del presupuesto, facilitando la inversion de recursos para proyectos de apoyo a estudiantes, a los profesores, de
capacitación, ejecución y participación en eventos.
Guardar
No
Factor
Caracteristicas
Ponderación
Juicio
Grado de cumplimiento
1. Organización, Administración Y Gestión Del Programa
%
Se cumple en alto grado
4.3
8
Organización, Administración y Gestión
2. Sistemas De Comunicación E Información
%
Se cumple en alto grado
4.4
3. Dirección Del Programa
%
Se cumple en alto grado
4.2
Se cumple en alto grado
4.3
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118541/_key/d4898bedd1f509ef0fcdb3c9543cfcc4
ESP
LAA
7:08 p. m.
18/03/2024


Recibidos (14.584) - ngomo
Meet - vhv-abxi-qyy
Recibidos (23) - asegurcalc
Inicio - Consejo Nacional d
SISTEMA DE ASEGURAMIE
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118542/_key/3490e3100d725772537...
Apreciación global de La calidad del programa
1. Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.
2. Estudiantes
3. Profesores
4. Procesos Académicos
5. Visibilidad Nacional e Internacional
6. Investigación y Creación Artística y Cultural
7. Bienestar Institucional
8. Organización, Administración y Gestión
10. Recursos Físicos y Financieros
1. Seguimiento De Los Egresados
2. Impacto De Los Egresados En El Medio Social Y Académico
FACTOR 9. Impacto de los Egresados Sobre el Medio
Juicio :
Se cumple en alto grado
Grado de cumplimiento :
4,3
*Apreciación global del factor. De manera sintética justifique y explique la apreciación global del factor con base en el análisis y valoración de cada una de las características vinculadas al respectivo factor.
Fuente HTML
Estilo
Formato
Fuente
Ta...
Los graduados del programa de Música siempre han sido considerados de vital importancia, toda vez que representan no sólo los valores de la
S en el entorno, sino que también dan cuenta de los resultados profesionales de la formacion dentro del campo musical.
relación con las capacitaciones y actualizaciones profesionales y pedagógicas. Además, es crucial revisar y mejorar los componentes de
didáctica y pedagogía musical para la enseñanza dentro de nuestro currículo académico. Este esfuerzo está dirigido a fortalecer y mejorar las
habilidades profesionales de nuestros graduados, permitiéndoles adaptarse de manera más efectiva a un mercado laboral con una creciente
Guardar
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118542/_key/3490e3100d7257725370c1ab280037cb
ESP
LAA
7:09 p. m.
18/03/2024


Recibidos (14.584) - ngome
Meet - vhv-abxi-cyy
Recibidos (23) - asegurcalic
Inicio - Consejo Nacional d
SISTEMA DE ASEGURAMIE
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118543/_key/c83469b9c1c7d8c0262...
Apreciación global de la calidad del programa
1. Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.
2. Estudiantes
3. Profesores
4. Procesos Académicos
5. Visibilidad Nacional e Internacional
6. Investigación y Creación Artística y Cultural
7. Bienestar Institucional
8. Organización, Administración y Gestión
9. Impacto de los Egresados Sobre el Medio
1. Recursos Físicos
2. Presupuesto Del Programa
3. Administración De Recursos
FACTOR 10. Recursos Físicos y Financieros
Juicio : Se cumple en alto grado
Grado de cumplimiento : 4.6
*Apreciación global del factor. De manera sintética justifique y explique la apreciación global del factor con base en el análisis y valoración de cada una de las características vinculadas al respectivo factor.
Fuente HTML
Estilo
Formato
Fuente
Este factor se cumple en alto grado, evidenciando que la UNAB y el programa de Música tienen los recursos físicos y tecnológicos pertinentes para satisfacer las necesidades de su comunidad con el fin de dar soporte a las funciones misionales de docencia, investigación y extensión. Dentro del plan de desarrollo de la UNAB se ha dado importancia a la mejora continua de la infraestructura física y de software para estar al día con las tendencias educativas.
Guardar
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionseccion/codtramiteseccion/118543/_key/c83469b9c1c7d8c0262def6f3a409913
ESP
LAA
7:09 p. m.
18/03/2024

Recibidos (14.584) - ngome: | Meet - vhv-abxi-cyy | Recibidos (23) - asegurcalic | Inicio - Consejo Nacional d | SISTEMA DE ASEGURAMIE
No es seguro incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionglobal

Regresar a valoración de factores y características

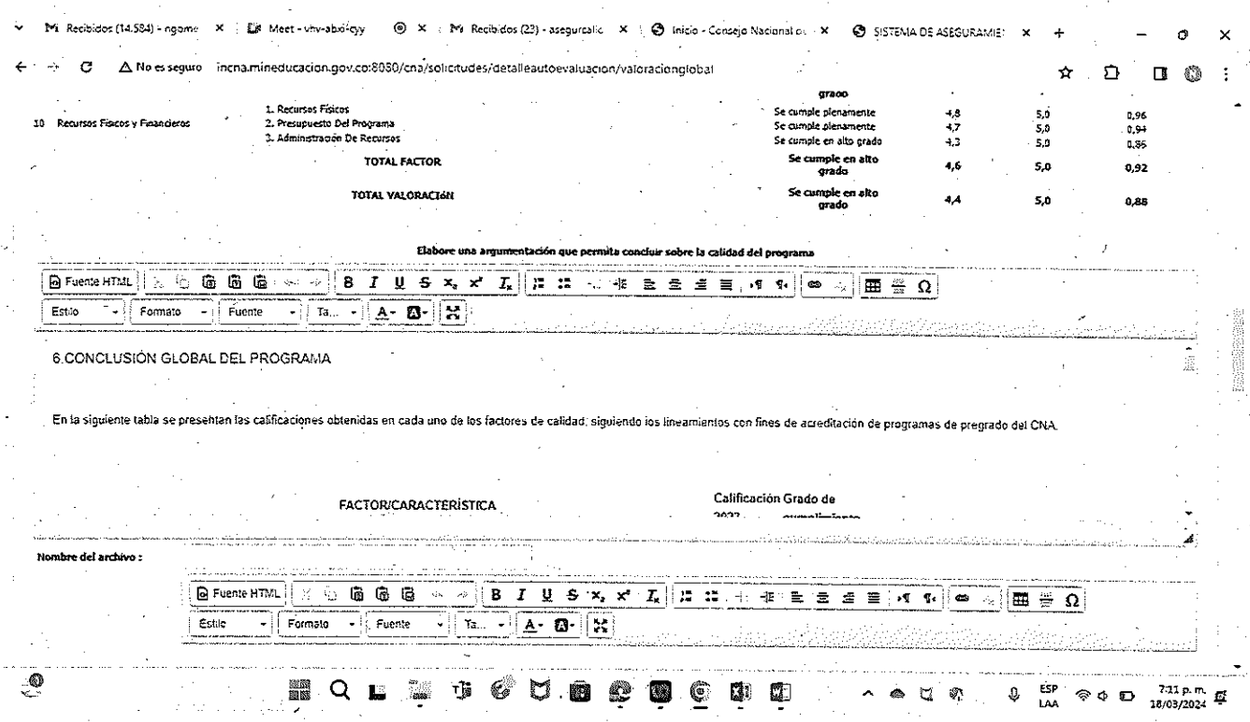
Con base en la ponderación y gradación realizada a los factores y características, a continuación se muestra el resultado de este ejercicio que da cuenta del proceso de autoevaluación efectuado al programa. Dicha apreciación le permitirá a continuación diseñar el respectivo Plan de Mejoramiento.

Apreciación global de la calidad del programa

No	Factor	Características	Juicio	Grado de cumplimiento	Logro ideal	Relación con el logro ideal
1	Misión, Visión y Proyecto Institucional y de Programa.	1. Misión, Visión Y Proyecto Institucional	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		2. Proyecto Educativo Del Programa	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		3. Relevancia Academica Y Pertinencia Social Del Programa	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		TOTAL FACTOR	**Se cumple en alto grado**	**4,4**	**5,0**	**0,88**
2	Estudiantes	1. Mecanismos De Selección E Ingreso	Se cumple en alto grado	4,6	5,0	0,92
		2. Estudiantes Admitidos Y Capacidad Institucional	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		3. Participación En Actividades De Formación Integral	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		4. Reglamentos Estudiantil Y Académico	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		TOTAL FACTOR	**Se cumple en alto grado**	**4,5**	**5,0**	**0,89**
3	Profesores	1. Selección, Vinculación Y Permanencia De Profesores	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		2. Estatuto Profesoral	Se cumple en alto grado	4,6	5,0	0,92
		3. Número, Dedicación, Nivel De Formación Y Experiencia De Los Profesores	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		4. Desarrollo Profesoral	Se cumple en alto grado	4,2	5,0	0,84
		5. Estímulos A La Docencia, Investigación, Creación Artística Y Cultural, Extensión O Proyección Social Y A La Cooperación Internacional	Se cumple en alto grado	4,3	5,0	0,86
		6. Producción, Pertinencia, Utilización E Impacto De Material Docente	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		7. Remuneración Por Méritos	Se cumple aceptablemente	3,7	5,0	0,74
		8. Evaluación De Profesores	Se cumple en alto grado	4,0	5,0	0,80
		TOTAL FACTOR	**Se cumple en alto grado**	**4,3**	**5,0**	**0,85**
4	Procesos Académicos	1. Integralidad Del Currículo	Se cumple en alto grado	4,5	5,0	0,90
		2. Flexibilidad Del Currículo	Se cumple en alto grado	4,3	5,0	0,86
		3. Interdisciplinariedad	Se cumple en alto grado	4,3	5,0	0,86
		4. Estrategias de Enseñanza Y Aprendizaje	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		5. Sistema De Evaluación De Estudiantes	Se cumple en alto grado	4,6	5,0	0,92
		6. Trabajos De Los Estudiantes	Se cumple plenamente	4,9	5,0	0,98

ESP LAA 7:10 p. m. 18/03/2024

			Grados			
		1. Integralidad Del Currículo	Se cumple en alto grado	4,5	5,0	0,90
		2. Flexibilidad Del Currículo	Se cumple en alto grado	4,3	5,0	0,86
		3. Interdisciplinariedad	Se cumple en alto grado	4,3	5,0	0,86
		4. Estrategias de Enseñanza Y Aprendizaje	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		5. Sistema De Evaluación De Estudiantes	Se cumple en alto grado	4,6	5,0	0,92
4	Procesos Académicos	6. Trabajos De Los Estudiantes	Se cumple plenamente	4,9	5,0	0,98
		7. Evaluación Y Autorregulación Del Programa	Se cumple en alto grado	4,5	5,0	0,91
		8. Extensión O Proyección Social	Se cumple plenamente	4,9	5,0	0,98
		9. Recursos Bibliográficos	Se cumple en alto grado	4,0	5,0	0,80
		10. Recursos Informáticos Y De Comunicación	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		11. Recursos De Apoyo Docente	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		TOTAL FACTOR	**Se cumple en alto grado**	**4,5**	**5,0**	**0,90**
		1. Inserción Del Programa En Contextos Académicos Nacionales E Internacionales	Se cumple en alto grado	4,1	5,0	0,82
5	Visibilidad Nacional e Internacional	2. Relaciones Externas De Profesores Y Estudiantes.	Se cumple en alto grado	4,2	5,0	0,84
		TOTAL FACTOR	**Se cumple en alto grado**	**4,2**	**5,0**	**0,83**
		1. Formación Para La Investigación Y La Creación Artística Y Cultural	Se cumple en alto grado	4,6	5,0	0,92
6	Investigación y Creación Artística y Cultural	2. Compromiso Con La Investigación Y La Creación Artística Y Cultural	Se cumple plenamente	4,7	5,0	0,94
		TOTAL FACTOR	**Se cumple en alto grado**	**4,7**	**5,0**	**0,93**
		1. Políticas, Programas Y Servicios De Bienestar Universitario	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
7	Bienestar Institucional	2. Permanencia Y Retención Estudiantil	Se cumple plenamente	4,7	5,0	0,94
		TOTAL FACTOR	**Se cumple en alto grado**	**4,6**	**5,0**	**0,91**
		1. Organización, Administración Y Gestión Del Programa	Se cumple en alto grado	4,3	5,0	0,86
8	Organización, Administración y Gestión	2. Sistemas De Comunicación E Información	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		3. Dirección Del Programa	Se cumple en alto grado	4,2	5,0	0,84
		TOTAL FACTOR	**Se cumple en alto grado**	**4,3**	**5,0**	**0,86**
		1. Seguimiento De Los Egresados	Se cumple en alto grado	4,1	5,0	0,82
9	Impacto de los Egresados Sobre el Medio	2. Impacto De Los Egresados En El Medio Social Y Académico	Se cumple en alto grado	4,4	5,0	0,88
		TOTAL FACTOR	**Se cumple en alto grado**	**4,3**	**5,0**	**0,85**
		1. Recursos Físicos	Se cumple plenamente	4,8	5,0	0,96
10	Recursos Físicos y Financieros	2. Presupuesto Del Programa	Se cumple plenamente	4,7	5,0	0,94
		3. Administración De Recursos	Se cumple en alto grado	4,3	5,0	0,86



			grado			
10	Recursos Físicos y Financieros	1. Recursos Físicos 2. Presupuesto Del Programa 3. Administración De Recursos	Se cumple plenamente Se cumple plenamente Se cumple en alto grado	4,8 4,7 4,3	5,0 5,0 5,0	0,96 0,94 0,86
		TOTAL FACTOR	**Se cumple en alto grado**	**4,6**	**5,0**	**0,92**
		TOTAL VALORACIÓN	**Se cumple en alto grado**	**4,4**	**5,0**	**0,88**

Elabore una argumentación que permita concluir sobre la calidad del programa

Fuente HTML | Estilo | Formato | Fuente | Ta...

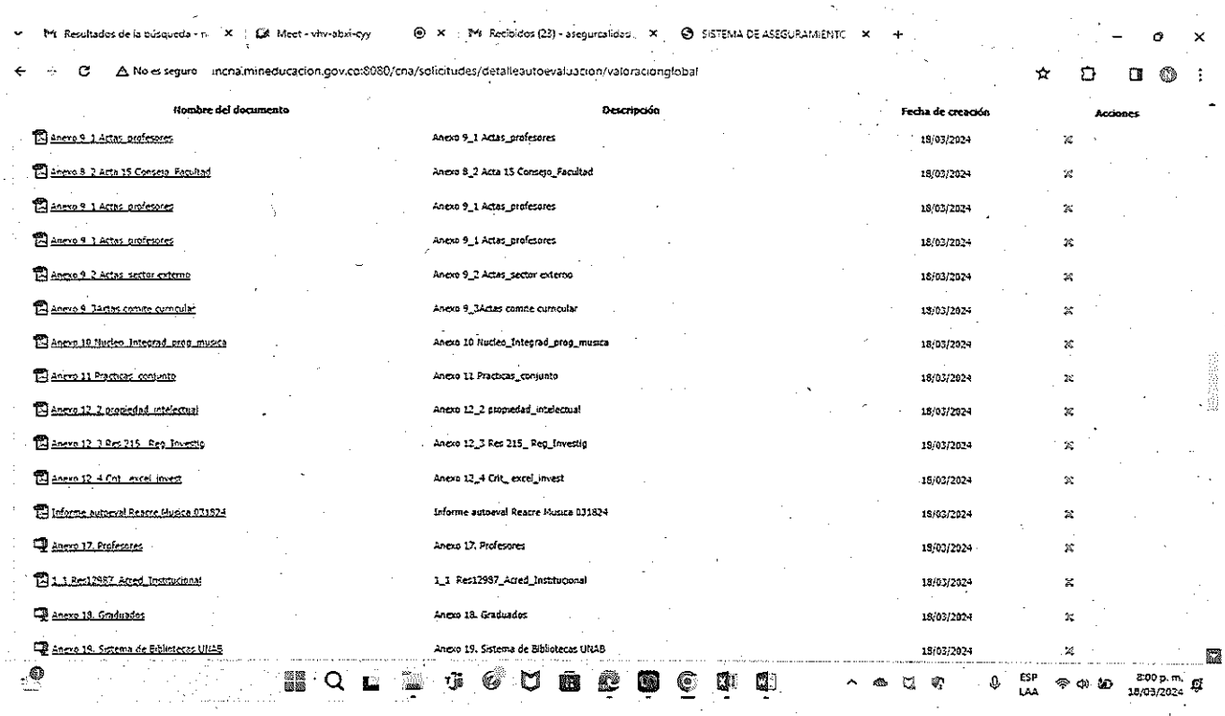
6.CONCLUSIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA

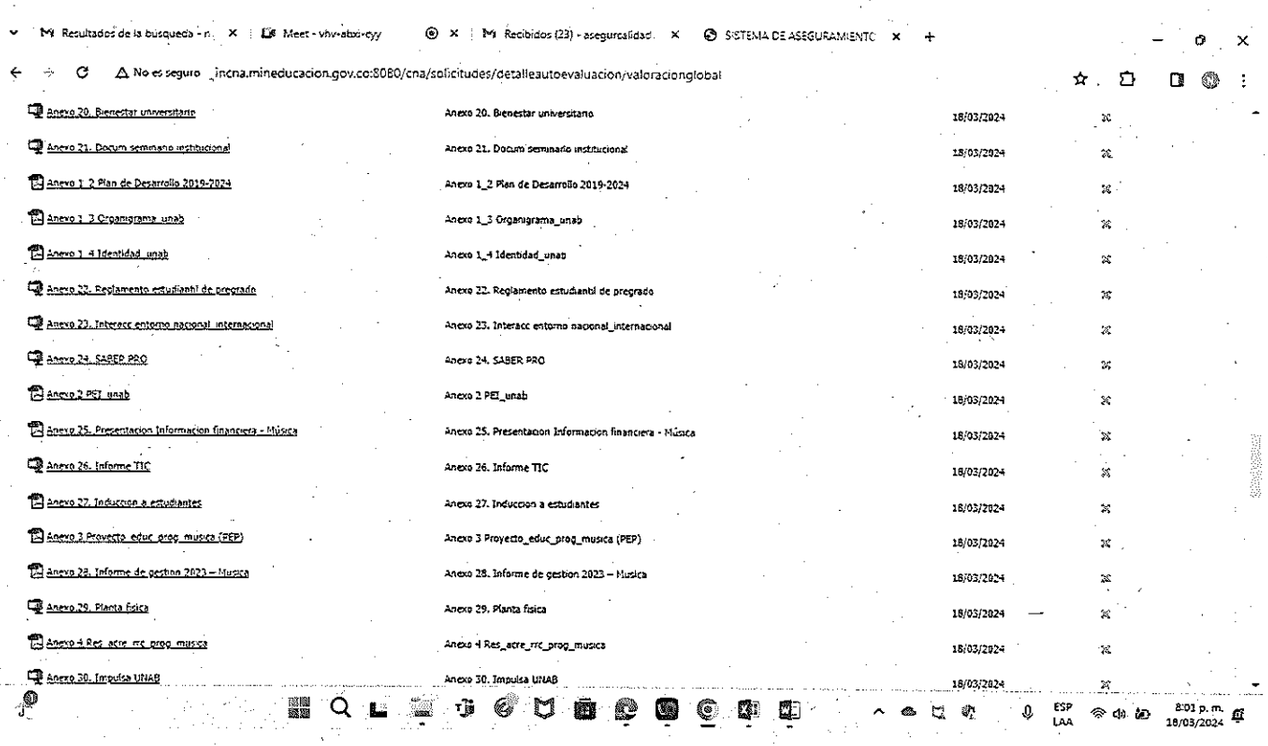
En la siguiente tabla se presentan las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores de calidad, siguiendo los lineamientos con fines de acreditación de programas de pregrado del CNA.

FACTOR/CARACTERÍSTICA	Calificación Grado de [illegible] cumplimiento

Nombre del archivo :

Fuente HTML | Estilo | Formato | Fuente | Ta...


Resultados de la búsqueda - n
Meet - vhv-abxi-cyy
Recibidos (23) - asegurcalidad
SISTEMA DE ASEGURAMIENTO
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionglobal
Nombre del documento
Descripción
Fecha de creación
Acciones
Anexo 9_1 Actas_profesores
Anexo 9_1 Actas_profesores
18/03/2024
Anexo 8_2 Acta 15 Consejo_Facultad
Anexo 8_2 Acta 15 Consejo_Facultad
18/03/2024
Anexo 9_1 Actas_profesores
Anexo 9_1 Actas_profesores
18/03/2024
Anexo 9_1 Actas_profesores
Anexo 9_1 Actas_profesores
18/03/2024
Anexo 9_2 Actas_sector externo
Anexo 9_2 Actas_sector externo
18/03/2024
Anexo 9_3Actas comite curricular
Anexo 9_3Actas comite curricular
18/03/2024
Anexo 10 Nucleo_Integrad_prog_musica
Anexo 10 Nucleo_Integrad_prog_musica
18/03/2024
Anexo 11 Practicas_conjunto
Anexo 11 Practicas_conjunto
18/03/2024
Anexo 12_2 propiedad_intelectual
Anexo 12_2 propiedad_intelectual
18/03/2024
Anexo 12_3 Res 215_ Reg_Investig
Anexo 12_3 Res 215_ Reg_Investig
18/03/2024
Anexo 12_4 Crit_ excel_invest
Anexo 12_4 Crit_ excel_invest
18/03/2024
Informe autoeval Reacre Musica 031824
Informe autoeval Reacre Musica 031824
18/03/2024
Anexo 17. Profesores
Anexo 17. Profesores
18/03/2024
1_1 Res12987_Acred_Institucional
1_1 Res12987_Acred_Institucional
18/03/2024
Anexo 18. Graduados
Anexo 18. Graduados
18/03/2024
Anexo 19. Sistema de Bibliotecas UNAB
Anexo 19. Sistema de Bibliotecas UNAB
18/03/2024
ESP
LAA
8:00 p. m.
18/03/2024

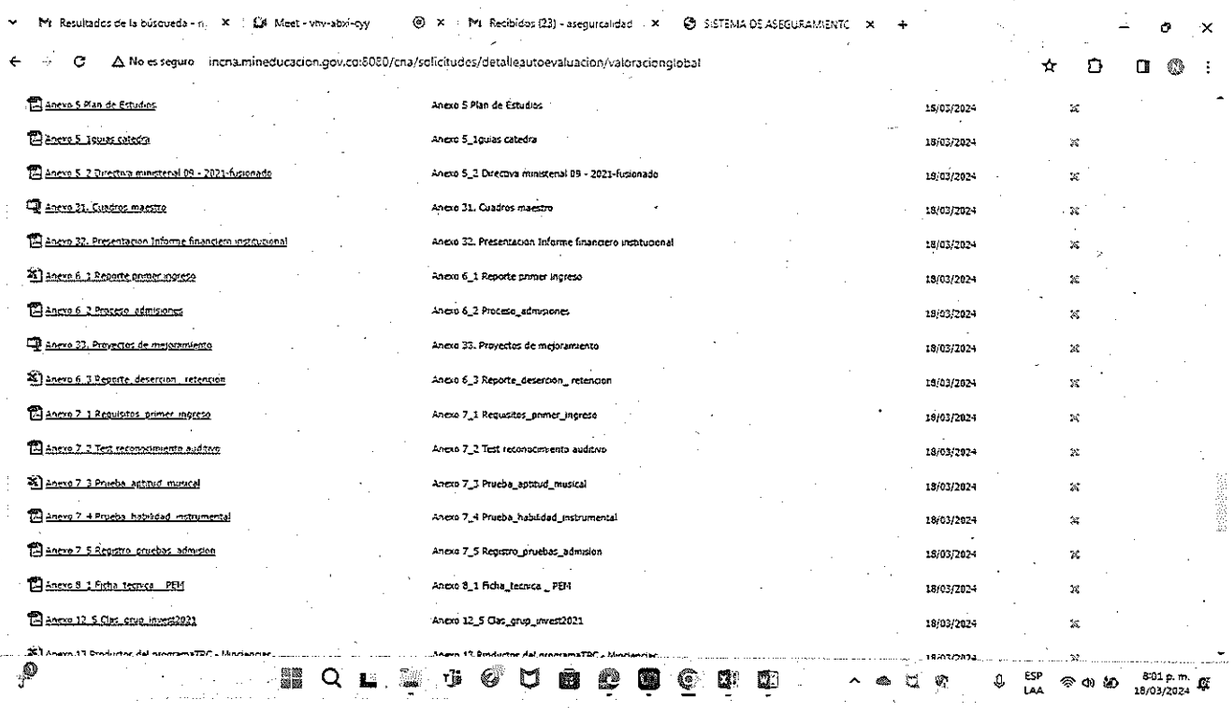


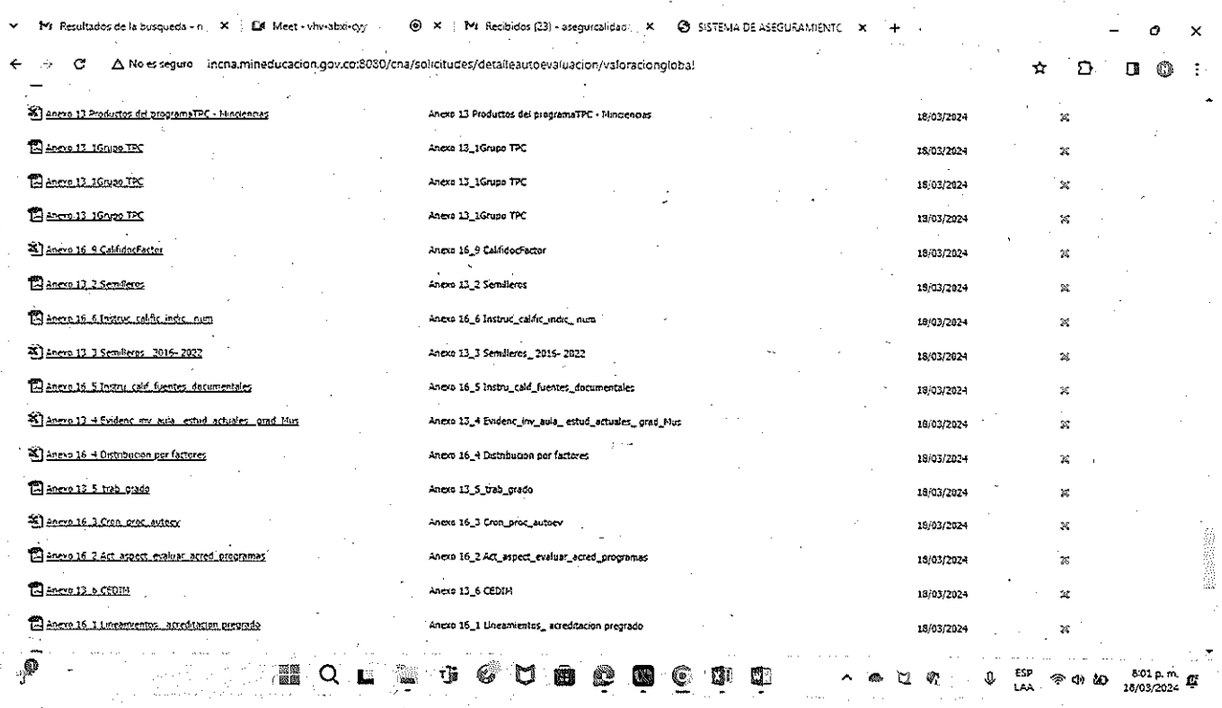
Resultados de la búsqueda - n | Meet - vhv-atxx-eyy | Recibidos (23) - asegurcalidad | SISTEMA DE ASEGURAMIENTO

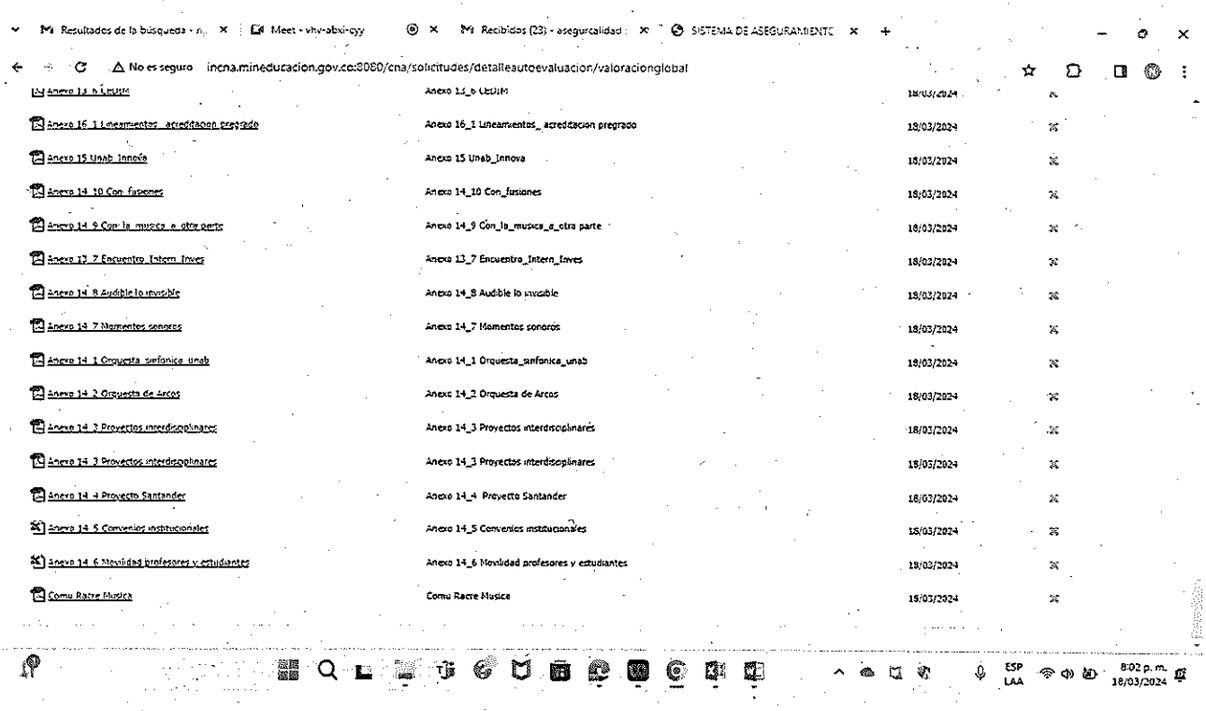
No es seguro | incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionglobal

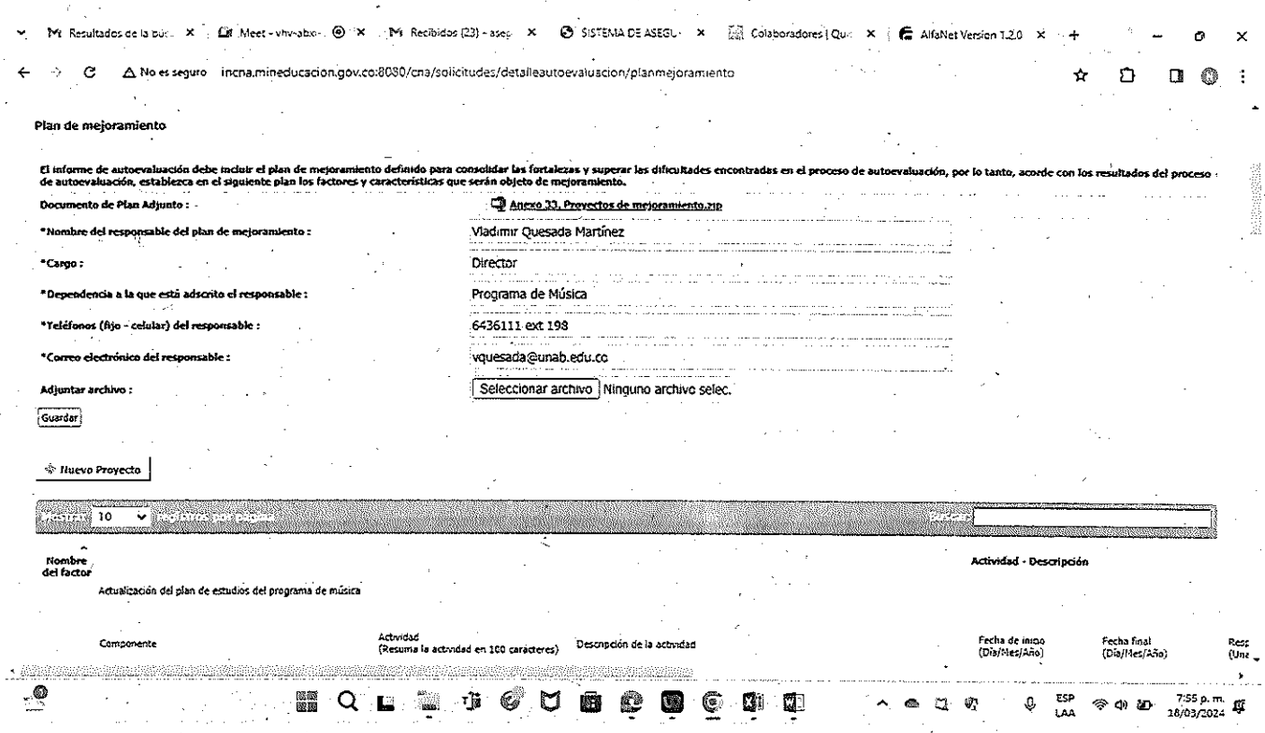
Anexo 20. Bienestar universitario	Anexo 20. Bienestar universitario	18/03/2024	
Anexo 21. Docum seminario institucional	Anexo 21. Docum seminario institucional	18/03/2024	
Anexo 1_2 Plan de Desarrollo 2019-2024	Anexo 1_2 Plan de Desarrollo 2019-2024	18/03/2024	
Anexo 1_3 Organigrama_unab	Anexo 1_3 Organigrama_unab	18/03/2024	
Anexo 1_4 Identidad_unab	Anexo 1_4 Identidad_unab	18/03/2024	
Anexo 22. Reglamento estudiantil de pregrado	Anexo 22. Reglamento estudiantil de pregrado	18/03/2024	
Anexo 23. Interacc entorno nacional_internacional	Anexo 23. Interacc entorno nacional_internacional	18/03/2024	
Anexo 24. SABER PRO	Anexo 24. SABER PRO	18/03/2024	
Anexo 2 PEI_unab	Anexo 2 PEI_unab	18/03/2024	
Anexo 25. Presentacion Informacion financiera - Música	Anexo 25. Presentacion Informacion financiera - Música	18/03/2024	
Anexo 26. Informe TIC	Anexo 26. Informe TIC	18/03/2024	
Anexo 27. Induccion a estudiantes	Anexo 27. Induccion a estudiantes	18/03/2024	
Anexo 3 Proyecto_educ_prog_musica (PEP)	Anexo 3 Proyecto_educ_prog_musica (PEP)	18/03/2024	
Anexo 28. Informe de gestion 2023 – Musica	Anexo 28. Informe de gestion 2023 – Musica	18/03/2024	
Anexo 29. Planta fisica	Anexo 29. Planta fisica	18/03/2024	
Anexo 4 Res_acre_rrc_prog_musica	Anexo 4 Res_acre_rrc_prog_musica	18/03/2024	
Anexo 30. Impulsa UNAB	Anexo 30. Impulsa UNAB	18/03/2024	

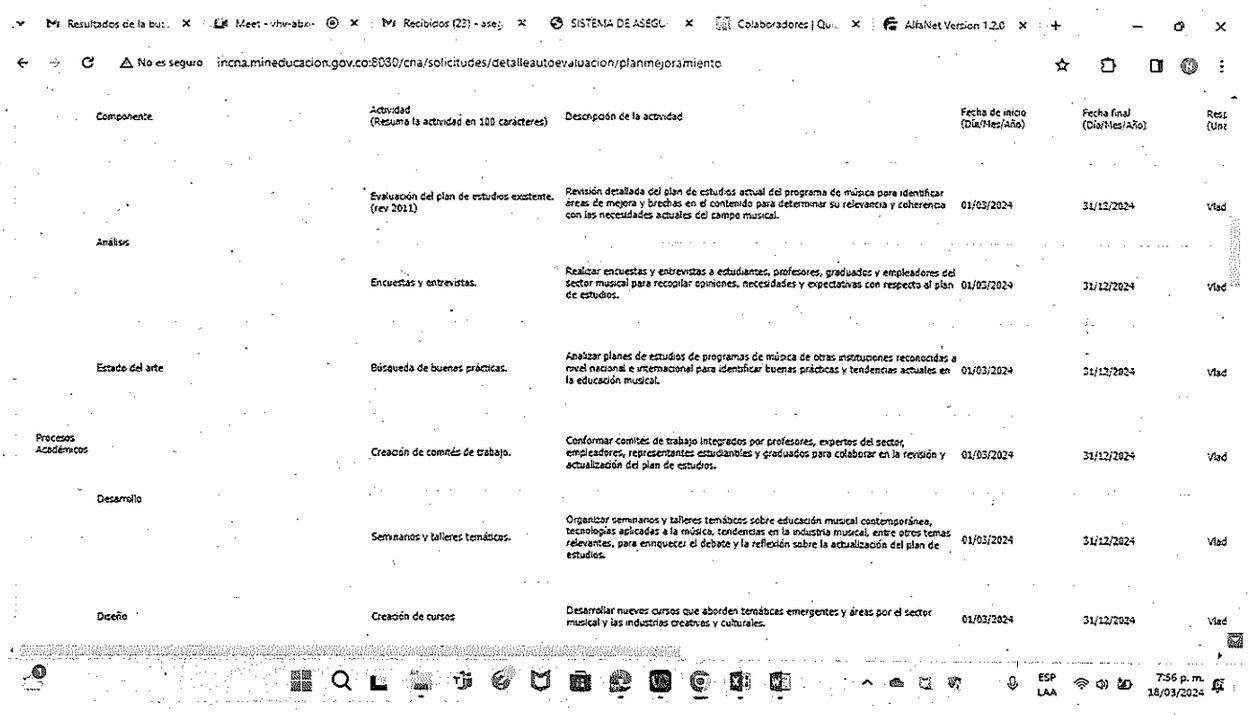
ESP LAA 8:01 p. m. 18/03/2024


Resultados de la búsqueda - n
Meet - vnv-abxi-oyy
Recibidos (23) - asegurcalidad
SISTEMA DE ASEGURAMIENTO
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionglobal
Anexo 5 Plan de Estudios
Anexo 5 Plan de Estudios
15/03/2024
Anexo 5_1guias catedra
Anexo 5_1guias catedra
18/03/2024
Anexo 5_2 Directiva ministerial 09 - 2021-fusionado
Anexo 5_2 Directiva ministerial 09 - 2021-fusionado
18/03/2024
Anexo 31. Cuadros maestro
Anexo 31. Cuadros maestro
18/03/2024
Anexo 32. Presentacion Informe financiero institucional
Anexo 32. Presentacion Informe financiero institucional
18/03/2024
Anexo 6_1 Reporte primer ingreso
Anexo 6_1 Reporte primer ingreso
18/03/2024
Anexo 6_2 Proceso_admisiones
Anexo 6_2 Proceso_admisiones
18/03/2024
Anexo 33. Proyectos de mejoramiento
Anexo 33. Proyectos de mejoramiento
18/03/2024
Anexo 6_3 Reporte_desercion_ retencion
Anexo 6_3 Reporte_desercion_ retencion
18/03/2024
Anexo 7_1 Requisitos_primer_ingreso
Anexo 7_1 Requisitos_primer_ingreso
18/03/2024
Anexo 7_2 Test reconocimiento auditivo
Anexo 7_2 Test reconocimiento auditivo
18/03/2024
Anexo 7_3 Prueba_aptitud_musical
Anexo 7_3 Prueba_aptitud_musical
18/03/2024
Anexo 7_4 Prueba_habilidad_instrumental
Anexo 7_4 Prueba_habilidad_instrumental
18/03/2024
Anexo 7_5 Registro_pruebas_admision
Anexo 7_5 Registro_pruebas_admision
18/03/2024
Anexo 8_1 Ficha_tecnica _ PEM
Anexo 8_1 Ficha_tecnica _ PEM
18/03/2024
Anexo 12_5 Clas_grup_invest2021
Anexo 12_5 Clas_grup_invest2021
18/03/2024
ESP
LAA
8:01 p. m.
18/03/2024

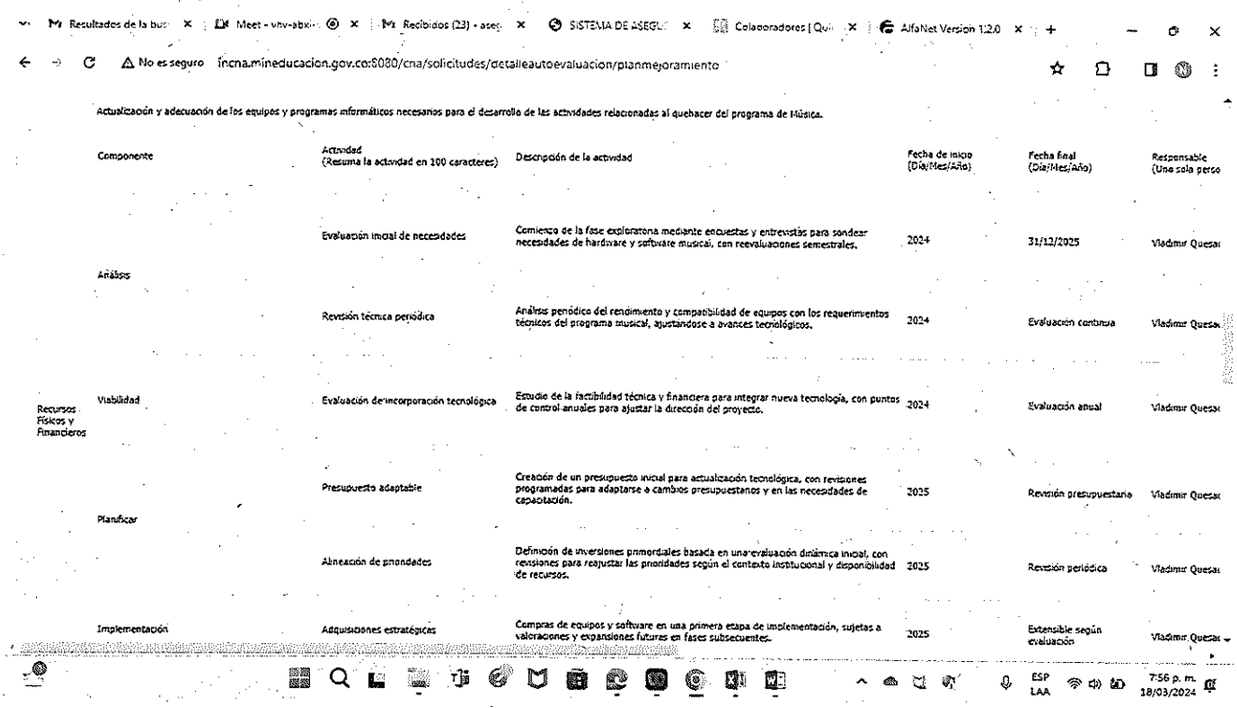

Resultados de la búsqueda - n
Meet - vhv-abxi-qyy
Recibidos (23) - asegurcalidad
SISTEMA DE ASEGURAMIENTC
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionglobal
Anexo 12 Productos del programaTPC - Nuncenas
Anexo 13 Productos del programaTPC - Nuncenas
18/03/2024
Anexo 12_1Grupo TPC
Anexo 13_1Grupo TPC
18/03/2024
Anexo 12_1Grupo TPC
Anexo 13_1Grupo TPC
18/03/2024
Anexo 12_1Grupo TPC
Anexo 13_1Grupo TPC
18/03/2024
Anexo 16_9 CalifdocFactor
Anexo 16_9 CalifdocFactor
18/03/2024
Anexo 12_2 Semilleros
Anexo 13_2 Semilleros
18/03/2024
Anexo 16_6 Instruc_calific_indic_ num
Anexo 16_6 Instruc_calific_indic_ num
18/03/2024
Anexo 12_3 Semilleros_2015- 2022
Anexo 13_3 Semilleros_2015- 2022
18/03/2024
Anexo 16_5 Instru_calif_fuentes_documentales
Anexo 16_5 Instru_calif_fuentes_documentales
18/03/2024
Anexo 12_4 Evidenc_inv_aula_estud_actuales_ grad_Mus
Anexo 13_4 Evidenc_inv_aula_ estud_actuales_ grad_Mus
18/03/2024
Anexo 16_4 Distribucion por factores
Anexo 16_4 Distribucion por factores
18/03/2024
Anexo 12_5_trab_grado
Anexo 13_5_trab_grado
18/03/2024
Anexo 16_3 Cron_proc_autoev
Anexo 16_3 Cron_proc_autoev
18/03/2024
Anexo 16_2 Act_aspect_evaluar_acred_programas
Anexo 16_2 Act_aspect_evaluar_acred_programas
18/03/2024
Anexo 12_6 CEDIM
Anexo 13_6 CEDIM
18/03/2024
Anexo 16_1 Lineamientos_ acreditacion pregrado
Anexo 16_1 Lineamientos_ acreditacion pregrado
18/03/2024
ESP
LAA
8:01 p. m.
18/03/2024


Resultados de la búsqueda - n...
Meet - vhv-abxi-cyy
Recibidos (23) - asegurcalidad :
SISTEMA DE ASEGURAMIENTO
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/valoracionglobal
Anexo 14_6 UEDIM
Anexo 14_6 UEDIM
18/03/2024
Anexo 16_1 Lineamientos_ acreditacion pregrado
Anexo 16_1 Lineamientos_ acreditacion pregrado
18/03/2024
Anexo 15 Unab_Innova
Anexo 15 Unab_Innova
18/03/2024
Anexo 14_10 Con_fusiones
Anexo 14_10 Con_fusiones
18/03/2024
Anexo 14_9 Con_la_musica_a_otra parte
Anexo 14_9 Con_la_musica_a_otra parte
18/03/2024
Anexo 13_7 Encuentro_Intern_Inves
Anexo 13_7 Encuentro_Intern_Inves
18/03/2024
Anexo 14_8 Audible lo invisible
Anexo 14_8 Audible lo invisible
18/03/2024
Anexo 14_7 Momentos sonoros
Anexo 14_7 Momentos sonoros
18/03/2024
Anexo 14_1 Orquesta_sinfonica_unab
Anexo 14_1 Orquesta_sinfonica_unab
18/03/2024
Anexo 14_2 Orquesta de Arcos
Anexo 14_2 Orquesta de Arcos
18/03/2024
Anexo 14_3 Proyectos interdisciplinares
Anexo 14_3 Proyectos interdisciplinares
18/03/2024
Anexo 14_3 Proyectos interdisciplinares
Anexo 14_3 Proyectos interdisciplinares
18/03/2024
Anexo 14_4 Proyecto Santander
Anexo 14_4 Proyecto Santander
18/03/2024
Anexo 14_5 Convenios institucionales
Anexo 14_5 Convenios institucionales
18/03/2024
Anexo 14_6 Movilidad profesores y estudiantes
Anexo 14_6 Movilidad profesores y estudiantes
18/03/2024
Comu Rectr Musica
Comu Rectr Musica
18/03/2024
ESP
LAA
8:02 p. m.
18/03/2024


Resultados de la bus
Meet - vhv-abix
Recibidos (23) - aseg
SISTEMA DE ASEGU
Colaboradores | Qu
AlfaNet Version 1.2.0
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/planmejoramiento
Plan de mejoramiento
El informe de autoevaluación debe incluir el plan de mejoramiento definido para consolidar las fortalezas y superar las dificultades encontradas en el proceso de autoevaluación, por lo tanto, acorde con los resultados del proceso de autoevaluación, establezca en el siguiente plan los factores y características que serán objeto de mejoramiento.
Documento de Plan Adjunto :
Anexo 33. Proyectos de mejoramiento.zip
*Nombre del responsable del plan de mejoramiento :
Vladimir Quesada Martínez
*Cargo :
Director
*Dependencia a la que está adscrito el responsable :
Programa de Música
*Teléfonos (fijo - celular) del responsable :
6436111 ext 198
*Correo electrónico del responsable :
vquesada@unab.edu.co
Adjuntar archivo :
Seleccionar archivo
Ninguno archivo selec.
Guardar
Nuevo Proyecto
Mostrar
10
registros por página
Buscar:
Nombre del factor
Actividad - Descripción
Actualización del plan de estudios del programa de música
Componente
Actividad (Resuma la actividad en 100 caracteres)
Descripción de la actividad
Fecha de inicio (Día/Mes/Año)
Fecha final (Día/Mes/Año)
ESP
LAA
7:55 p. m.
18/03/2024

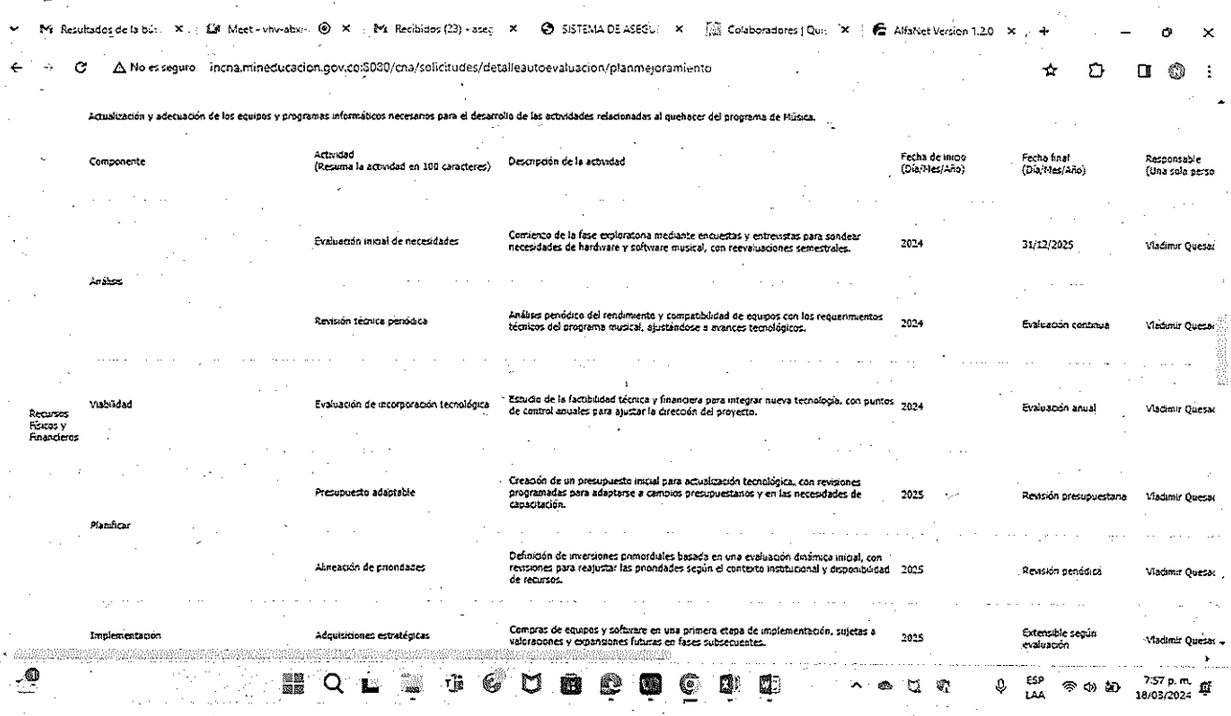


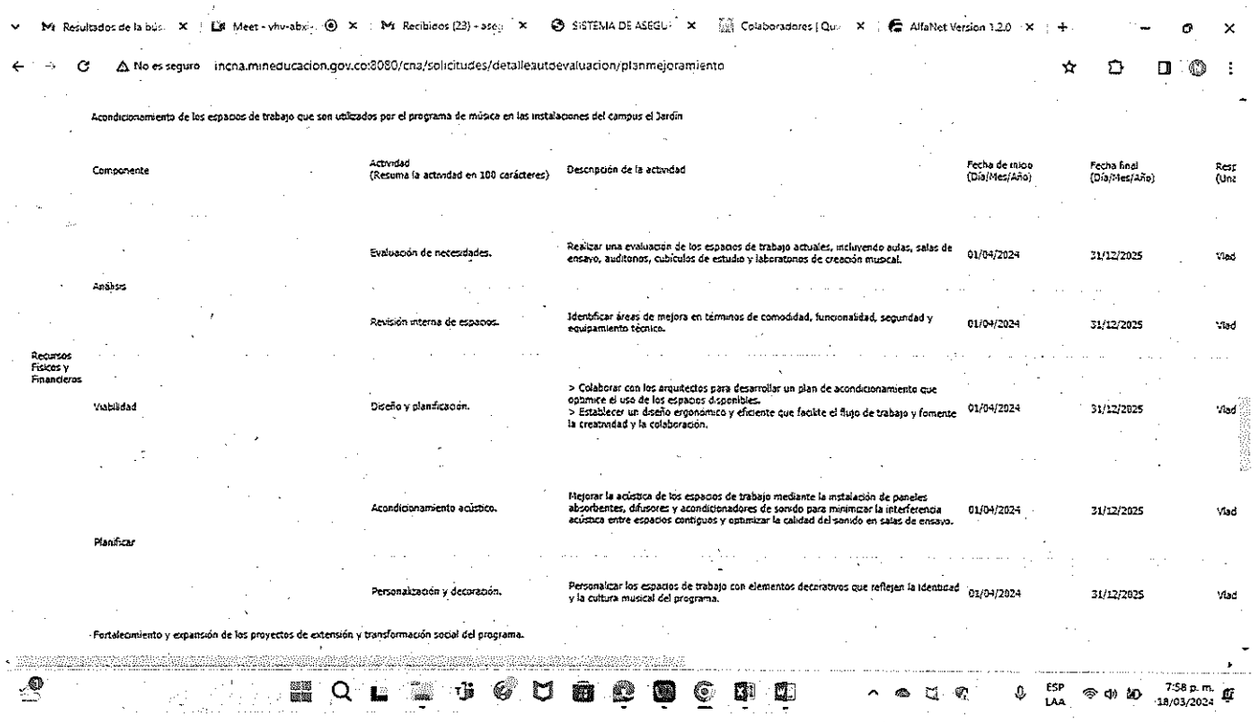
	Componente	Actividad (Resuma la actividad en 100 caracteres)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha final (Día/Mes/Año)	Resp (Una
Procesos Académicos	Análisis	Evaluación del plan de estudios existente. (rev 2011)	Revisión detallada del plan de estudios actual del programa de música para identificar áreas de mejora y brechas en el contenido para determinar su relevancia y coherencia con las necesidades actuales del campo musical.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
		Encuestas y entrevistas.	Realizar encuestas y entrevistas a estudiantes, profesores, graduados y empleadores del sector musical para recopilar opiniones, necesidades y expectativas con respecto al plan de estudios.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
	Estado del arte	Búsqueda de buenas prácticas.	Analizar planes de estudios de programas de música de otras instituciones reconocidas a nivel nacional e internacional para identificar buenas prácticas y tendencias actuales en la educación musical.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
		Creación de comités de trabajo.	Conformar comités de trabajo integrados por profesores, expertos del sector, empleadores, representantes estudiantiles y graduados para colaborar en la revisión y actualización del plan de estudios.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
	Desarrollo	Seminarios y talleres temáticos.	Organizar seminarios y talleres temáticos sobre educación musical contemporánea, tecnologías aplicadas a la música, tendencias en la industria musical, entre otros temas relevantes, para enriquecer el debate y la reflexión sobre la actualización del plan de estudios.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
	Diseño	Creación de cursos	Desarrollar nuevos cursos que aborden temáticas emergentes y áreas por el sector musical y las industrias creativas y culturales.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad



Actualización y adecuación de los equipos y programas informáticos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas al quehacer del programa de Música.

	Componente	Actividad (Resuma la actividad en 100 caracteres)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha final (Día/Mes/Año)	Responsable (Una sola perso
Recursos Físicos y Financieros	Análisis	Evaluación inicial de necesidades	Comienzo de la fase exploratoria mediante encuestas y entrevistas para sondear necesidades de hardware y software musical, con reevaluaciones semestrales.	2024	31/12/2025	Vladimir Quesa
		Revisión técnica periódica	Análisis periódico del rendimiento y compatibilidad de equipos con los requerimientos técnicos del programa musical, ajustándose a avances tecnológicos.	2024	Evaluación continua	Vladimir Quesa
	Viabilidad	Evaluación de incorporación tecnológica	Estudio de la factibilidad técnica y financiera para integrar nueva tecnología, con puntos de control anuales para ajustar la dirección del proyecto.	2024	Evaluación anual	Vladimir Quesa
	Planificar	Presupuesto adaptable	Creación de un presupuesto inicial para actualización tecnológica, con revisiones programadas para adaptarse a cambios presupuestarios y en las necesidades de capacitación.	2025	Revisión presupuestaria	Vladimir Quesa
		Alineación de prioridades	Definición de inversiones prioritarias basada en una evaluación dinámica inicial, con revisiones para reajustar las prioridades según el contexto institucional y disponibilidad de recursos.	2025	Revisión periódica	Vladimir Quesa
	Implementación	Adquisiciones estratégicas	Compras de equipos y software en una primera etapa de implementación, sujetas a valoraciones y expansiones futuras en fases subsecuentes.	2025	Extensible según evaluación	Vladimir Quesa

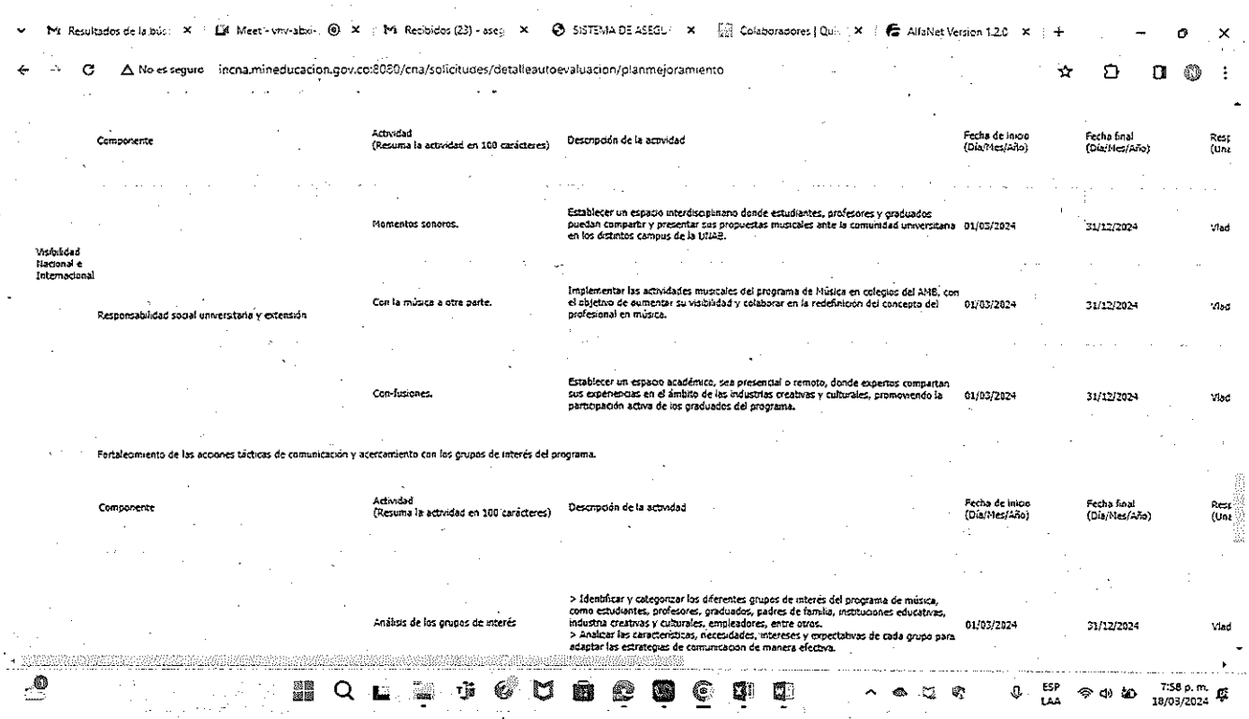

Resultados de la bú
Meet - vhv-abxi
Recibidos (23) - aseg
SISTEMA DE ASEGU
Colaboradores | Qui
AlfaNet Version 1.2.0
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/planmejoramiento
Actualización y adecuación de los equipos y programas informáticos necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas al quehacer del programa de Música.
Componente
Actividad (Resuma la actividad en 100 caracteres)
Descripción de la actividad
Fecha de inicio (Día/Mes/Año)
Fecha final (Día/Mes/Año)
Responsable (Una sola perso
Análisis
Evaluación inicial de necesidades
Comienzo de la fase exploratoria mediante encuestas y entrevistas para sondear necesidades de hardware y software musical, con reevaluaciones semestrales.
2024
31/12/2025
Vladimir Quesa
Revisión técnica periódica
Análisis periódico del rendimiento y compatibilidad de equipos con los requerimientos técnicos del programa musical, ajustándose a avances tecnológicos.
2024
Evaluación continua
Vladimir Quesa
Recursos Físicos y Financieros
Viabilidad
Evaluación de incorporación tecnológica
Estudio de la factibilidad técnica y financiera para integrar nueva tecnología, con puntos de control anuales para ajustar la dirección del proyecto.
2024
Evaluación anual
Vladimir Quesa
Planificar
Presupuesto adaptable
Creación de un presupuesto inicial para actualización tecnológica, con revisiones programadas para adaptarse a cambios presupuestarios y en las necesidades de capacitación.
2025
Revisión presupuestaria
Vladimir Quesa
Alineación de prioridades
Definición de inversiones prioritarias basada en una evaluación dinámica inicial, con revisiones para reajustar las prioridades según el contexto institucional y disponibilidad de recursos.
2025
Revisión periódica
Vladimir Quesa
Implementación
Adquisiciones estratégicas
Compras de equipos y software en una primera etapa de implementación, sujetas a valoraciones y expansiones futuras en fases subsecuentes.
2025
Extensible según evaluación
Vladimir Quesa
ESP
LAA
7:57 p. m.
18/03/2024



Acondicionamiento de los espacios de trabajo que son utilizados por el programa de música en las instalaciones del campus el Jardín

	Componente	Actividad (Resuma la actividad en 100 carácteres)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha final (Día/Mes/Año)	Resp (Uni
Recursos Físicos y Financieros	Análisis	Evaluación de necesidades.	Realizar una evaluación de los espacios de trabajo actuales, incluyendo aulas, salas de ensayo, auditorios, cubículos de estudio y laboratorios de creación musical.	01/04/2024	31/12/2025	Vlad
		Revisión interna de espacios.	Identificar áreas de mejora en términos de comodidad, funcionalidad, seguridad y equipamiento técnico.	01/04/2024	31/12/2025	Vlad
	Viabilidad	Diseño y planificación.	> Colaborar con los arquitectos para desarrollar un plan de acondicionamiento que optimice el uso de los espacios disponibles. > Establecer un diseño ergonómico y eficiente que facilite el flujo de trabajo y fomente la creatividad y la colaboración.	01/04/2024	31/12/2025	Vlad
		Acondicionamiento acústico.	Mejorar la acústica de los espacios de trabajo mediante la instalación de paneles absorbentes, difusores y acondicionadores de sonido para minimizar la interferencia acústica entre espacios contiguos y optimizar la calidad del sonido en salas de ensayo.	01/04/2024	31/12/2025	Vlad
	Planificar	Personalización y decoración.	Personalizar los espacios de trabajo con elementos decorativos que reflejen la identidad y la cultura musical del programa.	01/04/2024	31/12/2025	Vlad

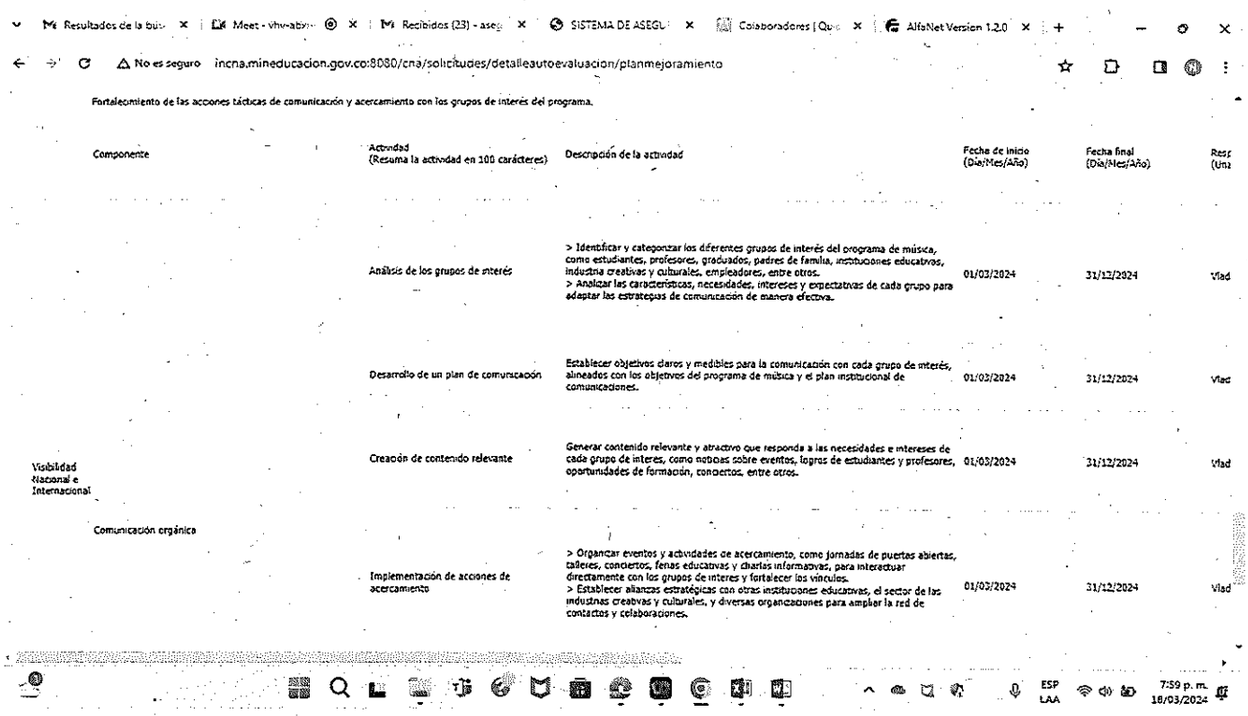
Fortalecimiento y expansión de los proyectos de extensión y transformación social del programa.



	Componente	Actividad (Resuma la actividad en 100 carácteres)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha final (Día/Mes/Año)	Res (Una
Visibilidad Nacional e Internacional	Responsabilidad social universitaria y extensión	Momentos sonoros.	Establecer un espacio interdisciplinario donde estudiantes, profesores y graduados puedan compartir y presentar sus propuestas musicales ante la comunidad universitaria en los distintos campus de la UIAB.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
		Con la música a otra parte.	Implementar las actividades musicales del programa de Música en colegios del AMB, con el objetivo de aumentar su visibilidad y colaborar en la redefinición del concepto del profesional en música.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
		Con-fusiones.	Establecer un espacio académico, sea presencial o remoto, donde expertos compartan sus experiencias en el ámbito de las industrias creativas y culturales, promoviendo la participación activa de los graduados del programa.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad

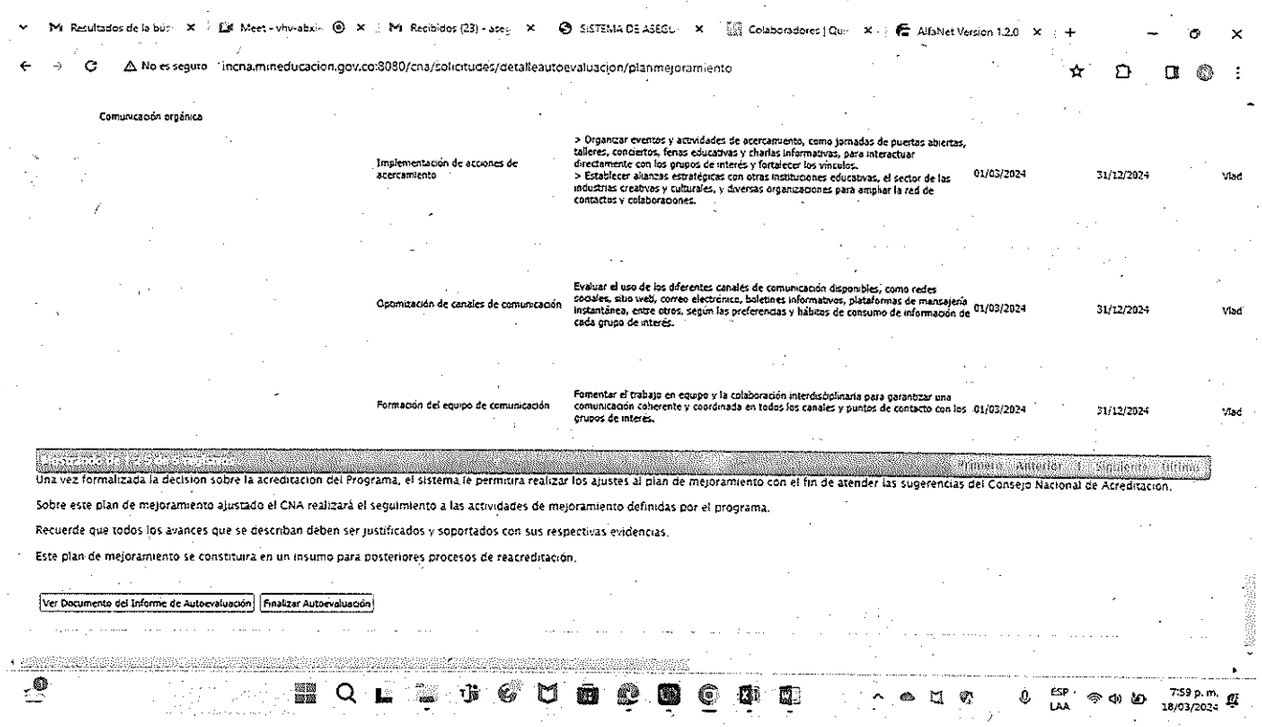
Fortalecimiento de las acciones tácticas de comunicación y acercamiento con los grupos de interés del programa.

Componente	Actividad (Resuma la actividad en 100 carácteres)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha final (Día/Mes/Año)	Res (Una
	Análisis de los grupos de interés	> Identificar y categorizar los diferentes grupos de interés del programa de música, como estudiantes, profesores, graduados, padres de familia, instituciones educativas, industria creativas y culturales, empleadores, entre otros. > Analizar las características, necesidades, intereses y expectativas de cada grupo para adaptar las estrategias de comunicacion de manera efectiva.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad



Fortalecimiento de las acciones tácticas de comunicación y acercamiento con los grupos de interés del programa.

Componente	Actividad (Resuma la actividad en 100 carácteres)	Descripción de la actividad	Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha final (Día/Mes/Año)	Resp (Una
Visibilidad Nacional e Internacional Comunicación orgánica	Análisis de los grupos de interés	> Identificar y categorizar los diferentes grupos de interés del programa de música, como estudiantes, profesores, graduados, padres de familia, instituciones educativos, industria creativas y culturales, empleadores, entre otros. > Analizar las características, necesidades, intereses y expectativas de cada grupo para adaptar las estrategias de comunicación de manera efectiva.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
	Desarrollo de un plan de comunicación	Establecer objetivos claros y medibles para la comunicación con cada grupo de interés, alineados con los objetivos del programa de música y el plan institucional de comunicaciones.	01/02/2024	31/12/2024	Vlad
	Creación de contenido relevante	Generar contenido relevante y atractivo que responda a las necesidades e intereses de cada grupo de interes, como noticias sobre eventos, logros de estudiantes y profesores, oportunidades de formación, conciertos, entre otros.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
	Implementación de acciones de acercamiento	> Organizar eventos y actividades de acercamiento, como jornadas de puertas abiertas, talleres, conciertos, ferias educativas y charlas informativas, para interactuar directamente con los grupos de interes y fortalecer los vínculos. > Establecer alianzas estratégicas con otras instituciones educativas, el sector de las industrias creativas y culturales, y diversas organizaciones para ampliar la red de contactos y colaboraciones.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad



Resultados de la bús | Meet - vhv-abxi | Recibidos (23) - ase | SISTEMA DE ASEGU | Colaboradores | Qu | AllsNet Version 1.2.0

No es seguro | incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/planmejoramiento

Comunicación orgánica					
	Implementación de acciones de acercamiento	> Organizar eventos y actividades de acercamiento, como jornadas de puertas abiertas, talleres, conciertos, ferias educativas y charlas informativas, para interactuar directamente con los grupos de interés y fortalecer los vínculos. > Establecer alianzas estratégicas con otras instituciones educativas, el sector de las industrias creativas y culturales, y diversas organizaciones para ampliar la red de contactos y colaboraciones.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
	Optimización de canales de comunicación	Evaluar el uso de los diferentes canales de comunicación disponibles, como redes sociales, sitio web, correo electrónico, boletines informativos, plataformas de mensajería instantánea, entre otros, según las preferencias y hábitos de consumo de información de cada grupo de interés.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad
	Formación del equipo de comunicación	Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración interdisciplinaria para garantizar una comunicación coherente y coordinada en todos los canales y puntos de contacto con los grupos de interés.	01/03/2024	31/12/2024	Vlad

Una vez formalizada la decisión sobre la acreditación del Programa, el sistema le permitirá realizar los ajustes al plan de mejoramiento con el fin de atender las sugerencias del Consejo Nacional de Acreditación.

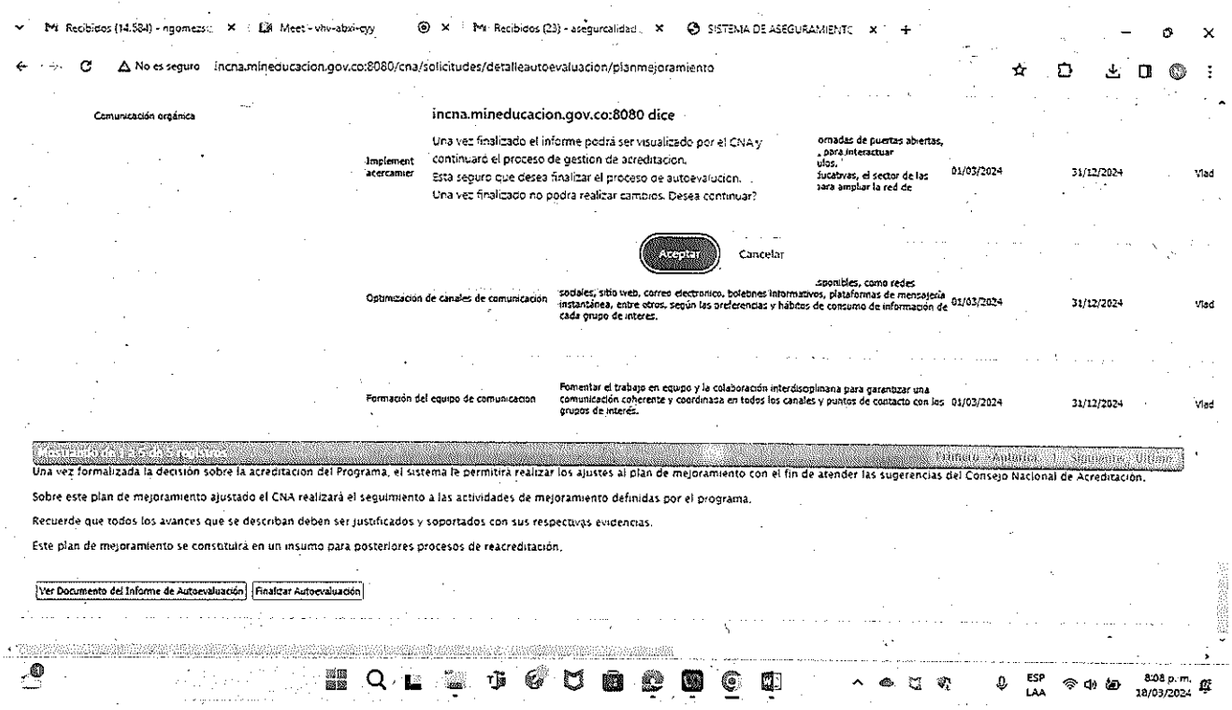
Sobre este plan de mejoramiento ajustado el CNA realizará el seguimiento a las actividades de mejoramiento definidas por el programa.

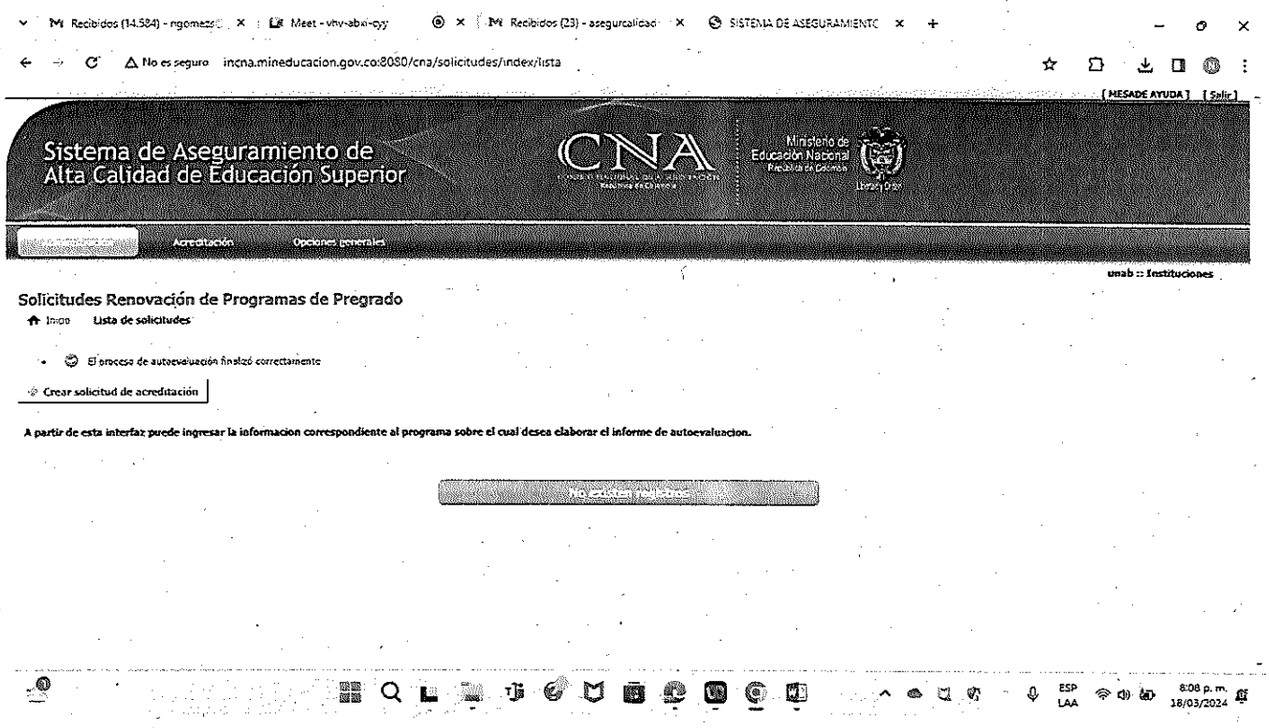
Recuerde que todos los avances que se describan deben ser justificados y soportados con sus respectivas evidencias.

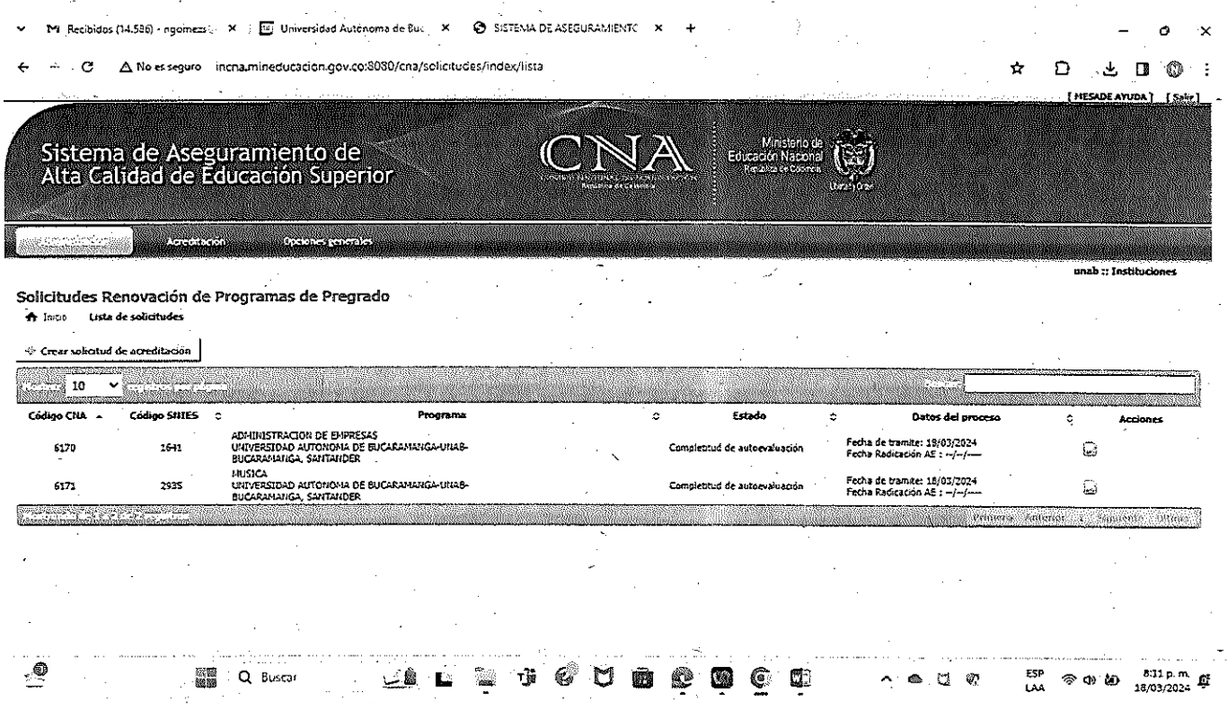
Este plan de mejoramiento se constituirá en un insumo para posteriores procesos de reacreditación.

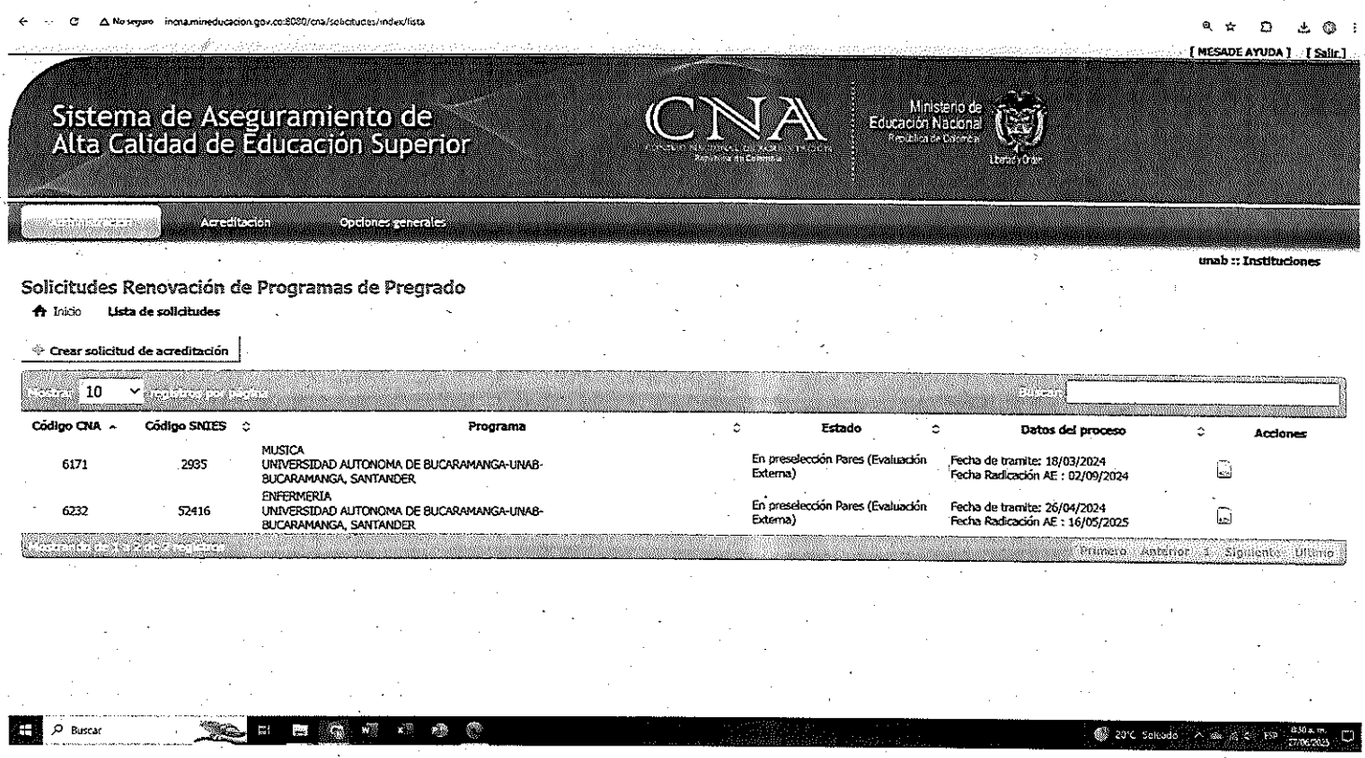
Ver Documento del Informe de Autoevaluación | Finalizar Autoevaluación

ESP LAA 7:59 p. m. 18/03/2024


Recibidos (14.584) - ngomezsc
Meet - vhv-abxi-cyy
Recibidos (23) - asegurcalidad
SISTEMA DE ASEGURAMIENTC
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/detalleautoevaluacion/planmejoramiento
Comunicación orgánica
incna.mineducacion.gov.co:8080 dice
Una vez finalizado el informe podrá ser visualizado por el CNA y continuará el proceso de gestion de acreditacion.
Esta seguro que desea finalizar el proceso de autoevaluacion.
Una vez finalizado no podra realizar cambios. Desea continuar?
Aceptar
Cancelar
Implement acercamier
ormadas de puertas abertas, , para interactuar ulos. ducativas, el sector de las para ampliar la red de
01/03/2024
31/12/2024
Vlad
sponibles, como redes
Optimización de canales de comunicación
sociales, sitio web, correo electrónico, boletines informativos, plataformas de mensajería instantánea, entre otros, según las preferencias y hábitos de consumo de información de cada grupo de interés.
01/03/2024
31/12/2024
Vlad
Formación del equipo de comunicacion
Fomentar el trabajo en equipo y la colaboración interdisciplinaria para garantizar una comunicación coherente y coordinada en todos los canales y puntos de contacto con los grupos de interés.
01/03/2024
31/12/2024
Vlad
Primero Anterior Siguiente Ultimo
Una vez formalizada la decisión sobre la acreditacion del Programa, el sistema le permitirá realizar los ajustes al plan de mejoramiento con el fin de atender las sugerencias del Consejo Nacional de Acreditación.
Sobre este plan de mejoramiento ajustado el CNA realizará el seguimiento a las actividades de mejoramiento definidas por el programa.
Recuerde que todos los avances que se describan deben ser justificados y soportados con sus respectivas evidencias.
Este plan de mejoramiento se constituirá en un insumo para posteriores procesos de reacreditación.
Ver Documento del Informe de Autoevaluación
Finalizar Autoevaluación
ESP
LAA
8:08 p. m.
18/03/2024


Recibidos (14.584) - ngomezs
Meet - vhv-abxi-cyy
Recibidos (23) - aseguralidad
SISTEMA DE ASEGURAMIENTO
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/index/lista
[MESADE AYUDA] [Salir]
Sistema de Aseguramiento de Alta Calidad de Educación Superior
CNA
Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden
Acreditación
Opciones generales
unab :: Instituciones
Solicitudes Renovación de Programas de Pregrado
Inicio
Lista de solicitudes
El proceso de autoevaluación finalizó correctamente
Crear solicitud de acreditación
A partir de esta interfaz puede ingresar la información correspondiente al programa sobre el cual desea elaborar el informe de autoevaluacion.
ESP
LAA
8:08 p. m.
18/03/2024


Recibidos (14.586) - ngomezs
Universidad Autónoma de Buc
SISTEMA DE ASEGURAMIENTO
No es seguro
incna.mineducacion.gov.co:8080/cna/solicitudes/index/lista
[MESADE AYUDA] [Salir]
Sistema de Aseguramiento de Alta Calidad de Educación Superior
CNA
Ministerio de Educación Nacional República de Colombia
Libertad y Orden
Acreditación
Opciones generales
unab :: Instituciones
Solicitudes Renovación de Programas de Pregrado
Inicio
Lista de solicitudes
Crear solicitud de acreditación
Mostrar 10
Buscar:
Código CNA
Código SNIES
Programa
Estado
Datos del proceso
Acciones
6170
1641
ADMINISTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
BUCARAMANGA, SANTANDER
Completitud de autoevaluación
Fecha de tramite: 18/03/2024
Fecha Radicación AE : --/--/----
6171
2935
MUSICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
BUCARAMANGA, SANTANDER
Completitud de autoevaluación
Fecha de tramite: 18/03/2024
Fecha Radicación AE : --/--/----
Primero
Anterior
Siguiente
Último
Buscar
ESP
LAA
8:11 p. m.
18/03/2024


No seguro
[MESADE AYUDA] [Salir]
Sistema de Aseguramiento de Alta Calidad de Educación Superior
CNA
Ministerio de Educación Nacional
Acreditación
Opciones generales
unab :: Instituciones
Solicitudes Renovación de Programas de Pregrado
Inicio
Lista de solicitudes
Crear solicitud de acreditación
Mostrar 10 registros por página
Buscar:
Código CNA
Código SNIES
Programa
Estado
Datos del proceso
Acciones
6171
2935
MUSICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
BUCARAMANGA, SANTANDER
En preselección Pares (Evaluación Externa)
Fecha de tramite: 18/03/2024
Fecha Radicación AE : 02/09/2024
6232
52416
ENFERMERIA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
BUCARAMANGA, SANTANDER
En preselección Pares (Evaluación Externa)
Fecha de tramite: 26/04/2024
Fecha Radicación AE : 16/05/2025
Primero
Anterior
1
Siguiente
Último
Buscar
29°C Soleado
ESP
8:30 a. m.
27/06/2025

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	2935
Nombre del programa	MUSICA
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	2935
Nombre del programa	MUSICA
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	15458
Fecha de resolución	18/12/2019
Fecha de ejecutoria	18/03/2019
Vigencia (años)	7
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación en alta calidad

Fecha y hora de consulta: 28/10/2025 05:22 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Resolución de acreditación en alta calidad No.	2707
Fecha de resolución en acreditación de alta calidad	18/03/2019
Fecha de ejecutoria en acreditación de alta calidad	18/03/2019
Vigencia (años) de acreditación en alta calidad	6
Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	161
¿Cuánto dura el programa?	10 - Semestral
Título otorgado	MAESTRO EN MUSICA
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	6517546
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Arte y Humanidades
Campo específico	Artes
Campo detallado	Música y artes escénicas

Fecha y hora de consulta: 28/10/2025 05:22 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Bellas artes
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Música

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Santander	Bucaramanga	2935		18/03/2019	18/03/2026	Activo	

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRICULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	6517546

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

023775 04 DIC 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado para el programa de Negocios Internacionales de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y las normas que lo complementen o sustituyan, y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del Artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional.

Que el literal (b) del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el literal (b) del artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2016, establece que, el Ministerio de Educación Nacional decidirá las siguientes solicitudes a través de un único registro calificado, en el que se identificarán cuáles modalidades y/o municipios, distritos, áreas no municipalizadas y/o territorios indígenas se autorizan y cuáles no se autorizan: a) Otorgamiento o renovación del registro calificado de un programa académico con varias modalidades.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB-, actualmente cuenta con acreditación institucional de alta calidad por el término de seis (6) años, en virtud de la Resolución 12987 del 31 de julio de 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución 3529 del 03 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado, al programa de Negocios Internacionales de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), por el término de siete (7) años.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, la renovación del registro calificado del programa de Negocios Internacionales, ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), periodicidad de admisión semestral. Igualmente, informa de la modificación en el número de créditos académicos que pasan de 153 a 136, en la duración estimada del programa de 9 a 8 semestres, y la inclusión de la modalidad virtual en un registro calificado único, con 90 estudiantes a admitir en el primer periodo en la modalidad presencial y 120 en la virtual. Presenta régimen de transición.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la solicitud objeto de la presente resolución

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado como único por el término de siete (7) años, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo, al siguiente programa:

Institución:	**Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB**
Denominación:	**Negocios Internacionales**
Título a otorgar:	**Profesional en Negocios Internacionales**
Lugar de desarrollo:	**Bucaramanga (Santander)**
Modalidades:	**Presencial y Virtual**
Número de créditos:	**136**

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015 y el Artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Jorge Alexander Rivas Chaves. Abogado Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Revisó: Dora Lilia Marín Díaz. Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior.
Martha Elena Hernández Duarte. Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD19105.

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	101878
Nombre del programa	NEGOCIOS INTERNACIONALES
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	101878
Nombre del programa	NEGOCIOS INTERNACIONALES
Registro único del programa	1620
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	23775
Fecha de resolución	04/12/2024
Fecha de ejecutoria	16/12/2024
Vigencia (años)	7

Fecha y hora de consulta: 28/10/2025 05:56 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	136
¿Cuánto dura el programa?	8 - Semestral
Título otorgado	PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	6978784
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Educación comercial y administración
Campo detallado	Gestión y administración

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Santander	Bucaramanga	101878	1620	17/12/2024	17/12/2031	Activo	90
Virtual	Principal	Santander	Bucaramanga	118091	1620	17/12/2024	17/12/2031	Activo	120

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRICULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	6978784

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

Educación

Acta de Notificación Electrónica.
26 de junio de 2025
2025-EE-184647
Bogotá, D.C.

Señor(a)
Juan Camilo Montoya Bozzi
Representante Legal
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Avda 42 # 48-11
Bucaramanga Santander
rectoria@unab.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 013359 DE 26 JUN 2025

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 013359 DE 26 JUN 2025, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

Educación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 013359 DE 26 JUN 2025 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

MÓNICA ALEJANDRA SÁNCHEZ CHINCHILLA
Subdirector técnico(E)
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico SRC (Diego Andres Mahecha Vanegas)
Revisó: Profesional SRC (Natalia Gomez Cruz)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018717 05 OCT 2020

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de la renovación y modificación del registro calificado para el programa de Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses ofrecido por la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las facultades legales, y en particular, las previstas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, en los Decretos 5012 de 2009 y el 1075 de 2015, la Resolución 6663 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen para el ofrecimiento y desarrollo un programa académico de educación superior requiere contar con el registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior, con el fin de obtener el registro calificado.

Que el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior o aquella habilitada por la ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1188 de 2008. Será otorgado mediante acto administrativo motivado, ordenando la inscripción, modificación o renovación en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES. Tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de su ejecutoria y ampara las cohortes iniciadas.

Que las instituciones acreditadas en alta calidad y durante su vigencia podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en la sede acreditada. El registro calificado le será otorgado sin necesidad de verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES.

Que la renovación del registro calificado de un programa de educación superior debe ser solicitada por la institución de educación superior con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. Así mismo evidenciará el mejoramiento con referencia a las condiciones del programa, evaluadas en el proceso de otorgamiento o de renovación anterior.

Que cualquier modificación al registro calificado que afecte las condiciones de calidad del programa, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional, a través del SACES u otra

herramienta dispuesta para ese fin. Para tal efecto, el representante legal o apoderado, 12 meses antes de la expiración del registro calificado presentará la solicitud, adjuntando la justificación, el régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes, cuando aplique o corresponda y los soportes documentales que evidencien su autorización por el órgano competente de la institución. Aprobada la modificación se actualizará el registro. Requieren de aprobación previa y expresa, entre otras las que conciernen al número total de créditos del plan de estudios.

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB se encuentra acreditada en alta calidad institucional por el término de 6 años, según lo dispuesto en la Resolución nro. 10820 de 25 de mayo de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante resolución número 13920 de 29 de agosto de 2014, corregida con la 20358 de 28 de novioembre de 2014, se le renovó el registro calificado por el término de 7 años al programa de Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, con un plan general de estudios representado en 94 créditos académicos, ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander).

Que la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB solicitó la renovación y modificación del registro calificado para el programa de Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses, a ofertar en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), con un plan general de estudios que pasa de 94 a 85 créditos académicos. E informa de la periodicidad de admisión semestral, cambia de 6 a 5 semestres de duración estimada y aumenta de 35 a 40 estudiantes a admitir en el primer periodo, según lo radicado en el SACES proceso 53844.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta lo registrado en el Sistema SACES, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones presentadas para el programa de Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses en de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, para ser ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), con un plan general de estudios representado en 85 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 5 semestres de duración estimada y 40 estudiantes a admitir en el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Decisión.*** Renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones presentadas por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones presentadas al siguiente programa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución:	**Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB**
Denominación:	**Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses**
Título a otorgar:	**Tecnólogo/a en Investigación Criminal y Ciencias Forenses**
Lugar de desarrollo:	**Bucaramanga (Santander)**
Modalidad:	**Presencial**
Créditos académicos:	**85**

Parágrafo 1. La institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la modificación del programa, en lo que respecta a la disminución de los créditos académicos.

Parágrafo 2. Con las modificaciones aprobadas, la duración estimada será de 5 semestres y el número de estudiantes a admitir en el primer período es de 40.

Artículo 2. ***Solicitud de renovación o modificación.*** La Institución podrá solicitar la renovación o modificación del registro calificado de este programa, con no menos de 12 de meses de anticipación a la fecha del vencimiento del respectivo registro.

Artículo 3. ***Registro en el SNIES.*** El programa identificado en el artículo primero de esta

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de la renovación y modificación del registro calificado para el programa de Tecnología en Investigación Criminal y Ciencias Forenses ofrecido por la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander).

resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 4. ***Oferta y publicidad.*** La oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado.

En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5. ***Inspección y vigilancia.*** El programa descrito en el artículo 1 podrá ser objeto de inspección y vigilancia en cualquier momento para verificar las condiciones de calidad de su oferta y desarrollo. De encontrarse que estas no se mantienen, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 6. ***Notificación.*** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. ***Recurso.*** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. ***Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, acorde con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Ernesto Fontecha Fontecha – profesional especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Germán Alirio Cordón Guayambuco - subdirector técnico - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal - directora técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Proceso. 53844

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	53525
Nombre del programa	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	53525
Nombre del programa	TECNOLOGÍA EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	18717
Fecha de resolución	05/10/2020
Fecha de ejecutoria	04/11/2020
Vigencia (años)	7

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Tecnológico
Número de créditos	85
¿Cuánto dura el programa?	5 - Semestral
Título otorgado	TECNÓLOGO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y CIENCIAS FORENSES
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	2337448
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Administración de Empresas y Derecho
Campo específico	Derecho
Campo detallado	Derecho

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ciencias sociales y humanas
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Derecho y afines

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Presencial	Principal	Santander	Bucaramanga	53525		04/11/2020	04/11/2027	Activo	

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRÍCULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	2337448

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000711 25 ENE 2022

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ofrecido por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-, en modalidad VIRTUAL, en la sede de BUCARAMANGA - SANTANDER»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece:

> «*El registro calificado* [para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad], *su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las*

condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos que para ello disponga el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES- o el que haga sus veces.»

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA -UNAB- actualmente cuenta con acreditación en alta calidad, por el término de 6 años, en virtud de la Resolución 10820 DEL 25 DE MAYO DE 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA -UNAB- solicitó, al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, bajo la modalidad VIRTUAL, en la sede de BUCARAMANGA - SANTANDER, esto acorde lo indicado en el sistema de información SACES, proceso 57619.

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, este Despacho encuentra procedente la solicitud objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. *Decisión*. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, de conformidad a lo establecido en el acápite del considerando, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Denominación del Programa:	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Título a otorgar:	TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Lugar de desarrollo:	BUCARAMANGA - SANTANDER
Modalidad:	VIRTUAL
Número de créditos académicos:	85

SEGUNDO. *Registro en el SNIES*. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

TERCERO. *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

CUARTO. *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

QUINTO. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEXTO. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.
Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Proyectó: Ángela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Código de proceso: 57619

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

MÓDULO DE CONSULTA DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código SNIES del programa	104978
Nombre del programa	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Estado	Activo
Reconocimiento IES	Alta calidad

Información de la IES

Nombre Institución	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-
Código IES Padre	1823
Código IES	1823

Información del programa

Código SNIES del programa	104978
Nombre del programa	TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Registro calificado
Resolución de aprobación No.	711
Fecha de resolución	25/01/2022
Fecha de ejecutoria	09/02/2022
Vigencia (años)	7
Nivel académico	Pregrado

Fecha y hora de consulta: 28/10/2025 05:30 PM
Fuente: Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES
https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

Modalidad	Virtual
Nivel de formación	Tecnológico
Número de créditos	85
¿Cuánto dura el programa?	5 - Semestral
Título otorgado	TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Departamento de oferta del programa	Santander
Municipio de oferta del programa	Bucaramanga
Costo de matrícula para estudiantes nuevos	2477372
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC

Campo amplio	Ingeniería, Industria y Construcción
Campo específico	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ingeniería, industria y construcción
Campo detallado	Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ingeniería, industria y construcción

Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Economía, administración, contaduría y afines
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Administración

SNIES Sistema Nacional de Información de la Educación Superior

Educación

Información adicional del programa

Lugar de desarrollo de oferta del programa

MODALIDAD	TIPO CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO SNIES	CÓDIGO REGISTRO ÚNICO	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA	ESTADO	CUPO PRIMER CURSO
Virtual	Principal	Santander	Bucaramanga	104978		09/02/2022	09/02/2029	Activo	

Cobertura

TIPO DE CUBRIMIENTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE IES	CODIGO SNIES IES	VALOR DE MATRICULA
Principal	Santander	Bucaramanga	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-	1823	2571827

Nota: La información del presente reporte corresponde a los datos de caracterización del registro calificado del programa académico de educación superior que administra la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior a través del sistema SACES (Soporte al Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-327164

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB- - (código: 1823), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 3284 de 1956-12-21, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE JUSTICIA.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial 2771 del 14 de abril de 1987, se hizo reconocimiento institucional como Universidad a la Corporación Universitaria Autónoma de Bucaramanga.

Mediante Resolución Ministerial 14207 del 16 de octubre de 1990, se aprobó reforma estatutaria conducente al cambio de denominación de Corporación Universitaria Autónoma de Bucaramanga UNAB, por el de Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB.

Que mediante las siguientes Resoluciones Ministeriales, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias:

Resolución 616 del 23 de febrero de 1996

Resolución 3856 del 19 de mayo de 2010

Resolución 12546 del 29 de diciembre de 2011

Resolución 18132 del 23 de noviembre de 2018

Mediante Resolución Ministerial No. 011891 del 23 de junio de 2022, se ratifica Reforma Estatutaria a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander, contenida en las actas Nº. 064 del 23 de marzo de 2022, y Nº. 065 del 03 de mayo de 2022, emitidas y aprobadas en Asamblea por la Sala General de miembros.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@unab.edu.co, Dirección: AVENIDA 42 # 48 11 - Bucaramanga, Teléfono: 6436111.

Educación

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
FRANZ DIETER HENSEL RIVEROS	CC 79956219 Bogotá, D.C.	SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACTA 652 2022-09-01 JUNTA DIRECTIVA	Desde: 2022-10-18 Hasta:	2022-10-20	Activo
JAVIER RICARDO VASQUEZ HERRERA	CC 79505647 Bogotá, D.C.	PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACTA 567 2019-05-28 JUNTA DIRECTIVA	Desde: 2019-08-17 Hasta:	2019-09-04	Activo
JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI	CC 91476891 Bucaramanga	RECTOR	ACTA 543 2018-06-26 JUNTA	Desde: 2018-12-19 Hasta:	2018-12-28	Activo
JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI	CC 91476891 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 543 2018-06-26 JUNTA	Desde: 2018-12-19 Hasta:	2018-12-28	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO ADMINISTRATIVO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 5 días del mes de noviembre de 2025, por solicitud de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, según radicado 2025-ER-0504691.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011891 23 JUN 2022

"Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB"

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial de las conferidas en la Resolución 6663 de 2010, el Decreto 050 del 19 de enero de 2021, el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto Único 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, en adelante UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de Bucaramanga - Santander, es una Institución de Educación Superior de origen privado, de utilidad común, organizada como persona jurídica fundación sin ánimo de lucro, con el carácter académico de Universidad.

Que mediante escrito radicado con el número RE-2022-000011, el doctor Juan Camilo Montoya Bozzi, en calidad de representante legal, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la ratificación de la reforma estatutaria discutida y aprobada mediante las actas Nº. 064 del 23 de marzo de 2022, y Nº. 065 del 03 de mayo de 2022, emitidas y aprobadas en Asamblea por la Sala General de miembros, máxima autoridad de la Universidad.

Que el literal a) del artículo vigésimo tercero del Estatuto General vigente de la Universidad, establece como función de la Sala General *"(...) ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Son funciones de la Sala General: a. Reformar los estatutos (...)".*

A su turno el artículo 53 de los Estatutos vigentes, indica:

"REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. REFORMA DE ESTATUTOS Y PROCEDIMIENTO. El presente Estatuto sólo puede reformarse por decisión de la Sala General, aprobada por las dos terceras partes de los votos de los miembros activos con derecho a voto, que integran la Corporación y esté presentes en la reunión de la Sala en el momento de adoptar la enmienda. Toda reforma de estatutos deberá ser aprobada en dos debates entre los que medie un mes, por lo menos.

PARÁGRAFO. La Reforma de Estatutos se podrá adelantar tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias de la Sala General, y no requiere que en ellas se trate de sesiones con

objeto único, pero en la citación deberá incorporarse como punto expreso el de la Reforma Estatutaria. La citación se hará de acuerdo con las previsiones estatutarias".

Que el objeto de la Reforma Estatutaria realizada por la Universidad, tiene como propósito el siguiente: "*Se realiza modificación del parágrafo 1 del articulo vigésimo sexto de los Estatutos con el propósito que los Beneméritos no tengan limite de edad para ser Presidente y Vicepresidentes de la Junta Directiva. Así mismo se actualiza el listado de los Corporados contenidos en el articulo sexagésimo".*

Que la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional en virtud de la competencia definida en el numeral 16 del artículo 30 del Decreto 5012 de 2009, realizó el análisis de los documentos radicados que contienen la "*Propuesta de reforma estatutaria*" discutida y aprobada mediante las actas N°. 064 del 23 de marzo de 2022, y N°. 065 del 03 de mayo de 2022, emitidas y aprobadas en Asamblea por la Sala General de miembros, máxima autoridad de la Universidad.

En consecuencia, se observa que el proyecto de reforma estatutaria se presenta en el marco del ejercicio del principio de autonomía universitaria, recomendó la ratificación de la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto Único Reglamentario 1075 del 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la reforma estatutaria efectuada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander, contenida en las actas N°. 064 del 23 de marzo de 2022, y N°. 065 del 03 de mayo de 2022, emitidas y aprobadas en Asamblea por la Sala General de miembros, máxima autoridad de la Institución de Educación Superior, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El texto de los estatutos, incluida la reforma ratificada, se transcribe a continuación:

"

CAPITULO I
NOMBRE. NATURALEZA, DOMICILIO, CAMPOS DE ACCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, FUNCIONES BÁSICAS Y DURACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRE Y DOMICILIO. La CORPORACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, *con personería jurídica otorgada por resolución N° 3284 de diciembre 21 de 1956 del Ministerio de Justicia y la resolución N° 2002 del 2 de marzo de 1982 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se denominará en adelante* ***UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB****, tendrá como domicilio principal la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander de la República de Colombia, lo cual no es óbice para que pueda establecer según los fines propios de su objeto social sedes o subsedes en otros municipios o lugares ya sea que estén ubicadas en la República de Colombia o fuera de ella, ajustándose en todo a las previsiones legales respectivas.*

ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA JURÍDICA. *La Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, es una Institución de carácter académico, de utilidad común , sin ánimo de lucro, organizada de acuerdo con las normas del Código Civil Colombiano como una Corporación, que podrá adelantar operaciones económicas destinadas a conservar e incrementar su patrimonio y sus rentas, de conformidad con lo previsto en el sistema jurídico colombiano. La Corporación fue creada en el año 1952 con el nombre Instituto Caldas; posteriormente se organizó como Corporación Instituto Caldas que obtuvo personería jurídica del Ministerio de Justicia mediante resolución N° 3284 del 21 de diciembre de 1956 y, posteriormente, por resolución N° 2002 del 2 de marzo de 1982 el Ministerio de Educación Nacional aprobó la reforma estatutaria en virtud de la cual se denominó Corporación Universitaria Autónoma de Bucaramanga.*

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO SOCIAL. *La Corporación tendrá como objeto la promoción del conocimiento científico y la reafirmación de los valores de la nacionalidad, la expansión de las áreas de creación y de goce de la cultura, la incorporación integral de los colombianos a los beneficios del desarrollo artístico, científico y tecnológico que de ellos se deriven, lo mismo que la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales para adecuarlos a la satisfacción de las necesidades humanas. La Corporación, inspirada en los más elevados ideales, tiene en mira facilitar la instrucción, adaptar los estudios a las necesidades del país, desarrollar las facultades del trabajo disciplinado y productivo, levantar el nivel moral por el cultivo de los sentimientos altruistas que forman el carácter, hacer hombres tolerantes, respetuosos de las creencias y derechos de los demás, quienes dentro de los principios democráticos de la cátedra libre y la libertad de expresión rindan culto a los deberes e ideales humanos.*

PARÁGRAFO 1. *Para el cumplimiento del objeto social aquí indicado, la Corporación se rige como Universidad, que desarrollará las áreas técnica, tecnológica, de pregrado y posgrados, cuyo desempeño ejecutará teniendo en cuenta las previsiones contempladas en la Ley de Educación Superior, con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas, y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. Igualmente está facultada para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorado.*

PARÁGRAFO 2. *Con el objeto de participar en todo el proceso educativo formal, y lograr la creación y fortalecimiento de competencias y aptitudes necesarias para la educación superior, podrá crear y administrar instituciones específicas para las actividades de pre-escolar, primaria y secundaria.*

PARÁGRAFO 3. *Como campo de experimentación y aplicación práctica para los programas de ciencias de la Educación que actualmente funcionan y los que se creen en el futuro, se mantendrá con organización y presupuesto independiente, el Colegio Instituto Caldas, que la Corporación estableció en la primera fase de su existencia como entidad Educativa y en razón de que constituye un patrimonio cultural de la ciudad de Bucaramanga. Este instituto ofrece Educación Pre-escolar, Primaria y Secundaria, y constituye una base de preparación de los aspirantes a ingresar al nivel de Educación Superior.*

ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. *Con fundamento en los criterios de formación en democracia, tolerancia, libertad y espíritu de investigación y servicio que son legado de sus fundadores, y los que se derivan de la legislación sobre educación superior, que sustentan su identidad institucional, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, desarrollará su objeto de acuerdo con los siguientes objetivos específicos:*

a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país, lo cual incorpora los procesos educativos a nivel de estudios técnicos y tecnológicos, así como los propios de pregrado y posgrados.
b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético en los órdenes nacional y regional.
e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.
f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
h) Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas de orden internacional.
i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación, la ciencia y la cultura ecológica.
j) Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país.
k) Fortalecer la cultura ciudadana, la democracia, la tolerancia y la cultura de la paz cimentada en los principios de dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.
l) Estar presente en la comunidad como factor de desarrollo en lo municipal, regional y nacional, ya sea mediante la inversión de recursos en entidades para la conservación y fomento de la cultura y la educación o la prestación de servicios asistenciales y técnicos en áreas relacionadas con las de su formación.

ARTÍCULO QUINTO. DURACIÓN. *La Corporación tendrá duración indefinida, pero se disolverá y liquidará de acuerdo con lo previsto en la legislación colombiana y en el presente estatuto.*

ARTÍCULO SEXTO. CAMPOS DE ACCIÓN. *Son campos de acción de la educación superior objeto de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, dentro de los cuales desarrollará sus programas académicos de pregrado y de posgrado, con sujeción al ordenamiento legal y sin perjuicio de su autonomía: El de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte, el de la filosofía, el de la investigación y el de la extensión incluido el servicio de consultoría*

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNCIONES BÁSICAS. *En desarrollo de su objeto social y de su calidad de Institución de Educación Superior, la* ***UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB****, ejercerá y desarrollará las siguientes funciones básicas:*

a) Docencia: Entendida como el modelo pedagógico que permite una aproximación autónoma y crítica de los estudiantes a los contenidos de los problemas que son propios de sus áreas de estudio, promoviendo su trabajo autónomo y crítico y facilitando la labor de equipo, para lo cual la Universidad provee las herramientas (entendidas como teorías, estrategias de trabajo y competencias de carácter general) que permitan acceder a dicho conocimiento en beneficio de la formación integral de los educandos.

b) Investigación: Es el proceso para la búsqueda de conocimientos y de soluciones a problemas de carácter científico relacionados con las áreas del conocimiento de los diferentes programas de la Universidad, a partir del análisis de marcos teóricos, técnicos, sociales, éticos, ambientales, económicos, tecnológicos, científicos y estadísticos de las líneas de investigación. Esta función incorpora la creación de ambientes formativos para la investigación y auspicia el funcionamiento de semilleros de investigación entre sus estudiantes de pregrado y especialización. Toda esta actividad busca la multidisciplinariedad, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad.

c) Servicio y extensión: Es la creación de espacios de contacto entre la Universidad y su entorno social para colaborar en dar respuesta a las demandas de los sectores sociales entre ellos el productivo a fin de que de esa interrelación se nutran tanto la academia como la sociedad.

CAPÍTULO II
DEL PATRIMONIO Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

***ARTÍCULO OCTAVO. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO**. El patrimonio y fuentes de financiación de la Corporación están constituidos por: a) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posee la Corporación y los que adquiera posteriormente a cualquier título; b) Las rentas que perciba por concepto de matrículas, inscripciones y demás derechos pecuniarios; c) las donaciones, herencias o legados que le fueren hechas y hubiesen sido aceptadas por la Universidad de acuerdo con su Junta Directiva.*

***ARTÍCULO NOVENO. CELEBRACIÓN DE NEGOCIOS JURÍDICOS**. La Corporación para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todos los negocios jurídicos necesarios de acuerdo con su naturaleza y objeto social y defensa de sus intereses, pero no podrá destinar en todo o en parte sus bienes a fines diferentes de los contemplados en sus normas estatutarias, lo que no excluye la posibilidad de utilizar su patrimonio y rentas con miras al mejor logro de sus objetivos.*

***ARTÍCULO DÉCIMO. ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RENTAS.** La administración del patrimonio y rentas de la Corporación estará a cargo de la Junta Directiva y de los Representantes Legales, quienes actuarán en procura de su preservación y destinándolos íntegramente al cumplimiento del objeto y fines de la Institución, establecidos en las normas estatutarias y en ningún caso podrán ser repartidas utilidades entre los Fundadores o Miembros de la Entidad*

***PARÁGRAFO:** Como reafirmación de la naturaleza jurídica de **la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA**, como entidad educativa y cultural, sin ánimo de lucro, de interés común y de libre acceso a la comunidad:*

(i) Las aportaciones que sus miembros o terceros realicen para el desarrollo de su objeto no son reembolsables bajo ninguna modalidad, tampoco generan un derecho directo o indirecto de retorno al aportante, ya sea durante su existencia o como consecuencia de cualquier proceso de disolución y liquidación.

(ii) Que sus excedentes solo serán utilizados para los fines propios del desarrollo del objeto social de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, claramente establecidos en sus estatutos, y en consecuencia no podrán ser distribuidos, directa o indirectamente y bajo ninguna modalidad, ya sea durante su existencia o cuando sobrevenga cualesquiera circunstancias de disolución y liquidación.

CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. *La Corporación tiene tres clases de miembros, Beneméritos, Activos y Benefactores. Los miembros Beneméritos tienen voz y voto en las deliberaciones de la Sala General por derecho propio; los miembros Activos tienen derecho a voz y voto en las deliberaciones de la Sala General, salvo cuando hubieren incumplido las obligaciones que ésta les imponga. Los miembros Benefactores tienen voz pero no voto en las deliberaciones.*

PARÁGRAFO. *La calidad de miembros de la Corporación, sea cual fuere su clase, es personal, por tanto los derechos que se derivan de la misma son intransferibles.*

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. DE LOS MIEMBROS BENEMÉRITOS. *La Corporación tendrá trece (13) Miembros Beneméritos. Para tener esta calidad se requiere:*

- *Haber sido miembro activo de la Corporación con permanencia como tal durante 15 años cuando menos;*
- *Tener en la actualidad la calidad de miembro activo en la condición de persona natural;*
- *Tratarse de persona reconocida en la comunidad por su ética pública y privada y haber contribuido de forma permanente al desarrollo y engrandecimiento de la Corporación;*
- *No pertenecer a ninguna otra Junta Directiva, Sala General, o ser Rector, funcionario administrativo, Investigador o docente de tiempo completo o parcial de cualquier otra Institución de Educación Superior, ni pertenecer a otra entidad o desempeñar tareas cuyos intereses sean incompatibles con los intereses de la Corporación Universidad Autónoma de Bucaramanga.*

Su función prioritaria está encaminada a la preservación del espíritu que anima a la institución desde su creación, en cumplimiento del legado fundacional.

PARÁGRAFO. *En caso de renuncia, o ausencia definitiva, o exclusión de alguno de los miembros Beneméritos, los demás miembros beneméritos elegirán de forma unánime a su sucesor entre los miembros Activos de la Corporación. De igual manera los miembros beneméritos tienen la facultad, de excluir de dicha calidad a quien faltando a la ética o a la moral, esté en contraposición con el legado de los fundadores de la Universidad sustentado en los principios de la ética, la democracia, la tolerancia, la libertad y el espíritu científico de investigación y de servicio. También deberán ser excluidos de tal condición los miembros Beneméritos que por razones de salud estén definitivamente incapacitados para concurrir al Consejo y aquellos que asuman cargos directivos o de representación de otras Universidades o cumplan actividades incompatibles con los principios filosóficos de la Institución.*

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DE LA POSESIÓN Y JURAMENTO DE LOS MIEMBROS BENEMÉRITOS. *Los miembros Beneméritos, una vez designados en la forma indicada, deberán tomar posesión solemne y se juramentarán ante la Sala General que se reúna de forma ordinaria o extraordinaria, en la fecha más cercana a dicho nombramiento.*

Corresponde al Presidente de la Sala General tomar el juramento respectivo con fundamento en el siguiente texto:

*"Los fundadores de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB**, edificaron esta institución para formar a las generaciones presentes y venideras dentro de claros principios éticos y criterios de tolerancia, libertad, equidad, democracia y espíritu científico de investigación y de servicio. La razón de ser de su calidad de Miembro Benemérito, para la que ha sido exaltado, es, además de un reconocimiento personal, un honor que entraña la obligación de mantener incólume el legado fundacional y su integridad personal. ¿Jura Ud, por su honor de persona de bien cumplir las obligaciones y deberes que como Miembro Benemérito le corresponden?"*

Una vez hecho el juramento, se agregará:

Si así fuere, la Universidad y la sociedad se lo premien y si no, ellas se lo demanden".

***ARTICULO DÉCIMO CUARTO. DE LOS MIEMBROS BENEFACTORES**. Serán miembros benefactores de la Corporación aquellas personas que, además de haber sido contribuyentes y colaboradores con las actividades de la Corporación se hubiesen desempeñado como miembros activos durante un lapso no inferior a quince (15) años.*

***ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DE LOS MIEMBROS ACTIVOS**. Son miembros activos aquellas personas que, por su prestancia, su dedicación a las actividades culturales, económicas, científicas o docentes sean postuladas ante la Junta Directiva de la Corporación por el Presidente de la Junta y cualquiera de sus miembros, y sean aceptados por unanimidad en la Junta Directiva cuya decisión de admisión sea ratificada por la Sala General.*

***PARÁGRAFO 1.** Quien sea aceptado como miembro activo de la Corporación, antes de ejercer cualesquiera de los derechos que de dicha calidad se derivan, deberá hacer por una sola vez, un aporte voluntario en dinero equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, a favor de la Corporación, que se destinará al fondo de becas para programas de pregrado, con el objeto de atender especialmente requerimientos de estudiantes con escasos recursos económicos y buen desempeño académico.*

***PARÁGRAFO 2.** De igual forma, los derechos inherentes a la calidad de Miembro Activo, para su ejercicio requieren el cumplimiento de la obligación del pago de la aportación anual exigida en los reglamentos internos de la Corporación.*

***PARÁGRAFO 3.** Anualmente, la Junta Directiva solo podrá aceptar una cantidad de nuevos miembros activos que no supere el 5% del número total de los miembros de la Corporación con derecho a voto de ese año.*

***ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN**. Se pierde el carácter de Miembro de la Corporación:*

a) Por renuncia aceptada por la Junta Directiva.
b) Por muerte.
c) Por disolución de la persona jurídica que tenga la calidad de dicho miembro.
d) Por falta a los deberes que imponen los Estatutos y Reglamentos de la Corporación, declarada por la mayoría absoluta de los Miembros de la Junta Directiva.
e) Por violación a la ética profesional, política o social o a los propósitos y espíritu fundacionales en concepto de los integrantes de la Junta Directiva.

***PARÁGRAFO 1.** En los eventos a que se refieren los literales d y e, cuando se trate de miembros beneméritos, corresponde adoptar la decisión a las restantes personas que tengan dicha calidad.*

***PARÁGRAFO 2**. La pérdida de la calidad de miembro de la Corporación será adoptada bajo el principio de Verdad Sabida y Buena Fe Guardada.*

CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA Y RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

***ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**. Son órganos de la dirección académica y administrativa de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB**, los siguientes:*

a) La Sala General de Miembros,
b) La Junta Directiva,
c) La Rectoría con Representación Legal de la Universidad,
d) El Consejo Académico.

DE LA SALA GENERAL

***ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. SALA GENERAL.** La Sala General es el órgano máximo de la Corporación y está conformado por todos sus miembros con derecho a voto, presentes o representados por sus apoderados en el lugar y hora señaladas para sus reuniones. En ningún caso, la Sala General podrá tener menos de noventa (90) miembros o más de ciento veinte (120) miembros.*

***ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS.** Un grupo de miembros de la Sala General que represente, al menos, el 20% del total de miembros con derecho a voto podrá solicitar, bajo su costo y responsabilidad, la realización de auditorías especializadas sobre la calidad, confiabilidad y legalidad de los estados financieros o sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal, conforme lo establece el Reglamento de la Sala General.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA SALA GENERAL Y SU CONVOCATORIA**. La Sala General se reunirá ordinariamente una vez cada año en la fecha que señale la Junta Directiva. Extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, por la mayoría de los Miembros de la Junta Directiva o por el Revisor Fiscal de la Corporación.*

***PARÁGRAFO 1.** Las convocatorias para la Sala General ordinaria o extraordinaria se harán mediante aviso que se publicará dos veces, con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación, en un periódico de amplia circulación en la ciudad de Bucaramanga y/o por medio de comunicación escrita dirigida por correo certificado al último domicilio y/o mediante correo electrónico registrado de cada uno de los miembros. Una vez remitida la convocatoria, la Universidad pondrá a disposición de los corporados la información relacionada con los temas del orden del día.*

***PARÁGRAFO 2.** Los miembros de la Sala General podrán solicitar por escrito, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la celebración de la Sala General, la información o aclaraciones que estimen pertinentes a la Junta Directiva, o formular preguntas en relación con los asuntos del orden del día de la Sala General.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: QUÓRUM**. Constituye quórum en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Sala General la asistencia de un número de miembros con derecho a voto que representen cuando menos la mitad más uno de estos.*

***PARÁGRAFO.** Los miembros de la Corporación podrán hacerse representar mediante apoderado, para lo cual allegarán a la Secretaría de la Sala General el escrito que contenga el poder. La persona del apoderado deberá ser Miembro Activo de la Corporación.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA DE LA SALA GENERAL**. La Sala General estará presidida por el Presidente de la Junta Directiva; a falta de éste por el primero o segundo Vice-presidentes, en su orden, y a falta de éstos por la persona que designe la Sala General; será Secretario General y*

Jurídico de la Sala General quien tenga la condición de Secretario General de la Junta Directiva, pero la Sala General podrá designar a cualquier otro de sus miembros para que la ejerza.

***ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. FUNCIONES DE LA SALA GENERAL**. Son funciones de la Sala General:*

a) Reformar los Estatutos.
b) Elegir, de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos, a los integrantes de la Junta Directiva con sus suplentes personales.
c) Elegir Revisor Fiscal y señalar su remuneración.
d) Considerar los informes que le presenten la Junta Directiva y el Revisor Fiscal con el fin de evaluar las políticas y objetivos de la Corporación.
e) Examinar y aprobar anualmente los estados financieros de la Corporación.
f) Decretar la disolución de la Corporación y establecer las bases para su liquidación.
g) Las demás funciones que se le han asignado conforme a los Estatutos y las propias de su calidad de órgano supremo de la Corporación.

***ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. MAYORÍA PARA LA TOMA DE DECISIONES**. Las decisiones de la Sala General se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes en la Sala General, incluidos aquellos que se hubieren hecho representar mediante apoderado.*

DE LA JUNTA DIRECTIVA

***ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva es el órgano encargado de orientar las actividades de la Corporación, definir la estrategia y visión de largo plazo de la Universidad y, supervisar la labor de la rectoría y su equipo de dirección. Sus funciones las desarrollará de acuerdo con lo establecido en este Estatuto y en la Ley. Será dirigida por el Presidente y en ausencia de éste, en su orden, por el Primer o Segundo Vicepresidente, elegidos por sus miembros.*

***PARÁGRAFO 1.** La Junta Directiva, para los fines de su funcionamiento interno, podrá expedir sus propios estatutos.*

***PARÁGRAFO 2**. Para ocupar los cargos de Presidente, Primero y Segundo vicepresidentes se requiere ser miembro benemérito de la Corporación.*

***PARÁGRAFO 3.** Ningún Miembro de la Junta Directiva por el hecho de serlo, podrá recibir salario o contraprestación de ningún orden.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA**. La Junta Directiva está integrada por nueve (9) miembros principales y sus respectivos suplentes personales, los cuales serán designados así:*

a) Tres miembros principales con sus respectivos suplentes personales serán designados directamente por los Miembros Beneméritos de la Corporación de entre los miembros con derecho a voto de la Corporación para períodos de dos (2) años.
b) Cuatro miembros principales con sus respectivos suplentes serán elegidos por la Sala General entre los miembros con derecho a voto de la Corporación por el sistema de cuociente electoral para periodos de dos (2) años. De estos cuatro miembros, uno con su respectivo suplente serán egresados de cualquiera de los programas académicos de pregrado de la Universidad y en consecuencia tendrán la representación de este estamento ante la junta directiva.

c) Un miembro principal con su respectivo suplente personal en representación del estamento profesoral de la Institución quienes se elegirán para periodos de dos (2) años por votación directa de los profesores activos de la Universidad, de candidatos que, con el propósito de consolidar la Misión y Visión institucionales y de manera muy especial con el legado de sus fundadores, reúnan las siguientes calidades:

i. Ser profesores activos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, y

ii. Ser miembros de la Sala General de la Universidad o ser Profesores de las categorías Titular o Asociado de acuerdo con la clasificación interna existente.

***PARÁGRAFO**: En caso de que la Universidad modifique la nomenclatura de sus docentes, la calidad aquí señalada se debe entender para las categorías que la sustituyan o por las que se cambie su nombre.*

d) Un miembro principal y su suplente en representación de los estudiantes, que se elegirán por votación directa de los alumnos regulares de pregrado de la Corporación, para periodos de un año, durando en el ejercicio de su representación hasta que sean reemplazados mediante nueva elección.

Esta representación deberá recaer en estudiantes de la Universidad debidamente matriculados.

PARÁGRAFO 1. Los candidatos para ser miembros de la Junta Directiva no podrán tener 75 años cumplidos en el momento de su elección, con excepción de los tres miembros Beneméritos que deben integrar la Junta Directiva.

***ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. PERÍODO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**. El período de los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo precedente, se contará a partir de la fecha de su designación o elección.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. CONVOCATORIA A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**. La Junta Directiva será convocada por su Presidente, o, en su defecto, por el Primero o Segundo Vicepresidente, en su orden, por tres de sus miembros principales, por el Revisor Fiscal o por el Rector. La Junta deberá reunirse ordinariamente por lo menos una vez al mes y de forma extraordinaria las veces que considere necesario; sus decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes. Habrá quórum para deliberar y decidir cuando estén presentes por lo menos cinco (5) de sus miembros que actúen en la calidad de principales.*

***PARÁGRAFO 1.** Cuando el Presidente de la Junta Directiva lo considere necesario podrá ordenar la celebración de las reuniones de Junta Directiva de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Corresponde a la Secretaría de la Junta dejar constancia escrita tanto del texto sometido a la consideración de cada uno de los miembros de la Junta, como del sentido de su voto o decisión.*

***PARÁGRAFO 2.** El Secretario General y Jurídico deberá enviar la convocatoria a las reuniones de la Junta mediante correo electrónico, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario a la fecha de la sesión.*

***PARÁGRAFO 3**. A La Junta concurrirá también el Rector de la Universidad únicamente con voz, pero si la Junta lo considera necesario podrá sesionar sin su presencia.*

***PARÁGRAFO 4**. La Junta Directiva podrá invitar a cualquier funcionario de la Universidad cuando, a su juicio, se requieran sus informes u opiniones. En este caso el funcionario invitado tendrá derecho a voz pero no a voto.*

***ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**. Las siguientes son funciones de la junta directiva:*

a) Formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Corporación,
b) Expedir los reglamentos internos de la Corporación, incluido el Código de Gobierno Corporativo.
c) Expedir los reglamentos estudiantiles de Pregrado y de Posgrado, de Profesorado, de Investigación y de Bienestar Universitario o Institucional, así como sus reformas, conforme a textos que le hayan sido presentados por el Rector.
d) Presentar a la Sala General un informe anual de las actividades desarrolladas por la Corporación y someter a su aprobación las reformas estatutarias que considere convenientes.
e) Designar Rector de la Corporación.
f) Nombrar Vicerrectores, Secretario General y Jurídico, Decanos y Directores de Programas Académicos, propuestos por el Rector.
g) Decidir sobre la adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes raíces.
h) Autorizar a los Representantes Legales de la Corporación para ejecutar todo acto o contrato cuya cuantía sea superior a 500 salarios mínimos mensuales.
i) Aprobar las transacciones materiales entre UNAB y sus partes vinculadas, y conocer todas las operaciones con partes vinculadas que realice la Universidad.
j) Establecer las pautas y políticas generales de la Corporación en los aspectos administrativos y financieros.
k) Elegir de entre sus miembros al Presidente, al Primer Vice-Presidente, al Segundo Vice-Presidente de la Junta Directiva y al Tesorero de la Corporación.
l) Aprobar la planta de personal docente y administrativo y asignar sus remuneraciones, lo cual incorpora la facultad para crear, suprimir, suspender o modificar dependencias administrativas de la Institución.
m) Aprobar la capacitación para los docentes en programas de especializaciones, maestrías y doctorados, cuando impliquen erogaciones especiales con cargo a la Universidad.
n) A propuesta de la Rectoría y previo análisis del Consejo Académico, aprobar la creación de programas académicos, siempre y cuando se ajusten a los requerimientos legales.
o) Designar de entre sus miembros su representante al Consejo Académico.
p) Velar por la conservación del patrimonio de la Corporación, adoptando los programas financieros que permitan el cumplimiento de esta finalidad.
q) Estudiar y aprobar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos con base en los proyectos que presente la Rectoría y decidir sobre las inversiones que debe realizar la Institución.
r) Analizar y aprobar o rechazar los ofrecimientos de auxilios, donaciones, herencias o legados.
s) Aprobar las solicitudes de empréstitos y los créditos o contra créditos al presupuesto.
t) Establecer los sistemas y procedimientos de compras y suministros.
u) Autorizar la celebración de contratos por parte de la Corporación que sobrepasen la cuantía que fijen los procedimientos de compras.
v) Autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones o gobiernos extranjeros o Instituciones internacionales.
w) Designar a las personas que deban representar a la Universidad en Juntas Directivas, comisiones permanentes o transitorias o entes de dirección en los que tenga representación la Institución.
x) Darse su propio reglamento.
y) Las demás que le asignen los reglamentos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. TIPOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. *Los actos administrativos de carácter general de la Junta Directiva se llamarán Acuerdos. Los actos administrativos de carácter particular se denominarán Resoluciones.*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA. *Para efectos del estudio de aspectos relacionados con la actividad académica, financiera y administrativa de la Universidad, la Junta podrá crear comités de carácter permanente o transitorio y designar a sus miembros, pero las decisiones sobre estos temas serán adoptadas por la Junta Directiva.*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. *Corresponde al Presidente de la Junta Directiva cumplir las siguientes funciones:*

a) Liderar las sesiones de Junta Directiva, dirigir sus debates y someter los asuntos a votación cuando los considere suficientemente debatidos.
b) Fomentar y monitorear la participación activa de todos los miembros de la Junta Directiva.
c) Moderar el uso de la palabra de los participantes en las reuniones y direccionar el proceso de toma de decisiones para garantizar el cumplimiento del orden del día.
d) Presentar ante la Junta Directiva los candidatos a ser miembros activos de la Corporación.
e) Velar porque la Junta Directiva fije e implemente de forma efectiva la dirección estratégica de la Universidad.
f) Coordinar y planificar el funcionamiento de la Junta Directiva en conjunto con el Secretario del órgano y el Rector, a través del establecimiento del plan anual de trabajo y supervisar su cumplimiento.
g) Preparar el orden del día de las reuniones de la Junta Directiva, en coordinación con el rector y el Secretario del órgano; y convocar las reuniones, de manera directa o a través del Secretario.
h) Velar por un adecuado flujo de información a la Junta Directiva, con un tiempo prudencial para su análisis y preparación previo a las reuniones.
i) Velar por la ejecución de las decisiones que se tomen en el marco de las reuniones de la Junta Directiva.
j) Servir de enlace entre la Junta Directiva y la alta dirección creando una buena dinámica para la construcción colectiva como equipo de trabajo.
k) Liderar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva y los comités, excepto su propia evaluación.

En caso de ausencia del Presidente, en su orden, el Primer o Segundo Vicepresidente asumirán las funciones del Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. SECRETARÍA DE LA JUNTA DIRECTIVA. *El Secretario de la Junta Directiva será el Secretario General y Jurídico. Le Corresponde:*

a) Velar por la legalidad formal de las actuaciones de la Junta Directiva y garantizar que sus reglas de gobierno sean respetadas.
b) Realizar la convocatoria a las reuniones y remitir oportunamente el material e información pertinente.
c) Velar porque la información que deban conocer los miembros de la Junta Directiva esté disponible en la forma y plazo requeridos.
d) Levantar las actas de la Junta Directiva.
e) Conservar el archivo de las mismas.
f) Coordinar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y efectuar los trámites legales que se deriven de las mismas.
g) Estar atento al proceso de citación a reuniones de la Junta Directiva.

h) Expedir copia auténtica de las actas o de las partes pertinentes de las mismas cuando con arreglo de las normas legales se requieran.
i) Ser secretario de las Comisiones permanentes o transitorias que establezca la Junta Directiva.
j) Ser secretario del Consejo Académico y ejecutar las mismas funciones descritas con referencia a las actas de la Junta Directiva.

DE LA RECTORÍA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. EL RECTOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIVERSIDAD. *El Rector de la Universidad es la máxima autoridad académica, administrativa y ejecutiva de la Institución y tendrá su representación legal en todos los asuntos académicos y administrativos y por tanto celebrará contratos en su nombre y la obligará ante terceros, ya se trate de personas nacionales o extranjeras; la representará ante las autoridades de orden nacional, departamental y municipal y de igual manera a él corresponde la reglamentación sobre los asuntos relacionados con la expedición de títulos y su firma en todos los niveles de educación que tenga la UNAB. Las funciones de representación legal serán ejecutadas con sujeción a las limitaciones propias señaladas en la Ley y en estos Estatutos.*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. RECTOR. *Para ser Rector se requiere poseer título Universitario, reconocimiento académico o tener experiencia comprobada en administración en entidades públicas y/o privadas.*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. DESIGNACIÓN DEL RECTOR. *El rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, será de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva.*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. FUNCIONES DEL RECTOR COMO MÁXIMA AUTORIDAD ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y EJECUTIVA. *Son funciones del Rector las siguientes:*

a) Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
b) Evaluar y controlar el funcionamiento interno de la Institución e informar a la Junta Directiva.
c) Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva.
d) Promover y establecer bases de intercambios culturales y de servicio con otras entidades.
e) Refrendar con su firma los títulos que confiere la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB.
f) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación los proyectos de reglamentos de la Institución
g) Proponer a la Junta Directiva los candidatos para ocupar los cargos de Vicerrectores, Secretario General y Jurídico, Decanos y Directores de Programas Académicos.
h) Nombrar y separar el personal docente y administrativo de la Institución cuando esta función no esté expresamente asignada a otra persona u organismo.
i) Expedir el Reglamento administrativo y los respectivos manuales de funciones y de procedimientos.
j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión.
k) Ejecutar el presupuesto y someter los proyectos de crédito y contracrédito a consideración de la Junta Directiva.
l) Reglamentar la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias hacen parte de los diferentes organismos de la Institución.
m) Aplicar las sanciones disciplinarias que le corresponden por reglamentos.

n) Las demás que le sean señaladas por la Junta Directiva y los reglamentos de la Institución.
o) Convocar y presidir el Consejo Académico o delegar la Presidencia en el Vicerrector académico, cuando lo considere pertinente.

***PARÁGRAFO.** Los actos administrativos que expida el Rector se denominan resoluciones.*

***ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL RECTOR COMO REPRESENTANTE LEGAL.** Corresponde al Rector como Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB**, ejercer las siguientes funciones:*

a) Representar a la Corporación en los actos judiciales o extrajudiciales, así como ante las autoridades administrativas y ante terceros,
b) Celebrar y/o autorizar todo acto o contrato cuya cuantía tenga un valor que no supere el equivalente de quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Cuando la cuantía sea superior, se requerirá autorización de la Junta Directiva.
c) Celebrar los contratos relativos a la adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes raíces que sean necesarios para la marcha de la Corporación, previa autorización de la Junta Directiva.
d) Ejecutar las autorizaciones de empréstitos que hayan sido previamente aprobadas por la Junta Directiva.
e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y los Reglamentos que establezca la Junta Directiva.
f) En caso de que lo considere necesario para los intereses de la Universidad, constituir apoderados, ya sea mediante poder general o especial, para aspectos concretos relacionados con la representación legal y sus requerimientos.
g) Las demás que le señalen la Sala General y la Junta Directiva.

***PARÁGRAFO:** En los casos en que la Representación Legal no sea ejercida por el Rector de la Universidad, la delegación de la representación o la falta temporal o absoluta tendrá que ser previamente certificada por la Secretaría General de la Universidad.*

***ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. REPRESENTACIÓN LEGAL SUPLENTE.** En los casos de falta temporal o absoluta del Rector tendrá la Representación Legal en su orden el Vicerrector administrativo y financiero de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, y el Vicerrector académico quienes en el momento en que deban ejercerla, tendrán las mismas facultades de Representación Legal establecidas para el Rector.*

DEL CONSEJO ACADÉMICO

***ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. CONFORMACÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.** El Consejo Académico es la autoridad académica de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB**, y órgano asesor del Rector; estará integrado por:*

a) El Rector, quien lo preside;
b) El Vicerrector Académico, quien lo presidirá en ausencia del Rector.
c) Dos miembros designados por la Junta Directiva para periodos de dos años.
d) El Vicerrector Administrativo.
e) Los Decanos de las Facultades.
f) Cuatro profesores elegidos por estos en votación directa y para períodos de un (1) año
g) Cuatro estudiantes elegidos por éstos en votación directa y para períodos de un (1) año.
h) Un representante de los egresados, que será el Director de la Asociación de Egresados de la UNAB (ASEUNAB)

PARÁGRAFO 1. *Los Directores de programas de posgrado y pregrado, estarán representados para todos los efectos académicos con voz y voto por el Decano de la Facultad al cual están adscritos o de la que dependa el programa.*

PARÁGRAFO 2*. Cuando razones de carácter académico o administrativo requieran la presencia de cualquier otro funcionario administrativo o académico, el Rector, discrecionalmente, podrá citarlos a las reuniones del Consejo Académico donde tendrán voz pero no voto.*

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. PERÍODO DE ALGUNOS MIEMBROS*. Los miembros del Consejo Académico que pertenecen a este organismo en representación de los estamentos universitarios de profesores y estudiantes son designados por un período determinado; éste se contará a partir de la fecha en que tomen posesión y ejerzan efectivamente su cargo en el Consejo.*
De la posesión se dejará especial constancia por parte de la Secretaría del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. *Corresponden al Consejo Académico como autoridad académica de la Institución, las siguientes funciones.*

a) Conceptuar ante la Junta Directiva sobre la creación, modificación o supresión de unidades académicas.
b) Revisar y adoptar los programas académicos al tenor de las normas legales.
c) Decidir sobre las medidas disciplinarias que deban aplicarse a los estudiantes y que según los reglamentos sean de su competencia.
d) Proponer a la Junta Directiva la concesión de títulos honoríficos y distinciones académicas.
e) Decidir sobre los asuntos de orden académico que estatutariamente no sean de competencia de otros organismos o funcionarios.
f) Estudiar los proyectos de los Reglamentos Estudiantiles de Pregrado y de Posgrado, de Profesorado, de Investigación y de Bienestar Universitario o Institucional, sus reformas y lo demás referente al quehacer académico que le sean llevados para su consideración por el Rector de la Universidad y rendirle concepto.
g) Estudiar la creación de programas académicos ajustados a los requerimientos legales y dar concepto a la Rectoría de la Universidad sobre su viabilidad, a fin de que el Rector la someta a la consideración de la Junta Directiva.
h) Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva y por los Reglamentos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO. CONVOCATORIA A REUNIONES*. Corresponde al Rector convocar al Consejo Académico a reunión, lo que hará por escrito físico o electrónico con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para su celebración. Esta citación se efectuará por intermedio del Secretario de dicho organismo.*

PARÁGRAFO. *Cuando situaciones urgentes lo ameriten podrá hacerse la reunión de manera virtual, requiriéndose el sentido del voto sobre los asuntos puestos a su consideración, expresado de manera inequívoca, de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros, el cual puede ser remitido por medio físico o electrónico a la Secretaría del Consejo.*

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO. QUÓRUM Y MAYORÍA DECISORIA*. El quórum para deliberar y decidir en las reuniones presenciales del Consejo Académico estará conformado por la mitad más uno de sus miembros. La mayoría para decidir sobre los asuntos sometidos a su consideración será de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo asistentes a la reunión.*

CAPÍTULO V
DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO. PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN. *Para lograr administración eficaz, la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, establecerá procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución.*

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO. PLANEACIÓN. *Corresponde a la Junta Directiva adoptar los sistemas de planeación, de bibliotecas e información científica de información estadística de admisiones, registro y control académico, presupuesto de contabilidad, de administración de personal, de adquisiciones y suministros de almacenes e inventarios y de administración de planta física necesarios para su adecuado funcionamiento. Corresponde al Rector controlar la ejecución y cumplimiento de estos sistemas.*

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. PRESUPUESTO. *El presupuesto de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, UNAB, deberá estructurarse por programas.*

CAPÍTULO VI
DEL REVISOR FISCAL

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. REVISOR FISCAL. *La Corporación tendrá un Revisor Fiscal, quien deberá ser contador público y reunir los requisitos exigidos por la Ley para las Sociedades Anónimas.*

PARÁGRAFO 1. *En el evento en que, para la Revisoría Fiscal se designe una persona jurídica especializada en estas actividades, la persona que asigne para el cumplimiento de las obligaciones que le son propias en la Universidad, será un Contador Público que debe tener los requisitos exigidos para ser Revisor Fiscal.*

PARÁGRAFO 2. *El Revisor Fiscal tendrá un suplente, a fin de que lo reemplace en sus faltas permanentes o temporales. En caso de que la Revisoría suplente recaiga en persona jurídica y deba ejercer las funciones que le corresponden, rigen las previsiones a que se refiere el parágrafo anterior.*

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO. ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN. *El Revisor Fiscal y su suplente serán designados para períodos de dos (2) años por la Sala General, siendo de libre nombramiento y remoción. Corresponde a la Sala General fijar las asignaciones de las personas elegidas.*

PARÁGRAFO. *La Revisoría Fiscal puede prestar sus servicios de manera continua por un periodo máximo de ocho (8) años, momento en el cual, debe producirse obligatoriamente su rotación. En cualquier caso, cuando la Revisoría Fiscal esté a cargo de una persona jurídica, la totalidad del personal asignado para ejercer la labor de revisoría debe rotar al menos cada cuatro (4) años.*

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. *Son funciones del Revisor Fiscal:*

a) Examinar todas las operaciones, libros, inventarios y los comprobantes de todos los negocios y pagos que se hagan a fin de que se ajusten a la Ley, las prescripciones estatutarias y las decisiones de la Sala General y la Junta Directiva, así como los diferentes documentos organizacionales y de gobierno que ha definido la propia institución.

b) Informar a la Sala General del estado financiero de la Corporación, así como también de cualquier irregularidad que ocurra en el funcionamiento de la Corporación y en desarrollo de las actividades propias de su objeto social.
c) Comprobar que todas las operaciones de la Institución estén acordes con la Ley, con los Estatutos, con los Reglamentos y con las Resoluciones de la Junta Directiva.
d) Dictaminar los estados financieros y autorizar con su firma los balances y cuentas de la Corporación.
e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Corporación y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
f) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad.
g) Convocar a los miembros de la Sala a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
h) Las demás que le señale la Sala General o que por Ley le corresponden. En especial las derivadas del Código de Comercio, la Ley 145 de 1960, la Ley 43 de 1990 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. INCOMPATIBILIDADES DEL REVISOR FISCAL. *No podrán ser elegidos como Revisor Fiscal principal o suplente quienes estén ligados por matrimonio o parentesco hasta del cuarto grado civil de consanguinidad o primero y segundo de afinidad con los Miembros de la Sala General, el Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores de Programa, la Dirección del Departamento financiero, los auditores internos y el jefe de contabilidad. Tampoco podrán ser elegidos quienes sean colaboradores o ejerzan un cargo en la Universidad, hayan recibido ingresos de la Universidad o hayan sido objeto de inhabilitación, suspensión o cualquier otro tipo de sanción en firme por el ejercicio de los servicios de auditoría financiera, impuestas por un juez o una autoridad de regulación y/o supervisión.*

PARÁGRAFO 1. *En el evento en que por hecho o situación posterior a su elección, el Revisor Fiscal principal, quede incurso en una de las incompatibilidades aquí expresadas se entiende que de inmediato deja vacante el cargo y debe ser reemplazado por el Revisor Fiscal Suplente. El Comité Financiero y de Auditoría será responsable de garantizar la continuidad de las actividades de Revisoría Fiscal y adelantar las acciones que se requieran para la elección de un nuevo Revisor Fiscal en caso de ser necesario.*

PARAGRAFO 2. *El Revisor Fiscal o quien realice sus funciones a nombre de la persona jurídica designada, deberá guardar completa reserva sobre los actos o hechos que llegue a conocer en razón directa o indirecta con el ejercicio del cargo. Solamente podrá comunicarlos o denunciarlos en la forma y casos previstos expresamente en las Leyes. Cualquier violación de esta obligación constituye causal de remoción inmediata del Revisor Fiscal y/o de quien ejerza las funciones de Revisoría.*

CAPÍTULO VII
CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y CÓDIGO DE ÉTICA

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y CÓDIGO DE ETICA. *Como parte del compromiso de la Universidad con el fortalecimiento de su modelo de gobierno y su ambiente ético, cuenta con un Código de Gobierno Corporativo y un Código de Ética, expedidos y aprobados por la Junta Directiva, que deben ser respetados por todos los miembros de los órganos de gobierno y por las personas vinculadas a la Universidad.*

CAPÍTULO VIII
REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO. REFORMA DE ESTATUTOS Y PROCEDIMIENTO. *El presente Estatuto sólo puede reformarse por decisión de la Sala General, aprobada por las dos terceras partes de los votos de los miembros activos con derecho a voto, que integran la Corporación y esté presentes en la reunión de la Sala en el momento de adoptar la enmienda. Toda reforma de estatutos deberá ser aprobada en dos debates entre los que medie un mes, por lo menos.*

PARÁGRAFO. *La Reforma de Estatutos se podrá adelantar tanto en reuniones ordinarias como extraordinarias de la Sala General, y no requiere que en ellas se trate de sesiones con objeto único, pero en la citación deberá incorporarse como punto expreso el de la Reforma Estatutaria. La citación se hará de acuerdo con las previsiones estatutarias.*

CAPÍTULO IX
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO. CAUSALES DE LIQUIDACIÓN. *La Corporación se disolverá por las siguientes causas:*

a) Por determinación de la Sala General tomada por mayoría que represente al menos las cuatro quintas partes de los Miembros Activos con derecho a voto.
b) Por determinación de autoridad competente.
c) Por imposibilidad para continuar desarrollando su objeto.
d) Cuando se cancele su personería jurídica por autoridad competente.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO. LIQUIDADOR. *Sin perjuicio de las exigencias legales, será liquidador de la Corporación su Representante Legal y, en defecto de éste, la persona que designe la Sala General.*

PARÁGRAFO 1. *El liquidador presentará a la Sala General las cuentas de liquidación que deberán ser aprobadas por mayoría absoluta de miembros activos.*
PARÁGRAFO 2. *El proceso de disolución y liquidación se llevará a cabo buscando garantizar los intereses de la educación, de los estudiantes, de los profesores y de quienes puedan resultar afectados por la medida.*

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO. ACTIVIDADES DEL LIQUIDADOR. *El liquidador a fin de proceder al cumplimiento de sus obligaciones ejecutará las siguientes actividades o funciones:*

a) Informar a los acreedores de la Corporación de su estado de liquidación mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente en el lugar de su domicilio social y que se fijará en lugar visible en sus oficinas y establecimientos educativos.
b) Dentro del mes siguiente a la iniciación del proceso de liquidación elaborar el inventario del patrimonio social, que además de la relación pormenorizada de los activos y de las obligaciones de la Corporación, especifique la prelación u orden legal de su pago, que presentará ante la Sala General para su aprobación. En caso de discrepancia, la Sala solicitará al Director de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de un perito, de la lista de peritos contadores que repose en sus archivos, para que con base en su dictamen resuelva la controversia.
c) Pagar las obligaciones a cargo de la Corporación observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.
d) Establecer la reserva necesaria para el pago de obligaciones condicionales u obligaciones litigiosas, mientras termina el proceso respectivo. Terminada la liquidación sin que se haya

hecho exigible la obligación condicional o litigiosa, la reserva se depositará en un establecimiento bancario.
e) En el caso de que la Universidad disuelta esté obligada a pagar pensiones de jubilación, hará la liquidación y pago de éstas por su valor actual, según la vida probable de cada beneficiario, conforme a las tablas acostumbradas por las compañías aseguradoras del país, o contratará con una compañía de seguros el pago periódico de la pensión por todo el tiempo en que estuviere pendiente el riesgo.
f) Adicionalmente a lo anterior corresponde al liquidador:
i. Continuar y concluir las operaciones de la Corporación pendientes al tiempo de su disolución.
ii. Exigir la cuenta de su gestión a los administradores anteriores, o a cualquiera que haya manejado intereses de la Corporación, siempre que tales cuentas no hayan sido aprobadas de conformidad con la ley.
iii. Cobrar los créditos activos de la Corporación.
iv. Obtener la restitución de los bienes de la Corporación que estén en poder de los Corporados o de terceros, a medida que se haga exigible su entrega, lo mismo que a restituir las cosas de que la Corporación no sea propietaria,
v. Vender los bienes de la Corporación que se requieran para pagar su pasivo externo.

vi. Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Corporación y velar por la integridad de su patrimonio.
vii. Rendir cuentas o presentar estados de la liquidación, cuando lo considere conveniente o se lo exija la Sala General.
viii. Al término de la liquidación y con referencia a los bienes que quedaren como remanente, darles el destino previsto en los Estatutos.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEPTIMO. DESTINO DE LOS BIENES AL TÉRMINO DE LA LIQUIDACIÓN. *Con arreglo a las disposiciones contempladas en el artículo 649 del Código Civil, complementando las reglas que preceden, en el caso de que dentro del proceso de liquidación quedaren remanentes, la* ***SALA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA,*** *determinará la Institución de Educación Superior a la que serán adjudicados, que deberá tener como características: ausencia de ánimo de lucro, ser de utilidad común e interés general y de libre acceso a la comunidad y sus principios tener afinidad con la misión y visión de las personas que como fundadoras dieron lugar a la creación de la* ***UNAB.***

PARÁGRAFO: *Como consecuencia del principio que se consagra en este artículo los remanentes o excedentes que pudieren quedar, no podrán ser distribuidos entre los Corporados o sus aportantes, directa o indirectamente y bajo ninguna modalidad, ya sea durante su existencia o cuando sobrevenga cualesquiera circunstancias de disolución y liquidación.*

CAPITULO X

DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LOS CORPORADOS Y LA CORPORACIÓN Y ENTRE LOS CORPORADOS ENTRE SÍ POR HECHOS O CIRCUNSTANCIAS DERIVADOS DE SU CONDICIÓN DE CORPORADOS.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LOS CORPORADOS Y LA CORPORACIÓN Y ENTRE LOS CORPORADOS ENTRE SÍ. *En caso de presentarse conflictos entre los Corporados entre sí, por razones derivadas de su calidad de miembros de la Corporación o entre los Corporados y la Universidad Autónoma de Bucaramanga, por la misma circunstancia, o por razón de sus derechos, obligaciones y vigencia de su calidad de miembros, o cuando surjan controversias derivadas de la interpretación de estos estatutos, se adoptará el siguiente procedimiento:*

a) El Presidente de la Junta Directiva designará un amigable componedor, con el objeto de que presente fórmulas para lograr el avenimiento entre las partes. Si las partes aceptan la fórmula presentada, el conflicto se extinguirá y se firmará el documento respectivo, de ser necesario.
b) En caso de que la actividad del amigable componedor resulte fallida, la solución del problema se efectuará mediante trámite arbitral, cuya sede será la de un Centro de Conciliación y Arbitraje con sede en Bucaramanga, decidida por la Junta Directiva de la Corporación; se desarrollará de acuerdo con sus estatutos y será decidido por un árbitro único designado de consuno por las partes, o en caso de discrepancia, o cuando no comparecieren las dos partes o una de ellas al acto de nombramiento, será hecha por el Director de dicho Centro. El árbitro decidirá en conciencia dentro del término que las partes establecerán de tres meses a partir de la primera audiencia de trámite.

CAPITULO XI
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO. PRUEBA DE ACTAS Y RESOLUCIONES. *Son pruebas de los Acuerdos o Resoluciones de la Sala General y de la Junta Directiva así como de las elecciones que en ellas se efectúen, las copias de las respectivas actas firmadas por el representante legal de la Corporación, y/o el Secretario o por quienes estatutariamente los suplan.*

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO. LISTA DE MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA. *Para todos los efectos legales, la Sala General determina que para la fecha de aprobación de estos estatutos son miembros de la Corporación por orden alfabético y clase, los siguientes:* ***Sigue Lista:*** *ACUÑA GUTIERREZ JUAN CARLOS,AGROPECUARIA ALIAR S.A.,ALFONZO VILLARREAL ALBERTO,ALFONZO VILLARREAL HERMANN,ALVAREZ RUEDA LUIS GUSTAVO,ARDILA ARENAS EFRAIN,ARDILA ARENAS RAFAEL EDUARDO,ARDILA DUARTE BENJAMIN,ARENAS DE ARDILA NANCY STELLA,ARIAS DE VASQUEZ VICTORIA E.,AZUERO FIGUEROA MANUEL FRANCISCO,AZUERO PAILLIE ERNESTO,AZUERO PAILLIE GILDA,BARRETO OSMA DORIS AMPARO,BAYONA RANGEL JENNY CAROLINA,BETTER SCHOOL SAS, BLANCO ALVIAR MARTHA INES, BLANCO ALVIAR RAFAEL ALBERTOBURGOS MANTILLA GABRIEL,BUSTAMANTE ARANGO PABLO EMILIO,CADENA CARTER JUAN ROBERTO,CADENA CARTER MIGUEL ANTONIO,CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN,CALDERON RANGEL AVELINO,CALONGE PIZZIRUSSO MARIA EUGENIA,CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA,CAMARGO ABELLO MARIA TERESA,CARVAJAL PUYANA EDUARDO JOSE,CARVAJAL PUYANA JUAN PABLO,CARVAJAL REY DANIEL,CASAS LIMITADA ASESORES DE SEGUROS,CASTILLO GARCIA RODOLFO,CASTILLO RUGELES JORGE ANTONIO,CHAVERRA PATIÑO CARLOS ALBERTO,COTE PEÑA LUIS FERNANDO,DE HART PINTO CARLOS ANDRES,DE HART VENGOECHEA CESAR F.,DIOCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL,DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.,DUARTE SANMIGUEL NICOLAS F.,DURAN GOMEZ EDUARDO,DURAN GOMEZ JORGE ARTURO,ESTRADA NIETO CARLOS HUGO,FRIAS RUBIO CARLOS MARIO,FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER-CLINICA CARLOS ARDILA LULLE – FOSCAL,FUNDACION UNIVERSITARIA DE SANGIL- UNISANGIL,GALVIS BLANCO ALEJANDRO,GALVIS RAMIREZ VIRGILIO,GALVIS VILLARREAL CAROLINA,GARCIA BELTRAN EULALIA,GIRON SATIZABAL LUIS MIGUEL,GOMEZ BOHORQUEZ SARA INES,GOMEZ BOHORQUEZ TIBERIO,GOMEZ MEJIA SANTIAGO HUMBERTO,GOMEZ RUEDA ALFREDO,GOMEZ VEGA SEBASTIAN ALFONSO,GONZALEZ CADENA JAIME,GUERRERO SANTANDER CESAR DARIO,GUEVARA MENDOZA MARIO,HEDERICH MARTINEZ JUAN CARLOS,INCUBADORA SANTANDER S.A.,INVERSIONES ARAR S.A.,INVERSIONES MONTOYA & BOZZI SAS,INVERSIONES MONTOYA & MUÑOZ S.C.A,ISMOCOL*

S.A,LAMO GOMEZ JORGE EDUARDO,LIEVANO CAMARGO JAIME,OPEZ BAUTISTA JORGE ANDRES, MANTILLA AZULA EFRAIN,ANTILLA GALVIS MARIA PAULA,MANTILLA GARCIA DANIEL EDUARDO,MANTILLA GARCIA JUAN CARLOS,MANTILLA JACOME RODOLFO,MANTILLA SUAREZ JUAN CARLOS,MARIN VALENCIA RAFAEL,MARTINEZ CARREÑO AUGUSTO,MARVAL S.A.,MENDOZA GARCIA EDGAR MAURICIO,MONTOYA BOZZI JUAN CAMILO,MONTOYA BOZZI MAURICIO,MONTOYA MUÑOZ JUAN FELIPE,MONTOYA PUYANA ALBERTO,MONTOYA PUYANA GUSTAVO,MORA PADILLA CHRISTIAN JOSE,MORENO URIBE GRACIELA,MORENO URIBE JOAQUIN,OPERADORES LOGISTICOS DE CARGA S.A.S.,ORTIZ ARCINIEGAS EMMA ELVIRA,PARRA ZULUAGA GUSTAVO ADOLFO,PERALTA BAUTISTA MARIA MARGARITA,PEREZ MENDOZA NESTOR RAUL,ICO ASCENCIO MARCOS,PINILLA GUTIERREZ MARCELA,PROMOTORA DE INVERSIONES RUITOQUE S.A.,PROMOTORES DEL ORIENTE S.A.,PROURBE S.A,PUYANA MORANTES JESUS OCTAVIO,PUYANA VALDIVIESO JOSE RICARDO,QUINTERO ROA ELIANA MARIBEL,RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A.,RAMIREZ LEON JOSE LUIS,RAMIREZ VALBUENA GILBERTO,RANGEL BALLESTEROS GRACIELA,REMOLINA PULIDO JUAN PABLO,RESPETABLE LOGIA RENOVACION N°1-12,REY AMAYA ALVARO JOSE,REY SERRANO JUAN JOSE,RUEDA GONZALEZ JORGE EDUARDO,RUIZ CARDOZO LUIS ERNESTO,SALAZAR REY MILTON AUGUSTO,SERRANO DIAZ JORGE RAUL,SERRANO TRONCOSO ANDRES FRANCISCO,SILVA DUARTE JORGE ENRIQUE,SILVA NIÑO ANDREA CAROLINA,SUAREZ SANTOS ALBERTO LUIS,URBANIZADORA DAVID PUYANA S.A.,VALDIVIESO SARMIENTO ALFONSO,VASQUEZ TRISTANCHO GABRIEL,VELASCO ABRIL LILIA AIDEE,ZARRUK ZARRUK LUIS ARMANDO,

BENEMERITOS: AZUERO PAILLIE GILDA, BLANCO ALVIAR MARTHA INÉS, BUSTAMANTE ARANGO PABLO EMILIO, DURÁN GÓMEZ EDUARDO, GALVIS RAMIREZ VIRGILIO, GOMEZ RUEDA ALFREDO, MANTILLA JACOME RODOLFO, MONTOYA PUYANA ALBERTO, RUIZ CARDOZO LUIS ERNESTO, CARVAJAL PUYANA EDUARDO JOSE, DUARTE SANMIGUEL NICOLAS FERNANDO, GOMEZ BOHORQUEZ TIBERIO, VALDIVIESO SARMIENTO ALFONSO.

BENEFACTORES
ARIAS CARRIZOSA JOSE MANUEL, BARRENECHE ESTRADA ALFONSO, CAMACHO MARQUEZ LUIS, CORTES CABALLERO CARLOS, GALAN SARMIENTO GABRIEL, GALVIS ARENAS GUSTAVO, GONZALEZ ARANDA JORGE, MEJIA GOMEZ DORA C, ORDUZ SERRANO ROBERTO, SCHAFFER RACERO GUILLERMO, RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANGEL EMIRO, SERPA FLOREZ ROBERTO.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO. DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN. *Se señala como dirección de la Corporación la Avenida 42 N° 48 – 11 de la Ciudad de Bucaramanga.*

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO. AUTORIZACIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS AL REPRESENTANTE LEGAL. *El Representante Legal de la Corporación, con referencia a la reforma estatutaria de que da cuenta este documento, queda autorizado para:*

a) Someterla de manera previa a las aprobaciones de que tratan la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015
b) Elevar a escritura pública su texto."

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, haciéndole saber que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación,

en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La reforma estatutaria que se ratifica mediante el presente acto administrativo debe ser ampliamente divulgada a toda la comunidad educativa de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia a la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro, Subdirectora de Inspección y Vigilancia
Revisó: Hugo Alejandro Ruiz Ariza- Profesional de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.
Proyectó: Catalina Amado Amado - Profesional de la Subdirección de Inspección y Vigilancia

Universidad unab

ACTA DE POSESIÓN N° 101

En Bucaramanga, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) se hizo presente ante el presidente de la Junta Directiva de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, el **Dr. JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.476.891 expedida en Bucaramanga, con el objeto de tomar posesión del cargo de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA**, **con Nit 890.200.499.9,** designación realizada por la Junta Directiva de la Institución, según Acta No. 543 de junio 26 de 2018.

Se hace constar que el posesionado presta sus servicios a la Institución desde el diecinueve (19) de diciembre de 2018.

El posesionado prometió cumplir bien, fiel y lealmente los deberes propios de su cargo y velar por el progreso constante de la institución.

En constancia se extiende y firma la presente Acta, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Rafael Ardila Duarte, Presidente Junta Directiva (fdo), Juan Camilo Montoya Bozzi, Rector (fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico de la Junta Directiva(fdo).

Se expide en Bucaramanga a los 4 días del mes de noviembre de 2025, con destino a la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Secretario General y Jurídico
JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Fecha: 2025.11.04 07:43:48 -05'00'

EL SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE

BUCARAMANGA -UNAB-

CERTIFICA:

Que el Doctor **JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía. No. 91.476.891 de Bucaramanga, fue designado por la Junta Directiva de la Institución para el cargo de Rector, según Acta de Junta Directiva No. 543 del 26 de junio de 2018 y tomó posesión de su cargo ante la Junta Directiva de la UNAB el 19 de diciembre de 2018, según Acta No. 101.

Que en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga-UNAB, Resolución No. 011891 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, se estipula:

"ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO. FUNCIONES DEL RECTOR COMO REPRESENTANTE LEGAL. Corresponde al Rector como Representante Legal de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, UNAB, ejercer las siguientes funciones:

a) Representar a la Corporación en los actos judiciales o extrajudiciales, así como ante las autoridades administrativas y ante terceros,
b) Celebrar y/o autorizar todo acto o contrato cuya cuantía tenga un valor que no supere el equivalente de quinientos (500) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Cuando la cuantía sea superior, se requerirá autorización de la Junta Directiva.
c) Celebrar los contratos relativos a la adquisición, arrendamiento o enajenación de bienes raíces que sean necesarios para la marcha de la Corporación, previa autorización de la Junta Directiva.
d) Ejecutar las autorizaciones de empréstitos que hayan sido previamente aprobadas por la Junta Directiva.
e) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y los Reglamentos que establezca la Junta Directiva.
f). En caso de que lo considere necesario para los intereses de la Universidad, constituir apoderados, ya sea mediante poder general o especial, para aspectos concretos relacionados con la representación legal y sus requerimientos.
g). Las demás que le señalen la Sala General y la Junta Directiva..."

Se expide en Bucaramanga a los 4 días del mes de noviembre de 2025, con destino a la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Secretario General y Jurídico
JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Fecha: 2025.11.04 07:44:16 -05'00'

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117604885271

(415)7707212489984(8020) 000111760488527 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8902004999	9				

11. Razón social: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8530

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 62,528,137,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 15,088,054,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 4,262,502,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	36,127,118,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	3,521,841,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	40,209,870,000
Inventarios	39	188,197,000
Activos intangibles	40	6,865,472,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	42,694,769,000
Otros activos	43	14,243,646,000
Total patrimonio bruto	44	143,850,913,000
Pasivos	45	80,082,640,000
Total patrimonio líquido	46	63,768,273,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	140,626,210,000
Ingresos financieros	48	2,194,313,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	2,179,475,000
Total ingresos brutos	58	144,999,998,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	11,620,876,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	133,379,122,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	123,675,512,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	52,711,000
Otros gastos y deducciones	66	813,331,000
Total costos y gastos deducibles	67	124,541,554,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	5,000,000,000
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	3,837,568,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	3,837,568,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	3,734,720,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	102,848,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	20,570,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	20,570,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	20,570,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	20,570,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	20,570,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	10,636,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	10,636,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	9,934,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	9,934,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa.

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

2023168851212129

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023 DIAN 1122 02

2023-05-08 / 11:22:02 AM

Fecha Acuse de Recibo

-Firmado-

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900002026911

RECIBIDO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117611617893

(415)7707212489984(8020) 000111761161789 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 0 2 0 0 4 9 9	9				

11. Razón social: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8 5 3 0

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 68,349,978,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 16,430,764,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 4,627,497,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	39,157,942,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	3,525,577,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	47,003,357,000
Inventarios	39	212,549,000
Activos intangibles	40	6,719,389,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	49,875,344,000
Otros activos	43	14,032,837,000
Total patrimonio bruto	44	160,526,995,000
Pasivos	45	90,149,634,000
Total patrimonio líquido	46	70,377,361,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	149,970,326,000
Ingresos financieros	48	5,645,430,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0
Otros ingresos	57	1,809,402,000
Total ingresos brutos	58	157,425,158,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	13,898,958,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	143,526,200,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	134,855,908,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	138,918,000
Otros gastos y deducciones	66	984,278,000
Total costos y gastos deducibles	67	135,979,104,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	4,569,491,000
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	2,977,605,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	2,977,605,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	2,880,086,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	97,519,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	19,504,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	19,504,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	19,504,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	19,504,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	19,504,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	9,433,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	9,433,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	10,071,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	10,071,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

2 0 2 4 4 0 3 6 4 4 2 4 3 1

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2 0 2 4 DIAN 7 0 8 1 3

2024-05-23 / 07:08:13 AM

Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900142024890

RECIBIDO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117619243792

(415)7707212489984(8020) 000111761924379 2

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8902004999	9				

11. Razón social: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8530

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 76,894,100,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 18,558,405,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 5,253,343,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	44,258,702,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	3,732,907,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	61,206,003,000
Inventarios	39	163,959,000
Activos intangibles	40	6,188,386,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	52,146,409,000
Otros activos	43	14,022,930,000
Total patrimonio bruto	44	181,719,296,000
Pasivos	45	103,376,278,000
Total patrimonio liquido	46	78,343,018,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	172,510,571,000
Ingresos financieros	48	7,027,467,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	3,147,683,000
Total ingresos brutos	58	182,685,721,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	16,263,252,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	166,422,469,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	152,537,676,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	168,615,000
Otros gastos y deducciones	66	4,447,605,000
Total costos y gastos deducibles	67	157,153,896,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	4,010,000,000
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta liquida ordinaria del ejercicio	72	5,258,573,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	5,258,573,000
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	5,087,030,000
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	171,543,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	34,309,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	34,309,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	34,309,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	34,309,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	34,309,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	27,640,000
Total retenciones año gravable a declarar	107	27,640,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	6,669,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	6,669,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025 DIAN 4 5 6 0 0

2025-05-21 / 02:56:00 PM

Fecha Acuse de Recibo

-Firmado-

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900298102453

2025087216072 3

BRECHA

Universidad unab	Gestión Jurídica Documentos Jurídicos **Carta Manifestación Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades**	Código:	GJU02-01-FO-04
		Versión:	2
		Fecha:	16/03/2022
		Hoja:	1 de 1

Señores
Secretaría de Educación
Alcaldía de Bucaramanga
Cra. 11 #34-52, García Rovira
Bucaramanga, Santander

Asunto: Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo:

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI, identificado con cédula de ciudadanía número 91.476.891 de Bucaramanga, en mi condición de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA,** entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 3284 de 1956 del Ministerio de Justicia, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que la UNAB cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que nos permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro, ni los integrantes de la Junta Directiva de la UNAB se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, o inscritos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

Respetuosamente,

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Representante Legal UNAB.
Reg. 201041

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.476.891**

MONTOYA BOZZI
APELLIDOS

JUAN CAMILO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1975**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-JUN-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-2700100-59113912-M-0091476891-20061015 0043504284A 02 140355023

Scanned by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186021209

(415)7707212489984(8020) 000014118602120 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 0 4 9 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
AV 42 48 11

42. Correo electrónico rectoria@unab.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 6 4 2	6 0 7 6 4 3 6 1 1 1	6 0 7 6 4 3 6 2 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 9 2 0 7 0 1	8 5 3 0	1 9 9 2 0 7 0 1	9 0 0 8	8 5 5 1			8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 0 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA BOZZI JUAN CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-10-2025 03:32:47PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

RSM Colombia BG S.A.S
NIT 900.871.077 – 8
Bucaramanga, Colombia
Carrera 27 N° 36 - 14
Edificio Suramericana - Oficina 325
T +57 60 (1) 580 0678 - C +57 310 609 8108
www.rsmco.co

El suscrito Revisor Fiscal de:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA
Nit. 890.200.499-9

CERTIFICA:

Que la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA** con NIT. No. 890.200.499-9 de acuerdo con la planilla de liquidación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a 31 de octubre de 2025, se encuentra a paz y salvo por concepto de las obligaciones por aportes al Sistema de Protección Social (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), así como los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL, según Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga a los dos (02) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dirigido a la Alcaldía de Bucaramanga.

LUIS EVARISTO ARDILA CHACON
Revisor Fiscal Principal
T.P. No. 48.224-T
CC 91.258.012 de Bucaramanga
Designado por RSM Colombia BG S.A.S.

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING

RSM Colombia is a member of the RSM Network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM Network. Each member of the RSM network is an independent accounting and consulting firm which practices in its own right. The RSM Network is not itself a separate legal entity in any jurisdiction.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.258.012
ARDILA CHACON
APELLIDOS
LUIS EVARISTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

01-AGO-1986 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00136298-M-0091258012-20081212 0007982866A 1 6910013834


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

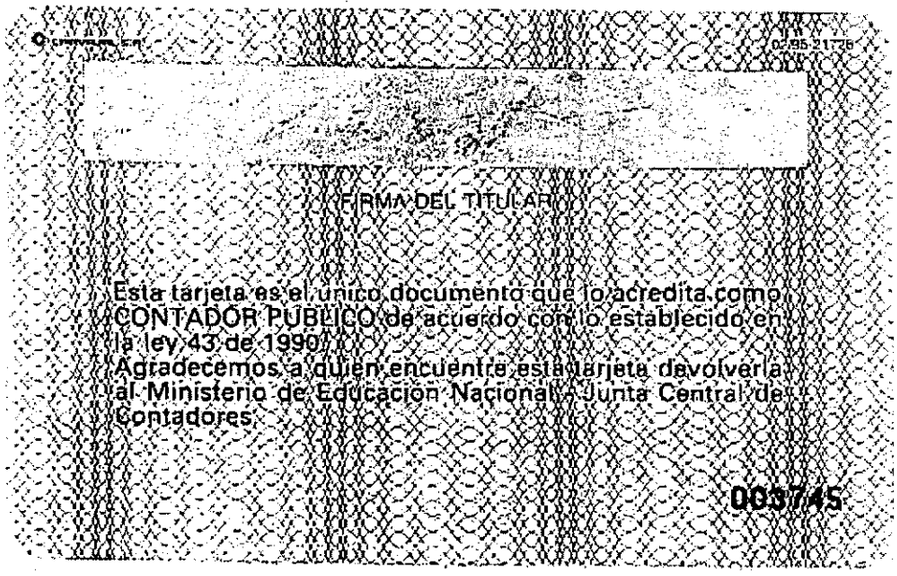
4824-T

LUIS EVELIO
ARDILA CHACON
C.C. 91.
RESOLUCION INSCRIPCION 75
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 11/07/86

Presidente

0056343


FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

0037345

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 8 1 E F 2 A 5 5 E D F 0 4 A 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS EVARISTO ARDILA CHACON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91258012 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 48224-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890200499
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	unab
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-07-22
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-22
FECHA DE PAGO:	2025-07-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	34122646
TOTAL COTIZANTES:	1565
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34122646
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.000	$ 356.000
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	161	$ 0	$ 0	$ 0	$ 75.453.100	$ 75.453.100
EPS005	800251440	SANITAS	476	$ 0	$ 0	$ 0	$ 252.863.900	$ 252.863.900
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.355.500	$ 2.355.500
EPS010	800088702	EPS SURA	359	$ 0	$ 0	$ 0	$ 174.041.600	$ 174.041.600
EPS017	830003564	FAMISANAR	45	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.954.600	$ 19.954.600
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	380	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153.032.700	$ 153.032.700
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.760.700	$ 5.760.700
EPS042	900226715	COOSALUD	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.000	$ 619.000
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	48	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.054.400	$ 17.054.400
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.262.400	$ 2.262.400
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	37	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.401.700	$ 9.401.700
RES006	890201213	Uni Ind. de Santander	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.920.000	$ 5.920.000
RES008	899999063	Univ. Nacional	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
Subtotal Salud		14	1565	$ 0	$ 0	$ 0	$ 719.253.600	$ 719.253.600
230201	800229739	PROTECCION	226	$ 2.263.500	$ 2.619.400	$ 0	$ 143.722.800	$ 143.722.800
230301	800224808	PORVENIR	291	$ 1.514.400	$ 1.669.100	$ 0	$ 145.780.000	$ 145.780.000
230901	800253055	SKANDIA	30	$ 705.200	$ 1.396.900	$ 0	$ 32.083.100	$ 32.083.100
231001	800227940	COLFONDOS	42	$ 304.900	$ 404.700	$ 0	$ 25.526.400	$ 25.526.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	668	$ 9.477.800	$ 9.794.900	$ 0	$ 496.740.500	$ 496.740.500
Subtotal Pensión		5	1257	$ 14.265.800	$ 15.885.000	$ 0	$ 843.852.800	$ 843.852.800
14-11	890903790	ARL SURA	1552	$ 0	$ 0	$ 0	$ 51.027.600	$ 51.027.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/08/2025

Subtotal ARL		1	1552	$ 0	$ 0	$ 0	$ 51.027.600	$ 51.027.600
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 88.300	$ 88.300
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.429.400	$ 1.429.400
CCF39	890200106	CAJASAN	1331	$ 0	$ 0	$ 0	$ 202.874.300	$ 202.874.300
Subtotal CCF		3	1343	$ 0	$ 0	$ 0	$ 204.392.000	$ 204.392.000
PASENA	899999034	SENA	1332	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.244.400	$ 102.244.400
PAICBF	899999239	ICBF	1332	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153.317.900	$ 153.317.900
			Total a pagar	$ 14.265.800	$ 15.885.000	$ 0	$ 2.074.088.300	$ 2.074.088.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/08/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890200499
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	unab
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-08-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-26
FECHA DE PAGO:	2025-08-22
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34464135
TOTAL COTIZANTES:	1588
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34464135
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.000	$ 356.000
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	159	$ 0	$ 0	$ 0	$ 74.255.500	$ 74.255.500
EPS005	800251440	SANITAS	485	$ 0	$ 0	$ 0	$ 255.890.000	$ 255.890.000
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.169.800	$ 2.169.800
EPS010	800088702	EPS SURA	373	$ 0	$ 0	$ 0	$ 171.115.100	$ 171.115.100
EPS017	830003564	FAMISANAR	45	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.731.400	$ 18.731.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	382	$ 0	$ 0	$ 0	$ 156.313.800	$ 156.313.800
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	26	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.516.700	$ 5.516.700
EPS042	900226715	COOSALUD	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.294.800	$ 1.294.800
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	50	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.592.200	$ 17.592.200
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.278.600	$ 2.278.600
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 142.400	$ 142.400
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	34	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.468.200	$ 9.468.200
RES006	890201213	Uni Ind. de Santander	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.671.900	$ 4.671.900
Subtotal Salud		14	1588	$ 0	$ 0	$ 0	$ 719.796.400	$ 719.796.400
230201	800229739	PROTECCION	235	$ 2.197.600	$ 2.553.500	$ 0	$ 145.891.500	$ 145.891.500
230301	800224808	PORVENIR	306	$ 1.454.200	$ 1.608.900	$ 0	$ 156.703.400	$ 156.703.400
230901	800253055	SKANDIA	30	$ 462.300	$ 462.300	$ 0	$ 23.351.900	$ 23.351.900
231001	800227940	COLFONDOS	45	$ 251.800	$ 251.800	$ 0	$ 24.893.400	$ 24.893.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	675	$ 9.199.300	$ 9.354.000	$ 0	$ 493.660.700	$ 493.660.700
Subtotal Pensión		5	1291	$ 13.565.200	$ 14.230.500	$ 0	$ 844.500.900	$ 844.500.900
14-11	890903790	ARL SURA	1588	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54.213.900	$ 54.213.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/09/2025

Subtotal ARL		1	1588	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54.213.900	$ 54.213.900
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 88.300	$ 88.300
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.345.100	$ 1.345.100
CCF39	890200106	CAJASAN	1362	$ 0	$ 0	$ 0	$ 202.754.200	$ 202.754.200
Subtotal CCF		3	1375	$ 0	$ 0	$ 0	$ 204.187.600	$ 204.187.600
PASENA	899999034	SENA	1367	$ 0	$ 0	$ 0	$ 102.130.800	$ 102.130.800
PAICBF	899999239	ICBF	1367	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153.158.900	$ 153.158.900
			Total a pagar	$ 13.565.200	$ 14.230.500	$ 0	$ 2.077.988.500	$ 2.077.988.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/09/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890200499
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	unab
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-09-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-22
FECHA DE PAGO:	2025-09-19
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	34773355
TOTAL COTIZANTES:	1631
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34773355
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.000	$ 356.000
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	166	$ 0	$ 0	$ 0	$ 74.259.400	$ 74.259.400
EPS005	800251440	SANITAS	497	$ 0	$ 0	$ 0	$ 268.127.500	$ 268.127.500
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.489.900	$ 2.489.900
EPS010	800088702	EPS SURA	381	$ 0	$ 0	$ 0	$ 177.644.200	$ 177.644.200
EPS017	830003564	FAMISANAR	46	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.601.400	$ 20.601.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	391	$ 0	$ 0	$ 0	$ 163.918.600	$ 163.918.600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	27	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.047.000	$ 6.047.000
EPS042	900226715	COOSALUD	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.273.200	$ 1.273.200
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	49	$ 0	$ 0	$ 0	$ 17.637.400	$ 17.637.400
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	12	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.147.500	$ 2.147.500
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	36	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.316.000	$ 10.316.000
RES006	890201213	Uni Ind. de Santander	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.450.800	$ 5.450.800
Subtotal Salud		14	1631	$ 0	$ 0	$ 0	$ 750.446.900	$ 750.446.900
230201	800229739	PROTECCION	233	$ 2.221.300	$ 2.577.100	$ 0	$ 144.508.100	$ 144.508.100
230301	800224808	PORVENIR	321	$ 1.709.800	$ 1.864.500	$ 0	$ 165.630.900	$ 165.630.900
230901	800253055	SKANDIA	32	$ 500.200	$ 500.200	$ 0	$ 24.992.800	$ 24.992.800
231001	800227940	COLFONDOS	51	$ 351.700	$ 351.700	$ 0	$ 30.215.300	$ 30.215.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	697	$ 9.849.700	$ 10.004.400	$ 0	$ 518.965.100	$ 518.965.100
Subtotal Pensión		5	1334	$ 14.632.700	$ 15.297.900	$ 0	$ 884.312.200	$ 884.312.200
14-11	890903790	ARL SURA	1631	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.754.000	$ 56.754.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/10/2025

Subtotal ARL		1	1631	$ 0	$ 0	$ 0	$ 56.754.000	$ 56.754.000
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 98.300	$ 98.300
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.663.600	$ 1.663.600
CCF39	890200106	CAJASAN	1402	$ 0	$ 0	$ 0	$ 215.423.700	$ 215.423.700
Subtotal CCF		3	1416	$ 0	$ 0	$ 0	$ 217.185.600	$ 217.185.600
PASENA	899999034	SENA	1405	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108.626.300	$ 108.626.300
PAICBF	899999239	ICBF	1405	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.910.100	$ 162.910.100
			Total a pagar	$ 14.632.700	$ 15.297.900	$ 0	$ 2.180.235.100	$ 2.180.235.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/10/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890200499
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	unab
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-10-28
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-10-23
FECHA DE PAGO:	2025-10-22
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-09
PERÍODO SALUD:	2025-10
NÚMERO PLANILLA:	35106614
TOTAL COTIZANTES:	1629
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35106614
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.000	$ 356.000
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	163	$ 0	$ 0	$ 0	$ 75.532.700	$ 75.532.700
EPS005	800251440	SANITAS	498	$ 0	$ 0	$ 0	$ 270.942.600	$ 270.942.600
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.388.900	$ 2.388.900
EPS010	800088702	EPS SURA	379	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.407.500	$ 176.407.500
EPS017	830003564	FAMISANAR	47	$ 0	$ 0	$ 0	$ 21.039.400	$ 21.039.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	392	$ 0	$ 0	$ 0	$ 164.129.000	$ 164.129.000
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	29	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.794.300	$ 6.794.300
EPS042	900226715	COOSALUD	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.070.300	$ 1.070.300
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	51	$ 0	$ 0	$ 0	$ 18.288.300	$ 18.288.300
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	10	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.341.800	$ 2.341.800
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
MIN001	901037916	MIN001 - ADRES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 551.800	$ 551.800
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	35	$ 0	$ 0	$ 0	$ 11.143.200	$ 11.143.200
RES006	890201213	Uni Ind. de Santander	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.720.500	$ 4.720.500
Subtotal Salud		15	1629	$ 0	$ 0	$ 0	$ 755.884.300	$ 755.884.300
230201	800229739	PROTECCION	222	$ 2.115.000	$ 2.470.900	$ 0	$ 138.778.000	$ 138.778.000
230301	800224808	PORVENIR	325	$ 1.692.500	$ 1.847.200	$ 0	$ 168.966.700	$ 168.966.700
230901	800253055	SKANDIA	32	$ 503.800	$ 503.800	$ 0	$ 26.030.500	$ 26.030.500
231001	800227940	COLFONDOS	50	$ 391.500	$ 391.500	$ 0	$ 30.458.300	$ 30.458.300
25-14	900336004	COLPENSIONES	706	$ 9.663.300	$ 9.955.600	$ 0	$ 524.153.400	$ 524.153.400
Subtotal Pensión		5	1335	$ 14.366.100	$ 15.169.000	$ 0	$ 888.386.900	$ 888.386.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/11/2025

14-11	890903790	ARL SURA	1629	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.778.200	$ 57.778.200
Subtotal ARL		1	1629	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.778.200	$ 57.778.200
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 98.300	$ 98.300
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.671.600	$ 1.671.600
CCF39	890200106	CAJASAN	1404	$ 0	$ 0	$ 0	$ 217.366.800	$ 217.366.800
Subtotal CCF		3	1418	$ 0	$ 0	$ 0	$ 219.136.700	$ 219.136.700
PASENA	899999034	SENA	1410	$ 0	$ 0	$ 0	$ 109.598.200	$ 109.598.200
PAICBF	899999239	ICBF	1410	$ 0	$ 0	$ 0	$ 164.373.100	$ 164.373.100
			Total a pagar	$ 14.366.100	$ 15.169.000	$ 0	$ 2.195.157.400	$ 2.195.157.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/11/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
IDENTIFICACIÓN:	NI-890200499
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	unab
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-11-26
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-26
FECHA DE PAGO:	2025-11-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35434295
TOTAL COTIZANTES:	1645
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35434295
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 356.000	$ 356.000
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	164	$ 0	$ 0	$ 0	$ 77.334.300	$ 77.334.300
EPS005	800251440	SANITAS	505	$ 0	$ 0	$ 0	$ 279.006.500	$ 279.006.500
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.390.600	$ 2.390.600
EPS010	800088702	EPS SURA	380	$ 0	$ 0	$ 0	$ 189.475.700	$ 189.475.700
EPS017	830003564	FAMISANAR	48	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.852.400	$ 22.852.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 172.053.600	$ 172.053.600
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	28	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.718.300	$ 6.718.300
EPS042	900226715	COOSALUD	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.109.600	$ 1.109.600
EPS046	900914254	SALUD MIA EPS	51	$ 0	$ 0	$ 0	$ 19.133.100	$ 19.133.100
ESSC24	900226715	EPS-S COOSALUD	8	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.282.100	$ 2.282.100
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 178.000
MIN002	901037916	MIN002 - ADRES	35	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.637.300	$ 10.637.300
RES006	890201213	Uni Ind. de Santander	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.143.800	$ 5.143.800
Subtotal Salud		14	1645	$ 0	$ 0	$ 0	$ 788.671.300	$ 788.671.300
230201	800229739	PROTECCION	225	$ 2.401.200	$ 3.051.200	$ 0	$ 154.440.000	$ 154.440.000
230301	800224808	PORVENIR	331	$ 1.879.600	$ 2.034.300	$ 0	$ 174.879.700	$ 174.879.700
230901	800253055	SKANDIA	31	$ 532.200	$ 862.600	$ 0	$ 27.322.500	$ 27.322.500
231001	800227940	COLFONDOS	51	$ 486.800	$ 486.800	$ 0	$ 32.852.600	$ 32.852.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	711	$ 10.149.000	$ 10.404.300	$ 0	$ 542.276.600	$ 542.276.600
Subtotal Pensión		5	1349	$ 15.448.800	$ 16.839.200	$ 0	$ 931.771.400	$ 931.771.400
14-11	890903790	ARL SURA	1645	$ 0	$ 0	$ 0	$ 59.725.300	$ 59.725.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/12/2025

Subtotal ARL		1	1645	$ 0	$ 0	$ 0	$ 59.725.300	$ 59.725.300
CCF03	890900842	COMFENALCOANTIOQUIACCF	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 100.700	$ 100.700
CCF22	860007336	COLSUBSIDIO	13	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.021.300	$ 2.021.300
CCF39	890200106	CAJASAN	1420	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.822.100	$ 227.822.100
Subtotal CCF		3	1434	$ 0	$ 0	$ 0	$ 229.944.100	$ 229.944.100
PASENA	899999034	SENA	1421	$ 0	$ 0	$ 0	$ 115.006.000	$ 115.006.000
PAICBF	899999239	ICBF	1421	$ 0	$ 0	$ 0	$ 172.478.900	$ 172.478.900
			Total a pagar	$ 15.448.800	$ 16.839.200	$ 0	$ 2.297.597.000	$ 2.297.597.000

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/12/2025

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA UNAB** identificado con NIT número **890200499-9** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **7 de octubre de 2020** con la cuenta de Ahorros **652-8389-13** la cual se encuentra activa y vigente, presentando un saldo al dia de hoy de $ 487,626,851.58.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **17 de diciembre de 2025** dirigida a: **UNAB**

YFLOREZ

Yoleida Florez Florez
Asesor de Servicios
Oficina

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA UNAB** identificado con cédula de ciudadania/ Nit No. **890200499-9** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **7 de octubre de 2020** con la cuenta de Ahorros **652-8389-13** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA UNA**les ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **17 de diciembre de 2025** dirigida a: **UNAB 0**

Yoleida Florez Florez
Asesor de Servicios
Oficina

Firma cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.

CONVENIO DE ASOCIACION No _____

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017.
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE LEBRIJA – NIT:890206110-72
CONVENIDO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB NIT 890.200.499-9 JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI Identificado con C.C. No. 91.476.891 expedida en Bucaramanga Rector
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PARA AUNAR A TRAVES DEL APOYO ECONOMICO A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA. SEGÚN: PROYECTOS DE INVERSI- DOC: 2024684060060.
OFICINA GESTORA	SECRETARIA GENERAL

Entre los suscritos a saber: **ADRIAN RANGEL REGUEROS**, mayor de edad, vecino de Lebrija, Santander, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13.538.102 expedida en Lebrija(Santander), quien obra en su condición de Secretario General del Municipio de Lebrija, tal como consta en el decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No.001 del 01 de enero de 2024,delegado para ejercer las funciones propias de la contratación estatal y como ordenadora del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 091 de 2017, en concordancia con el decreto 001 del 04 de enero de 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y, por la otra; **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB**, Persona Jurídica de Derecho privado identificada con el NIT 890.200.499-9, con certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior, 2024-ER-0052999 expedido por la Subdirectora de Inspección y Vigilancia, del Viceministerio de Educación Superior en cumplimiento de las funciones, atribuidas por el Decreto 5012 de 2009 y la resolución 004100 del 14 de marzo de 2023, certifica: que la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB (Código: 1823), es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Nro. 2771 del 14 de abril de 1987, expedido(a) por el Ministerio de Educación Nacional representada legalmente, para efectos del presente **CONVENIO DE ASOCIACION**, por el Doctor **JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudanía No. 91.476.891 expedida en Bucaramanga, Rector y Representante Legal, designado por la Junta Directiva de la Institución, según acta de Junta Directiva Nro. 543 del 26 de junio de 2018, facultado para suscribir convenios según el artículo 38 de los estatutos de la Institución, y que para efectos del presente convenio se llamará **EL CONVENIDO**; hemos celebrado el presente **convenio de asociación**, el cual se regirá por las normas legales vigentes queregulan la materia previas las siguientes consideraciones: A) El artículo 67 de la Carta Política, establece el servicio público de la educación como un derecho fundamental que tiene una función social. B) Que el Inciso 4° del Artículo 69 de la Constitución Política establece que el Estado facilitará mecanismos financieros para hacer posible el acceso de todas las personas de la educación superior, en especial, las personas que por su condición económica se encuentran en condición de debilidad manifiesta, conforme lo dispone el Inciso 3° delArtículo 13 de la misma Constitución. C) Que de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 30 de 1992,son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones, impartir formación integral a los Colombianos,

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.
Tel: 656 71 00 - 656 64 72 Cel.: 318 360 9306
Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.cowww.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

capacitándolos para cumplir con las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país. D) Que el Municipio de Lebrija tiene una tasa de preparación en educación superior de sus jóvenes equivalente al 15,60% que requiere ser mejorada; por ello es necesario tomar acciones para fomentar la educación superior de la población Lebrijense, con el fin de lograr mayor desarrollo para el Municipio, por lo que se requiere emprender acciones tendientes a mejorar las condiciones educativas de los jóvenes. E) Que el Acuerdo Municipal No. 005 del 29 de mayo de 2020 "Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 024 del 30 de diciembre del 2016 modificado por el acuerdo No. 004 del 30 de mayo de 2019", y el cual hace parte integral del presente acuerdo-establece que el FONDO EDUCATIVO PARA LA EDUCACION SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER – FEES, tiene como objeto brindar ayudas económicas a la población de escasos recursos en el pago de matrícula, para que adelante estudios en Instituciones de Educación Superior, en la modalidad de pregrado (Técnica profesional, Tecnológica y Profesional con registro calificado), reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, en el Departamento de Santander. F) Que el artículo 1° del Acuerdo Municipal 005 de 2020 establece en su parágrafo 1°. (...) para acceder a los beneficios del FEES, el Municipio deberá suscribir convenios con las Instituciones de Educación Superior que cumplan con las condiciones descritas en el presente artículo, y en el parágrafo 2° menciona que "En la modalidad de pregrado técnica profesional se otorgarán ayudas económicas para estudiantes que adelanten esta modalidad en instituciones de educación superior públicas o mixtas". G) Que según acto administrativo Resolución No. 110-02.04-033 del 12 de Febrero del 2025, se asignó una ayuda económica del fondo educativo para la educación superior en el municipio de Lebrija, Santander, para los estudiantes objeto del presente convenio. H) Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en atención al principio de coordinación y colaboración establece que las entidades prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos dependencias, organismos y entidades titulares. I) Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala lo siguiente "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". J) Que para este fin es importante y fundamental aunar esfuerzos con las Entidades de Educación superior, con el propósito de contribuir a la formación educativa de los jóvenes del municipio de Lebrija; y para este este caso en concreto, para quienes optaron por alguna de las áreas de educación superior que ofrece la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB , responsable de fortalecer la acción institucional en las regiones, a partir del desarrollo de las funciones misionales de formación, investigación y extensión, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes de nuestro Municipio. K) Que, según certificaciónexpedida por el Profesional de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, se encuentra viabilizadoel proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con código BPIN No. 2024684060060, del día 3 de febrero de 2025. L) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad donde se registra los aspectos fundamentales que concluye el beneficio que trae para la comunidad estudiantil la ejecución del proyecto en referencia. M) Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 02180008 de fecha 18 de febrero de 2025, con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009.22.2202.2202063.92511.01, denominado: Beneficiar a 400 personas del municipio con programas o estrategias para acceder a la educación superior, con fuente de financiación (INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN), expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal querespalda el valor del beneficio que debe aportar el municipio por cada estudiante beneficiado para atender los pagos que se deriven del presente proceso de contratación. N) Que mediante acto administrativo se justificó la celebración del presente contrato. Ñ) El presente convenio se celebra en el marco del art. 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Convenio, que tiene por objetivo aunar esfuerzos para otorgar apoyo económico a los jóvenes de escasos recursos del municipio de Lebrija para la financiación de la formación en educación superior, bajo la modalidad de convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro ESAL. Las partes del convenio y los

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.
Tel: 656 71 00 - 656 64 72 Cel.: 318 360 9306
Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.cowww.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

beneficiarios deberán tener en cuenta el Acuerdo 005 del 2020, del Municipio de Lebrija, el cual tiene como objeto "(...) brindar ayudas económicas a la población de escasos recursos en el pago de matrícula, para que adelante estudios en instituciones de educación superior en la modalidad de pregrado (Técnica profesional, tecnológica y profesional con registro calificado) reconocidas por el ministerio de Educación Nacional, en el Departamento de Santander. O) Mediante la firma del presente convenio, certificamos que los programas educativos, se encuentran vigentes y calificados ante el Ministerio de Educación Nacional. P) Que, mediante la suscripción del presente convenio, certificamos que no nos encontramos incursos, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de intereses, de conformidad con la normatividad vigente. R) Por lo anterior, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULAS PRIMERA - NATURALEZA:** El presente acuerdo de voluntades, se circunscribe dentro de los lineamientos previstos en la contratación directa - régimen especial - Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Decreto 092 de 2017 y la Constitución política de 1991. bajo la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN. **CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PARA AUNAR A TRAVES DEL APOYO ECONOMICO A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SEGÚN: PROYECTOS DE INVERSI- DOC: 2024684060060.**CLAUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:** El alcance del presente convenio de asociación, entre el MUNICIPIO DE LEBRIJA, y la UNAB, se propiciará la financiación del valor de la liquidación de la matrícula de los jóvenes con escasos recursos económicos del Municipio de Lebrija, para la formación en educaciónsuperior y en los diferentes programas técnicos, tecnológicos y profesionales, habitantes del Municipio de Lebrija, a fin de dar cumplimiento a los fines del Estado y el impulso de programas de interés público mediante la unión y concurrencia de esfuerzos técnicos, logísticos, administrativos y financieros en el Marco de la Constitución, las competencias de la Institución educativa y el Plan de Desarrollo Municipal "LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA 2024-2027", adicional en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo Municipal No. 005 de 2020. De igual manera, el Municipio, podrá transferir como reconocimiento a la excelencia académica, los recursos autorizados y otorgados por el FEES, como una ayuda económica a los tres mejores promedios acumulados del total de beneficiarios de FEES del semestre inmediatamente anterior,correspondiente al pago total del valor a cancelar por el interesado en el siguiente semestre académico, previa certificación de la Universidad, solicitud del interesado, y aprobación dentro del presupuesto oficial del nuevo convenio celebrado por el Municipio. Si dentro de los tres beneficiarios con los mejores promedios académicos corresponden al último semestre de carrera profesional, se le cancelará el 50% del valor de los derechos de grado. De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 005 de 2020, el Fondo Educativo para la Educación Superior en el Municipio de Lebrija, Santander, FEES, le correspondiente Asignar una ayuda económica del cincuenta por ciento (50%) a la población de escasos recursos; (Este apoyo no excederá los uno y medio (1.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes), del valor de la matrícula para el primer periodo académico del 2025, en la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA - UNAB**, a los siguientes aspirantes **CUARENTA Y DOS (42)** aspirantes que cumplieron con los requisitos estipulados por el Municipio, según lo dispuesto en la según lo dispuesto en la Resolución No. 110-02.04-033 del 12 de Febrero del 2025:

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.
Tel: 656 71 00 - 656 64 72 Cel.: 318 360 9306
Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.cowww.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

	Documento de Identidad
1	1136134492
2	1100895883
3	1005348058
4	1005136529
5	1102717068
6	1098377123
7	1005345129
8	1098654538
9	1097912148
10	1107047148
11	1005346422
12	1098737233
13	1098384452
14	1098822041
15	1098738847
16	1098386884
17	1098738818
18	1097484400
19	1098383315
20	37550581
21	1098370194
22	1031809178
23	1098388472
24	1098388039
25	1005340420
26	1102720294
27	1005384142
28	1098375802
29	1098384603
30	1098085405
31	1098072868
32	1098388159
33	1098384723
34	1097497441
35	1097783302
36	1044213087
37	1098388485
38	1097498287
39	1005237260
40	1142715087
41	1005238104
42	1098388914

Y de conformidad con Resolución No. 110-02.04-033 del 12 de Febrero del 2025 a los tres (3) mejores promedios acumulados del total de los beneficiarios del FEES, que son los siguientes:

#	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PROMEDIO ACUMULADO	Valor a Cancelar
1	1107047148	4.80	$ 1.102.131
2	1102720294	4.72	$ 739.800
3	1098654538	4.68	$ 1.102.131

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo de ejecución, será de será hasta la finalización del primer semestre académico; en todo caso, no superará el 30 de junio de 2025. **CLAUSULA QUINTA - VALOR:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($139.947.050),** discriminados de la siguiente manera: **APORTE DEL MUNICIPIO:** SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($70.905.082), corresponde a SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($67.961.020), equivalente al 50% del valor total del convenio, más el beneficio por excelencia aportado al estudiante, por un de valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($2.944.062). **APORTE DE UNAB:** CUARENTA Y,UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($41.984.115). **APORTE DEL ESTUDIANTE:** VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($27.057.853), equivalente al 20% del valor total del convenio. El valor del presente convenio envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución de su objeto. Así las cosas, EL CONVENIDO podrá cobrar el valor de la matrícula directamente a los estudiantes

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.
Tel: 656 71 00 - 656 64 72 Cel.: 318 360 9306
Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.cowww.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

beneficiados de los aportes económicos, mediante el procedimiento que acuerde con ellos o sus reglamentos internos. PARÁGRAFO: De igual manera, los estudiantes beneficiados, que no continúen el proceso educativo, se da por entendido que renuncian al apoyo educativo otorgado por parte del Municipio En consecuencia, si El CONVENIDO,recibió los recursos correspondientes a matrícula, por parte del Municipio, a favor del estudiante que no continuó con el proceso educativo, procederá a realizar la devolución al Municipio, de los recursos correspondientes a dicho estudiante, en el término de treinta (30) días calendario. Ahora bien, se precisa que dicha devolución es sin perjuicio del derecho que le asiste a la Universidad de cobrar el valor total de la matricula al respectivo estudiante por los estudios alcanzados a cursar hasta antes del desembolso de los recursos correspondientes a la matricula por parte del Municipio, según su normatividad y procedimientos vigentes en materia del cobro de derechos pecuniariosdel correspondiente programa académico. **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE ENTREGA DE APORTES:** La forma de desembolso de los recursos, por parte de EL MUNICIPIO a EL CONVENIDO será de la siguiente manera: 1) EL MUNICIPIO girará el aporte al que se ha comprometido, una vez EL CONVENIDO entregue la respectiva cuenta de cobro, adjuntado la relación de los beneficios otorgados a los estudiantes matriculados, en la que deberá contener la identificación detallada de cada uno de ellos, previamente legalizados y viabilizados por el supervisor del presente convenio, mediante la suscripción de actas de pago correspondientes al periodo académico. 2) Para efectos del aporte del beneficio de los estudiantes seleccionados, EL CONVENIDO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridades Sociales y Parafiscales de ser aplicable. El valor del presente CONVENIO incluye todos los costos, gastos y emolumentos que implique la cabal legalización y ejecución del objeto contractual, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes, y pólizas a que hay lugar. Por tanto, EL CONVENIDO solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo a este proceso, y el Registro Presupuestal que resulte de la celebración del CONVENIO, expedidos por la Secretaria de Hacienda MUNICIPAL y el programa anual mensualizado de caja PAC. El municipio únicamente reconocerá los pagos de los estudiantes seleccionados por el fondo educativo para la vigencia 2025, no se reconocerán los pagos por estudiantes que resulten beneficiados por otro tipo de becas ofrecidas por el gobierno nacional y/o que no se relacionen en la presente vigencia fiscal. CLAUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES. **ESPECIFICAS DEL CONVENIDO**: 1. Permitir el ingreso de los alumnos beneficiados del programapara su formación en los diferentes programas académicos que ofrece el Convenido. 2. Una vez firmada el Acta de inicio del convenio, informar una cuenta especial para este convenio en el cual laentidad puede cancelar las matrículas realmente legalizadas y que se cobren por parte del Convenido, al municipio, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o equivalente, con los documentos que requiera el Municipio para el pago respectivo. 3. Garantizar la individualidad, administración separada y no confusión de los aportes del Municipio, respecto de los dineros de propiedad de la Entidad Pública, en virtud de contratos o convenios o acuerdos distintos al presente. 4. En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este convenio, se compromete a restituir los recursos aportados, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación enviada para tal efecto por el Municipio, junto con los réditos que se hayan generado en el tiempo que tuvieron los recursos en su poder. En este evento, las partes suspenderán los aportes que hayan sido entregados. 5. Realizar el proceso de formación y evaluación de cada periodo académico, entregando el registro de los estudiantes beneficiarios y realizar el seguimiento a la permanencia y al rendimiento académico, en especial, presentar un informe detallado del corte académico, con las notas de cada estudiante beneficiario. 6. El Convenido, debe realizar un plan de acompañamiento a los estudiantes de acuerdo al periodo académico, emitiendo reporte de asistencia y rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios del subsidio a la Secretaria General del Municipio de Lebrija. 7. Presentar informe al Municipio sobre la ejecución del aporte realizado por este convenio anexando los respectivos soportes de tipo académico y financiero, que permitan reflejar los avances de ejecución del mismo y en general será responsable de elaborar y presentar al Municipio en la periodicidad pactada entre las partes todos y cada uno de los informes que demande la ejecución y cierre del convenio. 8. Nombrar un funcionario de su planta de personal que será el enlace con el Municipio para adelantar las tareas para este documento encomendadas. 9. Garantizar que los programas

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-69 Parque Principal, Lebrija – Santander.
Tel: 656 71 00 - 656 64 72 Cel.: 318 360 9306
Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.cowww.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

educativos, ofertados por parte del Convenido, dentro del presente convenio y a los que acceda la población de jóvenes del Municipio de Lebrija, cumplan con la calificación, por parte del Ministerio de Educación Nacional, durante toda la carrera. 10. Procurar el cobro efectivo del porcentaje correspondiente al valor de la matrícula, asignado a los estudiantes, bajo su propia responsabilidad y riesgo. 11. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del convenio. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO**: 1. Ejecutar el objeto del CONVENIO de acuerdo con las disposiciones normativas de carácter Constitucional y legal, de orden Nacional Territorial y de los lineamientos concertados y elaboradas entre el Municipio y UNAB, para otorgar ayuda económica a la población de escasos recursos del municipio de Lebrija, para la financiación de la formación en educación superior. 2. Cumplir con el objeto, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el convenio y los estudios previos. 3. Ejecutar el objeto del CONVENIO, suscrito, teniendo presente en todos sus actos los postulados previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; y manteniendo en todo momento la autonomía técnica, administrativa y de competencias signadas por la ley. 4. Presentar y suscribir con el supervisor del convenio designado por el municipio todas las actas que llegaren a efectuarse en la ejecución del objeto del convenio. 5. Atender a cualquier llamado o instrucción, que, con objeto de la ejecución del CONVENIO, haga el municipio de LEBRIJA, a través del supervisor o el ordenador del gasto. 6. Rendir informe mensual parcial y uno final consolidado al municipio de LEBRIJA, con relación a la ejecución del CONVENIO, y cumplimiento de las obligaciones del mismo. 7. Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio. 8. Verificar todas las especificaciones técnicas para su ejecución. 9. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El municipio de Lebrija se debe comprometer a cumplir: 1. Seleccionar los beneficiarios del programa educativo objeto del presente convenio de acuerdo a los parámetros señalados en el acuerdo No. 005 de 2020. 2. Otorgar una ayuda económica a los beneficiarios del programa hasta la suma del 50% del valor total de la matrícula del pensum de cada semestre académico, previa certificación de parte de la UNAB, en cuanto a la matrícula del(los) estudiante(s); y que cumplan los requisitos de ingreso de la UNAB. 3. Remitir a la UNAB, la lista de beneficiarios a fin de aplicar la ayuda económica pactada y realizar la legalización de matrícula, previa revisión sobre el cumplimiento por parte del estudiante, del acuerdo Municipal No. 005 de 2020. 4. Transferir a la UNAB, los recursos establecidos de acuerdo a la forma de pago. 5. Ejercería supervisión del convenio a través de la Secretaria General o quien haga sus veces, quien expedirá la certificación de cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. 6. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente convenio se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 02180008 de fecha 18 de febrero de 2025, con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009.22.2202.2202063.92511.01, denominado: Beneficiar a 400 personas del municipio con programas o estrategias para acceder a la educación superior – FUENTE: (INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN) **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será el Municipio de Lebrija (Santander). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS** Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Convenio		X		X		20%	vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales		X		X		5%	vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Palacio Municipal Calle 11 No. 8-59 Parque Principal, Lebrija – Santander.
Tel: 656 71 00 - 656 64 72 Cel.: 318 360 9306
Correo Electrónico: alcaldia@lebrija-santander.gov.cowww.lebrija-santander.gov.co

Alcaldía de Lebrija

Calidad del servicio		X		X		20%	vigencia igual a su plazo , y cuatro (4) meses más.

Estas garantías serán otorgadas a favor del MUNICIPIO DE LEBRIJA (Santander) identificado con Nit 890.206.110-7, y como tomador el nombre del CONVENIADO, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el representante legal de la persona jurídica. El conveniado deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del convenio, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El conveniado se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El CONVENIADO se obliga a mantener indemne a la Alcaldía Municipal de Lebrija (Santander), frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONVENIADO, sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA TERCERA – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio de asociación, no genera relación laboral entre las partes. Así también, La celebración del presente Convenio no implica el otorgamiento de autorización para adquirir relación laboral con terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LUGAR DE DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el Municipio de Lebrija (Santander), **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole que se generen por causas imputables exclusivamente a la parte responsable. En caso de que cualquiera de las partes sea objeto de alguna reclamación de carácter laboral, civil, comercial o de cualquier otra índole, porparte de personal o contratistas de la otra parte y por asuntos que sean responsabilidad de esta última, la parte ante quien se haya presentado dicha reclamación se lo comunicará por escrito lo máspronto posible a la otra parte para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentesprevistas por la ley para mantener indemne a la otra parte no responsable y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en los eventos previstos en esta cláusula la parte no asumedebida y oportunamente la defensa de los intereses de la parte no responsable, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la otra parte, y ésta última pagará y responderá por todasaquellas erogaciones en las cuales haya incurrido la parte afectada con la reclamación, para la defensa de sus intereses, incluyendo las sanciones o indemnizaciones que tuviere que pagar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUPERVISIÓN:** De conformidad con la ley 1474 de 2011, las partes firmantes del presente convenio, designarán como supervisores, a funcionarios de la planta de personal, que consideren conducentes para apoyar la supervisión en la ejecución del mismo, mediante comunicación interna; por parte de EL CONVENIDO la supervisión sobre la ejecución del presente convenio será ejercida por el trabajador o servidor de planta adscrito a dicha unidad académico administrativa y que aquel designe por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cuando surjan diferencias entre las partescon motivo del presente Convenio, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales estipuladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSION:** La ejecución del presente de convenio de asociación puede suspenderse total o parcialmente cuando: 1. el municipio de Lebrija considere que las actividades a las cuales se comprometió UNAB. por causa imputable a ella, no se está ejecutando dentro de las condiciones técnicasy específicas convenidas. 2. Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impiden la ejecución del convenio de asociación las partes a través de acto debidamente demostrado suspenderán la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Teniendo en cuenta que se trata de un convenio de asociación regulado por el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, no se pactarán cláusulas excepcionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley. Si el convenido no se presenta a la

liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada que elabore la entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente Convenio: 1. Estudio previo. 2. Certificado Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta técnica y financiera del CONVENIDO. 4. Verificación de idoneidad. 5. El acto Administrativo de Justificación. 6. Los demás documentos que hacen parte del expediente contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CESIONES:** El convenido, no podrá ceder, el CONVENIO sin previa autorización expresa y escrita del Municipio, siempre que el Cesionario, cumpla las mínimas condiciones de Reconocida Idoneidad del Cedente. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - AUTONOMIA ACADEMICA Y FINANCIERA:** El CONVENIDO, será autónomo en el manejo de sus actividades académicas y financieras, en cuanto se refiere a los beneficiarios matriculados y el monto y costo de cada uno de los programas académicos. El CONVENIDO, no adquiere compromiso alguno con los estudiantes beneficiarios del presente convenio diferentes a los contemplados en las normas internas, las obligaciones adquiridas en el presente convenio, y la ley, igualmente no se hace responsable con el estudiante beneficiario, de la financiación del porcentaje no cubierto del valor de la matrícula por EL MUNICIPIO, el cual deberá ser cancelado en las fechas que indique El CONVENIDO, para el pago de matrículas. El MUNICIPIO, es autónomo en la transferencia del porcentaje permitido por el acuerdo No. 005 de 2020, y solo será responsable hasta dicho monto, esto es el 50% del valor de la matrícula de cada estudiante en el primer periodo académico de 2025. En consecuencia, El CONVENIDO, es responsable de tomarlas medidas y los mecanismos internos, para lograr el cobro de las obligaciones acordadas con el MUNICIPIO, quien efectuara la transferencia en la forma prevista en el presente convenio para dicho efecto, y del cobro del saldo de la matrícula, que lo hará bajo su propio costo y riesgo, a los estudiantes beneficiados, caso en el cual, El CONVENIDO se encargará de los trámites que conduzcan al cobro definitivo del 100% de la matrícula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución que el convenido acredite: 1) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad. 2) La expedición y aprobación de las pólizas. Para constancia se firma en el Municipio de Lebrija (Santander), a los

POR EL MUNICIPIO

ADRIAN RANGEL REGUEROS
Secretario General

POR EL CONVENIDO

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Proyectó aspectos Jurídicos: Astrid E. Landazabal Patiño – Abg CPS

Revisó aspectos jurídicos: Cristian H. Gomez Navarro – Abg CPS

Alcaldía de Lebrija

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACION N.º 00-018 DEL 27 DE MARZO DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
No. Contrato	Nº 00-018	**Fecha del Contrato**	27 MARZO DE 2025	
TIPO	CONVENIO DE ASOCIACION			
SUPERVISOR	MARTHA PATRICIA MANTILLA ESPINOSA C.C. 28.218.810 de Lebrija – Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3			
CARGO SUPERVISOR	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 3.			
OFICINA GESTORA	SECRETARIA GENERAL			
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, identificada con NIT: 890.200.499-9 representada legalmente por JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI, identificado con cedula de ciudadanía N°91.476.891 actuando en calidad de Rector y Representante Legal.			
RUT	890.200.499-9			
RÉGIMEN	COMÚN	SIMPLIFICADO	ESPECIAL **X**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ACCIONES CAPACIDADES RECURSOS CON LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION PARA AUNAR A TRAVES DEL APOYO ECONOMICO A LA POBLACION DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SEGUN: PROYECTOS DE INVERSI-DOC:2024684060060.			
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta la finalización del segundo semestre académico; en todo caso, no superará el 30 de junio de 2025.			
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A			
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($139.947.050), discriminados de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO: SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($70.905.082), corresponde a SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($67.961.020), equivalente al 50% del valor total del convenio, mas el beneficio por excelencia aportado al estudiante, por un de valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($2.944.062). APORTE DE UNAB: CUARENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($41.984.115). APORTE DEL ESTUDIANTE: VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($27.057.853), equivalente al 20% del valor total del convenio			
VALOR ADICIÓN	0			

VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN			N/A						
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO			Quince (15) de abril de 2025						
FECHA DE TERMINACIÓN			Treinta (30) de junio de 2025						
POLIZAS DE GARANTÍA (SI APLICA)									
No. DE POLIZA		**NOMBRE DE LA ASEGURADORA**	**FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA**						
4241608		SURA	31 de Marzo de 2025						
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A	
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A	N°	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD			(N/A)						
DETERMINE EL TIPO DE TERMINACIÓN			**ANTICIPADA (UNILATERAL)**			**LIQUIDACIÓN (BILATERAL)**			

En Lebrija (Santander), a los cinco (05) días del mes de agosto de 2025, entre los suscritos, a saber, ADRIAN RANGEL REGUEROS, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 13.538.102 de Lebrija, en su condición de Secretario General, y quien para efectos de la presente acta de terminación y liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO**, MARTHA PATRICIA MANTILLA ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 28.218.810 de Lebrija-Auxiliar administrativo Código 407 Grado 3, en calidad de **SUPERVISORA** del contrato, y JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.476.891 representante legalmente UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, identificado con NIT: 890.200.499-9, para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO del CONVENIO DE ASOCIACION Nº 00-018 del veintisiete (27) de marzo de 2025 y que se describe en la minuta, previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí, los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que la Secretaría de General del Municipio de Lebrija, a cargo del funcionario ADRIAN RANGEL REGUEROS, nombrado mediante DECRETO 002 DE 2024 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No. 001 de 2024 del 01 de enero de 2024, se encuentra facultado para liquidar contratos de prestación de Servicios, según Decreto Municipal No 091 de 2017.

3. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que los mismos se liquidarán dentro de los cuatro (04) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

4. Que el valor del aporte del Municipio de Lebrija dentro del CONVENIO DE ASOCIACION fue de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($70.905.082), corresponde a SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE ($67.961.020), equivalente al 50% del valor total del convenio, más el beneficio por excelencia aportado al estudiante, por un de valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($2.944.062), suma respaldada por el MUNICIPIO DE LEBRIJA con los siguientes soportes financieros, expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal.

REGISTROS INICIALES			
CDP No.	**02180008**	Fecha	**18-02-2025**
RP No.	**04090009**	Fecha	**09-04-2025**
REGISTROS ADICIONALES (SI APLICA)			
CDP No.		Fecha	
RP No.		Fecha	

- El día 18 de julio de 2025, se ha remitido oficio 110-10-214 a la institución educativa solicitando lo siguiente: *"Información sobre la culminación o suspensión del semestre académico de cada uno de los estudiantes beneficiarios del Convenio Educativo, suscrito entre las partes en el primer semestre año 2025, esta información se hace necesaria previa al proceso de liquidación de conformidad con la CLÁUSULA QUINTA- VALOR, quedó establecido lo siguiente: ... "PARÁGRAFO: De igual manera, los estudiantes beneficiarios, que no continúen el proceso educativo, se da por entendido que renuncian al apoyo educativo otorgado por parte del Municipio. En consecuencia, si el CONVENIDO, recibió los recursos correspondientes a matricula, por parte del municipio, a favor del estudiante que no continuo con el proceso educativo, procederá a realizar la devolución al Municipio de los recursos correspondientes a dicho estudiante, en el término de treinta (30) días calendario. Ahora bien, se precisa que dicha devolución es sin perjuicio del derecho que le asiste a la Universidad de cobrar el valor total de la matricula al respectivo estudiante por los estudios alcanzados a cursar hasta antes del desembolso de los recursos correspondientes a la matricula por parte del municipio, según su normatividad y procedimientos vigentes en materia del cobro de derechos pecuniarios del correspondiente programa académico"*

La UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, el día 25 de junio de 2025, brindó respuesta en relación con la información solicitada, lo siguiente:

Universidad unab

Bucaramanga, julio 23 de 2025

Señores
ALCALDÍA DE LEBRIJA
E.S.D.

Ref.: Respuesta oficio #110-10-214 – Solicitud de liquidación bilateral del convenio de asociación # 00-010 de conformidad con lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

De manera atenta me permito para dar respuesta a lo solicitado en la comunicación de la referencia. A continuación, se detallan los estudiantes beneficiarios del Convenio de Asociación # 00-018 suscrito entre la UNAB y el Municipio de Lebrija para vigencia del primer semestre de 2025:

No.	PROGRAMA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO UNAB	OBSERVACIONES
1	CONTADURIA PUBLICA	1097449483	PEDRO JOSE GARCES RODRIGUEZ	U00188358	CUARTO SEMESTRE
2	CONTADURIA PUBLICA	1136154497	ANA ROSA CRUZ ACERO	U00179105	CUARTO SEMESTRE
3	CONTADURIA PUBLICA	1102717059	DEISY MAYERLY AVILA AVILA	U00173011	CUARTO SEMESTRE
4	CONTADURIA PUBLICA	1099139184	OSCAR EDUARDO VARGAS POVEDA	U00188705	CUARTO SEMESTRE
5	CONTADURIA PUBLICA	1099563915	MARION CAMARGO GONZALEZ	U00188724	CUARTO SEMESTRE
6	CONTADURIA PUBLICA	1095364073	SERGIO ANDRES ESTELLA HERRERA	U00186237	CUARTO SEMESTRE
7	TECNOLOGIA EN GESTION COMERCIAL - VIRTUAL	1095187844	SARA FERNANDA ANAYA RODRIGUES	U00173448	CUARTO SEMESTRE
8	TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA DUAL-VIRTUAL	1099931246	FRILMAN SANTIAGO FUENTES MOJICA	U00179003	CUARTO SEMESTRE
9	TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA DUAL-VIRTUAL	1099364452	JUAN JOSE RAMIREZ RINCON	U00178845	CUARTO SEMESTRE
10	TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA DUAL-VIRTUAL	1099738947	LUANA DAYANA SANTAMARIA PAREDES	U00179004	CUARTO SEMESTRE
11	TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA DUAL-VIRTUAL	1031409179	SAMUEL ESTEBAN ESPITIA RODRIGUEZ	U00177328	CUARTO SEMESTRE

Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB. NIT 890 200 499-9 | VIGILADA MINEDUCACIÓN
Institución con Acreditación Institucional de Alta Calidad según Resolución 01 2967 del 31 de mayo de 2022
del Ministerio de Educación Nacional vigente por 6 años.

Universidad unab

No.	PROGRAMA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO UNAB	OBSERVACIONES
12	TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA DUAL-VIRTUAL	1099731436	MARIA FERNANDA DURAN MORENO	U00181197	CUARTO SEMESTRE
13	TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA DUAL-VIRTUAL	1099364603	KEARY ALEXANDRA MORENO GAVIRIA	U00179054	CUARTO SEMESTRE
14	TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA DUAL-VIRTUAL	1099364733	LIDYETH VIVIANA ESTEVEZ SANDOVEZ	U00181196	CUARTO SEMESTRE
15	TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA DUAL-VIRTUAL	1099363934	CRISTIAN LEONARDO CARDENAS MONROY	U00178277	CUARTO SEMESTRE
16	TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA DUAL-VIRTUAL	1107047348	GIOVANI DE JESUS HERNANDEZ ZAPATA	U00179035	CUARTO SEMESTRE
17	TECNOLOGIA EN GESTION GASTRONOMICA DUAL-VIRTUAL	1098654538	FRANCY VANESA CABRERA MENDOZA	U00182771	CUARTO SEMESTRE
18	TECNOLOGIA EN GESTION HUMANA - DUAL	37552591	JAIMEYA POSADA HERRERA	U00184188	CUARTO SEMESTRE
19	TECNOLOGIA EN GESTION HUMANA - DUAL	1005276104	SARDI JOHANA CARRILLO RUIZ	U00186813	CUARTO SEMESTRE
20	TECNOLOGIA EN INVESTIGACION CRIMINAL Y CF - PRESENCIAL	1005345124	DUVAN ALEXANDER PATIÑO HERNÁNDEZ	U00171005	CUARTO SEMESTRE
21	TECNOLOGIA EN INVESTIGACION CRIMINAL Y CF - PRESENCIAL	1093737233	JOHAN ANDREY RIBERO PEREZ	U00171061	CUARTO SEMESTRE
22	TECNOLOGIA EN INVESTIGACION CRIMINAL Y CF - PRESENCIAL	1093494400	MARIA JOSE DIAZ RAMIREZ	U00181225	CUARTO SEMESTRE
23	TECNOLOGIA EN INVESTIGACION CRIMINAL Y CF - PRESENCIAL	1098077868	CLAUDIA PAMENA MORALES ARIAS	U00187058	CUARTO SEMESTRE
24	TECNOLOGIA EN LOGISTICA Y MERCADEO - PRESENCIAL	1099377333	DIANA MARCELA ARDILA VASQUEZ	U00179062	CUARTO SEMESTRE
25	TECNOLOGIA EN MARKETING	1099364159	KAROL DAYANA CASTRO HERNANDEZ	U00188492	CUARTO SEMESTRE
26	TECNOLOGIA EN MARKETING	1064213087	SANTIAGO AMADONADO GARCES	U00187958	CUARTO SEMESTRE
27	TECNOLOGIA EN MARKETING	1099366493	STEFANIA DIAZ PICON	U00187796	CUARTO SEMESTRE
28	TECNOLOGIA EN MARKETING	1093493237	YARITH CAROLINA MONTOYA GOMEZ	U00187174	CUARTO SEMESTRE
29	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA UNAB CES - VIRTUAL	1100955443	ANGUIE YANERI ROJAS CARDENAS	U00179117	CUARTO SEMESTRE
30	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA UNAB CES - VIRTUAL	1099371362	ZAIRY JINETH RODRIGUEZ LEON	U00173426	CUARTO SEMESTRE
31	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA UNAB CES - VIRTUAL	1005136595	DANIELS ESCIVA GONZALEZ SIERRA	U00179224	CUARTO SEMESTRE
32	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA UNAB CES - VIRTUAL	1005364142	ESTHER HERNANDEZ CADENA RIVERA	U00182597	CUARTO SEMESTRE

Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB. NIT 890 200 499-9 | VIGILADA MINEDUCACIÓN
Institución con Acreditación Institucional de Alta Calidad según Resolución 01 2967 del 31 de mayo de 2022
del Ministerio de Educación Nacional vigente por 6 años.

Universidad unab

No.	PROGRAMA	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CODIGO UNAB	OBSERVACIONES
33	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA UNAB CES - VIRTUAL	1005363492	SILVIA FERNANDA GALVIS GOMEZ	U00179163	CUARTO SEMESTRE
34	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA UNAB CES - VIRTUAL	1099728472	SANDRA RIVERA FIGUEREDO DIAZ	U00173084	CUARTO SEMESTRE
35	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA UNAB CES - VIRTUAL	1095636404	ANGIE SUSANA MARTINEZ PRADA	U00182193	CUARTO SEMESTRE
36	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA UNAB CES - VIRTUAL	1102728294	SINDY LISSETH DIAZ CARREÑO	U00173083	CUARTO SEMESTRE
37	TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIRTUAL	1095622041	LORAINES GOMEZ DURAN	U00173109	CUARTO SEMESTRE
38	TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIRTUAL	1005346452	HENRY SANTIER RONCANCIO VEGA	U00173144	CUARTO SEMESTRE
39	TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIRTUAL	1005346068	BRAYAN ALEXIS MESA HERNANDEZ	U00173130	CUARTO SEMESTRE
40	TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIRTUAL	1098733501	RONALD FABIAN PINTON BARRIOS	U00186378	CUARTO SEMESTRE
41	TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIRTUAL	1005137290	NATALIA DURAN BELTRAN	U00187414	CUARTO SEMESTRE
42	TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - VIRTUAL	1193715067	GINA FERNANDA QUILONO VEGA	U00187747	CUARTO SEMESTRE

Tal como se puede observar los 42 estudiantes beneficiarios del convenio cursaron y culminaron el primer semestre académico del 2025.

Por lo enunciado, y, una vez revisados los términos del Convenio en mención, especificamente en su parágrafo de la cláusula quinta, nos permitimos señalar que el parágrafo en cuestión no es aplicable en este caso, ya que ninguno de los estudiantes suspendió sus estudios.

Se expide en Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

FRANZ DIETER HENSEL RIVEROS
Representante Legal Suplente

Universidad Autónoma de Bucaramanga – UNAB. NIT 890 200 499-9 | VIGILADA MINEDUCACIÓN
Institución con Acreditación Institucional de Alta Calidad según Resolución 01 2967 del 31 de mayo de 2022
del Ministerio de Educación Nacional vigente por 6 años.

EL SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-

CERTIFICA:

Que, en ausencia temporal a partir del 21 de julio hasta el 25 de julio de 2025, del señor rector doctor JUAN CARLO MONTOYA SOZZI, quien ha REPRESENTATIVA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, el señor Vicerrector Académico, señor FRANZ DIETER HENSEL RIVEROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.487.324 de Bogota D.C.

Se expide esta certificación como documento que delega la representación legal, al señor Vicerrector Académico, en cumplimiento del parágrafo de los Artículos Trigésimo Quinto, Trigesimo noveno de los Estatutos Generales de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, (Resolución N° 013591 del 23 de junio de 2022, del Ministerio de Educación Nacional).

En constancia firma,

JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico

Dada en Bucaramanga, a los 23 días del mes de julio de 2025, con destino a la Alcaldía de Lebrija.

5. Que el contratista UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA **cumplió en su totalidad** con el objeto del Contrato de convenio de asociación **N°00-018** suscrito con el **MUNICIPIO DE LEBRIJA** y conforme con el acta de fecha 27 de marzo de 2025 suscrita por el **SUPERVISOR** donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. Que, mediante acta del veintisiete (27) de marzo de 2025, se designó la **SUPERVISIÓN** del contrato de convenio de asociación **No.00-018 a** MARTHA PATRICIA MANTILLA ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 28.218.810 de Lebrija, con cargo Auxiliar administrativo Código 407 Grado 3 a efectos de supervisar el presente Contrato.

7. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal y como se refleja en las actas suscritas por el **SUPERVISOR** donde consta la verificación del pago de la seguridad social integral.

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES ABRIL	MES MAYO
APORTE A SALUD	**Periodo de cotización**	ABRIL-2025	MAYO-2025
	Fecha de pago	22/04/2025	21/05/2025
	N° de Planilla	33212744	33513000
	Valor cotizado	$725.386.200	$729.482.800
	EPS	FAMILIAR DE COLOMBIA, ALIANSALUD EPS, SALUD TOTAL, SANITAS, COMPENSAR-EPS, EPS SURA, FAMISANAR, NUEVA E.P.S S. A, NUEVA E.P.S. S.A. MOV, COOSALUD, SALUD MIA EPS, EPS-S MUTUAL SER, EPS-S MUTUAL – MOV, EPS-S COOSALUD, MIN001 – ADRES, MIN002 – ADRES, Uni Ind. de Santander.	ALIANSALUD EPS, SALUD TOTAL, SANITAS, COMPENSAR-EPS, EPS SURA, FAMISANAR, NUEVA E.P.S. S.A., NUEVA E.P.S. S.A. MOV, COOSALUD SALUD MIA EPS, EPS-S COOSALUD, MIN002 – ADRES, Uni Ind. de Santander, Univ. Nacional.
APORTE A PENSIÓN	**Periodo de cotización**	MARZO-2025	ABRIL 2025
	Fecha de pago	22/04/2025	21/05/2025
	N° de Planilla	33212744	33513000
	Valor cotizado	$855.196.600	$857.696.600
	Fondo de Pensiones	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCION, SKANDIA	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCION, SKANDIA
APORTE A.R.L.	**Periodo de cotización**	MARZO-2025	ABRIL-2025
	Fecha de pago	22/04/2025	21/05/2025
	N° de Planilla	33212744	33513000
	Valor cotizado	$54.939.800	$54.925.000
	A.R.L.	ARL SURA	ARL SURA
PARAFISCALES	**SENA**	Certificación de fecha 24 de julio de 2025	Certificación de fecha 24 de julio de 2025
	I.C.B.F.		
	Caja de Compensación		

TIPO DE APORTE	DETALLE	MES JUNIO
APORTE A SALUD	Periodo de cotización	JUNIO-2025
	Fecha de pago	24/06/2025
	Nº de Planilla	33802572
	Valor cotizado	$718.554.700
	EPS	ALIANSALUD EPS, SALUD TOTAL, SANITAS, COMPENSAR-EPS, EPS SURA, FAMISANAR, NUEVA E.P.S S. A, NUEVA E.P.S. S.A. MOV, COOSALUD, ADRES, MIN002, UNI IND. DE SANTANDER, UNIV NACIONAL.
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	MAYO-2025
	Fecha de pago	24/06/2025
	Nº de Planilla	33802572
	Valor cotizado	$844.627.100
	Fondo de Pensiones	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCION, SKANDIA
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	MAYO-2025
	Fecha de pago	24/06/2025
	Nº de Planilla	33802572
	Valor cotizado	$54.043.900
	A.R.L.	ARL SURA
PARAFISCALES	SENA	Certificación de fecha 24 de julio de 2025

8. Que, a fin de suscribir la presente acta de terminación y liquidación, se procede a realizar el siguiente balance financiero de ejecución así:

Plazo Inicial (Días)	75
Plazo Adicional (Días)	N/A
Plazo Total (Días)	75

Valor Inicial del contrato	$139.947.050
Valor Adicional del contrato	0
Valor Total del Contrato	$139.947.050

Balance económico de pagos:

Concepto	Valor de aporte del Municipio dentro Convenio	Días Ejecutados	Valor del Acta
Saldo por pagar al contratista	$70.905.082	75	$70.407.952
Saldo a liberar	0	0	$497.130
SUMA TOTAL	$70.905.082	75	$70.905.082

Que, de conformidad con lo anterior, es procedente dar **POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDAR EL CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION N.° 00-014**, de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes por finalización del plazo y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior y de acuerdo con la información suministrada por el **Supervisor** del Contrato, las partes declaran que se encuentra mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dada en Lebrija a los, once (11) días del mes de agosto de 2025.

FIRMAS	
CONTRATISTA Nombre: JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI C. C No. 91.476.891, de Bucaramanga Representante legalmente de Universidad Autónoma de Bucaramanga	**SUPERVISOR** Nombre: MARTHA PATRICIA MANTILLA ESPINOSA Cédula: 28.218.810 de Lebrija Cargo: Auxiliar administrativo Código 407 grado 3

ORDENADOR DEL GASTO

ADRIAN RANGEL REGUEROS
Secretario General Municipio de Lebrija
Delegado Decreto Municipal No 091 de 2017

CONVENIO DE ASOCIACION No.

Entre EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de ANA LEONOR RUEDA VIVAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63307168 expedida en BUCARAMANGA, actuando en su calidad de Secretario(a) de Educación, de acuerdo con el Acta de Diligencia de Posesión No. 329 de Fecha 07/07/2016 quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto 0017 del 8 de enero del 2020, para celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN y que para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91476891 de BUCARAMANGA actuando a nombre de la entidad sin ánimo de lucro UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA con NIT 890200499-9, debidamente facultado para suscribir contratos en nombre de la misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, ni ella ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan la constitución y la ley, y que para efectos del presente convenio de asociación se denominará(n) EL ASOCIADO, de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en armonía con los artículos 209, 355 inc. 2 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones contenidas en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) La Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con el Decreto Municipal No. 0017 de enero 8 de 2020, por medio del cual se delega el ejercicio de la competencia para realizar los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual en los Secretarios de Despacho de la Administración Municipal, y en este caso particular en la Secretaria de Educación, procede a elaborar estudios y documentos previos, con base en la necesidad planteada a continuación: La Secretaría de Educación Municipal es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga. b) El acceso a la educación superior es un indicador vital para apreciar la equidad, la democratización y el desarrollo que alcanza una sociedad; en Bucaramanga es particularmente crítico el problema de la equidad, ya que para los estratos sociales más pobres es más complejo el acceso a las Instituciones de Educación Superior privadas. c) En el Municipio de Bucaramanga hay un gran número de personas que pertenecen a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, las cuales tienen limitaciones económicas para continuar su proceso de formación con estudios de educación superior, lo cual constituye una problemática social en el Municipio pues esto redunda en las pocas oportunidades de vinculación laboral con una remuneración digna, limita las posibilidades de desarrollo personal y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de sus familias. d) . En la actualidad, en el Municipio de Bucaramanga un alto porcentaje de la población de bachilleres que pertenecen a los estratos 1, 2, y 3; no tiene la oportunidad de continuar con sus estudios de educación superior en el sector privado y en el publico el acceso es difícil por el alto puntaje de las Pruebas Saber 11 que se exige, debido entre otras, a las causas anteriormente señaladas. e) el Municipio de Bucaramanga busca facilitar a la población menos favorecida la continuidad en sus estudios superiores abriéndoles nuevas y mejores oportunidades en su vida personal y educativa. Para lograr este propósito, el Concejo de Bucaramanga expidió el 17 de noviembre de 2010 el Acuerdo 052: "Por el cual se institucionaliza el Programa Social La Universidad del Pueblo como una política pública del Municipio de Bucaramanga, para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno". El Programa Social la Universidad del Pueblo es una propuesta social y educativa, mediante la cual se ofrece educación gratuita a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 residentes en el municipio de Bucaramanga, que no hayan podido acceder a la educación superior debido a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de cupos para su acceso. Este programa está dirigido a la población bumanguesa, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 y la población vulnerable de la ciudad, que se encuentran en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, para que puedan continuar sus estudios de educación superior y así lograr el desarrollo intelectual y personal del individuo. f) Desde el nacimiento del Programa Social La Universidad del Pueblo en el año 2008 y durante la ejecución del Fondo Educativo Municipal se alcanzó una cifra de 15.348 personas beneficiadas. De este gran total, 4.942 estudiantes se han graduado, según reportes de las Instituciones de Educación Superior aliadas. Para lograr este proyecto se hace necesario, continuar y fortalecer las alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior-IES que operan en el municipio ofreciendo programas formales de pregrado, de carácter público y privado con el fin de generar la prestación de este servicio de educación de manera gratuita para los beneficiarios y garantizar la continuidad de quienes tienen el beneficio y cumplen con los requisitos para mantenerlo. g) Por lo tanto, junto con la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, se proyecta la continuidad de los estudiantes que recibieron el beneficio de educación superior por parte del Municipio de Bucaramanga y que cumplen con los requisitos para continuar en el año 2020, periodo para el que se proyecta el beneficio para cada estudiante en los dos semestres académicos. h) En cuanto a la continuidad del beneficio, está reglamentado en el Decreto municipal No. 0086 del 05 de junio del 2015 así: "ARTÍCULO NOVENO: Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales: *a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario. b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo. c) Por expresa voluntad del beneficiario del retiro definitivo del programa de estudios. d) Por cambio de programa académico. e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada. f) Expulsión del centro docente. g) Muerte del beneficiario..." "ARTÍCULO TERCERO -Parágrafo Tercero. Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación técnica, tecnológica y/o profesional señalada comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico superior a tres cero. En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaria de Educación*

V. Bo. Jnab S. G. J

de Bucaramanga verificará con las Universidades que hacen parte de la oferta institucional las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente; información que será puesta a disposición del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, para lo de su competencia..." i) En virtud de lo anterior y para lograr la aplicación efectiva del programa se hace necesario suscribir entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA y el Municipio de Bucaramanga un convenio que permita garantizar la continuidad a los estudiantes que cumplen con los requisitos para mantener el beneficio. La asignación inicial del beneficio en el Municipio de Bucaramanga se realiza a través de Convocatoria pública en la que los interesados se postulan y se realiza la selección según el nivel de cumplimiento de requisitos y límite de disponibilidad presupuestal, los programas académicos son ofertados en la convocatoria a partir de la selección que se define por parte del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal según el análisis de las propuestas que presentan las IES interesadas en participar de dicho proceso. j) Para el beneficiario que recibe el subsidio se proyecta la continuidad en cumplimiento de lo definido en el Decreto 086 del 05 de junio de 2015 que cita en el Artículo Tercero: Beneficiaros – Parágrafo tercero. Requisitos de continuidad del beneficio: *"la financiación de educación, técnica, tecnológica y/o profesional señalada comprende la totalidad del programa académico respectivo siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico superior a tres cero..." k)* El proceso para garantizar la continuidad del programa de educación superior en el año 2020 a los beneficiarios, inicio el 09 de septiembre de 2019 en el que desde la Secretaría de Educación se emitió comunicación a las IES solicitando propuesta para la continuidad en los dos semestres académicos del año 2020 (se adjunta comunicación), el 24 de septiembre/2019 como consta en el Acta adjunta se llevó a cabo reunión con las IES aliadas en la que se ratifica la solicitud de la propuesta con proyección de la continuación en el año 2020 de los beneficiarios por los dos semestres académicos, lo cual es informado al Comité del Fondo Educativo Municipal en reunión del 25/09/2019 en la que se cita: "se solicitaron las propuestas a las IES y se espera recibir antes del 30/10/2019 donde se proyecte la continuidad para los beneficiarios actuales en los dos semestres académicos del año 2020...", y nuevamente en reunión del Comité del 28 de noviembre de 2019 se presentan las IES con las que se renovará el convenio en el 2020 y el estado sobre la recepción de las propuestas. l) Y finalmente como consta en acta del 8 de enero de 2020, en reunión con la participación del alcalde Municipal, la Secretaría de Educación y representantes de las IES aliadas, se enuncia lo siguiente: "*Se proyecta el convenio para los dos semestres académicos del año 2020 con cada una de las IES, *Los recursos proyectados para el año 2020 ascienden a $4.998.889.003 que contempla un aporte por parte de las IES de $1.020.998.924 y un aporte del Municipio de $3.977.890.079 ($1.258.240.570 correspondientes al 1% del impuesto de industria y comercio y $2.719.649.509 recursos propios adicionales) *Los convenios se deben empezar a gestionar de inmediato, con el fin de que antes de matrícula e inicio de clases del primer semestre académico del año 2020 con cada IES este formalizado el convenio para el año 2020 incluida la firma del acta de inicio, por lo tanto, solicita a las IES la actualización de las propuestas para el año 2020 y la entrega con urgencia de todos los documentos solicitados para el proceso precontractual y contractual *Hoy se registran aproximadamente 1100 beneficiarios que requieren la continuidad del subsidio por lo que los convenios para el año 2020 se proyectan con esta cobertura..." Para la vigencia 2020 se proyecta el beneficio en cada uno de los dos semestres académicos del año, para 38 estudiantes que recibieron el beneficio que otorga el Municipio de Bucaramanga en alianza con LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, en los programas educativos que ofrece la IES. m) El beneficiario, además de cumplir con los requisitos del Municipio de Bucaramanga para continuar con el beneficio, debe cumplir y realizar los procedimientos según la normativa de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA establecida para sus estudiantes. El costo por estudiante se genera semestralmente de forma global como lo especifica en la propuesta la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, independientemente del número de materias cursadas, por lo tanto, con el registro de matrícula del estudiante que informe la IES semestralmente será referente para realizar el seguimiento financiero del convenio, es decir todas las materias de la malla curricular deberán ser cursadas y aprobadas por el estudiante en el número de semestres que registra el programa académico en la IES, por ende, si requiere semestres adicionales para culminar la totalidad de las materias, estos deberán ser asumidos económicamente por el estudiante, pues el Municipio de Bucaramanga en convenio con la IES financia el 100% de los costos del semestres de cada estudiante hasta la culminación del programa académico, sin exceder el número de semestres reglamentarios del programa académico para el cual registra el beneficio. **PRIMERA. - OBJETO** El objeto del presente es AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** La SECRETARIA DE EDUCACION de la Alcaldía de Bucaramanga suscribirá un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, con el fin de llevar a cabo el proyecto cuyo objeto será el señalado en la cláusula anterior. **TERCERA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y pago de los aportes parafiscales (Ley 828 de 2003). 1. Asumir las diferentes cargas tributarias que gravan el convenio. 2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte vinculante del convenio. 3. Avisar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. 4. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 5. Prestar al MUNICIPIO toda la documentación, tanto la recibida directamente del MUNICIPIO, como la generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerida por la Entidad. 6. La Entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio. 7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 8. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el convenio. 9. El asociado se compromete a ejecutar el presente convenio

V. Bo.
unab S. G. J.

dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual 10. El asociado no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente convenio salvo autorización previa y escrita de la Secretaria de Educación Municipal de Bucaramanga. 11. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación. 12. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual LA ENTIDAD deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 13. Permitir acceso en cualquier tiempo a los funcionarios de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga para la inspección del desarrollo del objeto del convenio. **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:** Para la ejecución del presente convenio deberá 1. Realizar el proceso de formación y evaluación de los estudiantes, y realizar el reporte de notas del semestre y notas acumuladas con la finalización de cada semestre académico, entregar el registro de los estudiantes beneficiarios en cada semestre y realizar el seguimiento a la permanencia y al rendimiento académico. 2. Promover actividades interinstitucionales que fortalezcan las competencias personales y profesionales de los estudiantes y llevar a cabo estrategias para minimizar en lo posible la deserción. 3. Reportar a la finalización de cada semestre la situación laboral de los beneficiarios. 4. Responder a las inquietudes de los estudiantes y los entes de control, respecto al funcionamiento del programa. 5. Aportar la contrapartida, de conformidad con la propuesta presentada. 6. Disponer de los docentes necesarios y con el perfil requerido para el desarrollo de los programas ofertados. 7. Participar de las actividades que promueva el Municipio de Bucaramanga con los beneficiarios de los subsidios educativos junto con las otras IES aliadas. 8. Elaborar Informes de gestión contractual conforme los períodos de cada pago. 9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del convenio en cumplimiento del objeto convenido. **QUINTA. - OBLIGACIONES EL MUNICIPIO.** Son obligaciones del MUNICIPIO en desarrollo del presente convenio: a) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el convenio. b) Aportar el valor estipulado en la forma y oportunidad prevista. c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones. d) Ejercer la supervisión necesaria para la ejecución del convenio. **SEXTA: VALOR** – Atendiendo el perfil de la entidad privada sin ánimo de lucro a contratar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, se establece el valor del convenio en se proyecta el valor del convenio en DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (**$212.050.000**), donde el aporte de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA se proyecta en SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (**$70.532.200**) y el aporte del Municipio en la suma CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (**$141.517.800**). Este valor tendrá que ser invertido atendiendo los requerimientos consagrados en el presupuesto general de proyecto y el plan de inversión del mismo, el cual formará parte integral del convenio. **PARÁGRAFO:** Para efectos de afectación de gravámenes, pólizas, descuentos y disponibilidades presupuestales, se tendrá como valor fiscal del presente convenio la suma aportada por el Municipio equivalente a CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (**$141.517.800**) **SEPTIMA. - FORMA DE PAGO.** El Municipio de Bucaramanga entregará a la Entidad sin Ánimo de Lucro, un apoyo económico mediante El valor total del aporte del Municipio será aportado de la siguiente forma: a) Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total del aporte del Municipio sin que este exceda el valor del aporte del Municipio de Bucaramanga por los estudiantes registrados en el primer semestre del año 2020, previa presentación del informe técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el registro de los estudiantes que cursan el primer semestre del año 2020, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa de Educación Superior y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias. **b)** Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio sin que este exceda el 80% del valor a aportar por el Municipio de Bucaramanga por los estudiantes registrados en el segundo semestre del año 2020, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias. **c)** Un último desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio o lo correspondiente al saldo adeudado a la UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE BUCARAMANGA por el aporte del Municipio, a la finalización del convenio previa presentación del informe final técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el seguimiento a los promedios semestrales y acumulados para cada uno de los estudiantes, liquidación del convenio, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias. En contrapartida la Institución de Educación Superior-IES, efectuará sus aportes según el registro de beneficiarios que cursen los semestres académicos del año 2020. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de las actas de cumplimiento suscritas por el supervisor y recibo a satisfacción y previa acta de liquidación final del contrato suscrita entre el ordenador del gasto, el supervisor y el asociado. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El asociado se compromete a sostener los precios unitarios por todo el lapso de ejecución del contrato, sin importar las fluctuaciones del mercado. No se puede entregar especificaciones técnicas que no se encuentren determinadas en este contrato. En el evento que se incumpla y se entreguen elementos o servicios no pactados, la entidad no responderá por su pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago el asociado deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificado expedido por el revisor fiscal cuando haya ese cargo en la empresa o en su defecto por el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el

momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO:** El asociado autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **DESCUENTOS NACIONALES:** 1. Retefuente del 4% si es un Servicio prestado por personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta, siempre que no sean autorretenedoras. 2. Retefuente del 6% si es un Servicio prestado por personas naturales no obligadas a declarar renta. 3. Reteiva 15% del IVA facturado, si el servicio es gravado y siempre y cuando el oferente que se gane el proceso, pertenezca al Régimen Común y no sea Gran contribuyente. 4. Industria y Comercio 6 por mil siempre y cuando el oferente adjudicado vaya a prestar el servicio en el Municipio de Bucaramanga. **PARÁGRAFO CUARTO:** El asociado deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorias. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **PARAGRAFO QUINTO: APROPIACION PRESUPUESTAL** Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa. **OCTAVA. - PLAZO** El objeto contractual se ejecutará dentro del término establecido en DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 según cronograma de actividades contemplado en la propuesta. Este término empezará a contarse a partir del agotamiento de los requisitos previstos en el artículo 41 inciso segundo de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio. **NOVENA. - RESTITUCION DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por EL MUNICIPIO. **DECIMA. - GARANTÍAS.** La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá constituir a favor del MUNICIPIO la garantía que avale los siguientes riesgos: 1. CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO HASTA SU LIQUIDACION. 2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR UN VALOR DE DOSCIENTOS SMMLV (200) POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO. 3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y TRES AÑOS MAS. 4. CALIDAD DE SERVICIO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO POR EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO Y CUATRO MESES MAS. **PARAGRAFO. - INDEMNIDAD:** La Entidad sin ánimo de Lucro se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del asociado. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACION.** - El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales prevista en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del asociado de las obligaciones impuestas. EL CONTRATANTE que no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **DECIMA SEGUNDA. - TERMINACION UNILATERAL. - EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la Entidad sin ánimo de lucro incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA** - De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en caso de terminación unilateral del convenio de asociación, EL MUNICIPIO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al 10% del valor total del convenio a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por EL MUNICIPIO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a la Entidad sin ánimo de lucro haciendo efectiva la garantía correspondiente. **PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES** EL MUNICIPIO impondrá a la Entidad sin ánimo de lucro por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas en la relación contractual, multas hasta por el 10% del valor del contrato, la multa se hará efectiva descontándola de la garantía única. Si la Entidad sin ánimo de lucro cumple con el plazo final pactado inicialmente, en el acta de liquidación final se le reintegrará el valor que se haya descontado por concepto de multas. **DECIMA CUARTA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No.451 de febrero 4 de 2020. **DECIMA QUINTA. - DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina gestora. **DECIMA SEXTA- CONTROL FISCAL** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General EL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA. - DESTINACION ESPECÍFICA** Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido. **DECIMA OCTAVA. - SUPERVISION.** - La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Oficina Gestora EL MUNICIPIO, quien designó un funcionario, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado. **DECIMA NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **VIGESIMA. - PROHIBICION DE CESION** - La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente

V. Bo. unab S. G. J.

convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **VIGESIMA PRIMERA. - RELACION LABORAL** - EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad sin ánimo de lucro ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad sin ánimo de lucro se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes, la aprobación de la garantía y la constitución del registro presupuestal correspondiente. **VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS ADICIONALES** - Una vez firmado el convenio, la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por la Secretaría Educación del MUNICIPIO, b.) El correspondiente registro presupuestal del convenio, c) Constancia de pago o descuento de los impuestos o gravámenes a que haya lugar, d) Pago de la publicación del presente contrato, si a ello hubiere lugar.

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretario (a) de Educación
Decreto 0017 del 8 de enero del 2020

UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE BUCARAMANGA

Proyecto: TATIANA ZAFRA-ABG
Reviso: TATIANA ZAFRA-ABG

18 FEB 2020

V. Bo.
unab S. G. J.

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron ANA LEONOR RUEDA VIVAS Secretario (a) de Educación quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI quien actúa en nombre y representación de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Convenido, y MARTHA LUZ MANTILLA PINZON en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONVENIO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE EDUCACION	
ACTA No.	1	
FECHA DEL ACTA	24/02/2021	
No. DE CONVENIO Y FECHA	55 - 26/02/2020	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION	
CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
CONVENIDO	NOMBRE:	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
	C.C./NIT	890200499
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
	C.C.	91476891
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	ANA LEONOR RUEDA VIVAS
	CARGO:	Secretario (a) de Educacion
	C.C.	63307168
SUPERVISOR	NOMBRE:	MARTHA LUZ MANTILLA PINZON
	C.C.	37891280
VALOR DEL CONVENIO	$ 212.050.000,00	Aporte Municipio $ 141.517.800,00
		Aporte Convenido $ 70.532.200,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	Aporte Municipio $ 0,00
		Aporte Convenido $ 0,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NÚMERO	1080, 451
	FECHA:	03/02/2021, 04/02/2020
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
RP	NÚMERO	915, 1327
	FECHA:	03/02/2021, 26/02/2020
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica
	FECHA:	No Aplica
PLAZO DE CONVENIO	FECHA DE INICIO:	02/03/2020
	FECHA FIN:	28/12/2020
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEINICIO HASTA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020, SIN EXCEDER EL 28/12/2020

MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tipo de Modificación	No.	Fecha de la Adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Otras	No.	Fecha de la	Observaciones

	Modificaciones		No modificación	VIGENCIA	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Poliza	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO
	SURAMERICANA	CUMPLIMIENTO	2579419-5	26/02/2020	28/12/2020	$ 14.151.780,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	0685862-1	26/02/2020	28/12/2020	$ 175.560.600,00
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	2579419-5	26/02/2020	28/12/2023	$ 7.075.890,00
		CALIDAD DE SERVICIO	2579419-5	26/02/2020	28/04/2021	$ 14.151.780,00

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Convenio, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Convenido, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Convenio verificó el cumplimiento por parte del Convenido, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Convenio.

3. El valor de los aportes a la fecha por parte del municipio y el conveniante, son los siguientes:

Valor total aportado por el municipio	$ 141.517.800,00
Valor aportado por el convenido	$ 70.532.200,00
Valor total convenio	$ 212.050.000,00

4. De conformidad con el Estado Presupuestal del Convenio, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Convenio es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			$ 212.050.000,00
Valor total del aporte municipio			$ 141.517.800,00
Valor Total del aporte convenido			$ 70.532.200,00
Valor adicionales			$ 0,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			$ 0,00
Desembolsos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE	
	08-2020	2009000015	$ 56.607.120,00
	12-2020	2012000408	$ 40.770.435,00
Valor total desembolsado o causado a la fecha			$ 97.377.555,00
Subtotal a desembolsar contra la presente acta			$ 38.523.895,00
Valor amortización contra la presente acta			$ 0,00
Valor bruto a desembolsar contra la presente acta			$ 38.523.895,00
Valor a liberar por el municipio			$ 5.616.350,00
Valor total ejecutado			$ 206.433.650,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Convenio No. 55 de 2020 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Convenido y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Convenido el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Convenio, el Convenido acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el Convenido y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión , así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Convenido no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 24 de Febrero de 2021.

Supervisor

MARTHA LUZ MANTILLA PINZON
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Convenido

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA
Convenido

Ordenador de Gasto

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) de Educacion

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: DAYANNA CARREÑO - ABG
Revisó: DAYANNA CARREÑO - ABG

CONVENIO DE ASOCIACION No

09 FEB 2019

Entre EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de **ANA LEONOR RUEDA VIVAS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadania número 63.307.168 expedida en BUCARAMANGA, actuando en su calidad de Secretario de Educación Municipal, de acuerdo con la Resolución No.0366 del 06 de julio de 2016 quien fue delegada para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto 0032 de 16 de marzo de 2017, para celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN y que para efectos de este convenio se denominará EL MUNICIPIO; y por la otra **JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.476.891 de Bucaramanga, actuando a nombre de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA- con NIT No. 890-200-499-9, debidamente facultado para suscribir contratos en nombre de la misma, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa, ni él, ni la entidad que representa, en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan la constitución y la ley, y que para efectos del presente convenio de asociación se denominará(n) EL ASOCIADO, de común acuerdo hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, en armonía con los articulos 209, 355 inc. 2 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones contenidas en el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Secretaría de Educación Municipal es la entidad encargada de administrar, organizar, planear, coordinar y ejecutar los recursos y políticas educativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la población estudiantil del Municipio de Bucaramanga. **2.** Que el acceso a la educación superior es un indicador vital para apreciar la equidad, la democratización y el desarrollo que alcanza una sociedad; en Bucaramanga es particularmente crítico el problema de la equidad, ya que para los estratos sociales más pobres es más complejo el acceso a las Instituciones de Educación Superior privadas. **3.** Que en el Municipio de Bucaramanga hay un gran número de personas que pertenecen a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, las cuales tienen limitaciones económicas para continuar su proceso de formación con estudios de educación superior, lo cual constituye una problemática social en el Municipio pues esto redunda en las pocas oportunidades de vinculación laboral con una remuneración digna, limita las posibilidades de desarrollo personal y de mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de sus familias. **4.** Que, en la actualidad, en el Municipio de Bucaramanga un alto porcentaje de la población de bachilleres que pertenecen a los estratos 1, 2, y 3; no tiene la oportunidad de continuar con sus estudios de educación superior en el sector privado y en el publico el acceso es difícil por el alto puntaje de las Pruebas Saber 11 que se exige, debido entre otras, a las causas anteriormente señaladas.**5.** Por lo anterior, el Municipio de Bucaramanga busca facilitar a la población menos favorecida la continuidad en sus estudios superiores abriéndoles nuevas y mejores oportunidades en su vida personal y educativa. **6.** Para lograr este propósito, el Concejo de Bucaramanga expidió el 17 de noviembre de 2010 el Acuerdo 052: "*Por el cual se institucionaliza el Programa Social La Universidad del Pueblo como una política pública del Municipio de Bucaramanga, para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno*". **5.** Que el Programa Social la Universidad del Pueblo es una propuesta social y educativa, mediante la cual se ofrece educación gratuita a estudiantes de estratos 1, 2 y 3 del municipio, que no hayan podido acceder a la educación superior debido a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de cupos para su acceso. Este programa está dirigido a la población bumanguesa, pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 y la población vulnerable de la ciudad, que encuentran en los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, para que puedan continuar sus estudios de educación superior y así lograr el desarrollo intelectual y personal del individuo. **6.** Que desde el nacimiento del Programa Social La universidad del Pueblo en el ano 2008 y durante la ejecución del Fondo Educativo Municipal se alcanzó una cifra de 15.348 personas beneficiadas. De este gran total, 4.942 estudiantes se han graduado, existen beneficiarios en trámites de grado y 1158 se encuentran cursando el programa educativo, según reportes de las Instituciones de Educación Superior aliadas. **7.** Que para lograr este proyecto se hace necesario, continuar y fortalecer las alianzas estratégicas con las instituciones de educación superior-IES que operan en el municipio ofreciendo programas formales de pregrado, de carácter público y privado con el fin de generar la prestación de este servicio de educación de manera gratuita para los

beneficiarios y dar la oportunidad para el ingreso de nuevas personas y la continuidad de quienes tienen el beneficio y cumplen con los requisitos para mantenerlo. Por lo tanto, junto con las universidades, se proyecta para algunos casos el ingreso de nuevos beneficiarios y la continuidad de los que ya cuentan con el beneficio para los semestres académicos del año 2019, según corresponda. 8. Que, en cuanto a la continuidad del beneficio, se tendrá en cuenta lo reglamentado en el Decreto municipal No. 0086 del 05 de junio del 2015 en su *"ARTÍCULO NOVENO: Pérdida del Beneficio Educativo. El Municipio de Bucaramanga terminará en forma definitiva el beneficio educativo otorgado previa decisión del Comité Operativo y de Vigilancia por las siguientes causales: a) Incumplimiento de las obligaciones reglamentarias por parte del beneficiario. b) Haber presentado documentos adulterados para acceder al beneficio educativo. c) Por expresa voluntad del beneficiario del retiro definitivo del programa de estudios. d) Por cambio de programa académico. e) Por abandono, suspensión, aplazamiento o cancelación del programa académico, excepto en casos de incapacidad médica superior a 60 días debidamente certificada. f) Expulsión del centro docente. g) Muerte del beneficiario..." "ARTÍCULO TERCERO - Parágrafo Tercero. Requisitos de continuidad del beneficio. La financiación de educación técnica, tecnológica y/o profesional señalada comprende la totalidad del programa académico respectivo, siempre y cuando el estudiante mantenga un promedio académico (acumulado) superior a tres cero (3.0). En consecuencia, al concluir cada semestre académico, la Secretaria de Educación de Bucaramanga verificará con las universidades que hacen parte de la oferta institucional las calificaciones de los beneficiarios para constatar los respectivos promedios para efectos de la continuidad del beneficio correspondiente; información que será puesta a disposición del Comité Operativo y de Vigilancia del Fondo Educativo Municipal, para lo de su competencia..."* **8.** Que en virtud de lo anterior y para lograr la aplicación efectiva de estos programas con el fin de que las personas que no cuentan con los recursos pueden acceder a la educación superior, se hace necesario suscribir entre la UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE BUCARAMANGA y el Municipio de Bucaramanga un convenio de asociación. **9.** Que para la vigencia 2019 se proyecta el beneficio en cada uno de los dos semestres académicos del año, de 24 estudiantes que recibieron el beneficio que otorga el Municipio de Bucaramanga en alianza con LA UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE BUCARAMANGA, en los programas educativos:

Programa educativo	Nivel	Modalidad	No. Estudiantes proyectados
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN GASTRONÓMICA	Tecnología	Virtual	16
ECONOMÍA	Profesional	Presencial	4
INGENIERÍA DE MERCADOS	Profesional	Presencial	1
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	Profesional	Presencial	2
TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Tecnología	Virtual	1

10. Que el beneficiario, además de cumplir con los requisitos del Municipio de Bucaramanga para acceder y continuar con el beneficio debe cumplir y realizar los procedimientos según la normativa de la UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE BUCARAMANGA establecida para sus estudiantes. **11.** Que el costo por estudiante se genera semestralmente según el número de créditos matriculados, como lo especifica en la propuesta la UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE BUCARAMANGA, por lo tanto, con el registro del estudiante y la especificación de las materias y créditos matriculados que evidencie la Universidad semestralmente se realizará el seguimiento financiero de este convenio. **12.** Que dado que el Municipio de Bucaramanga en convenio con la IES financia el 100% de los costos del semestre de cada estudiante hasta la culminación del programa académico, sin exceder el número de semestres reglamentarios del programa académico para el cual registra el beneficio, y en el caso de la profesionalización sin exceder el número de semestres indicados por la IES para la finalización del programa después de realizar la respectiva homologación, para el caso se debe tener en cuenta que el Municipio solo cubre el costo de los créditos de cada materia por estudiante por una única oportunidad. **13.** Que los estudiantes beneficiarios en el marco del convenio entre el Municipio de Bucaramanga y la Universidad Autónoma de Bucaramanga, adquirieron el beneficio en el marco de los procesos de convocatoria efectuadas en el año 2018, quienes en cumplimiento de lo

definido en el Decreto Municipal 086 de 2015 y Acuerdo Municipal 052 de 2010 cumplen los requisitos para mantener el beneficio, es así que los 24 beneficiarios proyectados, se ubican semestralmente así:

Programa educativo	Año 2019				
	No. Total Estudiantes proyectados	No estudiantes proyectados para cursar su Primer semestre académico en el año 2019	No estudiantes proyectados para cursar su Segundo semestre académico en el año 2019	No estudiantes proyectados para cursar su Tercer semestre académico en el año 2019	No estudiantes proyectados para cursar su Cuarto semestre académico en el año 2019
Tecnología en gestión gastronómica	16			15	15
			1	1	
Economía	4		4	4	
Ingeniería de mercados	1		1	1	
Licenciatura en educación infantil	2		1	1	
		1	1		
Tecnología en seguridad y salud en el trabajo	1		1	1	

14. Que, en el ámbito municipal, el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 *"Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos"*, está orientado en su **Línea estratégica:** Calidad de vida, **Componente:** Bucaramanga educada, culta e innovadora y **Programa:** Acceso (Accesibilidad) *"Educación para una ciudad inteligente y solidaria"*. En el marco de este Programa, se podrán explorar acuerdos con otras entidades. **15.** Que **EL MUNICIPIO** para la vigencia 2019 celebrará Convenio de asociación con **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA**, esto con el fin de brindar apoyo a las personas que no tienen oportunidad de continuar con sus estudios de educación superior, pero además proporcionar estos estudios con una institución que posee años de trayectoria y reconocida idoneidad. **16.** Que el Programa *"La Universidad del Pueblo"* está reglamentado bajo el Acuerdo No. 052 del 17 noviembre de 2010, *"Por el cual se institucionaliza como una política pública del Municipio de Bucaramanga para que sea aplicado e incluido por todos los gobernantes locales dentro del plan de desarrollo de cada gobierno"*. El presente convenio de asociación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO** "AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE BUCARAMANGA, PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" **SEGUNDA. -OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD DE EDUCACION SUPERIOR.** 1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y pago de los aportes parafiscales (Ley 828 de 2003). 2. Asumir las diferentes cargas tributarias que gravan el convenio.3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte vinculante del convenio. 4. Avisar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. 5. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. Prestar al MUNICIPIO toda la documentación, tanto la recibida directamente del MUNICIPIO, como la generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerida por la Entidad. 6. La Entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio. 7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 8. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el convenio. 9. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación. 10. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual LA ENTIDAD deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 11. Permitir acceso en cualquier tiempo a los funcionarios de la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga para la inspección del desarrollo

08 FEB 2019

del objeto del convenio. **TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD:** Para la ejecución del presente convenio deberá: 1. Realizar el proceso de formación, desarrollo curricular y evaluación de los estudiantes, y realizar el reporte de notas del semestre y notas acumuladas con la finalización de cada semestre académico, entregar el registro de los estudiantes beneficiarios en cada semestre y realizar el seguimiento a la permanencia y al rendimiento académico.2. Promover actividades interinstitucionales que fortalezcan las competencias personales y profesionales de los estudiantes y llevar a cabo estrategias para minimizar en lo posible la deserción. 3. Responder a las inquietudes de los estudiantes y los entes de control, respecto al funcionamiento del programa. 4. Aportar la contrapartida, de conformidad con la propuesta presentada. 5. Disponer de los docentes necesarios y con el perfil requerido para el desarrollo de los programas ofertados. 5. Participar de las actividades que promueva el Municipio de Bucaramanga con los beneficiarios de los subsidios educativos junto con las otras IES aliadas. 6. Elaborar Informes de gestión contractual conforme los periodos de cada pago. 7. El asociado se compromete a ejecutar el presente convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual 8. El asociado no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente convenio salvo autorización previa y escrita del Secretaria de educación Municipal de Bucaramanga. 9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del convenio en cumplimiento del objeto convenido. **CUARTA. - OBLIGACIONES EL MUNICIPIO:** Son obligaciones además de las obligaciones y derechos contemplados en el articulo 4° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el asociado haya prestado a ésta con base en el convenio. 2. Cancelar el valor total del convenio de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del convenio 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo del mismo. **QUINTA: VALOR** El valor total del presente convenio es de CIENTO VEITICINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($125.503.000), donde el aporte de la UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE BUCARAMANGA será de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($18.825.450) y el aporte del Municipio en la suma CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($106.677.550). **PARÁGRAFO:** Para efectos de afectación de gravámenes, pólizas, descuentos y disponibilidades presupuestales, se tendrá como valor fiscal del presente convenio la suma aportada por el Municipio. **SEXTA. - FORMA DE PAGO** El aporte del MUNICIPIO se desembolsará de la siguiente manera: a) Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total del aporte del Municipio. En el caso que la matricula sea inferior a la proyectada, se desembolsará el valor equivalente al aporte del municipio correspondiente a la matricula reportada por la IES, del primer semestre académico de la vigencia 2019, acreditando los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa de Educación Superior y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias. b) Un Segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio. En el caso que la matricula sea inferior a la proyectada, se desembolsará el 80% de lo correspondiente al aporte Del municipio por concepto de matrícula reportada por la IES, para el segundo semestre académico de la vigencia 2019. Acreditando los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las Normas contables y tributarias. c) Un último desembolso equivalente al 30% del valor total del aporte del Municipio o lo correspondiente al saldo adeudado a las UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA por el aporte del Municipio, a la finalización del convenio previa presentación del informe final técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el seguimiento a los promedios semestrales y acumulados para cada uno de los estudiantes, liquidación del convenio, acreditación de los pagos a seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en las obligaciones generales de la Institución Educativa y presentación de la factura o documento equivalente en la Tesorería Municipal de Bucaramanga, de conformidad con las normas contables y tributarias. **SEPTIMA. -PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del acta

de inicio hasta la culminación del calendario académico 2019, sin exceder el 20 de diciembre del año 2019. El lugar de ejecución será el Municipio de Bucaramanga **OCTAVA. - RESTITUCION DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de la Universidad del objeto del presente convenio en su ejecución, ésta deberá restituir inmediatamente los fondos aportados por EL MUNICIPIO. **NOVENA. - GARANTÍAS.** El asociado, deberá constituir, a favor del Municipio de Bucaramanga, una garantía única en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del asociado, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, la cual deberá amparar lo siguiente: 1. **Cumplimiento:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio, hasta su Liquidación. 2. **De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que utilice para la ejecución del convenio:** La cual se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio por el término del mismo y tres (3) años más. 3. **Calidad del Servicio**: Que ampare la calidad del servicio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, por un término igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más. 4. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**: sin perjuicio de la responsabilidad personal que asume el contratista deberá tomar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con el objeto de protegerse y proteger al Municipio contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este convenio, ejecutada por el contratista, sus empleados, directores, o asociados y subcontratistas. El contratista designará también al Municipio como parte asegurada de la Póliza de Seguro con Responsabilidad Civil y daños a propiedad. El seguro de responsabilidad civil extracontractual referido se constituirá por doscientos salarios mínimos (200 SMLMV), por el término de ejecución del mismo. **PARAGRAFO. - INDEMNIDAD:** La Institución de Educación Superior se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del asociado. **DECIMA: LIQUIDACION.** - El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si la Universidad no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del C.C.A (Derogado por el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011); se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de la Entidad de educación superior, frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la universidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **DECIMA PRIMERA. - TERMINACION UNILATERAL. - EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la Entidad de Educación superior incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, en caso de terminación unilateral del convenio de asociación, EL MUNICIPIO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del convenio a título de indemnización parcial pero definitiva del valor de los perjuicios sufridos por EL MUNICIPIO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a la Entidad de educación Superior haciendo efectiva la garantía correspondiente. **PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES.** EL MUNICIPIO impondrá a la Entidad de Educación Superior por incumplimiento parcial de las obligaciones generadas en la relación contractual, multas hasta por el UNO por mil (1.00/1000) del valor del contrato, la multa se hará efectiva descontándola de la garantía única. Si la Entidad sin ánimo de lucro cumple con el plazo final pactado inicialmente, en el acta de liquidación final se le reintegrará el valor que se haya descontado por concepto de multas. **DECIMA TERCERA - IMPUTACION PRESUPUESTAL** - Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria

de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2019: Numero de CDP: 1194 de enero 31 de 2019, Rubro presupuestal: 6210649 Valor: 106.677.550. **DECIMA CUARTA - DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la Universidad, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina gestora. **DECIMA QUIINTA - CONTROL FISCAL** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloria General DEL MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA. - DESTINACION ESPECÍFICA.** Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido. **DECIMA SEPTIMA. - SUPERVISION.** - La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Oficina Gestora EL MUNICIPIO, quien designó un funcionario, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado. **DECIMA OCTAVA. - SUSPENSION TEMPORAL** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **DECIMA NOVENA. - PROHIBICION DE CESION** - La Entidad de Educación Superior no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **VIGESIMA - RELACION LABORAL** - EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad de Educación Superior con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad de Educación Superior se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **VIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS ADICIONALES** - Una vez firmado el convenio, la Entidad de Educación Superior deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por la Secretaría Educación del MUNICIPIO, b.) El correspondiente registro presupuestal del convenio, c) Constancia de pago o descuento de los impuestos o gravámenes a que haya lugar, d) Publicación del presente convenio en la página del SECOP.

Se firma en Bucaramanga a los 08 FEB 2019

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI
Rector UNAB

Proyecto: Nury Tatiana Zafra - Asesora Despacho SE

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: 0
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: ENERO-01-2015
		Página: 1 de 2

CONVENIO DE ASOCIACION Nro: 43 de 08/02/2019

CONTRATISTA(S): UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA 890200499-9 - JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ CC No. 91232051

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDAD AUTONÓMA DE BUCARAMANGA, PARA PROMOVER EL PROYECTO DE MASIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	125.503.000,00
VALOR DE LA ADICION:	30.537.500,00
APORTE ALCALDIA:	106.677.550,00
APORTE ENTIDAD:	18.825.450,00
APORTE ENTIDAD ADICIONAL:	30.537.500,00
VALOR TOTAL CONVENIO:	186.578.000,00
VALOR EJECUTADO:	142.044.140,00
PLAZO:	ACTA DE INICIO HASTA LA CULMINACION DE CALENDARIO ACADEMICO 2019, SIN EXCEDER EL 20/12/2019
PLAZO CTO PRORROGA:	0 meses 0 días
FECHA DE SUSCRIPCION:	08/02/2019
FECHA DE INICIACION:	13/02/2019
FECHA DE TERMINACION:	20/12/2019
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	
FECHA TERMINACION ANTICIPA:	

SUPERVISOR:	LEONOR DUARTE DUARTE
ASEGURADORA:	CONFIANZA, CONFIANZA
GARANTIA No:	18GU074815, 18RE002254
INFO. PRESUPUESTO:	0 CDP 1194 del 31/01/2019 - RP 1285 del 08/02/2019
	1 CDP 3057 del 03/07/2019 - RP 4767 del 08/08/2019

CONTRATOS ADICIONALES

ADI	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR FISCAL DEFINITIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	17/07/2019	Valor	30.537.500,00	156.040.500,00	0 meses 0 días

APROBACION DE LAS POLIZAS

ADI	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
0	CUMPLIMIENTO	12.550.300,00	08/02/2019	20/04/2020
0	CALIDAD DE SERVICIO	12.550.300,00	08/02/2019	20/04/2020
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	6.275.150,00	08/02/2019	20/12/2022
0	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	165.623.200,00	08/02/2019	20/12/2019
1	CUMPLIMIENTO	18.657.800,00	08/02/2019	20/04/2020
1	CALIDAD DE SERVICIO	18.657.800,00	08/02/2019	20/04/2020
1	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	9.328.900,00	08/02/2019	20/12/2022
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	165.623.200,00	08/02/2019	20/12/2019

PAGOS TESORERIA

Adic	PERIODO	VALOR PAGADO
0	13/02/2019 - 30/06/2019	42.671.020,00
0	01/07/2019 - 30/11/2019	54.694.620,00

ACTAS DE EJECUCIÓN

N° ACTA	FECHA	VALOR PAGADO
1	15/10/2019	42.671.020,00
2	20/12/2019	54.694.620,00

ESTADOS FINANCIEROS

VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$	125.503.000,00
VALOR APORTA ALCALDIA	$	106.677.550,00
VALOR APORTA ENTIDAD	$	18.825.450,00
VALOR APORTA ENTIDAD ADICIÓN	$	30.537.500,00
DESCUENTO APORTE ENTIDAD	$	4.684.450,00
PAGO ANTICIPADO	$	0,00
VALOR ANTICIPO	$	0,00
VALOR DE LA ADICION	$	30.537.500,00
VALOR TOTAL DE PAGOS	$	97.365.640,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$	24.942.860,00
SALDO A FAVOR DE LA ALCALDIA	$	14.906.550,00
SUMAS IGUALES	$	186.578.000,00

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: 0
		Versión: 0
		Fecha Aprobación: ENERO-01-2015
		Página: 2 de 2

Conforme a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en la ciudad de Bucaramanga se reunieron el Doctor(a) ANA LEONOR RUEDA VIVAS ordenador(a) del gasto, el (la) señor(a) LEONOR DUARTE DUARTE en su calidad de supervisor(a) del convenio enunciado y el(la) señor(a) JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ en representación de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA contratista, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 43 DE 08/02/2019. Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el contratista y recibidos por la entidad, tal como consta en la certificación de cumplimiento o balance general del convenio de fecha 23/12/2019 expedida por el supervisor(a).

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 43 DE 08/02/2019.

Conforme a los servicios prestados y/o bienes entregados, el valor ejecutado del CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 43 DE 08/02/2019, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE *** ($142.044.140,00), quedando un saldo a favor del municipio, por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE *** ($14.906.550,00).

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE *** ($97.365.640,00) por concepto de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 43 DE 08/02/2019, suma sobre la cual se efectuó las retenciones de ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Alcaldía le adeuda la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE *** ($24.942.860,00), incluido IVA si a ello hubiere lugar, sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de ley. Cumplido el pago mencionado el contratista declarará a paz y salvo por todo concepto al Municipio de Bucaramanga. Queda entendido que el CONVENIO DE ASOCIACION NRO: 43 DE 08/02/2019, que se liquida de mutuo acuerdo con la presenta acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre el Municipio de Bucaramanga y el contratista.

Por constancia se firma la presente liquidación, por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bucaramanga a los veintitres (23) dias del mes de Diciembre de 2019.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ CC No 91232051
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

ANA LEONOR RUEDA VIVAS CC No 63307168
Secretario (a) de Educacion

SUPERVISOR(ES)

LEONOR DUARTE DUARTE CC No 37615324
Lider de Programa

Secretaría de Educación
SIN OBSERVA
26 DIC 2019

Proyecto: TATIANA ZAFRA - ABG

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de octubre de 2025, a las 17:14:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91476891
Código de Verificación	91476891251029171439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283462906

PIB
17:19:15

Bogotá DC, 29 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91476891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:02:35 PM horas del 29/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91476891**
Apellidos y Nombres: **MONTOYA BOZZI JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2025 06:12:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91476891** y Nombre: **JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125753941** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91476891, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JUAN
Segundo Nombre:	CAMILO
Primer Apellido:	MONTOYA
Segundo Apellido:	BOZZI
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	91476891
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Octubre de 2025, a las 6:18:50 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

91476891

MONTOYA BOZZI
JUAN CAMILO



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
2005	2015	20
31 - DIC.	31 - DIC.	1 - DIC.

PROFESION: BACHILLER

FECHA EXPEDICION: 30-JUL-2002

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. PEDRO JESUS RODRIGUEZ 03756832

Comandante de Zona

Universidad unab

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DEL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES EDAD

Juan Camilo Montoya Bozzi, identificado (a) con C.C. . N° 91.476.891 de Bucaramanga, con fecha de expedición 30 de junio de 1993, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** con NIT. 890 201 222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa–Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación con el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** o durante la vigencia de aquella.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, la cual será utilizada para el cumplimiento de los fines legales y constitucionales de la entidad.

Manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma 
Nombre Juan Camilo Montoya Bozzi
Cédula 91.476.891

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:36:55 horas del 17/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91476891,** Apellidos y Nombres **MONTOYA BOZZI JUAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT **890201111-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91476891 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2025 09:01 AM

Código Verificación: TA4H5BC9PD

Válida hasta: 11/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.365
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Calidad y fomento de la EDUCACION superior, Dependencia: SECRETARIA DE EDUCACION, con el No. BPIN 2024680010064.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIUNO CENTAVOS MCTE ($35.435.146.135,21), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de ONCE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($11.511.295.116,63). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92512.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 201	RECURSOS PROPIOS	$788.648.974,48
2202	178	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92512.221103 .223	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 223	RECURSOS PROPIOS	$2.166.808.879,92
2202	178	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92512.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 201 FONDO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS	$3.134.896.823,00
2202	178	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2061.92511.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR 201 FONDO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS	$1.108.194.123,68
2202	179	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92511.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 205	RECURSOS PROPIOS	$312.984.840,00
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92512.221103 .523	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO UNIVERSITARIA 523	RECURSOS PROPIOS	$2.900.533.964,55
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92511.221103 .523	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLOGICA 523	RECURSOS PROPIOS	$425.296.989,15
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92511.221103 .223	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR NIVEL PREGRADO TECNICA PROFESIONAL Y TECNOLOGICA 223	RECURSOS PROPIOS	$373.457.339,08
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220 2063.92511.221103 .201	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 205	RECURSOS PROPIOS	$271.800.912,77
2202	177	2.3.2.02.02.009.2024680010064.1.220	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO	RECURSOS PROPIOS	$28.672.270,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.365
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

		2063.92512.221103 .201	PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR 201		

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 18 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 23 de Julio de 2025.

Valor inicial 2024	$33.472.850.832,88
Act. Costos Sep2024	$32.971.553.843,81
Act.Costos Dic2024	$32.109.315.181,51
Act. Vigencia Ene2025	$32.109.315.181,51
Act reformulación mayo 2025	$35.435.146.135,21
Act costos julio de 2025	$35.435.146.135,21

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 251 y se expide a los 23 días del mes de Julio de 2025, a solicitud de MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO Secretaria de Educación.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

ACUERDO No. 042 DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".

3. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales.

5. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

6. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.

7. Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero *"la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos*

ACUERDO No. 042 DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que acompañe a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto".

8. Que la Ley 1551de 2012 en su artículo 18 modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece en su parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el concejo municipal o distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

   (...) Contratos que comprometan vigencias futuras

9. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. de Enero al 31 de diciembre de 2025.

10. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1°. De enero al 31 de diciembre de 2025.

11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo *"**BUCARAMANGA AVANZA** SEGURA"*, aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024.

12. Que de acuerdo a la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2026 según consecutivos Nro. 2-SEB-PRE-202509-00082432 presentada por la Secretaría de Educación en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2026 de conformidad con el calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

13. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTOS DEL **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR** EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	BPIN 2024680010146
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **VIGILANC**IA	BPIN 2024680010027
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRA**NS**PORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010034

ACUERDO No. 042 DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO EDUCA**TIVO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010196
FORTALECIMIENTO DE LA **CONECTIVIDAD** Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010199
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **ASEO** EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PUNTOS VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU PRESTACIÓN.	BPIN 2024680010027
ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 6 DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010027
"AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA UNIVERSIDADES DE **EDUCACION SUPERIOR**, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	BPIN 2024680010064
FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN INGLES PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **BILINGÜISMO**	BPIN 202500000034073
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL **APOYO PEDAGÓGICO** A LOS DOCENTES DE AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010010

14. Que de acuerdo a la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2026 la **Secretaria de Salud y Ambiente** según consecutivos Nro. 2-S-SdSyA-202508-00072480 justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2026 de conformidad a requerimientos y necesidades de la secretaria en la implementación del Plan de Intervenciones colectivas.

15. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución del proyecto que se encuentra viabilizado en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010020

ACUERDO No. 042 DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

16. Que el plazo de ejecución de la vigencia futura excepcional es el siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	06 meses y quince días calendario.	15 de enero al 30 de Julio de 2026	$2.400.000.000
	Total, vigencia 2026		$2.400.000.000

17. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis Nro. 46 de octubre 16 de 2025 emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura excepcional.

18. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.

19. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003 y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales a la Secretaria de Educación con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 hasta por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE. ($95.422.183.507,28); con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	**VALOR**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**TIEMPO**
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
EDUCACIÓN SUPERIOR	**520.102.126,17**	**RECURSOS PROPIOS**	**1 Semestre**
	2.540.266.219,00	**1 % INDUSTRIA Y COMERCIO**	
	1.857.169.882,36	**SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO**	
TOTAL, EDUCACION SUPERIOR	**4.917.538.227,53**		

ACUERDO No. 042 DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2026	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE	12.853.497.631,80	RECURSOS PROPIOS	96 días calendario escolar
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	120.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ALIMENTACION ESCOLAR	
FORTALECIMIENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	748.935.000,00	RECURSOS PROPIOS	5 meses y 3 días
TOTAL, ALIMENTACION ESCOLAR	29.690.481.004,80		
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA: ASEO	7.338.787.085,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - VIGILANCIA	12.620.921.317,00	RECURSOS PROPIOS	8 meses
MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ARRENDAMIENTOS	155.461.164,00	RECURSOS PROPIOS	12 meses
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS I.E.	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	140 dias
TOTAL ASEO, VIGILANCIA, ARRENDAMIENTO Y TRANSPORTE	29.219.943.725,00		
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL SERVICIO EDUCATIVO	20.409.157.070,23		
FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.358.463.00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL, CONECTIVIDAD	6.659.676.792,02		
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 días

ACUERDO No. 042 DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2026	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
AULA QUE ATIENDEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
TOTAL, APOYO PEDAGOGICO	2.077.430.750,00		
BILINGUISMO	1.902.673.979,60	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	545.281.958,10	SGP CALIDAD DE MATRICULA	
TOTAL, BILINGUISMO	2.447.955.937,70		
TOTAL	95.422.183.507,28		
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	17.136.331.716,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	
	57.253.085.358,33	RECURSOS PROPIOS	
	2.540.266.219,00	RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	545.281.958,10	SGP CALIDAD DE MATRICULA	
	120.000.000,00	RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	95.422.183.507,28	TOTAL, VIGENCIA FUTURAS 2026	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales para la Secretaria de Salud y Ambiente, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($2.400.000.000.00);** con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

ACUERDO No. 042 DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO VIG FUTURA
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	2.400.000.000,00	SALUD PUBLICA 209	195 DIAS
TOTAL SALUD Y AMBIENTE	**2.400.000.000,00**		

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente. **TITO ALBERTO RANGEL ARIAS**

El Secretario General, **JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO**

El Autor, **JAVIER SARMIENTO OLARTE**
Alcalde Municipal (D)

El Ponente, **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO No. 042 DE 2025 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 042 Del 2025, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Ordinaria de la Comisión Primera día 31 de Octubre del año 2025, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria llevada a cabo los días 05 y 06 de Noviembre de 2025.

El presidente,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Elizabeth Montañez Tarazona - auxiliar Administrativo

ACUERDO No 042 DE 2025. 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que el Proyecto de Acuerdo *No.* 124 del 22 de octubre de 2025, "***POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** *recibido y* puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 10 días de noviembre de 2025.

ADRIANA MARINA ROJAS RODRIGUEZ
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 042 de 2025, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** *el cual* fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga es sancionado el día de hoy 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE
Alcalde (D) de Bucaramanga
Decreto Departamental 553 de 23/10/2025

Proyectó. Raúl Alfonso Velasco Estévez - CPS Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico
Revisó: Jairo Ignacio Lozano Castaño – Secretario Jurídico
Revisó: Cesar Augusto Vargas Gómez – CPS Despacho Alcalde.